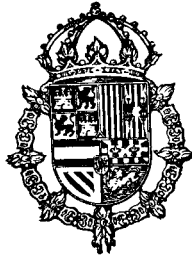


ANALES

DEL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

AÑO XXII.-NÚM. 88



NOV.-DIC. 1930

MADRID, 1930. — IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DE LOS SOBRINOS
DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS.—MIGUEL SÉRVET, 13.
TELÉFONO 70710

SUMARIO

	<u>Páginas.</u>
El Seguro de enfermedad y las pensiones de vejez en el Congreso Actuarial de Estocolmo, por <i>José G. Alvarez Ude.</i>	781
El Seguro familiar, por <i>Severino Aznar.</i>	790
Un proyecto de Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo.....	803
Mutualismo profesional: La «Mutual Médica» del Sindicato de Médicos de Cataluña, por <i>José M.^a Gich.</i>	806
Figuras de la Previsión: D. Severino Aznar.....	819
Crónica española.	822
Crónica extranjera:	
El grave problema del paro forzoso.....	825
Necrología del Instituto:	
D. Tomás Balbás y Ageo... ..	835
La Semana Social Iberoamericana de Sevilla.....	837
Información española:	
Premio Marvá.....	844
Bolsa del Trabajo para obreros y patronos católicos.....	844
Protección a las familias numerosas.....	845
Congreso de obreros y empleados municipales.....	845
Homenaje a D. Francisco Moragas y Barret.....	846
Concesión de la Medalla del Trabajo al Excmo. Sr. D. Jorge Jordana.	846
La Medalla del Trabajo a D. Severino Aznar.....	847
Inauguración del curso en la Escuela de Sanidad.....	847
La Ley de Accidentes en la agricultura.....	848
Una conferencia de D. Severino Aznar en el Ateneo de Sevilla.....	849
Asociación Internacional para el Progreso Social.....	850
La Fiesta del Ahorro en España:	
El Día Universal del Ahorro y las Mutualidades escolares de Aragón..	850
Premios concedidos por la Caja colaboradora de Valencia.....	851
Actos celebrados por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona.....	851
Caja Provincial de Ahorros de Barcelona.....	852
Asamblea de Cajas de Ahorro del Oeste de España.....	852
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife.....	852
Concesión de premios a los Directores de Mutualidades.....	853
Cajas colaboradoras:	
La Caja colaboradora de Valencia y el Premio Maluquer.....	854
La obra mutualista escolar de la Caja colaboradora de Canarias.....	854

Sucursales de la Caja de Pensiones para la Vejez	585
Inauguración de curso de la Escuela de Enfermeras de Santa Madrona.	855
La gratitud de los pescadores vizcaínos.....	856
El Patronato de Previsión Social de Aragón.....	856
Los Ayuntamientos de Asturias y el Retiro obrero.....	856
Concurso de carteles conmemorativos del Seguro de maternidad.	858
El balance de la Caja de Previsión Social de las islas Canarias.....	858
Acto de propaganda en Toro.....	859
Una intensa propaganda mutualista	859
Una víctima del mar.....	860
La Mutualidad del Instituto de Segunda enseñanza de Santander.....	860
Inversiones y Cotos sociales:	
Cotos sociales de Previsión	861
De un Coto escolar extremeño de Previsión.....	862
Las inversiones sociales en Extremadura	863
El grupo de casas baratas «José Maluquer»	864
Construcción de casas baratas en Galicia	865
Plan de inversiones sociales en Cataluña	865
Plan de inversiones sociales de la Caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental.	866
Caja de Previsión Social de Valladolid-Palencia.....	867
Patronato de Previsión Social de Andalucía Occidental.....	868
La construcción de casas baratas en Vizcaya.....	869
Préstamos a los Ayuntamientos vizcaínos.....	870
Los Homenajes a la Vejez:	
En Madrid.....	870
En Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).....	872
En Andalucía Occidental	873
En Vizcaya.....	873
En Alava	874
En León	875
En Valencia.....	877
En Murcia	878
En Málaga	878
En Puentedeume.....	879
Noticario de Previsión	879
Información extranjera:	
La VII Conferencia de Seguro de accidentes en los países del Norte ..	882
IV Congreso Internacional de Cajas de Seguro de enfermedad.....	882
Reforma de la legislación belga sobre seguro de vejez de los asalariados en general.....	884
Revista de Prensa.....	886
Bibliografía.....	929
Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión	937
Sección oficial.....	947

El Seguro de enfermedad y las pensiones de vejez en el Congreso Actuarial de Estocolmo,

por

José G. Álvarez Ude.

Dos de los temas sometidos al Congreso Internacional de Actuarios celebrado en Estocolmo en junio último se relacionaban directamente con los Seguros sociales, y fueron enunciados así:

“¿Cuál debe ser la técnica del Seguro contra la invalidez por enfermedad, tanto en el Seguro privado como en el social?”

“Teniendo en cuenta la composición actual y la futura de la población, respecto de la edad, ¿deben concederse las pensiones de retiro a partir de una edad fija, o sería posible calcular el riesgo de invalidez senil y asegurar este riesgo? ¿Existen diferencias fundamentales, en este punto, entre el Seguro privado y el Seguro social?”

Los solos enunciados de estas cuestiones indican su importancia y justifican el número y el valor de las comunicaciones presentadas y el interés que despertó su examen y discusión en el Congreso. A dar somera idea del contenido de las principales de aquellas comunicaciones y de las ideas aportadas en la discusión van encaminadas estas líneas.

Relativas a la técnica del Seguro de enfermedad fueron presentadas 15 comunicaciones, por los Sres. Prof. Böhmer, de Dresde; Dr. Wagner, de Viena; Prof. Steffensen, de Copenhague; López Valencia, del Instituto Nacional de Previsión, de Madrid; Laird, de Hartford; Phillips, de Nueva York; Dra. Castellani, de Roma; Dr. Ottaviani, de Florencia; Mattsson y Stoltz, de Estocolmo; Prof. Mosser y Dr. Walther, de Berna; Dr. Renfer, de Basilea, y Vydra, de Praga.

Las líneas generales y los pensamientos básicos de todas ellas fueron recogidos por el Dr. Lundberg, de Estocolmo, en un notabilísimo informe, que sirvió de punto de partida para la discusión.

Clasifica el Dr. Lundberg los sistemas técnicos en cinco grupos:

- 1) Técnica del Seguro de invalidez;
- 2) Técnica de las rentas de enfermedad;
- 3) Sistema de capitalización;
- 4) Sistema de reparto, y
- 5) Sistemas sin base actuarial.

El primero, de la *técnica del Seguro de invalidez*, se basa en el conocimiento de las frecuencias de invalidez y muerte de los *activos*, las cuales dependen de la edad y, en menor grado, de la antigüedad en el Seguro, y en el conocimiento de las probabilidades de muerte y de volver al estado de capacidad para el trabajo de los *inválidos*, las cuales dependen asimismo de la edad y de la antigüedad de la invalidez. Esta complicada técnica apenas se aplica en el Seguro de enfermedad; pero tiene un gran interés, porque, simplificada, da origen a distintos sistemas técnicos del Seguro de enfermedad. En esta observación se basa principalmente la comunicación del Prof. Steffensen, quien propone la adopción de los símbolos de invalidez, clasificándolos en dos grupos: los que tienen un sólo índice, como l_x^a, l_x^i , y los que tienen dos: por ejemplo, l_x^{aa}, l_x^{ai} , debiendo mantenerse las relaciones actuariales, tales como:

$$\mu_x^a = \frac{f_x^a}{f_x^a + 1}, \quad \mu_x^a = - \frac{1}{f_x^a} \frac{d l_x^a}{dx}, \dots$$

y, en cambio, dejar en completa libertad a los autores para definir los símbolos del segundo grupo. Haciéndolo así resuelve elementalmente Steffensen algunas cuestiones numéricas de importancia, antes resueltas por Schenbaum, sirviéndose de la teoría de ecuaciones integrales, poco familiar a los actuarios, y realmente innecesaria para el Seguro de invalidez y el de enfermedad, cuyo material estadístico, por su inseguridad y por sus grandes oscilaciones, ofrece un gran margen de simplificación en las fórmulas que da la técnica pura.

Análogamente puede decirse que procede Mattsson al observar que, para sus cálculos, el actuario no necesita conocer la probabilidad de caer enfermo referida a los l_x^{aa} válidos, sino al número de supervivientes l_x . Observación fundamental de Mattsson es la de convenir la formación de una reserva especial para cada siniestro actual, correspondiente a la responsabilidad de los pagos futuros.

La técnica de las *rentas de enfermedad* es recomendada por los actuarios americanos para el Seguro de invalidez complementario del de vida, y por los actuarios suecos para el Seguro privado de enfermedad.

El sistema está basado en la hipótesis de que la frecuencia de enfermedad es función del número de vivos, activos e inválidos, prescindiendo, por consiguiente, de la influencia que en estos números tienen los inválidos que figuran en el grupo de asegurados. El valor actual de la renta de enfermedad se calcula con tablas de selección, es decir, tablas en que la probabilidad de enfermar depende, no sólo de la edad, sino de la duración de la enfermedad. En la comunicación del Sr. Phillips, más especialmente dedicada al Seguro de invalidez, se hace una exposición de esta técnica, no sólo de un modo teórico, sino teniendo en cuenta las últimas estadísticas hechas, entre ellas la de Hunter, que han permitido afirmar que la probabilidad de exclusión en los períodos económicamente más importantes de la enfermedad sólo depende en proporción ínfima de la edad, lo cual ha permitido notables simplificaciones en la técnica del Seguro de enfermedad, al variar los plazos de carencia y de indemnización por enfermedad.

Tanto en la técnica de las rentas de enfermedad como en la del Seguro de invalidez, las reservas se forman por las de los activos y las de aquellas rentas, lo cual hace preferible este método de cálculo al ordinario de la capitalización, que, como observa Stoltz, da una reserva muy inferior para ciertos casos.

El mayor inconveniente de la técnica de las rentas de enfermedad es acaso el que señala Lundberg, de que todos los cálculos se basan en los valores medios de los días de duración de la enfermedad, sin que para nada se atienda a las causas de ésta; parece preferible que la técnica se basara en la prognosis médica de los diferentes casos de enfermedad.

El método de capitalización, que puede llamarse clásico, se aplica preferentemente cuando el período de enfermedad indemnizable es limitado, de ordinario menor que un año. Entre las comunicaciones que se refieren a este método, la de Renfer propugna por la técnica análoga a la del Seguro de vida, que él ha practicado con éxito y juzga provechosa, tanto en el Seguro privado como en el social. En cambio, los Dres. Böhmer y Wagner juzgan insuficiente tal manera de proceder cuando, como ocurre en el Seguro privado en Austria y Alemania, se preven en los contratos diversidad de prestaciones (enfermeros, prótesis, operaciones, parto, etcétera). El Prof. Böhmer resuelve la cuestión, así generalizada, considerando las probabilidades de enfermedad y de curación, dependiente la primera de la edad y la segunda de la duración de la enfermedad; este estudio es muy interesante, pero aún faltan estadísticas que lo terminen. Aparecen en él dos grupos paralelos de primas y reservas, de las cuales se deducen las magnitudes actuariales correspondientes a las diferentes prestaciones. El Dr. Wagner procede otra manera más simple, construyendo tablas de supervivencia, tablas de sanos y tablas de enfermos, partiendo

de las intensidades de enfermar, de sanar, de morir un sano, de morir un enfermo y de muerte en general, y admitiendo una tabla para cada prestación ofrecida en el contrato.

La técnica del reparto es preconizada por Renfer para el caso de un estado muy próximo al estacionario, en el que, por consiguiente, no sean de temer grandes oscilaciones. Será, pues, poco conveniente en el Seguro privado, y necesitará una investigación actuarial previa en el Seguro social; en todo caso, exigirá la formación de una reserva, no sólo para oscilaciones periódicas previsibles, sino para las variaciones que antes de llegar a situación estacionaria han de presentarse.

Por último, algunas comunicaciones se refieren al sistema empírico seguido por gran número de Cajas y Sociedades de Seguros, que desprecian toda técnica actuarial, confiando en la intuición y capacidad financiera de sus directores. Pero tal desprecio de las reglas técnicas tiene como consecuencia inmediata una insolvencia latente, que se manifiesta más tarde que en los Seguros de vida, porque la frecuencia y la duración de las enfermedades aumentan con la edad, pero más lentamente que la mortalidad. Influyen además otros factores, de que muy a menudo se prescinde, como la variación de la morbilidad con la profesión, las circunstancias de localidad y otras que, por ejemplo, aumentando el paro forzoso, agravan de manera notable el Seguro de enfermedad.

Muy interesantes, a este respecto, son las comunicaciones del norteamericano Phillips y del sueco Mattsson, en las que se confirma que las distintas tablas de morbilidad tienen una aplicación muy restringida. Por otra parte, no todas las Compañías han hecho las investigaciones precisas para saber si en su masa de asegurados se ha llegado a una situación estable, y tal estudio sería de mucho interés.

Dos comunicaciones se refieren casi exclusivamente al Seguro social: la del Sr. López Valencia, de que en otro lugar se da cuenta circunstanciada, y la del Sr. Vydra, de Praga. Esta última, redactada con espíritu crítico, acaso en demasía, da cuenta de la organización, prestaciones y cuotas del Seguro de enfermedad checoslovaco y pone de relieve las dificultades de la aplicación de la Matemática a este Seguro, que se ha agravado con la interferencia del Seguro contra el paro forzoso. Pero, como muy justamente observa Lundberg, lo que esto demuestra es la necesidad de trabajar con todo ahinco para eliminar de las prestaciones todos los elementos extraños, como el citado del paro, pues cuando se logra un sistema técnico bien estudiado, presta servicios incalculables.

Citemos, para terminar este resumen, un notable trabajo de la señora Castellani, de carácter marcadamente teórico, por la falta de base estadística, en el que se muestra partidaria de una organización del Seguro de maternidad independiente del de enfermedad. Esta opinión será

muy poco compartida; en cambio, todos los actuarios y cuantos, de un modo general, se preocupan por los Seguros sociales, se suman a los deseos de la autora de que se complete la estadística sobre fecundidad de la mujer obrera, que sería muy útil, no sólo para los Seguros de enfermedad y maternidad, sino para los de invalidez y pensiones de viudedad y orfandad. En la reunión tenida en Varsovia en 1929 por el Instituto Internacional de Estadística ya se trató de esto, lo cual hace esperar que se llegue a una colaboración de positivos resultados entre este Instituto y los Congresos internacionales de actuarios.

* * *

La discusión sobre el tema del Seguro de enfermedad fué muy interesante; en ella participaron:

El Prof. Böhmer, de Dresde, quien, glosando sus comunicaciones, clasificaba las prestaciones en principales y accesorias o secundarias, comprendiendo en éstas las relativas a la maternidad y a los socorros funerarios, que, desde el punto de vista técnico, no ofrecen grandes dificultades. Todavía distingue, entre las prestaciones principales, unas de primera especie, que se refieren a los casos de enfermedad, y comprenden las indemnizaciones, el coste del tratamiento médico-farmacéutico y quirúrgico y la hospitalización, y otras de segunda especie, que se derivan de defectos de conformación y análogos. Estas prestaciones de segunda especie no ofrecen tampoco dificultad en la técnica del Seguro, en cuanto puede valuarse su número en relación con el total de asegurados; las de primera especie, que se conceden sólo a los enfermos, llevan la consideración de las probabilidades de enfermedad y sanidad y exigen limitaciones temporales y financieras, si se han calculado utilizando la antigua teoría del Seguro de enfermedad, basada en una situación estacionaria.

El Prof. Moser, insistiendo en lo dicho en su comunicación, advierte que en muchas cuestiones hay que distinguir entre colectividades abiertas y cerradas; examinando un proceso cualquiera en un conjunto cerrado, se puede construir la tabla correspondiente; por ejemplo, la de supervivientes, de activos, de enfermos, de viudedad, etc., y el paso de estas tablas a un conjunto abierto, cuyo personal se renueva de una manera continua, conduce a ecuaciones integrales. La aplicación de los resultados obtenidos en este campo matemático puro por Volterra, Friedholm y Hilbert da la posibilidad de llegar a conocer el comportamiento de una masa en estado estacionario.

El Prof. Frisch, de Budapest, Jefe de Sección en el Departamento de Seguros del Ministerio de Hacienda húngaro, tiene una intervención que ofrece un vivo contraste con la del Prof. Moser, por su carácter comple-

tamente práctico. Observa que muchas de las investigaciones teóricas suponen una situación estacionaria, al menos durante mucho tiempo, cosa que no siempre está justificada, por carecer de base estadística; así, su experiencia en el Seguro de enfermedad húngaro le ha permitido constatar grandes oscilaciones en la probabilidad de enfermar de los obreros industriales, y un aumento anormal, tanto en el número de enfermos como en la cantidad de días de enfermedad indemnizables, en las épocas de empeoramiento de la coyuntura de trabajo, debido a que se utiliza el Seguro de enfermedad como sustitutivo del Seguro contra el paro; de lo cual deduce, entre otras consécuencias, que para el Seguro social de enfermedad no cabe emplear otro método que el de reparto, por afectar a sólo un año.

El Dr. Teichmann, Presidente de la Federación de Sociedades privadas alemanas de Seguro de enfermedad, hace resaltar el hecho de que cada día se acentúa la reforma del Seguro en el sentido de aumentar las prestaciones en especie (asistencia médica y quirúrgica, hospitalización, etcétera) y disminuir las indemnizaciones en metálico, y defiende a las Sociedades que preside de la acusación que les dirigen Lundberg y otros congresistas de despreciar la técnica actuarial.

El Prof. Steffensen, de la Universidad de Copenhague, lamenta no haber conocido hasta muy pocos días antes un trabajo del Prof. Schøenbaum, de gran interés, pero que, por estar escrito en checo, es accesible a un número muy reducido de personas, y propone que, en adelante, los trabajos matemáticos y de técnica de Seguros se publiquen en lenguas de uso más generalizado.

Una breve intervención de J. S. Thompson, Vicepresidente de la Mutual Benefit Life, de Norteamérica, se reduce a encomiar la conveniencia de acumular material estadístico si se quiere llegar a resolver el problema técnico del Seguro de enfermedad.

El Actuario del Departamento de Seguros en el Ministerio de Hacienda inglés, Mr. Epps, dice que la experiencia del Seguro social de enfermedad en Inglaterra, en los años 1921 a 1927, acusa un considerable aumento de la frecuencia de enfermedad, pero sin variación sensible en la duración de éstas, llegando el aumento a un 60 por 100, siendo la situación particularmente desfavorable en las mujeres, sobre todo en las casadas, cuya prima de Seguro ha sido preciso duplicar.

El Prof. Risser, de París, señala la pobreza de prestaciones de las Mutuas de enfermedad francesas, que achaca a sus anticuados fundamentos, y propugna una renovación, en el sentido de las comunicaciones de Wattson y Böhmer. Insiste en las dificultades que presenta la aplicación de la Matemática al Seguro en cuestión, por la falta de estadística, y termina exponiendo su opinión de que, en Francia, lo mejor sería com-

binar el Seguro de grupos, a la manera americana, con el de accidentes.

Mr. Mead, de la Lincoln National Life, de América, dice que en su país y en Canadá el Seguro de enfermedad se practica como complementario del de invalidez, basándose en las cifras de Hunter, y los resultados son satisfactorios mientras sólo se ha tratado de la liberación en el pago de primas, pero han empeorado grandemente cuando se ha introducido el pago de rentas, en particular para las mujeres, que llegan a duplicar las primas calculadas con los datos de Hunter.

Sumamente interesantes fueron las intervenciones de los Dres. Waldheim y Dobbernack, de Berlín. Se refirió el primero a las investigaciones estadísticas alemanas, de cuya magnitud da idea el que sólo la Caja local de enfermedad de la ciudad de Berlín, trabajando con el sistema Hollerith, sostiene una oficina con 60 funcionarios, en la cual se clasifican en 999 títulos las causas de enfermedad, siguiendo el índice internacional. Para el Dr. Waldheim, lo más importante es estudiar masas pequeñas, pero representativas, y cree un error de la mayor parte de las estadísticas el que se preocupen mucho de las investigaciones de las grandes masas, sin tener en cuenta la procedencia; en este respecto, cita como modelo la estadística publicada por el Dr. Hill en *Research for Industrial Fatigue*. En cuanto a la correlación entre coyuntura y morbilidad, a que se ha referido el Dr. Frisch, las investigaciones del Servicio de Estadística del Reich, que alcanzan a cincuenta años, denotan una periodicidad propia en las oscilaciones de la morbilidad, pero están influidas por la coyuntura, y, naturalmente, se manifiestan en mayor grado cuando coinciden los máximos o los mínimos de las dos curvas, como ocurrió en 1919, al coincidir el derrumbamiento de la guerra y la epidemia de gripe. Citó finalmente, como circunstancia influyente en el Seguro de enfermedad, el constante aumento de la edad media de la población, por la gran relación que los actuarios han encontrado existente entre edad y morbilidad. Se podría decir, terminaba ingeniosamente el Doctor Von Waldheim, que la enfermedad es un descuento sobre la letra de la muerte; el vencimiento de la letra se va alargando constantemente, y el descuento crece.

El Dr. Dobbernack, Asesor del Ministerio de Trabajo de Berlín, habló exclusivamente del Seguro social de enfermedad, aunque declarando que en las cuestiones técnicas hay casi perfecta coincidencia con lo dicho por el Dr. Teichmann. En el Seguro social, el actuario se encuentra entre dos esferas de intereses: las necesidades de un pueblo y las posibilidades económicas de llenar tales necesidades, y su papel es ver si financieramente pueden ser atendidas éstas y hasta dónde pueden extenderse los beneficios de los Seguros sociales. En el de invalidez, vejez y supervivencia, los fundamentos sobre que ha de trabajar el actuario son los

mismos que en el Seguro privado; pero no ocurre lo mismo en el de enfermedad, donde los elementos perturbadores son tantos y tan importantes como los que en las comunicaciones y deliberaciones del Congreso se han puesto de relieve. Si apenas se concibe medible el riesgo de enfermedad en una Sociedad, mucho menos en un Seguro social, y aunque lo fuera, lo que no puede hacerse es evaluar técnicamente la repercusión financiera de las variaciones de este riesgo. Así, al realizar los trabajos preparatorios de una reforma del Seguro social en Alemania, se ha visto que el coste del servicio médico, comparado con el de antes de la guerra, ha subido mucho más que todos los otros, aún más que el riesgo de enfermedad, y el Dr. Dobbernack decía que tal fenómeno no es de carácter económico, sino más bien psicológico, porque los médicos, en Alemania, por consecuencia de los convenios entre sus Asociaciones y las de Cajas de enfermedad, perciben honorarios cuya cuantía depende de la morbilidad, y, para que aquéllos aumenten, los médicos hacen frecuentemente que aparezca una mayor morbilidad y que aumenten sus intervenciones. Por otra parte, los progresos de la ciencia han traído un aumento en el coste del Seguro de enfermedad, debido a la profusión de aparatos necesarios para el diagnóstico y la terapia. Como conclusión, afirma el Doctor Dobbernack que el papel del actuario en el Seguro de enfermedad debe limitarse a la fijación estadística de la tendencia que en su desarrollo muestran los valores de las diferentes prestaciones.

Las dos últimas intervenciones en la discusión de este tema fueron las del Dr. Renfer, de Basilea, que señaló la armonía y coincidencia del actuariado del Seguro social con el del privado y aplaudió los propósitos del Comité permanente de conceder mayor atención, en los futuros Congresos, a las cuestiones actuariales del Seguro social, y la del Dr. Janko, del Ministerio de Previsión Social, de Praga, quien recordó una comunicación suya, presentada al Congreso de Londres, relacionando el problema del paro forzoso con la morbilidad y tratando de establecer la influencia de los ciclos económicos con la morbilidad, basándose en la estadística de las Asociaciones profesionales.

* * *

Como en los demás temas, se advirtió la precipitación con que tenían que producirse los oradores, por la desmesurada limitación del tiempo disponible, que sólo permitía la exposición esquemática de ideas, sin poder discutir ventajas e inconvenientes de cada una. Hay que señalar como nota de coincidencia de cuantos manifestaron su opinión sobre el Seguro de enfermedad, ya en comunicaciones o en discursos, ya en las conversa-

ciones privadas, la necesidad de estadísticas abundantes y muy cuidadas. Esta unanimidad hace esperar, como uno de los mejores frutos del Congreso, que los elementos directores de las Sociedades privadas y de los organismos de previsión social, percatados de tal necesidad, hagan el adecuado esfuerzo para remediarla, seguros de que redundarán en notable beneficio de todos, asegurados y aseguradores.

El Seguro familiar,

por

Severino Aznar.

DESDE hace algunos años se viene hablando de un nuevo Seguro social, que, por ser una defensa de la familia contra un riesgo específico, contra la carga económica que para ella significa el hecho de tener hijos, suele llamársele *Seguro Familiar*.

He sido quizá uno de los primeros que lo han denunciado y defendido en Europa, y uno de los que más fe tienen en su porvenir. Por su advenimiento no puede hacerse por ahora otra cosa que hacerle ambiente, justificarlo ante los técnicos y ganarle simpatías en la opinión, y eso es lo que hago en este modesto estudio.

No hay que decir que agradeceré cuantas observaciones se me hagan, por muy despiadadas que sean. Busco una verdad para hacer un bien al pueblo. Si no es verdad, no puede hacer bien, y nuestro esfuerzo—ahora ya es esfuerzo de bastantes—sería quimérico y estéril. Y la vida es corta y sería para gastarla en quimeras.

Un Seguro social nuevo debe responder a un riesgo económico, distinto a los combatidos por los Seguros sociales practicados o conocidos ya. Si alguno de éstos lo combatiera, ya no sería necesario otro nuevo. Y distinto a todos los demás es este riesgo familiar, la carga de tener hijos.

Los Seguros clásicos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez o muerte, el de accidentes del trabajo o el de paro forzoso, atienden a riesgos individuales. Lo que en la técnica del seguro se denomina, con palabra un poco bárbara e impropia, *siniestro* , cae sobre el individuo. Es la enfermedad, el parto, la invalidez, la vejez, la muerte, un accidente, el hecho de no tener trabajo. El Seguro Familiar atiende a un riesgo directamente social, lo causa y lo sufre un grupo social, la familia.

El objeto de los Seguros clásicos es dar estabilidad a la vida del individuo en las fases anormales de su existencia, cuando, por causas pato-

lógicas o de desorganización económica, no puede trabajar ni ganar. El objeto del Seguro Familiar es dar estabilidad a la vida del asegurado y a los que tiene el deber de mantener, no cuando está enfermo, inválido o parado, sino cuando está sano y trabaja y, a pesar de su salud y de su trabajo, la angustia económica es fatalmente inevitable y llena de sufrimientos su vida.

En los demás Seguros, el riesgo económico consiste en que la disminución de los ingresos hace imposible y dura su vida; en el Seguro Familiar consiste en que la vida del asegurado y de su familia se hace imposible o dura por el aumento de los gastos. Es, pues, distinto el riesgo, y, por tanto, hay que buscar la defensa contra él en un nuevo Seguro.

Para justificarlo se han tomado distintas posiciones; podría decirse que cada una de ellas es como una teoría distinta del Seguro Familiar. Las principales pueden reducirse a tres. La primera se funda en el derecho individual que tiene el hombre a constituir familia y en su deber de mantenerla. La segunda se funda en un derecho social, en el que tiene la sociedad-familia a vivir y la sociedad-nación a estar compuesta de familias normales, no desesperadas y míseras, que endémicamente pongan en peligro su fuerza, su vida y su paz. La tercera, en el reconocimiento al gran servicio prestado por las madres a la sociedad dándole hijos y cuidándoselos y en la conveniencia de que la madre tenga recursos para prestárselos.

I

¿Se puede negar a un trabajador el derecho a constituir familia, a tener mujer e hijos? Es un derecho natural primario (1). Negárselo sería hacerle imposible la satisfacción de un instinto de la naturaleza o no dejarle más salida que el satisfacerlo animalmente, y eso sería para él la degradación obligatoria, y para la sociedad, una agresión y un peligro. No sólo tiene instinto sexual, sino instinto de paternidad. Ese instinto es para el hombre un manantial de sacrificios y de responsabilidades, pero también de goces íntimos. Es un estímulo de su actividad. Siente con más ímpetu que el amor a la nación el amor a los hijos, y en este amor está casi siempre la clave de los grandes esfuerzos y de los grandes heroísmos que la patria le debe. La satisfacción de ese instinto de paternidad satisface igualmente el ansia innata de perpetuarse, porque ve en los hijos

(1) "Ninguna ley humana puede en modo alguno privar al hombre de su derecho natural y primordial al matrimonio, ni poner limitaciones al fin principal para el cual ha sido establecido por Dios desde su origen al decir: *Creded y multiplicaos*." (Estas palabras de León XIII, en su Encíclica *Rerum Novarum*, las reproduce y hace suyas Pío XI en su reciente Encíclica sobre el matrimonio.)

una prolongación de su vida, y la esperanza de tener un hogar familiar, y en él, la plenitud de libertad y un refugio en las luchas de la vida.

Negarle ese derecho sería hacer de él un ciudadano de casta inferior, como un esclavo. Pero si no se le puede negar, si lo tiene, podrá ejercerlo, porque derecho que no se puede ejercer es como si no fuera, es una sombra, es nada. Y si lo ejerce y constituye una familia, por ser obrero, ¿no tendrá el deber de sostenerla? La sociedad le impone ese deber, el derecho natural lo justifica y el derecho positivo procura rodearlo de garantías.

Pero ¿cómo el obrero podrá hacer efectivo su derecho a constituir familia y su deber de criarla? Para ello se han ideado tres fórmulas, tres procedimientos: 1.º, el salario familiar; 2.º, el Subsidio familiar y la Caja de Compensación, y 3.º, el Seguro familiar.

El salario familiar.

Para la generalidad de los obreros, la única fuente de ingresos es el salario. Luego, o se les niega el derecho a tener mujer e hijos y el deber de mantenerlos, o su salario tiene que ser suficiente para sostener a su familia, es decir, tiene que ser familiar. Porque el obrero que trabaja tiene derecho a la vida, su salario debe ser suficiente para conservarla, pues de otro modo se le impondría un deber y se le privaría de los medios adecuados de cumplirlo. Porque no se le puede negar el derecho de constituir familia ni eximirle del deber de mantenerla, el salario debe ser suficiente para mantenerla, pues de otro modo se le haría la burla de darle un derecho quimérico, y la absurda y cruel injusticia de imponerle un deber sin medios para cumplirlo.

La idea del salario familiar no es muy revolucionaria. Los demócratas cristianos, reunidos en la Unión Internacional de Malinas, presidida por el Cardenal Mercier hasta su muerte y ahora por su sucesor el Primado de Bélgica, la han adoptado en su *Código Social*, hace poco tiempo publicado, y en su programa la defiende igualmente el *Grupo de la Democracia Cristiana* en España.

Partidarios del salario familiar han sido Cardenales y Obispos, como Manning, Gibbons, Keane e Ireland; pensadores sociales, como Mr. Nicotra, Decurtins y el Conde de Mun; Profesores eminentes, como Pottier, Weis y Scheicher; teólogos como Perriot y los jesuitas P. Lehmkhul, Liberatore y Costa-Rosetti. Muchos de ellos atribuyen esa misma teoría al mismo León XIII en su Encíclica *Rerum Novarum*. Es verdad que al hablar del salario justo sólo dice que "debe ser suficiente para hacer vivir al obrero sobrio y honrado", pero unas páginas antes sostiene que "la naturaleza impone al padre de familia el deber sagrado de mantener a sus

hijos". Luego, si el obrero no tiene más que el salario, el Papa dice de hecho que ese salario debe ser familiar.

Y aún es más expresivo Pío XI en el párrafo que a continuación transcribo:

"Es preciso—dice—procurar con todo ahinco lo que ya nuestro santísimo predecesor León XIII había decretado, a saber: "Que en la sociedad civil se establezca el equilibrio económico y social de tal manera que todos los padres de familia puedan merecer y obtener lo necesario para sí, para su esposa y para sus hijos, según su posición y el lugar donde residan, porque el obrero es digno de su jornal, y negarle éste o dárselo menor de lo que es equitativo es hacer grave injusticia y se considera como uno de los mayores pecados en la Sagrada Escritura, pues *no es lícito establecer jornales tan bajos que en las naturales circunstancias no sean suficientes para mantener una familia.*" Pío XI defiende el salario familiar, y declara que antes lo defendió León XIII. (V. Encíclica *Casti Connubii*, de 31 de diciembre de 1930.)

Y no quiere decir esto que la familia como tal tenga derecho a recibir tal salario. La familia, que no añadió nada al trabajo, no puede justificar el que se añada nada al salario. "Es el jefe de la familia sólo—dice Pottier—el que recibe como remuneración de su trabajo lo que normalmente le permita cumplir sus deberes *personales*, y para cumplimiento de los cuales el mismo Dios, ordenador de la naturaleza, no le ha dado más medio que su trabajo." (1)

Un medio habría de justificar el que no fuera familiar el salario del obrero; consistiría ese medio en justificar el que tuviera hijos y los echara a la Inclusa o los entregara al Estado para que él se encargara de mantenerlos. Pero eso sería para los padres, el envilecimiento; para los hijos, la mayor desventura; para el Estado, un negocio endiablado, y para la sociedad, la extinción y la locura.

Pero nadie puede pensar en hacer familiar la remuneración directa e inmediata del trabajo. El salario no puede variar a medida que varíe la familia, porque en el régimen de concurrencia en que el patrono se mueve tiene que valorar previamente el coste de su producción para saber si va a la ganancia o a la ruina, y no podría hacer esa valoración si ese coste tenía la incógnita insoluble del número de hijos de los obreros que en cada caso tuviera. Variaría según variara el volumen de las familias obreras. Se les imponía como un deber moral, que algún día podía ser jurídico, el deber de pagar a sus obreros un salario proporcionado al número de personas que éstos debían mantener, y se hacía eso para favorecer precisamente a los obreros casados y con hijos; pero esto aumentaba

(1) Pottier, en *Réponses aux reproches des patrons catholiques belges*, pág. 26.

el coste de su producción, y les exponía a un vencimiento ruinoso en las luchas de la concurrencia, y, por instinto de conservación, buscarían obreros célibes y, a falta de éstos, obreros casados sin hijos. Y así, lo que se había ideado para bien de los obreros con hijos se convertiría en hambre y en torturas para ellos.

Ya ha entrado en la psicología de las clases obreras, y aun puede decirse que constituye una de las normas directrices de la vida económica, la fórmula de que *a igual trabajo, igual salario*. Sobre esa fórmula han apalancado y apalancan las obreras para salir del infierno de sus salarios de hambre, y ya sería difícil convencer a ellas y a los solteros o a los casados con hijos que no se les hacía una injusticia insoportable dándoles por igual trabajo un salario menor.

La fórmula de dar a trabajo igual salario igual, pero salario familiar, calculado según las necesidades de una familia media, compuesta de padre, madre y tres hijos, es un tópico en la literatura social, pero no es muy razonable; tiene el inconveniente de los promedios: es mucho y es poco. Es poco para los obreros que tienen cuatro, seis u ocho hijos. Más de millón y medio de familias con más de tres hijos había en España cuando, en 1920, se hizo el último censo. Sin duda que no eran obreras todas, pero la clase obrera es la más numerosa, y todavía de las más fecundas en España. Con esa fórmula, hecha para garantizar derechos esenciales de las familias con hijos, centenares de miles de ellas, las que más merecían esa protección, sin protección y sin los medios indispensables de vida se quedarían. Sería mucho para los obreros célibes o los casados con menos de tres hijos o sin ninguno. Se gastarían estúpidamente centenares de millones para sostener hijos fantásticos, que no existirían ni en el papel. ¿Cómo justificar lo que se les daba? Se les daría porque era absolutamente necesario para mantener su mujer y sus hijos. Sólo esa necesidad justificaría el sacrificio. Pero si no existía la necesidad, ¿por qué el sacrificio? El alza de los salarios no es solución justa ni económicamente viable.

El Subsidio familiar y las Cajas de Compensación.

Mejor procedimiento es el *Subsidio Familiar* y la *Caja de Compensación*. El Subsidio Familiar convierte el salario normal—fijado sobre la base de “a igual trabajo, igual salario”—en salario familiar. Se da al obrero en razón del volumen de su familia y para su sostén, por eso es remuneración familiar, pero lo recibe porque trabaja; si no trabaja, aunque tenga familia que sostener, no lo recibe. Es, por tanto, una remuneración de su trabajo, salario complementario. La Caja de Compensa-

ción es el artilugio ideado para recaudar, administrar y repartir esos subsidios, evitando los inconvenientes del salario familiar que antes esboqué. De hecho es un hallazgo, una invención afortunada para hacer posible el salario familiar. Todos los obreros tienen el salario que se fije según la cantidad y calidad de su trabajo, lo mismo los célibes que los casados, tengan o no tengan éstos hijos; pero los patronos aportan a Cajas que ellos administran, y que unas veces tienen carácter territorial y otras carácter profesional, una cuota proporcionada al número de sus obreros o a la nómina de los salarios que les pagan. Esa Caja los reparte, compensando a los obreros que tienen cargas familiares, entregándoles un subsidio proporcional al número de los hijos. Por eso se llaman Cajas de Compensación.

Admiro las Cajas de Compensación, y más de una vez hice su elogio. Recuerdo que en 1928 la Asociación Internacional para el Progreso Social celebró una pequeña Asamblea en Ginebra. En ella se las hostilizó y se recordaron duras agresiones que en otros momentos se les habían hecho. Yo las defendí, y sostuve que eran un rasgo de generosidad que hacía honor a las clases patronales de Francia y Bélgica; habían hallado una fórmula afortunada para hacer viable el salario familiar, que desde hacía tiempo se venía reclamando como una imposición de la justicia y la estaban aplicando con un sacrificio enorme y espontánea y libremente, sin ceder a las coacciones de la Ley ni a la presión de las Sociedades obreras. Decir que eran cadenas que el patrono ponía a los obreros débiles era una frase, no una realidad. Precisamente los más favorecidos por las Cajas de Compensación eran los obreros de las grandes industrias, los más amparados por la fuerza de sus Sindicatos; y en cuanto a su esterilidad, mejor testimonio que los representantes obreros de países sin Cajas de Compensación—aludía a un obrero alemán—eran las mujeres de los obreros beneficiarios de dichas Cajas, y éstas lo recibían como una bendición (1).

(1) Las Cajas de Compensación, que habían sido discutidas en la Asamblea de Viena de 1927 y en la reunión de Ginebra de 1928, lo fueron aún más calurosamente en la de Zurich de 1929. Las combatió un representante obrero socialista inglés, y se fundaba principalmente en que los socialistas franceses y belgas las rechazaban. Pidió la palabra un representante de las Organizaciones obreras socialistas belgas, y, entre otras cosas, dijo: "Tengo que decir a nuestro querido colega que ha cometido un innegable error al hablar de la actitud de los obreros socialistas belgas respecto a las Cajas de Compensación.... Si de una parte los demócratas cristianos, en virtud de sus acciones religiosas, están dispuestos a intervenir en favor de los obreros cargados de familia, nosotros, por nuestra parte, no podemos aprobar el sistema individualista que aquí se ha defendido bajo una forma intransigente, y que en realidad no es más que el viejo principio manchesteriano, que no hace distinción entre los hombres y que considera la mercancía-trabajo sin ocuparse de las cargas de familia del trabajador. No creo que esta regresión constituya un progreso social.

Para darse cuenta de esto, basta hacer el cálculo siguiente: Un padre de familia, que gana 70 francos belgas por día, tiene esposa y cinco hijos; en total, 7 personas, o sean 10 francos por cabeza. Por otra parte, tenemos un hombre sin hijos y con

Precisamente en aquellos días se nos habían exhibido estadísticas según las cuales la clase patronal de Francia y las Administraciones públicas y privadas habían entregado el año anterior, el de 1927, gratuitamente, en forma de Subsidios Familiares a sus obreros y empleados, cerca de 1.500 millones de francos. Para valorar este gesto serviría saber que ese mismo año las clases patronales españolas, en alguna parte, porque lo manda una disposición legal y tienen sobre sí la vigilancia alerta de la Inspección y la amenaza de las actuaciones judiciales, habían cotizado para el Seguro de Vejez 35 millones de pesetas (1).

Pero las Cajas de Compensación tienen muchas sombras. Les falta generalización, seguridad, base técnica y el aval garantía del Poder público.

Son libres; se inscriben en ellas los patronos que quieren; ¿un patrono no quiere?, sus obreros no tienen subsidios familiares; y en ese caso se encuentran grandes sectores de ellos. Y los patronos menos generosos se ponen en mejores condiciones para vencer en la lucha de la concurrencia; su dureza de corazón recibe así un premio un poco inesperado, un poco indignante. Esa libertad del patrono para no cotizar en Cajas de Compensación es, para los patronos que hacen el sacrificio, un castigo, y para los obreros y para las familias de sus obreros, la inseguridad, el azar inquietante.

Son alimentadas sólo por los patronos. No discuto si eso tiene o no fundamento de justicia. Pero eso hace la carga abrumadora, y es una de las causas de que las clases patronales de muchos países, las de España

un sueldo igual de 70 francos para él y su mujer. Con esto tendremos una especie de aristocracia obrera entre los que no tienen hijos. ¿Es eso lo que buscamos? No lo creo. Ante todo, la filosofía, que es base de nuestros sentimientos, encierra primeramente el derecho a la vida de todos los seres humanos; en segundo lugar, la igualdad en el punto de partida en la vida. ¿Podéis afirmar sinceramente que el quinto hijo, el tercero y aun el primero de una familia de 5 hijos se encuentran en condiciones tan ventajosas para desarrollarse e instruirse como el de la familia de un solo hijo? No. Y, por consiguiente, eso es una condenación para los obreros de familia numerosa."

Por lo que hace a Francia, experto tan autorizado como M. Max Lazard, respondió así al representante obrero inglés:

"En nuestro Comité directivo francés figuran varias personalidades obreras notorias, entre ellas, tres miembros del Consejo administrativo de la Confederación General del Trabajo, los camaradas Jouhaux, Dubreuil y Rey; el Secretario general de la Federación Nacional de Sindicatos de funcionarios, Carlos Laurent; un "leader" cooperador de primer orden, Poisson; un militante socialista y cooperador, muy conocido de todos, Enrique Sellier. Si todos esos hombres hubieran pensado que las Cajas de Compensación constituían un peligro público o un engaño para la clase obrera, ¿no hubieran venido a gritarnos: "¡Eh! ¡Eh!" y a impedirnos seguir adelante?

Nos parece que la autoridad de estas gentes que han visto las cosas de cerca es mayor que la de los que sólo han oído hablar de ello indirectamente." (*L'Avenir du Travail*, 1930, núms. 1-4, págs. 31-33.)

(1) Las Cajas de Compensación en Francia tienen una extraordinaria flexibilidad, y aparte de los subsidios proporcionan a las familias obreras que los reciben otras prestaciones o beneficios de gran importancia.

entre otras, las teman y se resistan a fundarlas. Durante mucho tiempo, imponer obligatoriamente toda la carga a la clase patronal será igual que hacer imposible el subsidio, y, por tanto, el salario familiar. Si hay en Francia y Bélgica Cajas de Compensación, es porque no son obligatorias y porque se la impone el que quiere y puede; si se obligara a los que no quieren ni pueden, pondrían el grito en el cielo, y a la institución en peligro.

Francia tiene además, para crearlas y sostenerlas, un fuerte estímulo y un auxiliar sombrío, pero malaventuradamente eficaz. El estímulo es la necesidad de mano de obra que no tiene; el auxiliar es su catastrófico *birth control*, su neomalthusianismo. No tiene obreros para las necesidades de su agricultura y de su industria. Si España, Italia, Polonia y Bélgica se los negaran eficazmente un día, Francia se hundiría. Necesita por eso estimular artificialmente la producción humana, haciéndola posible mediante los subsidios familiares (1). Así, el patrono francés, que siente exaltadamente su patria, la sirve facilitándole más ciudadanos y más soldados, y con eso prepara para el porvenir de sus industrias más consumidores y mano de obra más abundante y más estable en las empresas.

Su neomalthusianismo exagerado es un auxiliar en el sentido de que reduce extraordinariamente el coste de su sacrificio. Si las obreras francesas tuvieran más hijos, no podrían darles los subsidios que las Cajas de Compensación hoy les dan. El Profesor Fuster ha hecho una *enquête* en un barrio obrero de París. Ha estudiado mil hogares, y en ellos sólo el 31 por 100 tenían hijos menores de trece años, o sea con acceso posible al subsidio familiar, y ese 31 por 100 de hogares tenían un promedio de 1,50 hijos. Con esa estructura y ese volumen familiar, la Caja de Compensación es posible; pero con la estructura y el volumen familiar de la familia española e hispanoamericana, la Caja de Compensación, o tendría que dar subsidios insuficientes, o arruinaría a los patronos.

En España teníamos, en 1920, 1.567.787 familias con cuatro o más hijos. Teníamos más, porque en esa cifra no están comprendidas ni las familias de los viudos ni las familias constituídas *extra legem*. De esas familias tenían:

(1) Parece que, efectivamente, estimulan la natalidad, contra lo que sostiene Carr-Saunders en su libro *Population*, y con él, no pocos eugenistas ingleses. Véase el artículo de la *Revue Internationale du Travail*, citado luego.

4 hijos vivos.....	623.287
5 —	425.695
6 —	261.024
7 —	137.330
8 —	68.705
9 —	30.358
10 —	13.081
11 —	4.749
12 —	2.078
13 —	878
14 —	342
15 — y más.....	260

Si a cada una de esas familias se les diera el subsidio medio que las Cajas de Compensación francesas dan a los obreros con cuatro hijos, eso costaría a España 3.400 millones de pesetas. Si los 35 millones que las clases patronales dan hoy para el Seguro obligatorio de vejez es para ellas tan duro, ¿cómo esperar que espontáneamente dedicaran a una asistencia que nadie les reclama tantos centenares de millones? ¿Y quién no ve que imponerles esa carga obligatoriamente sería aplastarlos y convertir en realidad la fábula de la gallina de los huevos de oro?

Sin duda que no todas esas familias son de obreros ni todos sus hijos son menores de trece años; pero en mi cálculo descuento lo que las Cajas de Compensación dan ahora en Francia como subsidio a las familias de un hijo, de dos y de tres. El subsidio es en Francia proporcionado al número de los hijos: así es mayor para los ocho que para los siete; para los siete más que para los seis, y así sucesivamente. Descuento igualmente este exceso en mi cálculo, y no cuento lo que tienen y tendrán que pagar como cuota patronal en los otros Seguros sociales.

Y si el volumen de la familia española, en cuanto a su natalidad la cuarta entre todos los Estados de Europa, hace tan abrumadora la carga de estos subsidios, si se hace pesar exclusivamente sobre las clases patronales, todavía sería más dura en las Repúblicas hispanoamericanas, muchas de las cuales tienen coeficiente de natalidad aún más alto que el de España.

La Caja de Compensación echa toda la carga sobre la clase patronal, y ésta es abrumadora, y lo es, sobre todo, en la familia hispanoamericana. Si no era obligatoria, no era garantía del derecho y del deber del obrero a tener y sostener familia, y si lo era en España y América española, exponía a la ruina a la clase patronal. No es viable.

En las Cajas de Compensación, el Estado no contribuye con nada, y eso es escandalosamente injusto, porque es el más favorecido. Son las familias con hijos las que lo proveen abundantemente de consumidores, de brazos, de soldados y contribuyentes. O los casados que ganan como los solteros tienen muchos hijos y entonces viven en la miseria, y esa generalidad en la miseria es un peligro y un fracaso para el Estado, o no

tienen hijos, y entonces la nación decrece y amenaza extinguirse. Si las Cajas de Compensación le prestan el inmenso beneficio de librarlo de esos dos grados males, ¿cómo se puede justificar el que se encoja de hombros y el que niegue su aportación y sacrificio a esos subsidios?

Las Cajas de Compensación tienen una vida expuesta a muy fáciles contratiempos. Depende mucho de la prosperidad de la empresa y hasta de las relaciones entre patronos y obreros en un momento dado. Si los mineros de carbón hubieran establecido en Asturias Cajas de Compensación, hubieran podido sostenerlas fácilmente durante la guerra; pero ¿es seguro que subsistirían hoy? ¿No hubieran recurrido a suprimir el subsidio, que era voluntario y complementario, antes que a rebajar los salarios? En las Cajas de Compensación todavía se cree el subsidio un lujo. ¿Están para lujos las empresas en crisis? Si los patronos se creen un día agraviados injustamente por los obreros, por ejemplo, en una huelga larga y agresiva, ¿sentirán tentaciones irreprimibles de sacrificarse espontáneamente por ellos? Por crisis en la moneda o en las industrias murió esa institución en algunos países, y murió en otros por todo lo contrario, por haber vuelto a la normalidad su situación económica. En muchos países ha quedado el subsidio familiar pagado por el Estado, pero no la Caja de Compensación sostenida por los patronos (1). La institución es inestable y expuesta a mil azares.

Pero el defecto fundamental de esa institución está, a mi juicio, en que tiene como fin un derecho y como base un sentimiento o un interés. Con ella se debe garantizar el derecho del obrero a tener y mantener familia, y esa garantía se deja a la libre generosidad del patrono. La primera consecuencia de esto es la inseguridad en la garantía; la segunda, el que el subsidio será más proporcionado a la generosidad patronal que al derecho, es decir, a la necesidad de la familia obrera.

Aquí está la clave. O los patronos, al dar esos subsidios, hacen, por los motivos que sean, una obra de misericordia, o una obra de justicia. Si lo primero, son almas generosas que merecen estatuas. Esos sacrificios que están haciendo los patronos de Francia y Bélgica y algunas empresas mineras de otros Estados de Europa, no sé si los harían los obreros por los patronos; en todo caso, merecen la gratitud de las familias obreras y el aplauso de los ciudadanos. Y no hay que hablar de obligaciones impuestas por el Estado, porque las obras de misericordia están un poco al margen de la Ley o del Cuerpo de inspección. Si lo segundo, si se limitan a respetar la justicia, a cumplir un deber, a respetar y hacer efectivo el derecho y el deber del obrero a tener familia y mantenerla con su trabajo,

(1) Véase en la *Revue Internationale du Travail*, de marzo de 1930, el artículo "La développement des allocations familiales au cours des derniers années" y "La politique de protection à la famille", por Friedrich Zahn.

entonces hay que amarrar más ese subsidio, hay que rodearlo de más garantías, y para eso tienen que intervenir el Estado y la Ley.

Por estas consideraciones, después de rendir el homenaje de mi aplauso a las Cajas de Compensación y a las clases patronales que las alimentan y con las que están haciendo mucho bien, primores de asistencia —¡ojalá tuvieran en España imitadores!—, he llegado a la conclusión de que no es la obra del porvenir, de que por el momento, al menos, es más eficaz y tiene base más seria el Seguro familiar.

El Seguro obligatorio familiar.

El Seguro obligatorio familiar es otra fórmula para dar viabilidad al salario familiar, pero sin las sombras de las Cajas de Compensación. Las desvanece todas.

Desaparece la inseguridad de la familia obrera en el disfrute del subsidio, porque desaparece la libertad del patrono para darlo. Será para él obligatorio. Por la misma razón desaparece la prima de favor de hecho otorgada al patrono de inferior calidad moral, y no se impone castigo a la generosidad y a los nobles sentimientos de humanidad y de solidaridad de los que dan los subsidios.

Desaparece la carga excesiva que la Caja de Compensación tiene que echar sobre las clases patronales, porque el régimen de seguro deberá distribuir las equitativamente sobre ellas y sobre sectores más amplios, como suele suceder en los otros Seguros sociales. Ese peligro y esa falta de equidad no se evitan con la solución de hacer obligatorias las actuales Cajas de Compensación, fórmula muy acariciada en Francia por motivos muy humanos, aunque insuficientemente fundamentados.

Desaparece la injusticia de que el Estado no preste a esos subsidios ni cooperación económica ni atención estimulante, porque él tendrá que estudiarlo como un problema de salud pública, y en nombre de un derecho que debe garantizar y de una conveniencia que a la nación debe asegurar, tendrá que hacer que cooperen al sostenimiento de ese seguro todos aquellos a quienes interesa y presta un serio servicio.

Desaparece la inestabilidad del subsidio porque la empresa esté en crisis o porque esté muy floreciente, porque bajó el coste de la vida o porque los obreros son desagradecidos y sistemáticamente hostiles. El Estado, al hacerlo obligatorio, le da su aval y el de sus sanciones, y, por tanto, su estabilidad.

Desaparece, en fin, la base de hoy, que es la generosidad patronal, rico diamante, pero de anchura insuficiente para darle estabilidad y solidez. Desaparece esa base y se sustituye por otra: la necesidad de dejar bien garantido el derecho del obrero a constituir familia y su deber de sostenerla.

Esa base es sólida y resiste a la acción del espacio y del tiempo. No se justificaría ese Seguro familiar porque facilitaba al Estado más soldados para sus guerras. Una Sociedad de las Naciones más eficaz o una mayor y más sincera generalización o aceptación del principio cristiano: "Amaos los unos a los otros", dejaría a ese seguro sin justificación. No lo explicaría el facilitar a los patronos mano de obra más abundante y permanente, porque, además de ser el motivo no excesivamente espiritualista, allí donde la mano de obra abundara, no tendría ya razón de ser. No lo autorizaría la preocupación de estimular con la natalidad la población, porque las naciones sobrepobladas no se creerían obligadas a proteger familias que agravarían su problema demográfico. El Seguro familiar —reconozco que de suyo tampoco las Cajas de Compensación— no es para que las familias tengan más hijos, sino para que les sea posible criarlos, si los tienen.

La base sería más honda, más general y franca. Sería eso: el derecho del obrero a la familia y su deber de sostenerla.

Por todo eso creía necesario ese nuevo Seguro social, el Seguro familiar; por eso lo estimaba más eficaz y razonable que las Cajas de Compensación, y por eso lo propuse en la Conferencia Internacional de Ginebra de 1925.

Síntesis de las tres fórmulas.

No se contradicen; no es la una negación de las otras. En rigor son tres procedimientos, pero una misma fórmula. La fórmula es: "Hay que garantir a los obreros el derecho a crear una familia y los recursos para que pueda cumplir su deber de mantenerla. Y el precedente indispensable para darle esa garantía es su trabajo."

Unos dicen: "Para eso hay que dar a cada uno un salario proporcionado a la familia que tiene el deber de mantener." Otros dicen: "Eso no es posible para el patrono y es perjudicial para el obrero. Démosle al casado con hijos el salario proporcionado a su trabajo y un subsidio patronal proporcionado a su necesidad, medida por sus cargas de familia." Otros, en fin: "Sí, a igual trabajo, igual salario; pero en vez de un subsidio garantido por la generosidad patronal, un subsidio garantido por un Seguro obligatorio del Estado y que no pese sólo sobre las espaldas del patrono."

Pero el subsidio patronal, como el del Seguro impuesto por el Estado, no son otra cosa que complementos del salario. El salario, más el subsidio, constituyen el salario familiar. Lo dije ya antes. La base es el trabajo asalariado del obrero. Si no es un trabajador asalariado, aunque tenga hijos y, por tanto, duras cargas familiares, no tiene subsidio. El

subsidio es la sombra del salario, y aunque no se le llame salario, lo es, porque es remuneración del trabajo o remuneración al trabajador.

Si a los que defienden el salario familiar se les preguntara: "Por qué lo defiendes?" Contestarían seguramente: "Porque el obrero que trabaja tiene el derecho de tener familia y el deber de mantenerla, y no tiene, en general, para eso más recurso que su trabajo." Y si se le añadiera: "¿Qué le parecería si se le garantizase mejor ese derecho y ese deber con una remuneración dividida en dos partes, a una de las cuales se llamaría *salario* y a otra *subsidio*?" Se sonreiría y diría: "El problema es demasiado grave para entretenerse en discutir sobre palabras. Lo serio y sustancial es que el trabajador, con su trabajo, pueda mantener con decoro a su familia."

Así los que defienden las Cajas de Compensación y el subsidio patronal como los que defendemos el Seguro familiar, pensamos, queremos y, en rigor, decimos sustancialmente lo mismo que los que emplean la frase "salario familiar".

(Continuará.)

Un proyecto de Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo.

EN una revista dedicada a la previsión social ha de merecer atención especialísima el proyecto de Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo que acaba de publicar la Inspección general del Trabajo (1).

Se olvida a veces que si, dentro de la previsión, ocupan lugar preeminente el ahorro y el seguro en cuanto prevén ciertos riesgos y arbitran los medios para hacer frente a sus consecuencias económicas, han de ser aún preferidas aquellas manifestaciones de la previsión que se encaminan a evitar que tales riesgos sobrevengan. Aquí viene bien el recuerdo de aquel famoso loco Amaro, cuyos rasgos de ingenio encontramos narrados por nuestros clásicos, y que un día, mientras cierto famoso predicador ordenaba, con toda la fuerza de su elocuencia, al numeroso concurso de fieles: "Restituid, restituid", se encaramó en un confesionario gritando: "No robéis, no robéis".

Así, desde que la ley, en virtud de una de las más trascendentales evoluciones de la doctrina de la culpa, admitió la responsabilidad patronal por los accidentes del trabajo, se produjo paralelamente una serie de trabajos encaminados a estudiar los artefactos y dispositivos que evitaran o disminuyeran los riesgos de accidente, así como a procurar su difusión y adopción en talleres y explotaciones.

Tres momentos cabe distinguir en la indicada labor: investigación, catalogación y aplicación. Estudiar sistemáticamente las operaciones de cada industria para descubrir aquellas modificaciones de los útiles y máquinas o aquellos artefactos adicionales que aumenten la seguridad del trabajo; inventariar y describir todos los mecanismos así descubiertos o cuya existencia sea conocida, y, finalmente, hacer llegar el conocimiento de tales artefactos preventivos, estimulando o imponiendo su aplicación en las industrias para las que sean útiles. Y para esos tres aspectos, la existencia de una institución que reúna, estudie, ensaye y exponga tales

(1) Ministerio de Trabajo y Previsión: Inspección general de Trabajo: *Proyecto de Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo*.—Madrid, 1930.—43 páginas y 9 hojas de planos.

mecanismos o procedimientos parece la manera única de que sean eficazmente atendidos.

Nuestra meritísima Ley de Accidentes del trabajo, de 30 de enero de 1900, al mismo tiempo que introducía en el Derecho español la noción del riesgo profesional, ordenaba en sus arts. 6.º al 9.º la constitución de una Junta técnica encargada del estudio de los mecanismos inventados para prevenir los accidentes del trabajo, la publicación de un Catálogo de dichos mecanismos, que podían ser declarados obligatorios, y, finalmente, la creación de "un Gabinete de Experiencias, en que se conserven los modelos de los mecanismos ideados para prevenir los accidentes industriales y en que se ensayen los mecanismos nuevos".

Al crearse el Instituto de Reformas Sociales, el año 1903, se confía a una de sus Secciones lo referente al que ya se denomina "Museo y Gabinete de Experimentación".

Entre los muchos progresos que en el orden social y técnico se deben a: actual Inspector general del Trabajo y Presidente del Instituto Nacional de Previsión, el Excmo. Sr. D. José Marvá, no habrá otro al que haya mirado con mayor predilección. Si no hubiese otros hechos, bastaría para demostrarlo la mención del camino seguido por esta iniciativa. Es él quien realiza un viaje por Europa, el año 1906, para estudiar directamente la organización, instalación y servicios de los principales Museos de Seguridad e Higiene, publicando el resultado de sus trabajos y la descripción de los Museos de esta clase de París, Amsterdam Stuttgart y Charlottenburgo (1). Y como fruto de la adaptación a España de sus investigaciones, formuló y publicó, en el mismo año de 1906, el *Proyecto de Reglamento general de seguridad e higiene del trabajo*.

Circunstancias que no hacen al caso impidieron, por entonces, que España siguiera el ejemplo que daban otras naciones; pero como el transcurso del tiempo, lejos de borrar la necesidad de la institución aludida, la agudizaba y hacía más apremiante, el General Marvá, desde la Inspección general del Trabajo, formuló un anteproyecto de creación del Museo de Higiene y Seguridad del Trabajo, que obtuvo el informe favorable del Consejo de Trabajo y motivó la Real orden de 13 de febrero de 1928, disponiendo que por la Inspección general del Trabajo se llevasen a cabo los estudios precisos para la instalación y reglamentación del mencionado Museo. Al efecto, se consignó la cantidad necesaria en los Presupuestos de 1929, crédito que obtuvo el asenso unánime de la Asamblea Nacional, en la que figuraban representaciones de importantes entidades económicas y sociales.

(1) *Museos de Higiene y Seguridad del Trabajo: Descripción de los más importantes de Europa*, por D. José Marvá y Mayer, Jefe de la Sección 2.ª del Instituto de Reformas Sociales; 1907.

El proyecto que ahora hace público la Inspección general del Trabajo es el desarrollo del citado anteproyecto del Sr. Marvá.

El Museo que se trata de crear comprenderá tres Grupos. El Grupo I comprende la Dirección y los Servicios bibliográfico y de divulgación. El Grupo II estará dedicado a la Seguridad del Trabajo, y comprende 15 Secciones, las dos primeras para motores y transmisiones, y reservadas las demás a las principales ramas industriales. Finalmente, la Higiene del Trabajo es objeto del Grupo III, en el que, después del estudio del hombre como máquina, se dedican varias Secciones a la higiene del obrero, a la industrial y a la de la construcción, además de otra en que tendrán lugar Exposiciones especiales del trabajo a domicilio, y de una, con carácter reservado, para la higiene sexual. El proyecto comprende el detalle de organización de cada Grupo y los planos de instalación.

El presupuesto previsto en dicho proyecto, que firman D. Rudesindo Montoto y D. Federico G. Vigil, importa 950.355 pesetas.

Si se piensa en las vidas y en los sufrimientos que la institución proyectada contribuiría a salvar, no puede menos de expresarse el ferviente deseo de que el Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo sea una realidad inmediata.

MUTUALISMO PROFESIONAL

La "Mutual Médica" del Sindicato de Médicos de Cataluña,

por

José M.^a Gich.

EL Sindicato de Médicos de Cataluña es, sin duda, la entidad profesional más importante y prestigiosa de la región catalana. Agrupa la inmensa mayoría de los profesionales médicos de Cataluña y Baleares, y su crecimiento ha corrido parejas en rapidez con su seriedad y su constancia en la acción. Creado al margen de toda disposición de obligatoriedad, ha engrosado constantemente sus filas de socios y ha constituido Secciones de diversa índole en beneficio de los mismos (Mutual médica, Cooperativa de instrumentos y libros, Oficina de colocaciones, Residencia de estudiantes hijos de médico, socorros a viudas de médicos desamparados, etcétera), y son innumerables las Secciones que tiene en estudio y en preparación. Actualmente, será coronamiento de su obra un magnífico edificio de su propiedad, que con las aportaciones de sus socios y su crédito está construyendo en la bella Vía Layetana, de la ciudad condal, y cuyo coste no puede calcularse en menos de millón y medio de pesetas.

Además, institución libre la del Sindicato, ha mantenido siempre relaciones cordialísimas con las organizaciones oficiales y obligatorias de la clase médica (Colegios de Médicos provinciales, sobre todo), y ha contribuido en mucho al sostenimiento de la fuerza moral y dignificación profesional de las mismas.

¿Habrá que decir que uno de los primeros pensamientos de los fundadores de esta grande obra fué la de constituir una Mutual que atendiese a los fines de invalidez y seguro de vida entre los propios asociados? Con ello venía el Sindicato, primero, a llenar una de las finalidades de su institución, y segundo, a contar con un poderoso estímulo para que la clase médica catalano-balear se fuese alistando en las filas del Sindicato. El ligamen benéfico y económico que constituye dicha Mutualidad había de ser la más fuerte columna de sostén del edificio del Sindicato. Y así ha

sido, en efecto. La acumulación de intereses económicos que ha producido la Mutual ha llegado a constituir el primer elemento de conservación del Sindicato, ya que, aunque desligado el mismo de la Mutual en el terreno legal, las relaciones estatutarias establecidas entre una y otro y el espíritu infundido por el primero en la segunda han consolidado la obra total del Sindicato, según la medida del deseo de sus fundadores.

A principios del año 1920 se constituía el Sindicato. Y en noviembre del mismo año se creaba legalmente la Sección de Previsión del mismo, bajo la denominación de "Mutual Médica", sobre el fundamento espiritual de todas las generosidades, que un ánimo profesional amplio y comprensivo era capaz de aportar a la obra. Los trabajos preliminares fueron llevados a cabo con la mayor escrupulosidad, procurando recoger directamente de la propia experiencia médica de los elementos constituyentes los datos precisos de sus observaciones y posibilidades en materia de previsión, a cuyo efecto se circularon unas hojas impresas entre toda la clase médica de Cataluña, por medio de las cuales se procuraban recoger las aspiraciones, respecto a subsidios y necesidades, en vista de las dos primeras finalidades a atender: invalidez y muerte.

Con la base de semejante plebiscito quedaron resueltos los dos problemas que desde el principio preocuparon a los fundadores de la Mutual, a saber: las ramas de previsión a que debía la misma momentáneamente extenderse, según las más perentorias necesidades de la clase médica, y el sistema que como base tenía que adoptarse entre los que denominaron de "Mutualidad pura", "Mutualidad mixta" y "Mutualidad a base de los cálculos actuariales". El primer problema fué resuelto en los términos antedichos por unanimidad de opiniones en el plebiscito, concretando la extensión de la Mutual en las necesidades de invalidez y muerte, sin perjuicio de extender la acción más adelante a otras esferas, tal como ahora se proyecta con la de vejez, ya en estudio y organización.

En cuanto al sistema de Mutualidad, según la división tripartita anterior hecha por los iniciadores de la obra, la llamada forma mixta obtuvo la preferencia. La experiencia obtenida en Cataluña por otras Mutualidades no profesionales estructuradas bajo la misma, y que cuentan con más de un cuarto de siglo de existencia y la experiencia personal de muchos médicos profesores en dichas Mutualidades, llevó a la adopción de dicho denominado *sistema mixto*. Según las opiniones recogidas en el plebiscito, la Mutualidad pura presenta serios inconvenientes para su desarrollo, prescinde de la constitución de capitales y reservas, da valor a un solo factor—el factor *socio*—y resulta prácticamente de poca elasticidad, desarrollándose con una languidez poco recomendable. En cambio—decían los fundadores—, "los cálculos actuariales aplicados a las Mutualidades no dan el resultado en la práctica esperado; las tarifas que re-

sultan de los mismos son mucho más elevadas que las obtenidas en la práctica por Mutualidades que cuentan con expedientes de veinticinco y treinta años y que tienen adoptada la forma llamada mixta”.

Otro problema quedó resuelto desde el primer momento: el de la relación entre la Mutual y el Sindicato de Médicos, a base de los siguientes puntos concretos:

1.º Obligación, por parte de todo socio mutualista, de pertenecer al Sindicato de Médicos de Cataluña.

2.º Obligación de pertenecer a la Mutual Médica todos los socios del Sindicato.

3.º Al dejar de pertenecer al Sindicato, en consecuencia, el socio queda excluido de la Mutual.

4.º El Sindicato estará representado por dos miembros inspectores en el Consejo administrativo de la Mutual.

5.º Las Juntas generales de la Mutual estarán formadas por las Asambleas de Delegados del Sindicato. Dichas Asambleas resolverán todos los asuntos en última instancia. La autoridad suprema es, de hecho, la del Sindicato.

6.º La Mutual tendrá siempre representación especial en las Asambleas del Sindicato.

Ello aparte, la Mutual tiene un funcionamiento en absoluto independiente del Sindicato, y sus intereses económicos no están para nada confundidos con los del Sindicato. Era lógico que así fuese, ya que cualquier contratiempo que sufriese el Sindicato no habría de dejar sentir sus efectos en la Mutual por los intereses sacratísimos y benéficos que la misma representa.

Con la orientación indicada, bien delimitada su esfera de acción en el mundo social de la previsión, y fuertemente adoptada por el Sindicato, la Mutual Médica fué bien pronto una sugestiva realidad. Pasemos a estudiarla en el momento presente de su vida, al cabo de casi diez años de su funcionamiento, estudio que puede tener un interés, tanto por las proporciones de su obra cuanto por la ejemplaridad de la misma. Y para ello seguiremos el camino más llano: el de sus propios Estatutos, adaptando a sus preceptos los datos de la realidad presente a través de casi diez años de vida.

Constitución.

Está integrada actualmente la Mutual por dos Secciones: Invalidez y Vida. La definición de una y otra finalidad, a los efectos del subsidio, fué cosa verdaderamente laboriosa. Respecto a invalidez, una enumeración de estados patológicos, según costumbre de muchas Mutualidades, parecía poco precisa. Y para evitarla se recurrió a un concepto genérico con-

tenido en este artículo del Reglamento de la Mutual: "La Sección de Invalidez tiene por objeto socorrer al socio cuando en él concurren las tres circunstancias siguientes: 1.^a Sufrir un estado patológico indudable revelado por síntomas objetivos; 2.^a A consecuencia de este estado patológico, estar imposibilitado o en evidente grado de inferioridad para el ejercicio de la profesión médica, y 3.^a Ser dicho estado patológico un suceso fortuito en la vida, no adquirido, sostenido ni agravado por voluntad propia, imprudencia o negligencia." Naturalmente que esta definición tenía que venir completada, y por ello, en el propio Estatuto, quedan excluidos del subsidio: los estados patológicos contraídos antes del ingreso en la Mutual; los casos de lucro, engaño, dolo o fraude; aquellos en que el siniestrado deja de someterse a las prácticas que tengan por objeto dilucidar lo referente a su estado de salud y al grado de su imposibilidad, etc.

Y respecto a la Sección Vida, el propio Reglamento define: "Tiene por objeto esencial el socorrer con una pensión periódica de duración definida, a contar desde la muerte del socio, a los beneficiarios designados expresamente por el propio socio, y, en defecto o sustitución de los mismos, a los beneficiarios previstos en el presente artículo." La Mutual da validez únicamente a la designación hecha ante la misma, quedando excluida toda otra forma, aun la testamentaria y la declaración de herederos *ab-intestato*. Y para el caso de no existir dicha designación expresa, se establece un orden corriente, un mucho distinto de la designación de herederos, según la Ley, a saber: viuda, hijos legítimos y naturales, nietos, padres y hermanos del asociado. Faltando todos estos beneficiarios reglamentarios, el subsidio ingresa en la Mutual.

Cuantía del subsidio.

Cada Sección (Invalidez y Vida) queda distribuída en cinco grupos, a los que corresponde una fracción de subsidio en forma tal que el asegurado puede inscribirse en uno o varios de los mismos, según sus posibilidades económicas y según el cálculo de sus necesidades para lo futuro. Con ello se logra obtener un cálculo especial para cada grupo y atender a las distintas posibilidades económicas de los asociados. Y así, en la Sección de Invalidez, fijado cada grupo en 150 pesetas, el asociado puede asegurarse un subsidio de dicha cantidad, hasta la de 750 pesetas mensuales, pasando por los intermedios de 300, 450 y 600 pesetas. El ingreso en cada grupo puede ser simultáneo o sucesivo, comenzando a funcionar cada grupo (y hoy funcionan ya los cinco) con un mínimo de 200 asociados inscritos al mismo, previendo el Reglamento el caso de reducción de dicho número de asociados, eventualidad que está muy lejos de producirse en la Mutual.

El subsidio de invalidez no se devenga hasta después de treinta días

de recibida la baja por enfermedad, quedando desde aquel momento establecido hasta que se produzca el alta correspondiente. Con ello quedan excluidas las enfermedades agudas y de escasa duración, a cuya necesidad no hay que subvenir, por el estado económico general de la clase médica (fuertemente mejorado desde la existencia del Sindicato), que le permite atender a la baja por mera enfermedad, concebida entre los términos de uno a treinta días.

Cabe también el caso de invalidez parcial, no total, para el cual se fija el subsidio en los dos tercios de los tipos antedichos.

La Sección Vida se divide asimismo en cinco grupos, de los que en el momento presente se han constituido dos, llevándose a cabo los trabajos para la constitución en breve del tercero. El socorro consiste en un capital de 10.000 pesetas para cada grupo, pudiéndose, pues, llegar a la cantidad máxima de 50.000 pesetas. La libertad de entrada en cada uno, así como la simultaneidad o prelación, quedan asimismo fijados como en la Sección Invalidez. El cobro del subsidio o capital en este caso ofrece la particularidad de poder ser hecho en dos formas: en una sola entrega o mediante una pensión mensual durante diez años consecutivos, pensión que, desde luego, será de 100 pesetas mensuales por cada uno de los grupos a que perteneciera el mutualista. En este caso, la Mutual anticipa cada mes la pensión correspondiente, a cuenta del depósito en el cual se acumulan los intereses, y va retirando los títulos a medida que van siendo cancelados por los anticipos efectuados. La acumulación de intereses permite que la cantidad de 10.000 pesetas depositada se convierta en 12.500, que representan las pensiones mensuales de 100 pesetas durante los diez años.

A pesar de establecer la Mutual las dos formas indicadas para la entrega del subsidio, hay una excepción respecto a la entrega de las primeras 10.000 pesetas del primer grupo, que solamente pueden ser pagadas en la forma de pensión mensual. Y asimismo establécese dicha forma para los demás grupos cuando el asociado no haya dispuesto lo contrario, ya que la Mutual considera más conforme al espíritu benéfico y de auxilio de la misma esta forma de pensión que la de entrega de capital.

Aceptada esta forma de pensión, parece que podría prescindirse de la constitución del depósito que la garantiza a cada asociado; pero la mayor seguridad que este depósito ofrece hace que la Mutual crea preferible constantemente la constitución del mismo, incluso en los casos de pensión, que son la mayoría.

Recursos de La Mutual.

La Mutual Médica establece el principio general de que sus fondos habrán de nutrirse con las cuotas de sus asociados. Se sienta, por tanto,

la doctrina de que el responsable económico del cumplimiento del contrato es el asociado, principio equitativo, ya que son los asociados o sus derechohabientes quienes han de disfrutar de sus ventajas. Como dicha Mutualidad nació al calor del Sindicato de Médicos de Cataluña, mediante este principio hubo que hacer frente a la opinión de algunos de realizar obra de previsión, fundada en recursos colectivos de la entidad tutelar de la Mutual. Estos recursos — facilitados, en algunos casos, al principio — pueden contribuir al progreso de la obra mutualista, pero no pueden constituir elemento básico de la misma.

Las cuotas se dividen en tres clases: cuota fija, cuota de garantía y cuota de compensación. Ello obedece al criterio mixto antes indicado, aceptado como bueno por la Mutual Médica, y sus características pueden así sintetizarse: 1.º Constitución de un fondo de reserva creado con una fianza mínima, depositada por el socio bajo condición de perderla si no cumple sus compromisos; con ello se liga material y moralmente al socio, se aumenta la solvencia de la entidad y se logra que la misma cuente con recursos propios y esté de hecho en condiciones de posibilidad superiores a las de cada uno de sus asociados respecto de los riesgos de los cuales quiere defenderse; 2.º Pago de una cuota fija periódica para las atenciones de administración, siendo su finalidad la de mantener siempre presente en el asociado la obligación de contribuir a la formación del fondo común en forma proporcionada a lo que del mismo espera recibir; 3.º Pago anticipado de una compensación para el mayor riesgo inherente a la edad; fundado dicho precepto en la finalidad de justicia de dar a cada uno lo suyo, simplificando la administración mediante hacer la prima fija, en vez de variable, y estimular al médico joven a ser previsor, tanto por su deber de contribuir a la obra colectiva cuanto por la perspectiva del aumento para mañana, y, en caso contrario, de su cuota de compensación, y 4.º Contribuir periódicamente, en la parte que estrictamente le corresponda, a reponer las cantidades anticipadas para el pago de indemnizaciones, teniendo así la seguridad de que si, en un momento dado, se producen muchos siniestros, el socio no deberá satisfacer más que una cuota máxima mensual preestablecida.

En consecuencia, vienen las tres clases de cuotas, enumeradas así:

Cuota fija.—Está concretada en la cantidad de una peseta por cada uno de los grupos a que el socio pertenece, pudiendo, en consecuencia, llegar desde esta cantidad a la de 10 pesetas mensuales en el máximo de los cinco grupos de invalidez y de vida.

Cuota de garantía.—Se paga al solicitar el ingreso en cada grupo, siendo de 12 pesetas para cada grupo de invalidez (máximo en los cinco grupos, 60 pesetas), y de 60 pesetas en cada grupo de vida (máximo, 300 pesetas). La cuota máxima de garantía, por tanto, que el asociado puede

tener depositada en la Mutual puede llegar a 360 pesetas como máximo.

Cuota de compensación.—Es proporcionada, dentro de cada grupo, al mayor riesgo inherente a la edad a partir de los treinta años. Naturalmente que dicha cuota es mucho más baja en los grupos de invalidez que en los de vida, y aun se rebaja dicha cuota en el grupo I de invalidez, grupo que obtiene constantemente el favor de la Mutual, con la finalidad de que puedan pertenecer al mismo todos los asociados del Sindicato, sean cualesquiera sus medios económicos.

Las cuotas de compensación que aplica la Mutual en la actualidad son las siguientes:

EDAD en el próximo venidero cumpleaños.	Cuota compensación. Grupo I.—Invali- dez.	Cuota compensación para cada partici- pación de los Grupos II, III, IV y V de Invalidez.	Cuota compensación para cada Grupo de Vida.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
30 años o menos.....	0	0	0
31 —	2	3	5
32 —	2	3	10
33 —	2	3	15
34 —	2	5	20
35 —	2	5	25
36 —	3	7	30
37 —	4	7	35
38 —	5	10	40
39 —	8	10	45
40 —	10	15	50
41 —	12	15	65
42 —	14	20	95
43 —	16	25	150
44 —	18	30	210
45 —	20	35	275
46 —	22	40	345
47 —	24	45	415
48 —	26	50	495
49 —	28	55	580
50 —	30	60	670
51 —	32	75	765
52 —	34	90	805
53 —	36	105	970
54 —	38	120	1.080
55 —	40	135	1.195
56 —	42	155	1.315
57 —	44	175	1.440
58 —	46	195	1.570
59 —	48	215	1.705
60 —	50	235	1.840
61 años o más, discrecional, teniendo en cuenta la elevación del riesgo inherente a la edad y achaques.			

Dicha cuota puede ser pagada en diez plazos mensuales durante los diez primeros meses siguientes al ingreso, y la Mutual ha hecho cuotas especiales de compensación para los 200 primeros afiliados a cada grupo, con la finalidad de constituir más rápidamente los mismos.

Junto a estas cuotas existe, desde luego, el pago de la

Derrama mensual.—Consiste en la suma de todos los coeficientes que resultan de dividir los subsidios pagados para cada grupo por el número de inscritos en el mismo; y así, el asegurado paga tantos coeficientes como grupos a los que pertenece. No hay que decir, como es general en las Mutualidades, que cada asociado tiene fijado un máximo para dicha derrama, siendo de 4 pesetas por cada grupo en invalidez, y de 20 pesetas por cada grupo en vida. Si algún mes dicho máximo fuese rebasado, el exceso se aplicaría al mes siguiente. Y hay que decir que en la Mutual Médica este caso no se ha dado hasta el presente, habiendo quedado siempre las derramas muy alejadas de estos tipos máximos. Con ello el asociado conoce por delante todos los términos económicos de su sacrificio al ingresar en la Mutual, y lo imprevisto queda completamente al margen de la organización, de proporciones bien calculadas en todos sus extremos.

El cálculo de estos máximos se ha hecho según los resultados obtenidos en la práctica por los Montepíos más antiguos de Barcelona. Se calcula, operando sobre 47.312 individuos, el tipo del 1,50 por cada 150 a 200, cálculo que demuestra la suficiencia de las cantidades fijadas como máximo en la Sección de Invalidez. Y la experiencia de nueve años en la Mutual acaba de acreditarlo.

Para la Sección de Vida se han tomado los datos fruto de la experiencia de otra entidad no profesional de Barcelona, según los cuales la mortalidad ha sido de un 9,625 por 1.000. Teniendo en cuenta que en la misma no se admiten edades superiores a cuarenta años y que la Mutual las admite, se recurrió a otro cálculo para fijar la cuota máxima a base de la Memoria de la Comisaría general de Seguros de 1912. Dicha Memoria señala como prima pura, para la edad de treinta y ocho a treinta y nueve años, la de 24 pesetas anuales, para asegurar a la muerte 1.000 pesetas, cantidad que, naturalmente, se convierte en la de 20 pesetas mensuales para asegurar la cifra de 10.000 pesetas. Y aceptando este máximo, se opera bajo el supuesto de una mortalidad del 24 por 1.000, ó sea el 2,40 por 100; y en la población médica de Cataluña, en conjunto, la mortalidad viene a resultar del 1,50 al 2 por 100 escasos; de todo lo cual se infiere que la prorrata máxima fijada por nuestra Mutual es suficiente para cubrir las necesidades de la misma, incluso prescindiendo del capital de reserva.

Contabilidad.

Partiendo de la base de una absoluta separación entre los capitales de la Mutual y los del Sindicato, los capitales de la primera se dividen en cinco clases: fondo de garantía de invalidez, fondo de compensación de invalidez, fondo de garantía de vida, fondo de compensación de vida y fondo mixto. Los cuatro primeros se separan a la vez en cinco partidas, correspondientes a los cinco grupos de cada Sección, separación que obedece a la finalidad de que cada grupo tenga vida económica independientemente de los demás y no pueda, por tanto, comprometer la solvencia de éstos.

Las partidas del fondo de garantía sirven para anticipar los socorros abonables cada mes, cuyo anticipo se reintegra con las prorratas mensuales de los asociados.

El fondo de compensación viene a establecer una especie de reaseguro dentro de la propia Mutual; mejor podríamos, tal vez, llamarle fondo de reserva. A cada partida de este fondo se aplican las correspondientes cuotas de compensación pagadas en el ingreso del socio en el grupo; y el fondo de compensación sigue acumulando hasta llegar al triplo del de garantía correspondiente, en cuyo caso los sobrantes se aplican mensualmente a la condonación de prorratas.

Cada fondo de compensación, antes de llegar al triplo citado, puede también servir, en un momento dado, para reducir subsidios pagados y, en consecuencia, para aligerar derramas a cobrar. Ello se produce cuando, debido a un exceso de siniestros en un momento dado, no tiene capital suficiente para anticiparlos, y entonces recurre al fondo de compensación, y al poner a prorrato los subsidios de aquel mes, la parte que ha adelantado el fondo de compensación entra en el reparto, y con éste también compensa el exceso de riesgo que producen las edades elevadas; además, esta función del fondo de compensación sirve para los casos de acumulación de siniestros, evitando así el tener que exceder las derramas de la cuota máxima antes indicada.

El fondo mixto, que es común a las dos Secciones y a todos los grupos de las mismas, se nutre con la cuota fija mensual de los asociados. Se aplica a los gastos de administración. Además, se recogen en este fondo toda suerte de ingresos de carácter extraordinario independientes de las finalidades inmediatas de las Secciones de la Mutual. Y como los gastos de administración son en mucho inferiores a la cantidad de cuotas fijas mensuales (una peseta por grupo), el saldo de dicho fondo mixto se va acumulando y se reparte entre los socios en forma de condonación de un reparto o prorrata de un mes. En esta forma, los donativos benefician

a toda la Mutual, reintegrando a los asociados el exceso de las cuotas fijas abonadas en un año.

Los intereses de los distintos capitales se aplican proporcionalmente al haber de cada fondo, excepto en el fondo de garantía, cuyos intereses van a aumentar el fondo mixto, por tener el de garantía un límite señalado igual al total de asociados de un grupo por la cuota de garantía correspondiente.

Administración.

La dirección general corresponde a un Consejo de Administración, del que forma parte, en concepto de Vocal, un representante de cada grupo constituido (actualmente siete). Dicho Consejo se renueva cada año por terceras partes, garantizando así la existencia de una mayoría en el Consejo bien conocedora de la vida y funcionamiento de la entidad.

No hay que decir que el Consejo es elegido en Junta general, la cual está formada por la Asamblea de Delegados del Sindicato de Médicos, nombrados uno por cada cincuenta socios o fracción, tanto por los asociados de la capital como de los partidos médicos rurales.

El Consejo celebra, por lo menos, una Junta mensual, y la Junta general una sesión cada año, con carácter de ordinaria.

El capital social se invierte en forma que rinda intereses al fondo común, y en las condiciones de mayor seguridad, y sólo a disposición de la Mutual Médica, que para estos efectos estará representada conjuntamente por los Presidente, Contador y Tesorero, tanto para inversiones como para todo manejo de capital. Los demás detalles administrativos son los que corresponden a toda Asociación de este carácter.

Funcionamiento y trámites.

Para el ingreso, el futuro socio (necesariamente médico) firma una solicitud impresa, en color distinto para las diversas Secciones, acompañando un dictamen facultativo acerca de su salud, extendido por otros dos profesores mutualistas; con ella, el solicitante ha de abonar las cuotas de garantía estatutarias. El Consejo estudia el dictamen médico, acordando si el mismo debe ser ampliado o declarándolo suficiente, pudiendo, en el primer caso, designar al mutualista que prefiera para dicha ampliación.

Admitido el socio, se le comunica así, haciéndole constar su número dentro de cada grupo y la cuota de compensación aplicable, cobrándosele esta cuota a primeros del próximo mes.

Una vez ingresado el socio, se llena una ficha-resumen de la situación

del mismo, historial y estadística. Y mediante combinaciones en el fichero correspondiente, de verdadero sentido práctico, se tiene siempre a la mano la comprobación de si se han extendido los recibos mensuales de cada combinación.

Cada mes, el Consejo aprueba los subsidios pagados, haciendo las correspondientes divisiones para fijar la prorrata a cobrar en cada grupo, librándose en seguida los recibos mensuales.

Las hojas de designación de beneficiarios hecha por los socios de la Sección de Vida, una vez presentadas por duplicado a las Oficinas de la Mutual, se encierran en dos sobres, en los que constan el día y la hora de su entrega. Dichos sobres se custodian, uno en la Caja social y otro en la Cámara acorazada de un Banco designado al efecto.

El socio inválido presenta una baja firmada por un asociado; a los treinta días debe presentar un nuevo certificado médico, comenzando a percibir los subsidios. Mensualmente tiene que presentar dichos certificados, que a la vez son recibos del subsidio a cobrar.

En caso de fallecimiento, y después de la correspondiente petición de subsidio por los beneficiarios, recogidos los documentos necesarios, se presenta al Consejo el expediente correspondiente de defunción; y una vez aprobado, se acuerda constituir el depósito correspondiente. Para ello se adquieren valores del Estado inmediatamente por el total de las pesetas a depositar, según los grupos a que el difunto perteneciera; se depositan en un Banco a nombre de los beneficiarios del socio, y mensualmente éstos pasan al cobro de la pensión; y cuando el número de pensiones anticipadas corresponde al valor total de un título depositado, la Mutual lo retira, en su concepto de administradora, y lo liquida, reingresando el dinero en la Caja social.

Para todo ello, la Mutual se sirve de los Registros siguientes: Registros de admisión (uno para cada grupo); Registro de exclusión (uno para cada grupo); Registro de solicitudes presentadas; otro de nombramiento de beneficiarios según los pliegos, designándolos, entregados; Registro de inválidos; ídem de defunciones; ídem de socorros devengados; ídem de movimiento de socios por grupos; ídem por edades; ídem de promedios (inválidos por socios, días de subsidios por inválidos, días de subsidio por socio, defunciones por socio); Registro de cuotas mensuales con sus promedios, y Registro de movimiento de recibos.

El capital se invierte íntegramente en valores del Estado, excepto las pequeñas cantidades manuales en cuentas corrientes.

Resultados hasta la fecha.

Para que se vean claramente dichos resultados, vamos a copiar algunas cifras de los Registros de la Mutual:

Fundación de la Mutual	Año 1921.
Socios inscritos actualmente.....	1.542 médicos.
Participaciones suscritas en los distintos Grupos.	6.458
Inválidos enfermos socorridos desde la fundación.	165 médicos.
Subsidios por Invalidez desde la fundación (pagados).....	147 295 pesetas.
Defunciones desde Idem	20 socios.
Socorros por defunción pagados desde la fundación.....	260.000 pesetas.
Capital social	415.093,68 pesetas.

Para completar los datos anteriores creemos que puede resultar de interés el conocimiento de los siguientes

Promedios de cuota.

Invalidez:

Para asegurar 5 pesetas diarias (Grupo I)...	Pesetas 1,00 al mes.
— 10 — (Grupo II)...	— 3,00 —
— 15 — (Grupo III) ..	— 4,68 —
— 20 — (Grupo IV) ..	— 5,99 —
— 25 — (Grupo V) ..	— 7,20 —

(La prorrata del Grupo I está condonada a los socios, abonándola la Mutual de sus remanentes del fondo mixto. En estos promedios va incluida la cuota fija de una peseta por grupo.)

Vida:

Para asegurar 10.000 pesetas (Grupo I).....	Pesetas 7,96 al mes.
— 20.000 — (Grupo II).....	— 13,49 —

Hay que hacer presente, además, que dado el estado de la Mutual, una vez cubiertas las previsiones de todo género, durante el año 1925 pudieron hacerse condonaciones extraordinarias de cuotas por valor de 59.435 pesetas entre todos los grupos, sin que estas condonaciones se hayan deducido de los anteriores promedios, los cuales, con dicha deducción hubieran resultado bastante más reducidos.

Finalmente, insertaremos el número de socios y promedio de edades de cada grupo, datos que, asimismo, pueden resultar de interés:

Grupo I de Invalidez:	1 542	socios;	edad	promedia:	40,91.
Grupo II	—	1,129	—	—	39,35.
Grupo III	—	844	—	—	39,53.
Grupo IV	—	477	—	—	30,20.
Grupo V	—	370	—	—	39,41.
Grupo I de Vida:	671	—	—	—	42,40.
Grupo II	—	425	—	—	42,12.
Promedio de inválidos.				1,75 por 100.
Promedio de defunciones.				1,40 —

Esta es la obra mutual del Sindicato de Médicos de Cataluña, sin duda una de las mayores que hoy existe en España en un medio profesional, y, desde luego, una de las más importantes en el mundo de las profesiones liberales, en el cual la previsión organizada era cosa poco menos que desconocida hace pocos años. Rápidamente, en pocos años (aún no llegan a diez), el Sindicato de Médicos, agrupando la mayor parte de los de la región catalana, ha llegado a este resultado, constituyendo rápidamente los cinco grupos de Invalidez y dos de Vida, y estando a punto de dejar constituido el tercero de esta Sección. No hay que decir que considero ejemplar esta mutualidad y de un gran valor estimulante. Precisamente al lado de la misma, y estimulada por ella, ha nacido, más modestamente por el menor número de posibles asociados, pero con la misma fuerza y vigor, la de los Abogados del Ilustre Colegio de Barcelona, que extiende sus beneficios a todos los Letrados de las cuatro provincias catalanas.

El cuidado y escurpulosidad que los médicos catalanes han puesto en la formación y desarrollo de esta obra está exento de todo comentario, ya que son suficientes los antes expuestos resultados numéricos para probarlo. Por esto he creído de interés la exposición de esta labor entre las grandes instituciones de previsión, tanto para estímulo de la dignísima clase médica cuanto por la ejemplaridad que de dicho estudio pueda derivarse para otras profesiones liberales, bien necesitadas, por cierto, de que la obra de previsión se extienda entre las mismas.

Figuras de la Previsión.

D. Severino Aznar.

EN el acto de la imposición de las insignias de la Medalla de Oro del Trabajo al Asesor social del Instituto Nacional de Previsión (acto reseñado en nuestra información española), leyó D. Alvaro López Núñez un admirable "Elogio de D. Severino Aznar". De él entresacamos algunas páginas, que constituyen una breve biografía de nuestro colaborador, muy superior a la que teníamos el propósito de publicar en el presente número. Dicen así:

"No vamos ahora a descubrir a D. Severino Aznar. Todos le conocéis y le admiráis. Sabéis que es un varón muy sabio, un catedrático muy docto, un académico muy entonado, un orador muy elocuente y un escritor muy distinguido. Sabéis que es hombre versado, como pocos, en las ciencias sagradas y profanas; que es profesor de la única asignatura de Sociología que existe en nuestros cuadros universitarios; que ha enseñado ciencia social a miles de discípulos, entre los cuales se cuentan obispos, gobernantes, canónigos, abogados, profesores, apologistas, patronos, obreros, chicos de la Prensa, caballeros y señoritas; que ha pronunciado centenares de conferencias; que ha escrito varias docenas de libros y millares de artículos; que ha sido consejero de altas personalidades, civiles, militares y eclesiásticas; que ha pertenecido y pertenece a muchedumbre de consejos, juntas, comités y corporaciones de gran cuenta; que ha representado cumplidamente a España en el extranjero, donde se le conoce y se le admira mucho; que ha hecho también sus pinitos en la farándula política, y a causa de ello ha sufrido persecución por la justicia, comiendo, aunque en ración escasa, el duro pan de la emigración..., y que todo esto lo ha hecho con supremo desinterés, con la mirada siempre fija en el ideal y con los mismos provechos materiales que sacó Don Quijote de su desafortada lucha con los molinos que él imaginaba ser gigantes.

Saben también muchos que Aznar es el fundador y el presidente del Grupo de la Democracia Cristiana, corporación de alta significación científica y social, formada por hombres de preclara historia en el campo

de la ideología católica, sin más excepción que la referente a quien ahora os dirige la palabra, los cuales han puesto muy en la cumbre el nombre de España en cuanto se relaciona con los problemas sociales, que hoy son la preocupación de todo el mundo.

Algunos saben, además, que D. Severino Aznar es un excelente padre de familia numerosa, que ha traído al mundo no menos de catorce hijos, educando cristianamente a su prole de modo ejemplar; que es hombre de acrisoladas virtudes, piadoso y austero, de suave y apacible condición, de los que pasan por el mundo haciendo bien, imitando a aquel divino Dechado que habitó entre nosotros para darnos ejemplo de vida.

Pero todo esto que la generalidad de las gentes sabe de Severino Aznar tiene carácter de juicio sintético, y lo que interesa más son los juicios analíticos, que aprecian y aquilatan la realidad en detalle y en relación especial con las circunstancias. Lo que un sujeto hizo o dijo en un cierto momento, es frecuentemente el claro indicio y como la definición en última diferencia de su personalidad. Convendría, pues, escribir una historia analítica de este varón insigne, porque de su lectura habría de resultar gran provecho. Y nosotros, si supiéramos y pudiéramos, la escribiríamos con extremada satisfacción. Siguiendo la pauta de los grandes biógrafos y analistas, empezariamos hablando del linaje de Aznar, el cual no puede decir como dijo Flavio Josefo al comenzar la historia del pueblo judío: "No soy yo de bajo linaje", porque Aznar es de linaje humildísimo, según la apreciación del vulgo de las gentes. Esto de los linajes es materia muy sutil y de controversia; pero resuelta definitivamente por Don Quijote, cuando al dar a Sancho los consejos o las instrucciones, como ahora dirían en el Ministerio de la Gobernación, convenientes para regir la ínsula Barataria, le dijo: "Haz gala, Sancho, de la humildad de tu linaje y no te desprecies de decir que vienes de labradores; porque viendo que no te corres, ninguno se pondrá a correrte, y precíate más de ser humilde virtuoso que pecador soberbio..., que la virtud vale por sí sola lo que la sangre no vale." Abundando en la misma doctrina, en otra ocasión dijo también el Hidalgo manchego que "el hombre es hijo de sus obras".

Los padres de Aznar fueron pobres de fortuna y riquísimos de cristianas virtudes. El padre fué obrero y artesano del campo, a quien el duro trabajo no dejó tiempo ni ocasión suficiente para aprender a leer y escribir. Su madre, viuda cargada de numerosos hijos, hubo de sacarlos todos adelante con sobrehumanos esfuerzos. Aznar habla de ella con fervorosa exaltación. Era la mujer fuerte de la que pregunta el Libro de los Proverbios: "¿Quién la hallará?" Sólo con su voluntad, con su fe en lo porvenir y su racional confianza en Dios, pudo criar y educar a sus hijos y regocijarse viéndolos a todos hombres de provecho. La niñez y la ju-

ventud de Aznar fueron una época de prueba, de dura formación en la mayor escasez. De allí viene, sin duda, este espíritu democrático, forjado a golpes sobre un férreo yunque, que no le ha abandonado en toda la vida. Aprendió a leer en su aldea con un maestro corto de letras y largo de manos; de aquellos que estaban convencidos de que "la letra con sangre entra". Después siguió los estudios de Humanidades en la ínclita ciudad de Zaragoza, recogido en una institución muy popular, la Escuela Pía, nada propicia al sibaritismo.

Desde entonces la vida de Aznar es una vida de intensa labor, que culmina hoy en espléndida madurez, cuando nuestro amigo recibe un preciado galardón de manos de otro trabajador infatigable, que por distinto camino ha llegado a las cimas de una bien ganada celebridad. Aznar y Sangro nos ofrecen, en efecto, dos vidas paralelas, en espera del Plutarco que las presente como ejemplares a las muchedumbres. Uno ha tenido que vencer las dificultades de la fortuna esquiva para elevarse, a pulso, a la altura en que hoy le vemos; el otro, halagado por la diosa Abundancia, ha sabido desprenderse de ella y bajar al tajo donde laboran los humildes, para igualarse con ellos en la ruda tarea y con ellos granjear los laureles de la fama. Los dos profesan la misma ideología, los dos han colaborado en las mismas obras, los dos han escrito libros de ciencia social, los dos la han enseñado en lecciones y conferencias, los dos se han sentado en los altos Consejos y han representado dignamente a España ante las naciones extranjeras. Y así el hijo del prócer de alto y esclarecido linaje, y el hijo del labrador analfabético, se sienten hermanos en la obra común de laborar por el bien de aquellos otros hermanos trabajadores que, según frase enérgica de León XIII, arrastran una situación inmerecida que difiere poco de la de los esclavos.

La fama no ha deslumbrado a Aznar, como a tantos otros que valen menos que él. Sigue siendo hombre de sencillez y humildad franciscanas. Vive modesta y casi pobremente. No ha nacido para las miserables realidades de este bajo mundo y se acerca a la vejez con el candor y la inexperiencia alegre y confiada de la juventud. Como el astrónomo que conoce a palmos las montañas de la luna y tropieza y se pierde en las callejuelas de la aldea, Aznar, que sabe como pocos las cosas de la vida social y es maestro de normas y reglas para vivir en el mundo, necesita tutela cuando ha de moverse en las vulgares rutas de la sociedad. Vive desasido de las cosas de la tierra, y con el espíritu, enhiesto como una flecha, hacia el ideal. Es optimista, como los niños, con aquella magnífica fórmula de optimismo que el gran filósofo cordobés expresó diciendo: "Mientras no sucedan las cosas, yo siempre espero las mejores." Es, en suma, el "hombre bueno y pacífico" de que nos habla el libro de la *Imitación*.

Crónica española.

EL hecho del paro crece con tan imponente aceleramiento, que ya parece vieja la reciente estadística según la cual países de tanta potencia económica como los Estados Unidos, Inglaterra y Alemania tenían de 33 a 50 trabajadores parados por cada mil habitantes.

El hecho prueba que fué desoída o mal practicada la fórmula contra el paro que pareció mejor en el Congreso de Política Social, celebrado en Praga en 1924. No se ha acertado con el gobierno de la economía nacional para lograr que en ésta haya prevenida ocupación para los que pierdan sus ocupaciones normales. Esa fórmula de previsión no puede ser sustituida por medidas improvisadas. La previsión supone una visión anticipada, muy anticipada para estos casos, de la realidad. No cabe previsión de urgencia. La que se considera como tal se reduce a arbitrios, en que el azar es gran factor; y el azar no cabe en la técnica para conjurar riesgos.

En pocos días, y de procedencias tan diversas como Cataluña, Andalucía, Castilla y Levante, nos llegan noticias de organizaciones obreras que realizan una labor educadora, asesorando y ayudando a los trabajadores del campo para que sepan hacer valer sus derechos en el Régimen legal del Retiro obrero obligatorio.

Dice una de esas organizaciones: "Aconsejamos a todos los trabajadores se cercioren bien de si están inscritos en el Retiro obrero. Conocemos casos de compañeros que tenían la convicción de estar inscritos y después ha resultado lo contrario. Hay patronos que tienen inscritos a algunos, pero no a todos sus operarios. Por lo cual aconsejamos a todos los compañeros que tengan alguna duda se pasen por la Oficina del Retiro obrero, donde se les dirá la verdad. Al mismo tiempo aconsejamos a todos los compañeros que se encuentren en condiciones para mejorar la pensión acudan a la mencionada Oficina, y se les aconsejará lo procedente con la mayor amabilidad. Hay que acabar con la apatía y pensar en mañana."

Actuaciones de esta clase, más numerosas y eficaces de lo que muchos creen, señalan el más certero camino para que se acaben las dificultades

paro y Previsión.

labor educadora de las organizaciones obreras.

que aún encontramos para la completa aplicación del Retiro obrero a favor de los trabajadores del campo.

Eso es, además, lo que todos piden: que se interese el obrero.

Por eso consideramos como uno de los más importantes actos, entre los Homenajes a la Vejez celebrados este año, el de Peñarroya, no sólo porque allí fué una masa de obreros la que acompañaba a los organizadores del Homenaje en el acto de reverencia hacia sus antecesores en la vida de trabajo, sino por la cariñosa atención con que aquellos centenares de trabajadores escucharon al representante del Instituto cuando éste les razonaba la necesidad de intensificar la participación del obrero—aun la participación que impone sacrificio—en los Seguros sociales.

Por ello en todos los países en que dichos Seguros tienen gran desarrollo están fundados contando con la aportación obligatoria del asegurado.

Son varias las entidades que últimamente se han dirigido al Instituto pidiendo que se eleve de 4.000 a 6.000 pesetas el límite de salarios para poder tener los beneficios del Régimen legal de Retiro obrero obligatorio.

La reforma del Retiro obrero

Hace tiempo, mucho tiempo, que recibimos opiniones sobre esta reforma. La mayor parte, porque las hemos requerido, abriendo reiteradamente información pública. Son, sin embargo, muchas, demasiadas, las entidades que no acudieron a tales requerimientos.

Y es una lástima que callen en la oportunidad su opinión las que tal vez no estén conformes con la reforma cuando se implante.

La publicación en el anterior número de estos ANALES de la sentencia por la cual se condenó a un patrono a pagar a uno que fué obrero suyo cuanto éste pidió por no haber sido inscrito en el Régimen legal del Retiro obrero obligatorio, ha dado lugar a una serie de consultas. Respondemos a las más fundamentales desde esta página:

Sobre responsabilidad de los patronos.

A los patronos.—Que el riesgo de una acción civil, con las gravosas consecuencias de una sentencia equivalente a la citada, se puede evitar muy fácilmente con sólo compulsar todos los meses las nóminas o listas de jornales para evitar que se omita dar de alta en la Caja de Previsión del territorio a alguno de sus asalariados. Y en caso de duda, no pasar el mes sin consultar a dicha Caja.

A los obreros.—Lo más leal y eficaz es que, cuando a un obrero no le consta que está inscrito en el Régimen legal de Retiro obrero obligatorio, lo advierta a su patrono. Si tiene algún reparo en hacer esta advertencia, basta que indique la posible omisión a la Caja de Previsión del territorio o a la Inspección.

Atendiendo a estas advertencias, se evitarán pleitos y daños.

**El Seguro de
Maternidad.**

Nos preguntan con frecuencia y con vario interés por el Seguro de Maternidad.

Al cerrar este número, sólo podemos decir que el Instituto presentó la propuesta razonada de las consignaciones necesarias para iniciar dicho Seguro, y que son las señaladas en la legislación dada para esta reforma social.

Seguramente que el Sr. Ministro del Trabajo, cuya vocación social es probada, se habrá esforzado para que se incluyan esas consignaciones en el Presupuesto de gastos del Estado.

El Gobierno decidirá.

Crónica extranjera.

El grave problema del paro forzoso.

Si se toman por base las cifras oficiales registradas en el B. I. T, y si se tienen en cuenta informaciones diversas recibidas por otros conductos, así como el hecho de que muchos países no suministran dato alguno, cabe, no obstante, dar una idea de la extensión del paro forzoso, diciendo que el número de trabajadores parados en el mundo civilizado alcanza la cifra de 12 ó 15 millones. Tal escribe una revista oficial belga en su número del mes de octubre del corriente año, es decir, cuando el invierno aún no ha comenzado, y, por consiguiente, no se puede aludir a los meses en que el paro se agudiza y nunca falta, aun en los períodos de mayor prosperidad. Y es que la crisis actual de trabajo, consecuencia de la crisis económica mundial, no ha tenido precedentes, no se ha conocido jamás. El paro es hoy el problema fundamental que absorbe la atención de los gobernantes y tiene preocupados a todos los países industriales. En libros, en revistas, en periódicos, en todas partes se refleja la preocupación por el problema. Se estudian las causas, se proponen soluciones, y el hecho es que incluso en países de primera categoría, en las grandes Potencias, la política, la vida del Gobierno está a merced de las fluctuaciones que experimenta el mercado de trabajo. Masas de parados de tanta consideración no pueden abandonarse a su suerte: es preciso socorrerlas. Y pueblos que salen quebrantados de una guerra que casi los arruina y que tienen que hacer frente a una crisis económica tan profunda, una de cuyas consecuencias es el paro, se ven obligados a arbitrar cuantiosos recursos con que atender a los desocupados forzosos.

Un hecho hay plenamente comprobado en esta crisis mundial de paro: que toda baja en los precios va acompañada de una agravación del paro, poniendo así de manifiesto la estrecha relación entre el factor monetario y las causas de la crisis. El examen de este problema tan interesante no entra dentro de los límites de esta crónica, en la que, aparte poner de manifiesto la magnitud del problema, únicamente se quisiera reflejar has-

ta qué punto son eficaces algunos remedios contra los males de la desocupación involuntaria, y especialmente del seguro.

Sólo dos países, entre los principales de Europa, se van, hasta ahora, librando de la grave crisis de paro: Francia y Rusia (1). En el primero, si bien ha habido baja de precios en ventas al por mayor (siempre inferior a la de otras naciones), en cambio se han elevado los precios al detalle. Este fenómeno va unido a la cuestión monetaria, a la abundancia de oro, que ha provocado un estado de prosperidad grande en todo el territorio, y sólo algunas industrias, como las del lujo y turismo, se han resentido de la crisis mundial presente. Sin embargo, en Francia comienza a producirse un cierto malestar, como consecuencia, dicen algunos, de exceso de prosperidad. Pero lo cierto es que no sufre, por el momento, la plaga del paro. A fines del mes de octubre, según datos oficiales, no había en Francia más que 1.663 parados. En igual mes del año anterior, apenas si llegaban a 500.

En Rusia, como consecuencia del plan quinquenal, se ha intensificado la producción industrial, a la vez que se ha organizado un mayor aprovechamiento de las energías agrícolas. Y en cuanto esto ha sucedido, ha faltado la mano de obra, teniendo que recurrir el Gobierno a medidas tales para obtenerla que constituyen una verdadera militarización del trabajo. Se han reorganizado las Bolsas del Trabajo para que sirvan como instituciones de registro, reeducación y distribución de mano de obra; a los trabajadores inscritos en las Bolsas, si rechazan un trabajo ofrecido por las mismas, se les borra del registro, único organismo competente para procurar trabajo; las Autoridades pueden distribuir como crear necesario, por todo el territorio nacional, la mano de obra calificada; el obrero que abandona el trabajo por voluntad propia o por despido, a causa de infringir la disciplina, se le considera como *desertor*, y durante seis meses no podrá obtener trabajo alguno, llegando incluso, si reincide o no se sacrifica a las exigencias que impone el plan quinquenal, a ser excluído definitivamente de las Bolsas de Trabajo. Desde octubre de este año está, de hecho, en suspenso el seguro contra el paro en Rusia. Como hay necesidad de mano de obra, se ha interrumpido el pago de indemnizaciones por desocupación involuntaria. Las Bolsas, en vez de auxilio, dan trabajo, y no hay derecho a exigir que éste sea de la competencia del parado; cuando no hubiere trabajo para un obrero calificado, se le emplea en funciones que no exigen especialización hasta que pueda obtener un puesto en actividad que le corresponda por su oficio. En adelante, sólo los parados enfermos podrán rechazar un ofrecimiento de empleo.

(1) Nada decimos de España, en primer lugar, porque se trata de una "Crónica extranjera", pero además porque en nuestro país se carece de noticias y datos sobre el fenómeno del paro forzoso.

Según datos estadísticos de los Soviets, durante los meses de agosto y septiembre de este año, el número de parados registrados por las Bolsas fué de 600.000; en los mismos meses, la falta de mano de obra para el conjunto de la economía nacional se calculaba en medio millón de trabajadores. La gran preocupación del Gobierno ruso es que no falte mano de obra durante el año 1931, para lo cual no reparan en tomar todas las medidas de rigor que se crean necesarias. Los cálculos hechos en el desarrollo del plan quinquenal no son satisfactorios, y es preciso intensificar el esfuerzo.

★
★

Excluidos estos dos países, Francia y Rusia, en los demás, y muy particularmente en los de mayor vigor industrial, como Inglaterra, Alemania y Estados Unidos, la situación es angustiosa, la falta de trabajo cada vez mayor. En Gran Bretaña, desde el verano hasta fin del corriente año, el problema del paro, agravado con la crisis, ha constituido, indudablemente, el eje de su vida política, la mayor preocupación de todos los partidos. En septiembre tuvo lugar una reunión del partido liberal para tratar del asunto, y fundándose en que el paro se concentra en un grupo de trabajos u oficios limitados, como son el textil, el metalúrgico, el minero, el de transportes y el de la construcción, propone el desarrollo de una serie de trabajos de construcción de viviendas y reconstrucción de la industria nacional, a fin de poder emplear la mano de obra desocupada. Como consecuencia de esta reunión y programa, durante el mes de octubre tuvieron lugar diversas reuniones entre el Gobierno laborista y varios jefes del partido liberal para estudiar la ejecución posible de algunos trabajos de importancia, como el arreglo de la red telefónica y la construcción de viviendas. A la vez se celebraban las entrevistas de un Comité, integrado por representantes de los tres partidos políticos, para estudiar la grave situación en que se hallaban los fondos de seguro contra el paro. Varias medidas llegaron a proponerse, a fin de evitar el déficit en los recursos del fondo: reducir el círculo de beneficiarios, actuar con mayor severidad en la concesión de los auxilios y establecer una clara distinción entre subsidios y socorros, dejando éstos a cargo exclusivo del Tesoro. Pero, en definitiva, no se llegó a concretar fórmula de conjunto que pudiera servir de orientación al Gobierno. Los conservadores y liberales no estuvieron conformes con la propuesta de los laboristas de nombramiento de una Comisión Real para resolver la situación financiera del fondo del seguro, Comisión que, al fin, impuso más tarde el Gobierno. A los comienzos de octubre se reúne el Congreso del partido laborista y trata del problema del paro. Sólo surgen duras críticas para la actuación del

Gobierno del mismo partido, ante el difícil problema. Posteriormente, en un discurso de Lloyd George, se habla de la posibilidad de una tregua política de los partidos para dedicarse todos a resolver el problema del paro.

La persistente crisis de paro comienza a orientar la opinión británica hacia el proteccionismo económico. Ya no es sólo el partido conservador, o una parte de éste, el que defiende la tendencia proteccionista. En el partido laborista hay una gran fracción que pide la formación de Consejos de importación y la adopción de medidas para combatir el *dumping*. El partido liberal, a pesar de mantener su principio librecambista, sin embargo, no rechaza el estudio de medidas proteccionistas que puedan remediar el paro, y propone una política en el sentido de disminuir el precio de la producción, racionalizar la agricultura, conceder créditos a la exportación, iniciar una actuación imperial de obras públicas.

Ultimamente, y en el campo político, se destaca el discurso de la Corona en la apertura del Parlamento, el 28 de octubre de 1930, anunciando la constitución de la Comisión Real encargada de informar sobre el seguro contra el paro, sobre su funcionamiento; el informe debe hacerse urgentemente para, en su vista, redactar las oportunas medidas legislativas. Los cuatro puntos que la Comisión Real va a estudiar más especialmente, por denunciarse abusos en relación con los mismos, se refieren a las cuatro categorías de personas siguientes sujetas hasta ahora al seguro: mujeres casadas, trabajadores contratados por tiempo reducido, trabajadores de ocasión y trabajadores de industrias de estación.

Por de pronto, desde el mes de agosto se han votado varias Leyes para atender al creciente paro. Una sobre obras públicas, que estará en vigor hasta 31 de diciembre de 1932. Tiene por objeto facilitar la ejecución de trabajos para auxilio de parados. Se simplifica el procedimiento en las expropiaciones, en la concesión de autorizaciones, etc.

En igual fecha se publicó una nueva Ley autorizando al Gobierno para elevar de 50 a 60 millones de libras el máximo del crédito que puede utilizar el fondo de seguro contra el paro. En noviembre, el crédito de 60 millones se ampliaba a 70. En ese mismo mes existían en Gran Bretaña, según datos oficiales, 2.188.672 parados.

*
*
*

En Alemania, la gravedad del paro ha ido en aumento después del invierno último de 1929-1930. La crisis ha seguido acentuándose, y el Gobierno se ha visto obligado, ante la necesidad de reducir gastos, a introducir reformas legislativas, muy especialmente en las Leyes sociales, reformas que, cuando se presentaron ante el *Reischtag* en la primavera pasada,

dieron origen a su disolución. Procedió entonces el Gobierno a efectuar las mismas reformas por medio de los Decretos que autoriza el art. 48 de la Constitución. El 26 de julio de 1930 salió la disposición modificando la Ley de Seguro contra el paro. Toda ella tiende a reforzar los ingresos del seguro, pero sin que por ello se grave al Tesoro público, cuya aportación se procura reducir, llegando, si es posible, a saber de antemano cuál es el compromiso del Gobierno en este punto. Se toman diversas medidas para reducir gastos. Así, por ejemplo, se eleva del 3 y 1/2 al 4 y 1/2 por 100 del salario la cotización que por mitad deben pagar patronos y obreros para el seguro contra el paro; se transforma el crédito del *Reischtag* al Instituto del Seguro contra el Paro, y de ampliable pasa a ser fijo, a fin de que desde el año 1931 sepa el Gobierno a qué se compromete en cuanto a la subvención que debe conceder. Por lo que hace al ejercicio de 1930, es decir, al actual, se ha dispuesto que, cuando la subvención rebase una cierta cantidad, el resto se cubra por el *Reich* en un 50 por 100 y el otro 50 por 100 elevando las cuotas. Se aumenta el período mínimo que un obrero debe de llevar afiliado al seguro para tener derecho a las prestaciones; también se prolongan los días que un obrero parado debe de esperar hasta comenzar el disfrute de las prestaciones. Y por este estilo, se introducen diversos cambios en la legislación hasta entonces vigente. Tales medidas no bastan. El paro continúa aumentando durante el verano. En el mes de agosto hay más del doble de obreros sin trabajo que en igual mes del año anterior. La subvención concedida por el *Reich* al Instituto de Colocación y Seguro contra el Paro durante el año económico de abril de 1930 a marzo de 1931, se había agotado al final del mes de septiembre, y el Gobierno, ante la imposibilidad de arbitrar más recursos, decide que el Seguro se sostenga con los ingresos patronales y obreros, y para contrarrestar la falta de auxilios oficiales eleva la cotización patronal y obrera del 4 y medio al 6 y medio por ciento del salario. (Decreto de 30 de septiembre de 1930.) Durante el mes de octubre, la mayoría de los parados agotan el plazo máximo de auxilio que concede el Seguro, y hay que recurrir al fondo de crisis. Desde octubre de 1930, el fondo de crisis excluye de su protección a los obreros agrícolas y al servicio doméstico. Una gran parte de los parados agota también el plazo máximo de auxilio que concede el fondo de crisis y pasan a la protección que concede la asistencia municipal. A fines de septiembre, las ciudades alemanas de más de 25.000 habitantes, socorrían ellas solas a medio millón de parados, con lo cual los presupuestos municipales ven amenazados su equilibrio económico.

En Alemania se había dado mucha importancia a la asistencia productiva a los parados como recurso para combatir el paro. Una ley del año 1927 autorizaba al *Reich*, a los Estados y al Instituto de Seguro

para hacer anticipos a instituciones y particulares que realizaran trabajos de utilidad general, sin fin lucrativo. La crisis ha obligado a reducir estos créditos, y, para obtener fondos que los sustituyan, el Gobierno ha ideado crear una Sociedad anónima de obras públicas a fin de buscar capitales nacionales y extranjeros que emplear en la mencionada asistencia productiva; se han movilizado los créditos emitidos por el Poder público para atender a la asistencia por crisis de trabajo, entregándolos a la citada sociedad, para que sirvan de garantía a los créditos que ella a su vez contrate. Aparte estas medidas, se sigue por Alemania, para combatir el paro, una política de baja de salarios y de abaratamiento de la vida; de esta manera se espera que la reducción de jornales sea nominal y no real. El Gobierno de Prusia había propuesto al *Reich*, como medidas para atenuar el paro, la reducción de horas de trabajo, la prolongación de la escolaridad y la exclusión de trabajadores extranjeros que acuden a trabajos de estación. La Dieta sajona, a su vez, había encargado a su Ministro de Trabajo que intentase un acuerdo entre patronos y obreros, a fin de reducir la jornada; y en este mismo sentido se ha manifestado la Federación General de Sindicatos Alemanes: piden la semana de cuarenta horas. Sólo los patronos se oponen a esta reducción afirmando que la crisis del paro se reduciría disminuyendo el coste de producción mediante una baja en los salarios obreros o un aumento en la jornada de trabajo. Lo cierto es que, a fines de octubre último, en las Bolsas de Trabajo figuraban inscritos como parados tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil personas, y que en igual fecha del año anterior sólo había un millón quinientas mil.

★
★★

En Italia, el fenómeno del paro agudo y excepcional se presentó unos meses más tarde que en Alemania. A fines de julio comienza a alarmar al Poder público. Durante el mes de septiembre de 1930, y visto el incremento que toma, el Gobierno puso en aplicación un amplio programa de obras públicas que importaban 250 millones de liras, y en el que se calculaba colocar, por de pronto, 200.000 parados. Los trabajos a ejecutar habrían de ser todos de los llamados reproductivos. El programa de obras públicas emprendido por el Gobierno en el mes de septiembre para remediar la crisis del paro ocupaba, al comenzar diciembre, a 450.000 trabajadores. Fué seguido de medidas intensificando las migraciones y la colonización interior. Ultimamente se le ha completado con otras medidas que tienden a remediar las repercusiones de la depresión económica y a acelerar la vuelta a las condiciones normales mediante una reducción en el

coste de la vida; era preciso restablecer el equilibrio entre el coste de la vida y el poder adquisitivo de la moneda.

Como el Seguro, por su parte, no podía atender a crisis tan extraordinaria, al margen del mismo se crearon, durante el octubre pasado, por el Directorio de la Confederación Nacional de Sindicatos obreros fascistas de la industria, unas Cajas de auxilio a los parados más necesitados, y especialmente a los que son padres de familia. Se alimentan estas Cajas con una aportación de la Confederación misma y con aportaciones voluntarias de los obreros.

Las indemnizaciones de paro se estimaba, a comienzos de noviembre, que eran insuficientes, y se pedía por algunos Sindicatos fascistas que fueran aumentadas, teniendo en cuenta, sobre todo, que hasta comienzos de 1930 los ingresos en la Caja Nacional de Seguros Sociales eran superiores a los gastos. Los auxilios de paro, según las categorías del obrero, son, en realidad, muy pequeños: 1,25, 2,50 ó 3,75 liras por día. Las cifras oficiales del mes de septiembre hacían ascender los parados a cerca de medio millón de personas. La situación fué después empeorando.

En Bélgica, al iniciarse la actual crisis económica, el primer grito de alarma ante el problema del paro que se avecinaba parte de los Sindicatos socialistas y católicos. En sus reuniones del mes de agosto, celebradas una en Bruselas y en Lieja la otra, expusieron sus programas para luchar contra el paro, haciendo un llamamiento al Gobierno. Los socialistas pedían aumento del crédito concedido al Fondo nacional de crisis, obligación de los Municipios de afiliarse a este fondo, plan de obras públicas de utilidad general, cumplimiento estricto de la ley de ocho horas. En un sentido semejante se manifestaron los Sindicatos católicos. La primera medida tomada por el Gobierno en el seguro del paro fué la de reducir a seis meses el período de un año que se necesitaba estar afiliado al seguro para tener derecho a auxilio. Con la medida indicada se espera fomentar la inscripción al seguro (no se olvide que es voluntario) de los trabajadores. El paro se ha venido manifestando principalmente en las industrias textil, metalúrgica, artísticas y de precisión, construcción y en los trabajadores de los puertos. A principios de octubre, los parados llegaban a 100.000; en igual mes del año anterior, apenas alcanzaba la cifra de 20.000.

En Suiza, el problema del paro comenzó a sentirse en el mes de septiembre, y principalmente en las industrias de exportación. A fines de dicho mes habían solicitado trabajo más del doble de obreros que en igual época del año anterior. El problema, sin embargo, se ha venido planteando con lentitud, y el Gobierno ha comenzado pronto a tomar medidas. Fueron las autoridades federales las que iniciaron la lucha

trazando un plan de obras públicas y acudiendo a los cantones para que le secundasen. De las industrias de exportación ha sido la relojera la que ha planteado un problema más grave de paro. La causa de esta crisis se halla fundamentalmente en las nuevas tarifas aduaneras de los Estados Unidos. Era el principal cliente, y hoy nada se le puede vender. En relación con los parados de la industria relojera, se ha aumentado el período de indemnización de noventa a ciento cincuenta días que subvenciona la Confederación. Se ha hecho obligatorio el seguro contra el paro en los cantones de Basilea-Campo y en Ginebra. Son ya nueve los cantones con seguro obligatorio.

En Rumania, el paro alcanza a las industrias petrolíferas y metalúrgicas, a los trabajadores de los puertos, a las artes gráficas, a los obreros agrícolas. Sólo entre los trabajadores de los puertos, cuya cifra normal alcanza a 8.000 hombres, trabajaban unos 800 durante el reciente otoño. Ante semejantes proporciones del paro, el Gobierno, requerido por la Confederación General del Trabajo, ha tomado medidas a fin de que se apliquen con todo rigor las leyes de jornada, de descanso dominical y de protección de los menores; prohíbe, salvo en los casos que la ley autoriza, todo aumento de la jornada legal; prohíbe también la entrada de trabajadores extranjeros en el país, y recomienda a los patronos que reduzcan la jornada, en vez de realizar despidos. En relación con la asistencia a los parados, el Gobierno ha previsto la constitución de Comités en todas las ciudades donde el paro se manifiesta, que deben auxiliar a la Inspección del Trabajo en determinar los casos de paro involuntario y buscarle recursos para que subsistan los desocupados. A esta asistencia a los parados deben contribuir los Municipios, los patronos y los obreros.

Y lo mismo que en los países indicados, con las excepciones señaladas de Francia y Rusia, ocurre en los demás pueblos de Europa, en cuanto a la gravedad del mal y en cuanto a los remedios para atajarlo. Austria, país de 6.000.000 de habitantes, tenía en octubre unos doscientos mil parados; en septiembre había ya alcanzado esa cifra Checoslovaquia; en agosto tenía 150.000 parados Polonia, etc., etc.

★
★★

Fuera de Europa, el grave problema del paro se hace sentir igualmente, preocupa en todas partes. Países sin industrializar y de inmigración, cierran la entrada en sus territorios y facilitan la emigración (por ejemplo, la República Argentina y Africa del Sur).

En los Estados Unidos, desde hace un año constituye un problema

gravísimo; el paro no disminuye. En octubre se hablaba de 3.500.000 parados; hoy se anuncian más de cinco millones, según estadísticas oficiales. A combatir este mal han acudido el Gobierno federal, los Gobiernos de los Estados y las Municipalidades. El Presidente Hoover, ha nombrado en octubre una Comisión interministerial con el encargo de organizar la asistencia a los parados en toda la República mediante la iniciación de trabajos públicos. En noviembre, unos veinte Estados llevaban ya trazado planes de obras por valor de 700 millones de dólares en total. Las ciudades llevaban votados créditos por más de 150 millones con igual fin.

Las obras públicas ha sido la principal medida. Ha habido manifestaciones parciales y muy limitadas de organización de seguro en determinadas industrias de una localidad.

En el Canadá, para estudiar las medidas que deberían tomarse ante la grave crisis de paro, se convocó en septiembre a sesión extraordinaria el Parlamento. Se votaron créditos por valor de 20 millones de dólares para subvencionar obras públicas de las Provincias y Municipios, y auxiliar fondos de auxilio a los parados; se votaron también ciertas reformas en las tarifas aduaneras. A fin de septiembre, los parados, según datos oficiales, llegaban a 200.000.

En Australia, durante los últimos meses del año actual, el número de parados ha llegado a 150.000, la cifra más alta registrada en aquel país. A Australia le ha alcanzado la crisis mundial; pero, además, contribuyeron a la depresión económica, primero, una gran sequía, y, después, unas formidables inundaciones. Para combatirla se reparten subsidios en todos los Estados, y en alguno, como Nueva Gales, se ha organizado un fondo especial alimentado con un impuesto sobre la renta. En Nueva Zelanda se estudia una ley de seguro contra el paro.

En el Japón, el problema del paro era desconocido. Pero se ha hecho sentir a partir de la guerra, es decir, desde que se ha iniciado en aquel país la era de la gran industrialización. Hasta entonces dominaba la agricultura; desde entonces, la mano de obra agrícola disminuye y emigra a la ciudad, al trabajo industrial. Durante el verano último, los cálculos privados señalaban 1.200.000 parados. Para combatir el paro, el Gobierno, hasta ahora, se había preocupado de organizar la colocación, pues no existe todavía un sistema nacional de seguro; desde ahora intensifica también su acción en las obras públicas. Existen en el Japón cerca de 300 oficinas públicas de colocación, de carácter municipal y provincial, y sometidas a un órgano central existente en Tokio. También funcionan oficinas privadas de colocación; en 1928 existían más de 3.000. Pero están en decadencia desde que se ha organizado, el año 1927, el control oficial de la colocación. El plan de obras públicas para remediar el

paro está organizado con gran perfección; en este punto sigue el Gobierno una política oportunista de evidentes resultados prácticos. Para desarrollar el plan, existe en Tokio una Comisión de prevención del paro y un Consejo que regula las subvenciones para obras públicas, Consejo central que actúa por medio de unos Consejos locales.

Necrología del Instituto.

D. Tomás Balbás y Ageo.

El 18 de diciembre ha fallecido en Madrid este benemérito Consejero honorario del Instituto.

D. Tomás Balbás nació en Filipinas. Pero fué español y guipuzcoano, pues a Guipúzcoa fué traído siendo muy niño, y allí se educó y se desarrolló, haciendo sus primeros estudios en el Seminario de Vergara.

Era Ingeniero de Minas eminente, y, como tal, muy dado a los estudios matemáticos. Como homenaje a su destacada personalidad, la Asociación Nacional de Ingenieros, a la que pertenecía, lo nombró su Presidente.

Actuó algo en política, pero fué muy poco inclinado a ella. Hombre de estudio y de laboratorio, las delicadezas de su espíritu estaban muy por encima de las concupiscencias que suelen envolver a los que a la política se dedican. Fué Diputado provincial y también Diputado a Cortes.

Liberal por ideas y por sentimientos, le repelía todo lo que significaba violencia. Amaba el progreso; pero lo apetecía como resultado de la cultura intensificada, de la evolución continua hacia estados de mejoramiento cada vez más dichosos.

Sus aficiones más acentuadas fueron las de los estudios sociales. A ellas consagró lo mejor de su vida, lo más rico de su trabajo. De ellas surgió la ejemplar Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, de la cual fué el verdadero fundador y primer Director.

No hizo una Caja de Ahorros más. Puso en ella tal espíritu social, tal impulso le dió como obra de previsión, que en ella surgieron tempranamente, desde principios de este siglo, las iniciativas y matices que hoy adornan a todas las Cajas de Ahorro de creación social.

Un caso de esas felices anticipaciones es la relación de la Caja con el Instituto Nacional de Previsión. La Caja de Guipúzcoa fué la primera Caja de Pensiones para la Vejez, y desde 1912 mantiene cordial relación con este Instituto. D. José Maluquer llamaba siempre a D. Tomás Balbás el Patriarca de la Previsión social en Guipúzcoa. El Instituto lo tuvo desde el 19 de diciembre de 1908 como Consejero honorario, y todos los que en el Instituto trabajamos le teníamos filial afecto y miramos su obra principal—la Caja de Guipúzcoa—como un motivo de sano orgullo para la Previsión social española.

En la última parte de su vida—puesta en manos expertísimas su obra principal—, D. Tomás Balbás, sin dejar de ayudarnos con las luces de su preclara inteligencia, puso en Previsión lo que más valía en él: su gran corazón. A todos los enfervorizaba su efusivo culto a la Obra de Previsión.

En Previsión y fuera de Previsión ha dejado profundas huellas su alta potencia sentimental. En el Instituto, había puesto su cariño en el Seguro de Maternidad. Fuera del Instituto, había sido el fundador de la Gota de Leche de San Sebastián, primera que se fundó en España. Y a él, a su corazón, puede atribuirse la hermosa obra maternal que tanto se admira desde hace muchos años en la Casa Cuna de Fraisoro (Guipúzcoa).

Su callada e incesante laboriosidad intelectual fué fecundísima para el bien. Su intensa labor no ocupará gran sitio en nuestras bibliotecas; pero significa mucho en la vida de la Previsión. En ella perdurará la estela de su bondad.

La Semana Social Iberoamericana de Sevilla.

Organizada bajo los auspicios de la Oficina Internacional del Trabajo, se celebró en Sevilla, durante los días 10 al 15 de noviembre, una Semana Social Iberoamericana, cuya Comisión organizadora la formaron:

Presidente, D. Carlos Cañal, ex Ministro y ex Comisario regio-Presidente de la Exposición Iberoamericana; primer Vicepresidente, D. Amante Laffón, Presidente de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental; segundo Vicepresidente, D. Carlos García Oviedo, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y Vicepresidente de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros; Vocales: D. José María Benjumea Pareja, Delegado regional del Consejo de Trabajo; D. Antonio Ollero Sierra, Delegado regional del Trabajo, Presidente del Patronato local de Formación profesional e Inspector de la séptima Zona; D. Cristóbal Bermúdez Plata, Jefe del Archivo de Indias; D. Angel Camacho Baños, ex Vicepresidente de la Diputación provincial; D. Francisco S. Apellaniz y Fernández, Ingeniero, ex Secretario general de la Exposición Iberoamericana, Secretario de la Comisión liquidadora de la misma, ex Delegado de la República de El Salvador en la Exposición y Cónsul de dicho país en Sevilla; D. Hermenegildo Casas, Concejal del Ayuntamiento de Sevilla.

Acudieron a Sevilla para tomar parte en las sesiones de la Semana Social, que se celebraron en el salón de actos del Archivo de Indias, el Ministro de Trabajo y Previsión, Marqués de Guad-el-Jelú; el Conde de Altea, miembro del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo; D. José Gascón y Marín, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central y Delegado a la Conferencia Internacional del Trabajo; D. Alfonso Rodrigues Pereira, Jefe de la Sección de Relaciones con la Oficina Internacional del Trabajo en la Secretaría de los Servicios de la Sociedad de las Naciones, del Ministerio de Negocios Extranjeros de Portugal; D. Francisco Junoy, Delegado de la Asociación de Estudios Económicos y Sociales; D. Wenceslao Carrillo, Delegado de la Unión General de Trabajadores, en sustitución de D. Francisco Largo Caballero; el Sr. Henri Fuss, Jefe de la Sección de Migraciones, Colocación y Paro de la Oficina Internacional del Trabajo; D. Moisés Poblete y Troncoso, ex Subsecretario del Ministerio de Trabajo de Chile y funcionario de la Oficina Internacional del Trabajo; D. Severino Aznar, Catedrático de Sociología de la Universidad Central y Delegado del Instituto Nacional de Previsión; el profesor y publicista D. Carmelo Viñas Mey, y D. Antonio Fabra Ribas, corresponsal de la Oficina Internacional del Trabajo en España.

Bajo la presidencia de D. Carlos Cañal, y asistiendo las Autoridades locales, se celebró el día 10, por la tarde, la sesión inaugural. En ella, el Sr. Cañal pronunció un breve discurso para saludar a todos los congregados. "Esta Semana Social, que inauguramos en el momento presente, ha nacido al conjuro de dos fuerzas es-

pirituales, de dos corrientes intelectivas: la una derivada de la labor fehaciente y continua de la mencionada Oficina Internacional del Trabajo, de Ginebra, bajo la dirección del ilustre Albert Thomas, y la otra proveniente de la recién clausurada Exposición Iberoamericana, que quiere dejar tras sí huella de su espiritualidad y de la función trascendente que hubimos de asignarle."

Acto seguido, el Sr. Fabra Ribas desarrolló el tema de su conferencia: "Origen y carácter de la Organización Internacional del Trabajo".

Mucho antes de la conflagración europea, la clase trabajadora organizada reclamaba en sus Congresos una legislación obrera de carácter internacional. Luego, durante la guerra y, sobre todo, después de ella, concretó sus aspiraciones en el Congreso convocado por la Federación Sindical Internacional (Internacional de Amsterdam), que se celebró en Berna del 5 al 9 de febrero de 1919.

Recogiendo estas aspiraciones del mundo obrero, la Conferencia de la Paz acordó crear una Organización Internacional del Trabajo, cuyos principios, enunciados en la Parte XIII del Tratado de Versalles, constituyen la famosa "Carta del Trabajo", conocida hoy en el mundo entero.

Explica el Sr. Fabra Ribas cómo está constituida actualmente la Organización permanente del Trabajo, los Convenios votados por la Conferencia Internacional y el número de ratificaciones conseguidas.

La utilidad de los Convenios es la de fijar un límite al cual todos los países conscientes de sus deberes aspiran a llegar. Cuando un Parlamento ratifica un Convenio o acepta una Recomendación, queda obligado a incorporar el contenido a su legislación social nacional y a cumplirlo escrupulosamente. En un país cualquiera, lo que ha hecho una Ley, otra Ley puede deshacerlo; pero cuando un país ha ratificado un Convenio internacional, no puede ya volver sobre sus pasos: los resultados obtenidos deben considerarse como una conquista definitiva.

Se refirió después a la perfecta organización de los Servicios del *Bureau*, a la importancia de su Biblioteca y a la centralización y difusión de las noticias e informaciones de carácter social y a la lista de las publicaciones editada por la Oficina, con referencia para las ediciones en lengua hispánica. Detalló el modestísimo presupuesto del *Bureau* y el rendimiento máximo de su labor al cumplir el X aniversario de su existencia.

Terminó el Sr. Fabra Ribas su disertación con las palabras que siguen:

"En el frontispicio de la Oficina Internacional del Trabajo figura este lema: "Si quieres la paz, practica la justicia."

Ansiosos de practicar la justicia y de trabajar por la paz, todos los hombres de buena voluntad vuelven sus ojos hacia la institución creada por la Parte XIII del Tratado de Versalles. Todos tienen fe en su misión y confianza en los resultados. A consolidar esta confianza y a intensificar aquella fe ha de contribuir seguramente la Semana Social Iberoamericana que empieza a celebrarse hoy en Sevilla, y de cuyo éxito es prenda segura la brillante reunión de esta tarde."

A continuación, el Sr. Gascón y Marín habló de la Organización Internacional del Trabajo, diciendo que después de la visita que habían hecho al Archivo de Indias podía afirmarse que si España envió a aquellos países filósofos y teólogos, también les llevó un Derecho, y que en cuestiones sociales se hicieron cosas prodigiosas, pues ya en la época de Felipe II se concedió la jornada de ocho horas a las Indias, y también en las obras del Escorial se limitaron a ocho horas los trabajos. España y Portugal—agregó—hicieron en América una gran obra social.

Habló después de las relaciones del capital y el trabajo y las circunstancias en que éstas se desenvuelven en América y en Europa, y dice que, salvo Rusia y los

Estados Unidos, las demás naciones están con la Oficina Internacional del Trabajo.

Dijo que tiene mucha fe en los destinos del viejo Continente, como español y como europeo. Defendió la labor social que ha hecho España, y dijo luego que la Oficina Internacional había nacido para la protección de los trabajadores, detallando cómo se fundó y cómo funciona, ofreciendo conclusiones a patronos y obreros.

Dedicó varios párrafos a la labor de España en la Oficina Internacional, y anunció que muy pronto se celebrará en España una reunión del Consejo de la citada Oficina de Ginebra. Señaló la importancia social de esta Semana, y terminó con elogios fervorosos para las Leyes de Indias, en las que se trataba del mejoramiento del trabajo de los hombres, las mujeres y los niños.

Las conferencias del día siguiente corrieron a cargo de los Sres. D. Carmelo Viñas Mey y Fuss. El Sr. Mey desarrolló el tema "Legislación social de Hispanoamérica durante la Colonización" con profundidad y acierto, como nos complacemos en reconocer al transcribir en la *Revista de Prensa* la parte de su discurso dedicada a Seguros sociales, que hemos tomado de la *Revista Internacional del Trabajo*. Estudió el Sr. Viñas Mey los orígenes de la política social indiana, el régimen de trabajo, el trabajo de las mujeres y de los niños; trató del régimen de la tierra, especificando la nacionalización del suelo americano, la división de tierras españolas y tierras concejiles, la obligatoriedad del cultivo y adquisición de la propiedad por el trabajo y las tierras de indios; y de la iniciación de los Seguros sociales, parte de la que nos ocupamos por separado.

Sobre "Corrientes migratorias y problemas que plantean" versó la disertación del Sr. Henri Fuss. El Sr. Fuss demostró numéricamente que los movimientos migratorios han decrecido, pero lo que han perdido en cantidad lo han ganado en calidad de organización. Enumeró las causas políticas y económicas de las migraciones, y trató extensamente de la protección de los migrantes en viaje, diciendo que "en lo que se refiere al Seguro contra accidentes en el transporte marítimo, España ha abierto camino, y espero que su ejemplo será seguido pronto por un número de países suficiente para que este Seguro pueda consolidarse y desarrollarse en el mundo sobre la base de un Convenio internacional". También recordó, al hablar del principio de la igualdad de trato, que recientemente la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, reunida en Bruselas, ha expresado, en vista de la Ponencia de un español eminente, el Catedrático Sr. Gascón y Marín, una serie de aspiraciones, una de las cuales pide "conceder a los extranjeros establecidos en un país el goce, no solamente de los derechos civiles, sino también de todos los derechos necesarios para el ejercicio de su actividad económica (acceso a los Tribunales y ante las Autoridades públicas, etc.), así como el disfrute de la protección social (igualdad de trato con los nacionales en materia de salarios, accidentes del trabajo, derecho sindical, asistencia pública, previsión social, etc.)". Pero, una vez realizado el acuerdo de principio, conviene también determinar las modalidades de aplicación práctica de la fórmula de igualdad. Sobre esto trabaja, desde hace diez años, la Organización Internacional del Trabajo.

Terminó haciendo una exposición de los trabajos preparatorios realizados en Ginebra, que han demostrado, por una parte, que es necesario someter los movimientos migratorios a una organización internacional, cada vez mejor concertada, y por otra parte, que, en efecto, marchamos por este camino, y que con ello contribuiremos a la paz del mundo y a la felicidad de los hombres.

El jueves, día 13, correspondieron las conferencias a D. Severino Aznar y don Moisés Poblete Troncoso. D. Severino Aznar disertó acerca de "El Seguro familiar y los pueblos de habla Española". El conferenciante compuso un tema nuevo, sobre

el que apenas se ha llamado la atención en España y muy poco fuera. Los especializados, los técnicos, han dicho cosas muy sensatas y bellas sobre los Seguros que defienden al obrero contra los riesgos individuales. Un accidente del trabajo, una invalidez, un paro forzoso, lo expone a la indigencia desesperada; para cortar esa indigencia se han ideado los Seguros sociales conocidos. Pero a una larga indigencia los lleva fatalmente el hecho de tener hijos. Contra ese riesgo económico, tan generalizado, tan fatal, ¿por qué no idear otro Seguro? El riesgo de la miseria lo trae un acontecimiento deseable: los hijos, la familia; por eso el Seguro que lo combate puede llamarse "Seguro familiar".

Toda la conferencia fué un alegato metódico, ceñido, repleto de razonamientos, para demostrar la realidad imponente del riesgo y la razonabilidad, la posibilidad y la necesidad del nuevo Seguro. La trascendencia y novedad del tema nos movieron a pedir al Sr. Aznar que lo desarrollase en estos ANALES, ruego al que accedió, según verán nuestros lectores en este mismo número.

Dirigiéndose a las Repúblicas hispanoamericanas, les dice que ellas y España son quizás los países donde el riesgo económico es mayor, y donde, por tanto, el Seguro familiar es más necesario. Cuanto mayor es el volumen de la familia de un obrero, más baja su nivel de vida, más se aproxima a la línea divisoria de la miseria. Y los pueblos de raza hispana son hoy, con ligera excepción, los pueblos de mayor coeficiente de natalidad. Les sugiere la idea de que su representación en el Consejo de la Oficina Internacional del Trabajo pida insistentemente que aquel organismo prepare y estudie cuanto antes el salario familiar, que hasta ahora no entró en sus preocupaciones.

"Sería eso, dijo, como si el espíritu reciamente social y cristiano que cristaliza en las Leyes de Indias y que vivió en la americana volviese a resurgir para aconsejar, como entonces, al mundo, un poco más de justicia y de piedad con la clase trabajadora."

D. Moisés Poblete Troncoso habló sobre "Legislación social en Hispanoamérica". Agradeció el honor que se le dispensaba al señalarle como uno de los conferenciantes de la Señana, y tuvo elogios para la inmensa obra colonizadora realizada por España, de cuya gesta se guardan en Sevilla preciosos documentos.

"España—añadió—puede proclamar ante el mundo la grandiosidad de su obra."

Aludió a la conferencia del Sr. Viñas, y, entrando de lleno en su tema, dijo que en los países de Hispanoamérica se ha intensificado la protección al obrero después de la Gran Guerra. Se ocupó del individualismo económico, y al tratar de la gran industria, con sus poderosos elementos, dijo que es relativamente reciente en Hispanoamérica.

El movimiento industrial, continuó diciendo, se intensifica de día en día, y simultáneamente la mayoría de los países hispanoamericanos se orientan hacia importantes reformas sociales, de las que, justo es reconocerlo, puede encontrarse la filiación en las Leyes de Indias.

Gran parte de este progreso se debe a la Universidad, que ha realizado una labor de gran consideración en este aspecto, debiéndose también tener en cuenta a los Gobiernos previsores de algunos países, muchos de los cuales se han inspirado en la Carta Internacional del Trabajo del Tratado de Versalles.

Chile, Honduras, Méjico, Perú y otras naciones tienen Constituciones que acogen los principios del Derecho obrero. Especial estudio merece la Constitución mejicana, que consagra en forma alta y generosa una política social.

La Constitución peruana y la chilena son también muy interesantes en estos extremos. Los países de Hispanoamérica, a pesar de la fuerte influencia de los

Estados Unidos, no se han inspirado en la Constitución norteamericana. Y es que la cultura hispánica no tiene nada que ver con los anglosajones. Ni en la vida cultural, ni en los aspectos sociales y legislativos, se ha dejado sentir, afortunadamente, la influencia norteamericana.

En Hispanoamérica hay dos corrientes de opinión. Una, que reconoce los postulados generales del Tratado de Versalles, y otra, que atiende a peculiaridades que no deben desconocerse.

Afirmó que la nueva política adaptada en la América española tiene sus antecedentes en nuestra nación y en las enseñanzas dimanadas de diversas Asambleas y Congresos, y de la Conferencia Panamericana, celebrada en Chile. Respecto al contrato del trabajo, después de la Gran Guerra se ha iniciado una legislación, de la que puede tomarse como modelo la Constitución de Méjico. El Sr. Poblete estudió detenidamente la cuestión en otras Repúblicas, y dice que Chile es una de las que tiene una legislación obrera más perfecta. Trató del desarrollo del movimiento sindical, y dice que en Méjico llegó a organizarse una gran Agrupación obrera, que contaba con millón y medio de afiliados. Los Gobiernos americanos han comprendido que el peligro de subversiones se conjura con una sabia legislación social. Se ocupó de otros extremos relativos a la protección obrera, explicando ampliamente la Ley de Seguros obligatorios vigente en Chile, y, refiriéndose a Méjico, dijo que la política agraria ha recibido gran impulso con Calles y Obregón, repartiéndose entre los cultivadores los grandes latifundios expropiados, lo cual llevó la tranquilidad al país. En esta medida hay una reminiscencia de las famosas Leyes de Indias.

La sesión de clausura se celebró el día 14, por la mañana, en el salón de actos de la Cámara de Comercio, con asistencia del Ministro de Trabajo, Marqués de Guad-el-Jelú, llegado expresamente de Madrid.

Con el Ministro tomaron asiento en la presidencia los Sres. Cardenal Itundain, Gobernador civil, Alcalde, Presidente de la Audiencia, Presidente de la Diputación, Presidente de la Comisión organizadora de la Semana Social, D. Carlos Cañal; el representante del Capitán General, el Rector de la Universidad, el Fiscal de Su Majestad y el Comandante de Marina.

Habló en primer lugar D. Carlos García Oviedo, Catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Sevilla, quien comenzó diciendo que el momento actual es de solidaridad entre las naciones. Trató de las Leyes del trabajo, de Previsión y Seguros sociales. Analizó el alcance de la Semana Social, material y espiritualmente. Reclamó la intervención del Estado, propugnando la evolución necesaria para llegar a un Estado burgués-proletario. Esto es lo que persigue la Oficina Internacional del Trabajo.

A continuación pronunció un discurso el Conde de Altea, quien dedicó un recuerdo a la obra social del malogrado D. Eduardo Dato, siendo Ministro D. Carlos Cañal. Afirmó que hubo una actuación encaminada a destacar la labor de los países hispanoamericanos. Elogió a Sevilla, ciudad de cultura definida, sede del Archivo de Indias, y afirmó que allí hay que crear una institución permanente, que aporte estudios de conocimientos referentes al carácter social hispanoamericano.

Habló de la labor del Gobierno, que precisa del concurso de la opinión para ser fecunda, y terminó dirigiendo un cariñoso saludo a Sevilla y abogando por la creación de la institución que tenga evidente eficacia.

El delegado de Portugal, Sr. Rodrigues Pereira, leyó, en portugués, su disertación. Puso de manifiesto la indudable importancia de los temas expuestos por los diferentes oradores en las sesiones de la Semana Social.

Se ocupó de las relaciones entre España, Portugal y las naciones americanas de habla española y portuguesa; del adelanto portugués en materia social y de la aportación lusa en la Oficina Internacional; del carácter civilizador de Portugal desde 1415 y del sentido humano que imprimió a todas sus intervenciones políticas en las Asambleas internacionales.

El Presidente de la Comisión organizadora de la Semana Social comenzó dando las gracias a las personalidades e instituciones que habían colaborado en el éxito de la Semana, de un modo especial a los conferenciantes, que, con su talento, habían aportado nuevos elementos para las finalidades perseguidas. Dió las gracias por su asistencia al Ministro, al Cardenal y demás Autoridades que se habían asociado al acto de clausura.

Dijo que la Semana Social había nacido al conjuro de la obra de la Oficina Internacional del Trabajo, y de otra parte se debía a la labor espiritual como herencia de la Exposición Iberoamericana, como obra de la post-Exposición. que no puede quedar reducida a los jardines y a los palacios, obra del preclaro ingenio que perdió la ciudad.

Queremos que la Exposición tenga trascendencia para España y América. Apuntó dos notas como consecuencia de las brillantes disertaciones escuchadas: una eficiente, de la Oficina del Trabajo, y otra de paz, de elevación.

Aquí hemos actuado de portavoces de su constante labor de laboratorio de la obra que le encargó el Tratado de Versalles.

Agradeció a la Prensa la asistencia prestada, y dijo que la obra ha quedado aquí reafirmada. Pero hay un factor, salido de labios del Conde de Altea y de otros conferenciantes, como el Sr. Poblete y otros, y es Sevilla, que es y será la sede y asiento de la labor hispana o iberoamericana.

Finalmente pronunció un discurso el Ministro de Trabajo y Previsión, quien trató de los interesantes temas desarrollados por los Sres. Poblete, Aznar, Fuss, Fabra Ribas, Viñas Mey y Gascón y Marín.

Agradeció a la Comisión organizadora de la Semana Social, a su Presidente, Sr. Cañal, al auditorio y a todos la colaboración prestada.

Elogió a Sevilla, que tuvo una Casa de Contratación y una Escuela de Ma-reantes.

Afirmó que toda llamada política hispanoamericana no es eficaz si no se ha creado antes una conciencia nacional. Por eso es de estimar la labor del Conde de Altea, sin Gobierno que le haya dado instrucciones. Ello me obliga a gratitud en este acto, y del Gobierno de Su Majestad, por su conducta digna y patriótica.

La conciencia nacional ha de basarse en los lazos de idioma, raza e interés histórico. Noventa millones de hombres hablan nuestro idioma. El idioma tiene un valor moral, pero si no es vehículo de cultura, representará mucho menos. Mucho es el Estado. Pero si no vienen los Tratados detrás, estaremos pagando 600 millones al Extranjero por fletes de nuestros productos.

Raza latina, sí, pero la raza hispanoamericana es la raza aborígen, la española, que se injertó con la de origen desde 1492.

Si la política la hacemos de realidades, habremos dado un gran paso en la unión iberoamericana. Lo hecho hasta ahora es de poca eficacia, y en el momento presente, época de transición que nada supone en la historia, mejor es no hacer nada que entregarse a la ineficacia del lirismo. Actos como éste deben tener continuidad en América.

Hay un sitio—Ginebra—donde, en virtud del Tratado de Versalles, se obliga en el año a la asistencia. Sólo el iberoamericanismo bastaría a llevar nuestra colaboración a Ginebra. Vamos a reunirnos y a llevar la conciencia de un grupo de

nacionalidades. En Ginebra hay que demostrar al mundo que no sólo nos guían los intereses materiales, ni sólo lirismo: es por la paz y la sana política de los pueblos hispanoamericanos.

La obra de Ginebra representa el avance positivo hacia la paz entre los hombres.

Terminó su discurso el Ministro deseando una patria moral para los hombres. Entonces el mundo será verdaderamente civilizado, cuando se llegue a esa conciencia, para lo cual se celebran estas reuniones.

El Ministro declaró clausurada la Semana Social.

Durante los días de la Semana Social se realizaron visitas al recinto de la Exposición Iberoamericana y a las Escuelas Industriales, y excursiones a los lugares colombinos (Moguer, Palos, La Rábida) y a las excavaciones de la antigua Itálica.

La Comisión organizadora celebró un banquete en honor del Ministro de Trabajo, al que fueron invitados las Autoridades de Sevilla y los delegados y conferenciantes de la Semana Social, acto en el que hablaron el Alcalde accidental de Sevilla, D. Servando Meana; el Sr. Rodrigues Pereira y el Marqués de Guad-el-Jelú.

En el Real Colegio Hispalense de Formación Profesional se celebró el reparto de premios y becas del curso 1930-31, pronunciando discursos el Presidente del Patronato local de Sevilla, D. Antonio Ollero y Sierra, y el Ministro de Trabajo.

También se inauguró la Escuela Social, establecida en la Delegación Regional del Trabajo, acto en el que hablaron el Delegado del Trabajo, Sr. Benjumea Pareja, y el Marqués de Guad-el-Jelú.

Información española.

Premio Marvá.

El día 31 de diciembre ha sido adjudicado por el Patronato del Premio Marvá el correspondiente al año 1930, otorgándose a los trabajos presentados con los lemas "Ulises" y "Amparar al débil; resistir al fuerte", adjudicando en consecuencia 3.500 pesetas a aquél y 1.500 a este último.

Abiertas las plicas correspondientes, resultaron autores del primer trabajo los Sres. D. José María y D. Ignacio López Valencia, y del segundo, D. Gregorio Blanco.

Como es sabido, el lema del concurso a que se refiere dicho premio era el de "El emigrante y los Seguros sociales".

La entrega del premio ha de realizarse, conforme a lo establecido en la escritura fundacional, el día 8 del próximo enero, por lo que en nuestro número inmediato dedicaremos a este asunto la atención que merece.

Bolsa del Trabajo para obreros y patronos católicos.

El Cardenal Primado, como Director Pontificio de la Acción Católica en España, ha publicado un documento sobre creación de una Bolsa Española del Trabajo para obreros y patronos católicos. Una gran crisis económica mundial—dice el Dr. Segura—tiene en la actualidad preocupadas las inteligencias de los financieros y hombres sociales y pone en angustiosa expectación y zozobra los ánimos de las gentes, y, lo que es más de sentir, lanza a la calle, en todas las naciones, un número cada día mayor de obreros sin trabajo, expuestos a los rigores del hambre y de la miseria, al peligro de la ociosidad y a las tentaciones de los agitadores y explotadores del pueblo.

La Iglesia no puede desentenderse de estos graves peligros, dice el Cardenal Segura. Cita párrafos de León XIII, en su documento *In ipso*, y de la carta de Pío X al Episcopado brasileño, y, conforme a estas sabias enseñanzas y recomendaciones, Su Eminencia exhorta a todos los católicos españoles al ejercicio de la caridad, ayudándose mutuamente, no sólo en el orden espiritual, sino también en el material y económico.

Pero no basta con proporcionar trabajo a los obreros católicos, sino que se debe excitar el celo de amos y patronos para que cumplan los deberes que les impone la justicia y la caridad, a fin de que éstos puedan, a su vez, exigir el respeto a sus derechos, y excitar el celo de todos para procurar a los obreros católicos, en el mayor grado posible, los beneficios de la legislación social, de la orientación profesional y de la formación cultural y técnica, evitando el éxodo campesino a las ciudades, porque la aglomeración de los trabajadores en las ciudades, la falta de

formación y capacidad técnica, la equivocada elección de oficio, no acomodada a sus cualidades físicas o psicológicas, y la falta de apoyo jurídico que garantice la libertad del trabajo, son causas poderosísimas del paro forzoso, que los católicos debemos impedir en lo posible, sobre todo respecto a obreros que merecen especial atención, por mantenerse firmes en su cristiana fe y buenas costumbres.

La Religión y la moral católicas son la base más sólida del bienestar social, sin las cuales no puede hallarse solución a ningún problema social. Para evitar, pues, el cruel dilema a que antes se refería, atenuando en lo posible las causas del paro forzoso, y para encauzar la cooperación material y moral de los católicos e infiltrar el espíritu de Cristo en el mundo económico, dispone Su Eminencia que se establezca una Bolsa Española de Trabajo para patronos y obreros católicos manuales e intelectuales, con Secciones especiales para hombres y para mujeres, extendiéndose sus servicios a la agricultura, industria, comercio y profesiones liberales.

Protección a las familias numerosas.

En cumplimiento del Real decreto de 8 de octubre último, relativo a la cooperación de los organismos regionales de la Previsión a la obra social del subsidio a las familias numerosas, las Cajas colaboradoras del Instituto han establecido los oportunos servicios, tramitando buen número de expedientes según las normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.

Además, para la mayor divulgación de tan interesante beneficio, publicaron en la Prensa regional trabajos de propaganda, reforzando ésta con circulares dirigidas a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, entre los cuales distribuyeron edictos para su fijación en sitios públicos, a fin de que lleguen a conocimiento de todos los detalles e instrucciones necesarios.

La Subdirección general de Acción Social ha formulado la estadística de los expedientes resueltos hasta el 30 de noviembre último en la Sección de familias numerosas.

La cifra total asciende a 12.828 expedientes, que divididos según el número de hijos, corresponden: a 8 hijos, 7.053; a 9, 3.545; a 10, 1.473; a 11, 524; a 12, 172; a 13, 44; a 14, 15, y a 15, 2.

La provincia a la que corresponde mayor suma de subsidios es a la de Madrid, con 896, seguida de Oviedo, con 855, y Santander, con 824. La mínima es de Castellón, con 30; Tarragona, con 31, y Lérida, con 36. Seiscientos cuarenta son los subsidios concedidos a funcionarios.

Congreso de obreros y empleados municipales.

Durante varios días de la primera quincena de diciembre celebró sus sesiones el Congreso de la Federación de obreros y empleados municipales. En la Asamblea, a la que asistieron representantes del Gobierno, fueron tratados temas de gran interés para la clase, eligiéndose el siguiente Comité central de la Federación:

Presidente, D. Pedro de Górgolas y Urdampilleta; Vicepresidente, D. José Bravo Ramírez; Vicepresidente segundo, D. Ildefonso Alier Torruella; Secretario general, D. Victorino Bragado y Bragado; Secretario auxiliar, D. Angel Cubero García; Tesorero, D. Alberto León Peralta; Contador, D. Pedro Martín Pérez.

Entre las conclusiones acordadas, que se elevaron al Gobierno, figuran éstas de carácter social:

Que el Gobierno intervenga y apoye la creación del Colegio de huérfanos de

funcionarios municipales, dotándose de los medios suficientes a tan importante institución, a fin de que tenga realidad inmediata, y que, ampliando la Sección de Socorros fundada por la Federación, se constituya un Montepío nacional que atienda a los derechos pasivos de todas clases y otros fines benéficos a que debe extenderse su acción bienhechora.

Homenaje a D. Francisco Moragas y Barret.

A petición del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, el Gobierno ha concedido recientemente la gran cruz de Beneficencia a D. Francisco Moragas y Barret.

Según una convocatoria firmada por distinguidas personalidades de Madrid y Barcelona, se quiere ampliar el homenaje al ilustre benefactor de la siguiente forma:

"Somos muchos los que opinamos que a esa recompensa oficial debe sumarse el reconocimiento social de los méritos del Sr. Moragas, y que ello no puede traducirse sólo en un homenaje encarnado en un obsequio material a su persona, sino principalmente en una colaboración en alguna de sus buenas obras. Pensando en las que constituyen sus amores y en lo que pueda ser un bien para aliviar alguno de los más apremiantes dolores del pueblo, hemos creído que el homenaje que tantos deseamos podía consistir en ayudar a la creación de un Instituto Antituberculoso en Barcelona. La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de tan fecunda historia benéfica, tiene para ello dispuesto un edificio en el paseo de San Juan. Entre todos podemos procurar que en ese edificio viva pronto una obra social y benéfica y a la vez científica, que al lado de otras beneméritas instituciones oficiales y sociales contribuya a limitar en esta ciudad los estragos que causa la peste blanca. Con la ayuda de gentes de todas las regiones, podemos conseguir que en ese Instituto, además de los servicios normales en todo Dispensario, se haga una obra educadora, llevada a los hogares por un cuerpo de visitadoras, y que al lado de este servicio de asistencia se realice por la biblioteca, la cátedra popular y el laboratorio una labor cultural y benéfica que haga más difusiva y renovadora la acción antituberculosa."

La suscripción queda abierta en las instituciones siguientes:

Instituto Nacional de Previsión (Sagasta, 6, Madrid) y Cajas colaboradoras.

Confederación Española de Cajas de Ahorros Benéficas (Alcalá, 65, Madrid) y en todas las Cajas que forman parte de la misma.

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (Oficina central: Vía Layetana, 56 A, Barcelona) y en todas sus sucursales de Cataluña y Baleares.

Concesión de la Medalla del Trabajo al Excmo. Sr. D. Jorge Jordana.

Por Real orden de 6 de diciembre, ha sido concedida esta alta distinción al Consejero honorario del Instituto Nacional de Previsión y actual Alcalde de Zaragoza, el Excmo. Sr. D. Jorge Jordana y Mompeón.

El Sr. Jordana es un prestigio social bien conocido, y tuvo una actuación intensa y destacada en lo referente a la previsión social de los obreros de la agricultura, habiendo sido un informe suyo (1) el factor principal para extensión del

(1) Véase Jordana (Jorge). *Aplicación de los Seguros de Vejez a los obreros del Campo*. Madrid, 1919.

Retiro obrero a los trabajadores agrícolas. En otras varias ocasiones colaboró eficazmente a la obra de los Seguros sociales.

Por todos estos motivos, nos felicitamos de la justa distinción otorgada al Sr. Jordana.

La Medalla del Trabajo a don Severino Aznar.

El día 14 de diciembre, en el Salón de María Cristina, y ante un público compuesto por valiosos elementos universitarios, académicos, del Ministerio de Trabajo, del Instituto Nacional de Previsión y otros tan socialmente representativos, se celebró el acto de la imposición de la Medalla de oro del Trabajo al Asesor social del Instituto, D. Severino Aznar.

Presidió el General Marvá, en representación del Ministro de Trabajo, acompañado de los Sres. Moragas, López Núñez, Abril, Bofarull, Aznar y Maseda.

El Sr. Maseda dió cuenta de las valiosas adhesiones recibidas, y D. Alvaro López Núñez leyó un hermoso trabajo, del que aparte damos una amplia referencia. D. Francisco Moragas, sustituto del obrero levantino D. Francisco Barrachina, que no pudo tomar parte en el acto, se adhirió, con frase cálida, en nombre de las Obras sociales y benéficas sostenidas y alentadas por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares: el Asilo de Ciegos de Santa Lucía, el Establecimiento antituberculoso de Torrebonica, las Obras Maternales, el Instituto de la Mujer que Trabaja, etc.

El General Marvá expuso que acudía al acto en representación del Ministro de Trabajo, el cual no pudo concurrir por causas que le justificaban.

También dijo que seguramente su designación la motivaba el ser el número 1 de los que han tenido el alto honor de ser condecorados con la Medalla del Trabajo.

Como los anteriores oradores, tuvo frases de elogio para la labor de D. Severino Aznar, y al final le impuso la Medalla.

El Sr. Aznar agradeció emocionado las frases cariñosas con que se expresaron los oradores, y a continuación hizo elogio de la labor social de los Sres. López Núñez, Marvá y Moragas.

Inauguración del curso en la Escuela de Sanidad.

Con asistencia de los Profesores numerarios, agregados y auxiliares y de los alumnos, se celebró el día 15 de noviembre último, en el salón de actos del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, la inauguración del curso de la Escuela Nacional de Sanidad.

Las enseñanzas que se cursan en la Escuela y el profesorado de la misma son los siguientes:

Director, Dr. D. Gustavo Pittaluga, Catedrático de Parasitología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, miembro del Comité de Higiene de la Sociedad de Naciones.

Secretario, Dr. D. E. Luengo Arroyo, Ayudante de la Sección de Parasitología del Instituto de Alfonso XIII.

Bacteriología, Inmunología y Serología; Profesor, Dr. D. Luis Rodríguez Illera,

Jefe de la Sección de Epidemiología del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

Enfermedades infecciosas y su clínica; Profesor numerario, Dr. D. M. Tapia, Director del Hospital del Rey.

Parasitología y enfermedades de los países cálidos; Profesor numerario, Doctor D. Sadí de Buen, Jefe de la Sección de Parasitología del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

Estadística sanitaria y Demografía; Profesor numerario, Dr. D. M. Pascua, Jefe del Departamento de Estadística Sanitaria de la Dirección general de Sanidad.

Epidemiología general y Técnica epidemiológica; Profesor encargado, Doctor D. M. Pascua.

Higiene del trabajo industrial y profesional; Profesor numerario, Dr. D. Antonio Oller, Director del Instituto de Reeducación Profesional.

Higiene general privada y pública; Profesor numerario, Dr. D. J. A. Palanca, Director general de Sanidad.

Higiene escolar; Profesor numerario, Dr. D. L. de Hoyos Sáinz, Director de la Escuela Superior del Magisterio.

Ingeniería sanitaria e Higiene urbana; Profesor numerario, D. Lázaro Urro, Profesor de Ingeniería sanitaria de la Escuela de Ingenieros de Caminos.

Medicina social y Legislación sanitaria; Profesor numerario, D. R. García Durán, Inspector general de Sanidad interior; Profesor agregado, D. J. Espinosa Fernández.

Administración sanitaria y Sanidad internacional; Profesor numerario, don F. Mestre Peón, ex Inspector general de Sanidad Exterior, Jefe del Parque Central de Sanidad.

Museo, iconografía y propaganda y extensión de cultura sanitaria; Profesor numerario, Dr. D. Víctor María Cortezo, Inspector general de Instituciones sanitarias.

Higiene de la alimentación y de la nutrición y técnica bromatológica; Profesor numerario, vacante.

La Ley de Accidentes en la agricultura.

Pendiente de estudio en el Consejo de Trabajo el régimen de reparación de los accidentes del trabajo en la agricultura, en sesión de 19 de diciembre acordó abrir una información acerca de dicha materia, y singularmente en relación con los particulares siguientes:

1.º Quiénes deben ser reputados patronos y obreros, a los efectos de una ley sobre reparación de accidentes del trabajo en la agricultura.

2.º Si procede o no mantener la actual definición legal de accidentes del trabajo en su aplicación a la agricultura.

3.º Qué debe entenderse por fuerza mayor extraña al trabajo en las tareas agrícolas.

4.º Trabajos a que debe referirse la aplicación de la ley.

5.º Si debe incluirse en la misma ley lo relativo a enfermedades profesionales que tengan su origen en trabajos agrícolas.

6.º Obligación patronal de asegurar a los obreros.

7.º Constitución de Mutualidades patronales; examen de su obligatoriedad y posible organización con carácter local o provincial; régimen de las Mutualidades; obligaciones patronales en relación con ellas.

8.º Derechos de las víctimas de los accidentes del trabajo; modalidades de la indemnización y de la asistencia facultativa; el salario fijo o de otra clase en relación con la indemnización.

9.º Peculiaridades en razón de la eventualidad del trabajo.

Podrán acudir a esta información cuantas Corporaciones, Sociedades o particulares lo deseen, remitiendo sus informes sobre los anteriores puntos o cualquier otro que consideren conveniente a la Asesoría del Consejo, en el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Una conferencia de D. Severino Aznar en el Ateneo de Sevilla.

Con motivo de su viaje a Sevilla, para intervenir en la Semana Social Iberoamericana, el Ateneo de Sevilla y Sociedad de Excursiones invitó al Asesor social de este Instituto, D. Severino Aznar, a inaugurar el cursillo de conferencias sanitarias organizado por la Sección de Medicina de dicho Centro, en colaboración con la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.

El acto, que tuvo lugar en la tarde del día 14 de noviembre próximo pasado, fué presidido por el Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, Marqués de Guad-el-Jelú; el Gobernador civil de la provincia, el Presidente de la Diputación provincial y varias Autoridades sanitarias.

Presentó al conferenciante el Presidente de la Sección de Medicina del Ateneo, Dr. Camacho Baños.

D. Severino Aznar desarrolló su conferencia comenzando por relacionar la previsión con la intervención sanitaria del Estado. Habla de la vivienda insalubre como factor destructor de la vida, y se ocupa seguidamente del trabajo de la mujer en relación con el estado de morbilidad del país, entrando seguidamente en el tema del Seguro de Maternidad, que viene a establecerse para contener la espantosa pérdida de energías sociales que suponen las madres fallecidas, enfermas incurables, y la horrenda mortalidad de los niños.

Dice que ante estas muertes—tragedias difusas que se dan en el secreto de los hogares—, no hemos proferido el alarido de indignación que tendríamos para una catástrofe de tal trascendencia que se nos presentara ante los ojos en un lugar y en un momento dados.

Se refiere a la fecundidad de la mujer española—de las más fecundas de Europa—, haciendo notar que esta fecundidad no debe malograrse, a cuyo efecto hay que procurar que descienda el coeficiente de mortalidad, tanto en la madre como en el hijo.

Expuso el mecanismo técnico del Seguro de maternidad, y demostró su viabilidad y posibilidades económicas, terminando por hacer a todas las clases sociales un llamamiento en orden a crear el ambiente más propicio para que el Seguro de maternidad, al aplicarse, sea el instrumento eficaz que todos deseamos.

D. Severino Aznar fué entusiastamente aplaudido por la concurrencia, que llenaba completamente el salón del Ateneo, formada en su mayor parte por elementos sanitarios.

El Sr. Ministro de Trabajo dió por terminado el acto, dirigiendo a todos frases alentadoras y exhortando al Ateneo para abrir un concurso en que se premie el mejor trabajo sobre el tema "Mejora de retribución y de vida del obrero del campo andaluz". El Sr. Marqués de Guad-el-Jelú ofreció contribuir a la formación del premio en metálico que se otorgue, y prometió entregar personalmente en Sevilla el galardón obtenido al publicista triunfante en el concurso.

Asociación Internacional para el Progreso Social.

En Barcelona, y en el salón de actos del Instituto de Economía Americana tuvo efecto la sesión de constitución del Grupo catalán de la Asociación Internacional para el Progreso Social, entidad que funciona bajo el alto patronato de la Sociedad de Naciones y es colaboradora del "Bureau International du Travail", de Ginebra.

Dirigió la palabra a los reunidos D. Antonio Martínez Domingo, quien manifestó que, aun cuando la Ponencia organizadora había querido limitarse a los trabajos previos para la constitución del Grupo, en dos ocasiones había creído ineludible dar fe de vida de la naciente Sociedad: una, a fines del pasado año, en que, al visitar nuestra ciudad M. Albert Thomas, se organizó una sesión en el Ateneo, en que el Director del "Bureau International du Travail" pudo ponerse en contacto con los que en Barcelona se dedican a los estudios sociales, y otra cuando se recibió el requerimiento de la Asociación Internacional para tomar parte en la información sobre política de altos salarios, a la que el naciente Grupo catalán concurrió con un trabajo que mereció los plácemes del Congreso de la Asociación, reunido en Lieja.

Terminó manifestando que la Ponencia daba por terminado su cometido, correspondiendo al Consejo directivo que se elegiría en esta sesión la alta misión de propagar los ideales de paz y justicia social que se encarnan en la Organización Internacional del Trabajo.

A continuación, D. Juan Mon dió extensa cuenta de los trabajos previos realizados y procedió a la lectura de los Estatutos de la Asociación, que fueron aprobados por unanimidad. Fué designada asimismo la siguiente Junta directiva: Presidente, D. Antonio Martínez Domingo; Vicepresidentes, D. Francisco de A. Bartrina y D. Ramón Noguer y Comet; Secretarios, D. Alejandro Gallart y D. Juan Mon; Tesorero, D. Miguel Sastre; Vocales: D. Joaquín María de Nadal, D. José Ruiz Castellá, D. Pedro Rahola, D. Alberto Bastardas, D. José María Boix y don José María Gich.

La Fiesta del Ahorro en España.

El Día Universal del Ahorro y las Mutualidades escolares de Aragón.

Las Mutualidades aragonesas han conmemorado el Día Universal del Ahorro (31 de octubre) con gran entusiasmo y brillantez, rivalizando todas las escuelas en la organización de la fiesta, para poder optar a los premios ofrecidos por la Junta regional.

En la fiesta han tomado parte muy activa los niños mutualistas, las personas que componen las Juntas directivas y los Sres. Maestros, ofreciendo las modalidades y las características que la variedad de factores de localidad, entusiasmo y colaboración han permitido revestir a tan simpática conmemoración del Día del Ahorro.

Premios concedidos por la Caja colaboradora de Valencia.

Para conmemorar el Día Internacional del Ahorro, como Caja general de Ahorro que es también la de Previsión Social del Reino de Valencia, acordó la concesión de 25 premios de 50 pesetas a otros tantos obreros titulares de libretas de ahorro de la misma.

Durante todo el mes de noviembre se han recibido las correspondientes solicitudes, habiéndose hecho la concesión con arreglo a la más ordenada periodicidad de las imposiciones.

Los obreros beneficiados con los susodichos premios pertenecen a los territorios de las Oficinas de Alcoy, Gandía y Valencia.

Actos celebrados por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona.

La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona conmemoró dicha jornada con una conferencia que ante el micrófono de la Asociación de Radio-difusión pronunció el Dr. Boix, Consejero-Subdirector de dicha Caja, y con un acto de difusión del Ahorro, que fué retransmitido por la emisora Radio-Barcelona, en el cual el Director de la expresada Caja, D. Francisco Moragas, disertó acerca del "VI Día Universal del Ahorro y la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros", tomando asimismo parte elementos de las diversas agrupaciones artísticas de dicha institución.

También abrióse un concurso para conceder premios en metálico o bonificaciones a gran número de imponentes y demás elementos e instituciones relacionados con las obras sociales y benéficas de la propia Caja, que más se hubiesen distinguido en la práctica del ahorro o en el impulso dado a sus obras culturales o de previsión.

La entrega de las bonificaciones de 100, 50 y 25 pesetas, concedidas por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros a favor de los imponentes que, habiendo iniciado sus libretas en los años 1905 y 1906, han demostrado constancia en la práctica del ahorro, tuvo efecto el día 6 de diciembre en el salón de actos de dicha institución.

Coincidiendo con dicho reparto, fueron distribuídas buen número de imposiciones de premio de 25 y 10 pesetas a los titulares de libretas abiertas con sellos de ahorro popular más asiduos en la realización de operaciones de ingreso por cantidades modestas.

Finalmente se entregaron 20 libretas de honor, con 50 pesetas de imposición inicial, a comerciantes detallistas que más se han distinguido en la difusión de los sellos de ahorro popular.

El Consejero, Director general accidental, D. José María Boix, dirigió, en nombre de la institución, breves palabras a los reunidos, expresando con qué complacencia la Caja de Pensiones testimoniaba su aprecio y reconocimiento a los beneméritos imponentes que inicialmente le prestaron su confianza y que han continuado demostrándole su adhesión durante los veinticinco años de vida de la Caja. Felicitó asimismo a los propulsores del sello de ahorro popular, cuya positiva eficacia para la difusión de la previsión es bien notoria.

En nombre de los antiguos imponentes, se levantó espontáneamente D. Justo Marco, exteriorizando el vivo agradecimiento de los mismos hacia la Caja de Pensiones y felicitando a la institución por haber llegado, en pleno triunfo de su intensa obra económico-social y benéfica, a sus bodas de plata.

Caja Provincial de Ahorros de Barcelona.

La Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona celebró la fiesta del Día del Ahorro destinando una cantidad para estimular e intensificar la virtud del ahorro entre sus imponentes, así de la Oficina central de Barcelona como a los de las Sucursales de Igualada y Badalona. Dichos premios consistieron: en bonificaciones a titulares de libretas que, pertenecientes a jornaleros, sirvientas o empleados con sueldo inferior a 500 pesetas mensuales, más se hayan distinguido por la regularidad o por el mayor número de imposiciones, sin reintegro; un premio destinado al pago de la cuota militar para la reducción del tiempo de permanencia en filas, y dos becas, de 400 pesetas cada una, destinadas a contribuir a pagar los gastos de los estudios de Bachillerato elemental o subvencionar a un alumno para su perfeccionamiento en un arte u oficio.

Asamblea de Cajas de Ahorro del Oeste de España.

Se celebró en Salamanca, en los últimos días de octubre, la Asamblea semestral de las Cajas de Ahorro del Oeste de España, con asistencia de los representantes de las de Badajoz, Plasencia, Valladolid, Palencia y Salamanca y la Caja de Previsión Social de esta última población, acordándose celebrar el Día Universal del Ahorro y anunciar un concurso, con un premio de 5.000 pesetas, a una Memoria sobre los temas siguientes: "Misión del Estado en las Cajas de Ahorro; Instituto Nacional de Previsión y Cajas colaboradoras de Previsión social para fomentar la pequeña propiedad rústica, y bases legislativas necesarias para realizar esta obra social.

Para celebrar el Día del Ahorro se otorgaron por la Caja de Salamanca varios importantes premios. El primero se concedió a Marcelina García, que lleva cincuenta y seis años sirviendo a la misma familia. Los dos premios a los poseedores de cartillas de mayor edad se otorgaron a Lorenzo Blanco e Ignacia Flores, de ochenta y cinco años.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife.

La Fiesta del Ahorro la celebró esta Caja con un acto que se efectuó en el salón de la Mancomunidad Provincial, presidido por el General Gobernador interino, Sr. Urbano; Presidente de la Audiencia, Sr. Fernández Díaz; Fiscal de Su Majestad, Sr. Gonzalvo; Canónigo de la Catedral de La Laguna D. Eutimio R. de Vera; Presidente del Consejo de la Caja, Sr. La Roche; Presidente de la Mancomunidad, Sr. Salazar Bethencourt, y el del Cabildo, Sr. Vivanco Santillán.

D. Leocadio Machado, en nombre del Jurado calificador de los trabajos pre-

sentados al concurso de cuentos convocado por la Caja, dió a conocer el fallo recaído, correspondiendo el primer premio a D. Angel Acosta y el segundo a don Antonio Martí.

A continuación, el Sr. Herráiz Malo leyó unas cuartillas relativas a las Mutualidades escolares, haciendo un acabado elogio del ahorro infantil por este sistema, y siguiendo el historial del premio de la "Hucha de Honor", desde su fundación hasta el presente año, en el que ha correspondido a la Mutualidad "Viera y Clavijo", de esta capital, que funciona en la escuela dirigida por la Maestra nacional D.^a Leonor Viera.

También correspondió a esta Maestra un premio de 200 pesetas. El de 150 fué concedido a D. Angel Moreno, Maestro de Las Palmas; el de 100, a D.^a Josefa Hernández Guerra, Maestra de Santa Brígida; dos de 50 y la Medalla de la Mutualidad a la Srta. Isabel Armengo, Maestra del barrio del Cabo, en esta capital, y a D.^a María Rodríguez, de Los Llanos (La Palma). También fué concedida la Medalla a D. Escolástico Soto, Maestro de Santidad (Aruca), y a D. Elicio Pérez Romero, de la escuela del barrio de la Concepción, de La Orotava.

Seguidamente se hizo entrega de los premios que han correspondido a los niños mutualistas.

El Abogado D. Antonio Ballester y Pérez puso fin al acto con una notable conferencia sobre temas de ahorro, en la que estudió los varios aspectos que presenta, sobre todo como función social, la obra de previsión de las Cajas de Ahorros locales y provinciales.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife acordó conceder, en conmemoración del Día Universal del Ahorro, libretas con una imposición inicial de una peseta, a favor de todos los niños que nazcan en Tenerife. La Laguna, Orotava y Güímar en el año 1931.

Concesión de premios a los Directores de Mutualidades.

Sin actos espectaculares, sin bulliciosas solemnidades, celebró este año la Fiesta del Ahorro la Caja Vizcaína, y en este día internacionalizado hizo destacar sus entusiasmos por la obra del mutualismo escolar, que tan espléndidos desarrollos alcanza en aquella provincia.

Dicha Institución quiso, en esa fecha, hacer ofrenda de su gratitud a los Directores de las Mutualidades escolares, los centenares de maestros y de sacerdotes que se sacrifican y laboran sin descanso por el éxito de estas organizaciones previsoras.

Porque los avances y los triunfos de las organizaciones mutualistas escolares de Vizcaya están vinculados a la actividad y celo de sus Directores, la Caja Vizcaína ha querido repetir el testimonio de su reconocimiento a tan abnegados colaboradores.

Entre los Directores de las Mutualidades se repartieron 336 premios, distribuidos así:

Mutualidades escolares establecidas en escuelas nacionales y municipales, 187 premios.

Mutualidades escolares establecidas en escuelas de barriada, 117 premios.

Mutualidades escolares catequísticas, 27 premios.

Mutualidades escolares establecidas en Sucursales, 25 premios.

El importe de los premios adjudicados a los Directores de estas Mutualidades asciende a la importante suma de 16.950 pesetas.

El Día del Ahorro, todos los maestros y sacerdotes tenían en su poder el premio concedido.

Bien lo merecían estos bondadosos propagandistas del mutualismo, del mismo modo que bien merece un elogio efusivo la Caja de Ahorros Vizcaína por su generoso desprendimiento, que es a la vez estímulo y aliento para que se trabaje sin tregua por llevar las excelencias de la previsión a millares de niños, que hoy la practican con los mayores entusiasmos.

En ese mismo Día del Ahorro se entregaron a cinco maestros y a dos maestras los diplomas concedidos por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar—los premios en metálico se habían hecho efectivos oportunamente—, en los que esta prestigiosa organización recompensa los desvelos y las actividades de los maestros al ser fecundos propulsores del mutualismo escolar.

Cajas colaboradoras.

La Caja colaboradora de Valencia y el Premio Maluquer.

Instaurado el año anterior, por acuerdo de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, el Premio Maluquer para obreros previsores, se anuncia el de este año, que se adjudicará con arreglo a las normas que se expresan a continuación:

1.ª Podrán solicitarlo, hasta 31 de enero próximo, los asalariados que reúnan las condiciones siguientes:

a) Haber practicado con asiduidad aportaciones voluntarias en el Régimen de libertad subsidiada o en el Retiro obrero obligatorio, ya por el sistema de mejoras, ya por imposiciones en su libreta de capitalización, y

b) Demostrar que para realizarlas se ha hecho un esfuerzo económico extraordinario, mediante la relación de sus haberes y las cargas familiares.

2.ª Los premios serán quince, y no podrá exceder cada uno del 50 por 100 del importe total de las aportaciones voluntarias, hasta el límite máximo de 100 pesetas por premiado.

3.ª No se adjudicará premio a los que ya lo recibieran el año anterior.

4.ª Las solicitudes para este premio deberán formularse a la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia hasta el 31 de enero del próximo año 1931. Los premios se adjudicarán el 27 de febrero de 1931, 23.º aniversario de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Previsión.

5.ª Una Comisión, designada por la Presidencia de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, organizará este concurso y hará la adjudicación de los premios Maluquer.

La obra mutualista escolar de la Caja colaboradora de Canarias.

La Caja de Previsión Social de las islas Canarias, como colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, ha organizado, desde 1923, más de 100 Mutualida-

des escolares, teniendo inscritos 5.000 niños y jóvenes mutualistas, con un capital de 63.978,46 pesetas.

Con motivo de la entrega de premios y diplomas a los asociados a la Mutualidad escolar "Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa", establecida en la escuela de niñas de Los Llanos (La Palma), se celebrará un festival organizado por la benemérita Maestra D.^a María Rodríguez González. El Ministerio de Instrucción pública, haciendo honor a sus merecimientos, ha concedido a dicha Maestra la Medalla de la Mutualidad, que le será entregada por el Sr. Alcalde de Los Llanos.

Iguálmente celebrarán actos mutualistas, para solemnizar la entrega de premios y diplomas concedidos en el último concurso, las Mutualidades "Nuestra Señora de las Nieves", de Santa Cruz de la Palma; "Monte Carmelo", de Tiguerorte, Mazo; "El Pilar", de Orotava; "Adolfo Cabrera Pinto", de San Juan de la Rambla; "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", de San José de Santa Brígida (Las Palmas), y "Viera y Clavijo", de Santa Cruz de Tenerife.

Sucursales de la Caja de Pensiones para la Vejez.

Persistiendo el propósito de la Caja de Pensiones de extender a las barriadas de la ciudad sus diversas obras e instituciones y de facilitar a las clases sociales la realización de las operaciones de ahorro y de los Seguros sociales, acordó la creación de nueve Agencias en el perímetro de Barcelona, habiéndose inaugurado solemnemente las tres primeras, situadas en la barriada marítima de la Barceloneta y en las industriales de Hostafranchs y Pueblo Nuevo.

La inauguración de cada uno de dichos locales efectuóse solemnemente, comenzando con la bendición del local, de las oficinas, y pronunciando el Subdirector de la Caja, Dr. Boix, elocuentes palabras alusivas al acto.

Inauguración de curso de la Escuela de Enfermeras de Santa Madrona.

Con gran solemnidad celebróse, en el local de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la inauguración del curso de 1930-31 de la expresada Escuela.

El discurso de apertura corrió a cargo del Dr. D. Alberto Pijoán, quien desarrolló el tema "La transfusión de la sangre", siendo escuchada con sumo interés la brillantísima exposición del conferenciante, que mereció grandes aplausos.

El Dr. Boix, después de felicitar al Dr. Pijoán, hizo alusión a la aportación médica en las diversas obras sociales de la Caja de Pensiones, e indicó que el Consejo de la misma había acordado la iniciación de sus publicaciones médicas. Seguidamente, el Dr. Jordana de Pozas, Director de Publicidad del Instituto Nacional de Previsión, correspondiendo a las afectuosas alusiones del Dr. Boix, habló en nombre de dicho Instituto. Se refirió a la obra de previsión y de mejoramiento social que realiza la Caja de Pensiones, y recabó la asociación de los médicos a la obra social del Instituto Nacional de Previsión y de sus Cajas colaboradoras, por los provechosos frutos que ello puede reportar. Ambos oradores fueron muy aplaudidos. Terminóse la sesión con el reparto de títulos a las nuevas enfermeras de la Escuela.

La gratitud de los pescadores vizcaínos.

Una de las modalidades más interesantes de la actuación social de la Caja de Ahorros Vizcaína es la protección que dispensa a los pescadores, gente sufrida, que la naturaleza de su trabajo, la significación de sus riesgos y lo precario de su situación necesita de un proteccionismo especial que les ayude a vencer las necesidades y las exigencias de su vida.

Las típicas y tradicionales Cofradías de pescadores, esparcidas por todos los puertos de Vizcaya, entre las que culminan las de Bermeo, Ondárroa, Lequeitio y Santurce, reciben de aquella institución una colaboración social y económica intensamente desarrollada para cumplimiento de sus provechosas finalidades.

Destaca en esa acción la que se encamina a la constitución de Cooperativas de compras, principalmente de carbón y gasolina, que proporcionan a los pescadores interesantes beneficios económicos.

Todo este proteccionismo dispensado a los pescadores es obra de la personal iniciativa de D. José Gainzarain, Director de la Caja Vizcaína, y por ello no ha de extrañar que cuando, a propuesta del Instituto Social de la Marina, se le concedió, por su actuación, la Cruz del Mérito Naval, los pescadores todos de Vizcaya significasen su satisfacción por la justa recompensa concedida.

Pero los pescadores, asociados en sus Cofradías, han querido dar carácter permanente a esta felicitación cordial, poniendo en manos del Sr. Gainzarain un rico y valioso pergamino, que lleva el homenaje de cariño de la Federación de Pósitos y Cofradías de Pescadores de Vizcaya, ofrenda valiosa y afectiva que ha sido íntimamente agradecida.

El Patronato de Previsión Social de Aragón.

Desde principios de octubre funciona con gran intensidad el Patronato aragonés de Previsión Social. En el transcurso de dos meses han sido resueltos más de 200 recursos de revisión, ocho expedientes de devolución de cuotas, cuatro solicitudes de semana reducida y numerosas demandas de trabajo eventual. Además han sido atendidas infinidad de reclamaciones verbales, en un promedio de cinco visitas diarias.

El Patronato aragonés está evidenciando la eficacia de su labor social en sus funciones de información y consulta, de revisión conciliadora y de ponderada ejecución, contribuyendo poderosamente a la divulgación del Régimen y a la formación de un ambiente social más comprensivo y favorable al pleno desenvolvimiento de los Seguros sociales.

Los Ayuntamientos de Asturias y el Retiro obrero.

Con fecha 8 de noviembre, el Gobernador civil de Asturias, D. Eduardo Rosón y López, dirigió a los Ayuntamientos de su provincia la circular siguiente;

“Siendo varios los Ayuntamientos que no cumplen los preceptos legales que regulan el Retiro obrero obligatorio, los cumplen con retraso injustificado en el pago de las cuotas correspondientes o lo hacen indebidamente, dejando de incluir en las afiliaciones respectivas todo el personal a que deben alcanzar los beneficios de dicho Régimen, a pesar de las excitaciones reiteradamente dirigidas a los mismos por la Inspección del referido Retiro—a las que ésta, hasta ahora, se ha limitado, en consideración a dichas Corporaciones—, ha llegado el momento de recordar a los señores Alcaldes que no pueden quedar esas leyes protectoras del trabajo, inspiradas en altos principios de justicia social, a merced de los obligados a cumplirlas, y de que la Autoridad se vea precisada a intervenir, a fin de que no queden desprovistos los trabajadores que prestan servicios en esas Corporaciones de los derechos que las leyes aludidas les conceden.

Tienen los Ayuntamientos el deber de cooperar y colaborar en la organización de los Seguros sociales, y muy especialmente el de cumplir las obligaciones que les corresponden como patronos en el régimen legal de Retiro cerca de sus obreros y dependientes, así como el de mejorar, dentro de sus posibilidades, las pensiones de retiro de sus obreros mediante aumentos adecuados en las cuotas patronales. Los presupuestos municipales han de incluir necesariamente entre sus gastos propios de las atenciones de índole social las cantidades correspondientes a las cuotas de Retiro obrero. Es asimismo obligación de los Ayuntamientos prestar máximos auxilios a los Inspectores del Retiro obrero para la eficaz aplicación del régimen del mismo. El Reglamento general de éste impone a las Corporaciones públicas el deber de exigir la justificación previa de haber cumplido las prescripciones del mismo a todo el que teniendo la condición de patrono trate de concurrir a los actos o ejercitar los derechos enumerados en dicha disposición legal, como son: intervenir en subastas o concursos de concesiones administrativas o de suministros, cobro de libramientos dimanantes de contratos celebrados, solicitar auxilios, exenciones y en general en todos aquellos casos en que los preceptos vigentes exigen la previa presentación de los recibos justificativos del pago de contribuciones o impuestos.

La Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, comunicada en 6 de junio de 1929, resolviendo instancias de varios Ayuntamientos, dice que “respetando el alcance de lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de 14 de mayo de 1928, puede establecerse que la obligación de los Ayuntamientos a inscribir en el Retiro obrero a sus empleados y dependientes, ya sean administrativos, técnicos o facultativos, debe limitarse a aquellos que, ganando menos de 4.000 pesetas, no tengan haberes pasivos reconocidos por Reglamentos, Montepíos, acuerdos o Estatutos de personal, aprobados por los Ayuntamientos a quienes prestan sus servicios.

En cuanto al personal obrero, ya sea fijo o eventual, no hay precepto alguno que obligue a los Municipios a otorgarles derechos pasivos, como ocurre con relación a los empleados administrativos; antes al contrario, el Estatuto municipal les impone la obligación de inscribir a dicho personal obrero, fijo o eventual, en el Régimen de Retiro, por lo cual debe exigirseles el cumplimiento de este deber, del que no puede relevarles la concesión voluntaria de haberes pasivos a los obreros municipales. De no ser así, el Régimen perdería su carácter obligatorio, estando en el arbitrio de los patronos no observarle, para lo que bastaría la concesión de un derecho pasivo voluntario”.

A fin de que esta circular, por la que se recuerdan a los Ayuntamientos las disposiciones vigentes relativas al Retiro obrero, tenga el debido cumplimiento, los señores Alcaldes pondrán su patriótico empeño en que por la Corporación respectiva que presiden se atienda a la puntual observancia de las mismas y con ello a este

requerimiento, inspirado en el justo respeto que merecen las leyes tutelares del trabajo, y, por tanto, la que tiende a evitar el desamparo en la vejez de cuantos contribuyen con su esfuerzo al bien de la nación.

De la celosa actuación de las Autoridades municipales y de su interés por las obras de justicia y pacificación social, espero un alto ejemplo de cooperación al desarrollo de los Seguros sociales y a la transcendental labor de redención social que los mismos representan, no dudando lo iniciarán con la aplicación de la debida diligencia al cumplimiento de los preceptos legales que regulan el Retiro obrero."

Concurso de carteles conmemorativos del Seguro de maternidad.

Se ha publicado el fallo del Jurado elegido por la Caja Regional Gallega para calificar dicho concurso.

Entre los muchos carteles presentados, acordó por unanimidad premiar con 1.500 pesetas el que corresponde al lema "R. Z. A.", del que es autor D. José Campillo, de Barcelona, y con otra cantidad igual al que figura con el lema "Mater-ile" de D. Ignacio Senra Jiménez, de Vigo. Ambos en condiciones de igualdad, sin señalarse preferencia.

El balance de la Caja de Previsión Social de las islas Canarias.

Constituída en Santa Cruz de Tenerife, el día 11 de diciembre, la Comisión revisora del balance técnico quinquenal de la Caja de Previsión Social de las islas Canarias, integrada por los Sres. D. Andrés Llombet Rodríguez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación; D. Eusebio Ramos González, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda; D. Eloy Sansón y Pons, Presidente de la Cámara Agrícola Provincial, y D. Juan Pagés y Pagés, Administrador de la Caja General de Pensiones del Instituto Nacional de Previsión, emitió un informe, concretado en las conclusiones siguientes:

"Primero. Que las reservas matemáticas para las pensiones, dotes y capitales reservados de los Regímenes obligatorio, de mejoras y de libertad subsidiada han sido calculadas en vista del sistema establecido por el Instituto Nacional de Previsión, y que tanto aquellas como las restantes cuentas que constituyen el pasivo responden rigurosamente a las obligaciones contraídas por la Caja de Previsión Social de las islas Canarias.

Segundo. Que el activo del balance examinado es perfectamente efectivo y se ajusta a las prescripciones vigentes en cuanto a clase, tipo de interés y proporcionalidad de las inversiones, estando estimadas en su verdadero y justo valor, y

Tercero. Que es grato a esta Comisión revisora el consignar aquí que del detenido examen que ha practicado de este balance resulta evidenciado que el personal de la Caja, su Jefe de Contabilidad y muy especialmente su Director, cuyas iniciativas aquél secunda, han sabido desplegar una competencia y un celo dignos de elogio, como así lo apreciará el Consejo directivo, que tan fielmente se ha visto secundado, y lo entienden los Vocales que suscriben."

Acto de propaganda en Toro.

Con motivo de la entrega de siete libretas de capitalización a otros tantos obreros de la ciudad de Toro que cumplieron sesenta y cinco años, se celebró un acto de propaganda del Régimen social de Previsión, el día 23 de noviembre último.

Por el Alcalde de Toro, D. Eduardo Cerrato, se dió gran solemnidad a este acto, que se verificó en el Teatro.

El Inspector regional del Retiro obrero, D. Guillermo Sáez, pronunció un discurso exponiendo las características de la Ley, obligatoria en su cumplimiento para todos los patronos.

El Consejero-Delegado de la Caja de Previsión, Sr. Villalobos, expuso la finalidad social de estas leyes protectoras de los humildes y el deber en que se hallan las clases patronales de respetar el derecho de los pobres, como obra fecunda para asegurar la paz de los pueblos.

El Presidente del Consejo de la Caja, D. Fernando Iscar, dedicó un recuerdo a los fundadores del Instituto Nacional de Previsión y a sus hombres más preclaros, que dedican hoy las actividades de su vida a esta obra de redención social.

El Consejero representante del Instituto y Catedrático de Ciencias de la Universidad Central, Sr. Alvarez Ude, hizo un estudio de la legislación del Retiro obrero, exponiendo toda su trascendencia, para que los trabajadores encuentren en su vejez la recompensa a que es merecedora su vida de sacrificios y de agobios económicos.

Con observaciones y ejemplos atinadísimos demostró la excelsa bondad de estas instituciones sociales de previsión.

La concurrencia fué numerosa y aplaudió a los representantes del Instituto y de la Caja y a sus paisanos los obreros toresanos beneficiados con las cuotas del Retiro.

El acto fué presidido por el Alcalde, Sr. Cerrato, que tuvo frases de gran cordialidad para los Sres. Consejeros de la Caja de Previsión.

Una intensa propaganda mutualista.

Los meses de noviembre y diciembre se han señalada en Vizcaya por el desarrollo de una intensa propaganda del mutualismo escolar.

Los Inspectores de la Caja de Ahorros Vizcaína laboran sin descanso en su deseo fervoroso de que no quede una sola escuela sin que en ella se practique la mutualidad.

Treinta nuevas Mutualiades se han constituido en escuelas nacionales, de barriada, municipales y particulares.

Maestros, religiosos y sacerdotes prestan a las nuevas organizaciones mutualistas su más decidido afecto. Los afiliados suman unos cuantos centenares más y sus cotizaciones comienzan a hacerse efectivas.

Destaca, entre todas, una Mutualidad que tiene significación altamente simpática. La van a formar los niños recogidos en el Sanatorio Marítimo de Gorliz, esa institución admirable que sostiene la Diputación de Vizcaya.

Se quiere hacer partícipes de los beneficios del mutualismo a estos pobres niños dolientes, para que al llegar a sus años jóvenes tengan recursos económicos con que poder hacer frente a las exigencias de la vida.

El Sanatorio Marítimo de Gorliz está administrado por una Junta de Damas,

que ha concentrado sus cariños en aquella institución, y estas damas tan cristianas y por ser cristianas tan caritativas, han acogido con verdadero entusiasmo la iniciativa de fundar la Mutualidad.

Una fiesta íntima solemnizará su inauguración, y en ese día, los 300 niños y niñas recogidos en el Sanatorio, recibirán su libreta y en ella consignada la primera imposición, que ha de hacerseles precisamente por iniciativa de la Junta.

Una víctima del mar.

Vizcaya tiene una gran flota pesquera. De sus puertecitos salen a diario docenas de embarcaciones, vapores y motoras, tripuladas por los bravos *arrantzales*. Estos sufridos y abnegados pescadores están en lucha diaria con los grandes peligros del mar y muchos de ellos en él sucumben.

Las galernas causan horribles estragos en la costa vasca.

En una noche del pasado septiembre regresada de las faenas de pesca el vapor "Marichu", de la matrícula de Ondárroa. Cuando navegaba a la altura del Cabo Machichaco y se defendía bravamente de los embates del mar, hizo explosión un tubo de su caldera. El maquinista y el fogonero fueron alcanzados por los restos del tubo destrozado, y éste falleció a poco de llegar a tierra.

El desgraciado pescador murió en la plenitud de su vida, dejando en el desamparo a su anciana madre.

La Caja de Ahorros Vizcaína, atenta siempre a socorrer toda desgracia y a remediar toda necesidad, acudió en auxilio de la pobre anciana y puso en sus manos un modesto donativo de 500 pesetas para remedio de sus más urgentes y apremiantes necesidades.

La Cofradía de Pescadores de Ondárroa, íntimamente agradecida, expresó su reconocimiento en sentido mensaje a la Caja Provincial de Ahorros.

La Mutualidad del Instituto de Segunda enseñanza de Santander.

El sábado 22 de noviembre, en el salón del Instituto de Santander, se celebró el acto de constitución de la Mutualidad escolar de dicho Centro docente.

Presidieron el Director del Instituto, D. Emilio Moreno Alcañiz; el Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad, Sr. Rodríguez Jiménez, y el Director de este establecimiento, D. José Iglesias; el Delegado del Instituto Nacional de Previsión, D. Alberto López Argüello, y todos los Profesores del Instituto.

Comenzó el acto con unas palabras previas del Sr. Moreno Alcañiz, para dejar constituida la Mutualidad escolar del Instituto, cuyos fines sociales enalteció.

A continuación, el Sr. López Argüello expuso en una breve conferencia la estructura y características de la obra que se pretende implantar, elogiando, en primer término, la iniciativa del Instituto, debida a su Director, el Sr. Moreno Alcañiz, para dotar a este Centro de tan hermosa institución escolar.

La Mutualidad escolar del Instituto será una Asociación de jóvenes estudiantes, que, mediante el pago regular y constante de una cuota mensual, encontrarán en ella, merced a la eficacia del ahorro y del seguro y al apoyo económico del Estado, beneficios de consideración. Pueden pertenecer a la Mutualidad todos los niños y jóvenes de ambos sexos que cursen los estudios del Bachillerato en la enseñanza

oficial, libre o colegiada dentro de la provincia de Santander. La cuota mensual será de 3,50 pesetas, que puede ser aumentada voluntariamente por los mutualistas con gran ventaja para los beneficios que la Institución habrá de reportarles. Con estos fondos se constituye el capital social, que se acrece con los donativos que se obtengan de Corporaciones, entidades y socios protectores.

Los mutualistas deben continuar en la Asociación, una vez terminados sus estudios, hasta haber cumplido los veinticinco años. No obstante, la baja en la Institución en cualquier momento no hace perder ninguno de los derechos hasta entonces adquiridos.

Beneficia especialmente la obra a los alumnos que se inscriban en ella desde el comienzo de sus estudios de Bachillerato; pero los estudiantes de otros cursos disfrutarán, aunque en menor proporción, de beneficios análogos.

Entrando en el detalle de estos beneficios, manifestó que a los mutualistas se les abrirá una libreta de ahorro en el Monte de Piedad de Alfonso XIII, en la que se irán acumulando fondos para pagar los derechos de los títulos de Bachiller en sus dos grados de elemental y universitario.

Expuso también que tendrán una libreta de dote en el Instituto de Previsión, enumerando las combinaciones más ventajosas de este sistema de ahorro de segundo grado con ejemplos prácticos.

Llamó especialmente la atención el Sr. López Argüello sobre las sólidas garantías morales y económicas que ofrece la obra que patrocina y establece el Instituto de Santander, para cuyo Claustro de Profesores tuvo merecidos elogios, y cuyas operaciones han de realizarse por intermedio de entidad tan autorizada y prestigiosa como el Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora de Santander, establecida en el Monte de Piedad de Alfonso XIII. Al hablar de esta Institución, a la que tanto debe la Montaña, elogió la capacidad y prestigios de su actual Presidente del Consejo de Administración, D. Venancio R. Jiménez, y de su Director, D. José Iglesias, a quien tanto debe, en nuestra provincia, la causa de la previsión social.

Elogió y encareció, finalmente, el Sr. Argüello la gran virtud de la previsión, patrimonio de los hombres fuertes y cultos, que sabe dar al carácter del joven el temple de los espíritus selectos, y terminó excitando a los jóvenes estudiantes a aportar todos sus entusiasmos a esta hermosa obra social, y haciendo votos por que una Mutualidad fuerte, nutrida y vigorosa acredite la capacidad, la comprensión y la cultura de los alumnos santanderinos, y sea para ellos y sus familias fuente de honrados y legítimos beneficios, instrumento poderoso para el bien y honor y orgullo para el Instituto de Segunda enseñanza de Santander.

Por último, el Director del Instituto volvió a hacer uso de la palabra para glosar las frases del Sr. López Argüello y hacer resaltar los beneficios de la previsión, y terminó excitando a los escolares a que perseveren en estas obras de bellos fines sociales.

Inversiones y Cotos sociales.

Cotos sociales de Previsión.

Con el fin de fomentar y tutelar estas instituciones previsoras, se ha constituido una Comisión, que preside el Consejero honorario del Instituto Nacional de Previ-

sión D. Angel Ossorio y Gallardo, y que está integrada por Consejeros y técnicos de dicho Instituto y por tres Vocales, que han designado, mediante sufragio, los Cotos existentes.

De la alta significación de este nuevo organismo social dan idea el prestigio de su Presidente y el de los nombres siguientes, que integran la Comisión:

El Consejero delegado del Instituto Nacional de Previsión, D. Adolfo González Posada y D. Jorge Jordana, Consejeros; D. Alvaro López Núñez, Subdirector del Seguro infantil; D. Severino Aznar, Asesor social; D. Pascual Carrión, D. Narciso J. de Liñán y D. Vicente Pereda, designados por los Cotos sociales, y como Secretario, D. Antonio Lleó, Ingeniero de Montes.

Esta Comisión funcionará como las demás constituídas por el Instituto, y ella ha de contribuir a que los fines sociales de éste se cumplan.

Los Cotos es sabido que son el instrumento o medio adecuado para que el individuo alcance múltiples ventajas en orden a los distintos Seguros y en relación a empresas de índole cultural o benéfica. Por sí solo, el individuo se encuentra desamparado e inerme para ponerse a cubierto de estragos y daños que sufre hoy como un mal irritante y que le lleva a la desesperación y rebeldía. La cronicidad y generalidad de estos males—vejez desamparada, paro forzoso, enfermedad, invalidez prematura—sólo podrán vencerse en el campo, en el amplio sector de la España rural, fomentando la creación de obras, como esta de los Cotos, que agrupen, a quienes corren un mismo riesgo, en un mismo anhelo de redención, en un tenaz propósito de salvarse por el mutuo auxilio y mediante la integración de pequeños, personales y perseverantes esfuerzos.

Hay dolores colectivos de índole económica que sólo podrán vencerse mediante la política reparadora y pacificadora de los Seguros sociales. Es medida de elemental prudencia el estimular la práctica activa y consciente de estos Seguros. A ello responde la institución de los Cotos sociales, que se encaminan a facilitar a los individuos que caen en el desmesurado y angustiado sector de los "económicamente débiles" medios y oportunidades para obtener algunos rendimientos en metálico—fruto de su trabajo, de su perseverancia, iniciativa, o de su organización colectiva—que les permita hacer frente al pago de las primas que exige la práctica de los distintos Seguros. El desarrollo de los Cotos hará nacer hábitos de convivencia pacífica; arraigará hábitos de solidaridad vecinal, y en muchos casos dará empleo justo a propiedades comunales, que si se abandonan a la libre disputa y reparto de los hombres sólo sirven para encender discordias y acarrear definitivas ruinas.

Se trata, pues, de adscribir instituciones económicas al servicio del interés común; de fomentar hábitos de cooperación y de mutuo apoyo en los vecindarios de nuestras aldeas; de contribuir, en consecuencia, a dar sentido orgánico y coherente a la vida rural española.

En ese sentido, el camino a recorrer es dilatado y áspero, pero urge que comience a jalonarse, y por eso nos felicitamos de que se haya constituido en el Instituto esta Comisión, con el programa y propósitos que quedan reseñados.

De un Coto escolar extremeño de Previsión.

En Garrovillas (Cáceres), y anejo a la Mutualidad escolar "Don Eugenio", funciona el Coto escolar apícola "San Narciso", para el que el Ayuntamiento cedió una parcela de terreno próxima al Grupo escolar, que la Mutualidad cerró con alto muro, levantando una pequeña casita, que sirve de laboratorio y almacén, teniendo

diez colonias alojadas en colmenas movilizadas "Perfección" y "Dadant", una de ellas regalada por la Caja Extremeña de Previsión Social, y aspirando a tener las cincuenta que permite la zona melífera.

Bajo la dirección del culto maestro D. Alfredo Fuertes funciona el Coto, de cuya producción daban, gozosos, cuenta en la Prensa cacereña, en artículo suscrito por los niños mutualistas Pedro Fuertes Rodríguez, Antonio Gutiérrez Macías y Emilio Domínguez.

Según estos jóvenes mutualistas y apicultores, los kilogramos de miel obtenidos en el presente año de cada una de las colmenas ha sido el siguiente: De la colmena que lleva el nombre de "Concepción Arenal", 46,50 kilos; de la "Maluquer", 34,75; de la "López Núñez", 28,50; de la "Marvá", 23,25; de la "Manjón", 15,75; de la "Langstroth", 13,75; de la "Costa", 12,50; de la "La Salle", 11,50, habiendo recolectado solamente para su sustento las "Pestalozzi" y "Montaig".

Los simpáticos mutualistas y apicultores se muestran muy animosos para seguir cultivando, con las colmenas, la virtud de la previsión en el Coto escolar.

Las inversiones sociales en Extremadura.

El 21 del pasado noviembre se firmó en Cáceres la escritura de préstamo de 80.000 pesetas que el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social han concedido al Ayuntamiento de Casar de Cáceres, con la garantía de una lámina, para la construcción de un camino vecinal, y el día 4 de diciembre se firmó otra escritura de préstamo de 15.000 pesetas de los mismos organismos de Previsión al Ayuntamiento de Portezuelo, que, también con fondos del Retiro obrero, ha levantado escuelas de nueva planta, para dotar de alumbrado eléctrico a aquel pueblecito extremeño, que ha constituido en garantía del nuevo préstamo la misma lámina que garantiza el préstamo anterior para las escuelas que ya construyó.

— En el pueblo de Piedras Albas (Cáceres), fronterizo a Portugal, se celebró el día 7 de diciembre la inauguración de las dos escuelas unitarias que, con sujeción al proyecto del Arquitecto D. Francisco Solana, ha construido aquel Ayuntamiento, con préstamo del Instituto y de la Caja.

En el acto inaugural, después de la bendición de los locales por el Párroco, hablaron el Alcalde, el Médico titular, el Maestro, el Párroco, el Presidente de la Asociación provincial del Magisterio, el Consejero-Delegado de la Caja Extremeña y el Inspector Jefe de Primera enseñanza.

— El día 14 se verificó en Portaje (Cáceres) la solemne inauguración de las dos escuelas construidas con fondos del Retiro obrero, por préstamo del Instituto y de la Caja Extremeña a aquel Ayuntamiento.

Presidieron el acto el Gobernador civil de Cáceres, D. Modesto Cañal, y el Prelado de Coria, Dr. Moreno Barrios, que hizo la bendición de los locales, y asistieron el Vicepresidente de la Diputación provincial, Sr. Martín Javato; los Inspectores provinciales de Primera enseñanza y de Sanidad, Sres. Vega y Relea y Ruiz Morote; el Consejero-Delegado de la Caja, Sr. Leal Ramos; el Presidente de la Asociación provincial del Magisterio, Sr. Fraile; representaciones de la Prensa de la capital y numerosas Comisiones de los pueblos comarcas.

En el acto inaugural pronunciaron discursos alusivos a la obra realizada, para elogiarla, el Alcalde, Maestro, Presidente de la Asociación, Consejero-Delegado de la Caja, Vicepresidente de la Diputación, Inspector de Primera enseñanza, Obispo de Coria y Gobernador civil, Sr. Cañal, quien expuso su satisfacción por la actividad desplegada por los Municipios cacereños, con la ayuda del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Extremeña, para dotar de mejores locales a las escuelas nacionales, alentando a los pueblos para que prosigan sin desmayos la obra realizada.

Terminado el acto inaugural de las escuelas, el Sr. Gobernador civil congregó bajo su presidencia a los Alcaldes y Comisiones de los pueblos de la comarca, a los que el Sr. Inspector de Primera enseñanza, Sr. Vega y Relea, propuso la intensificación de la campaña contra el analfabetismo, de la que es una modalidad la renovación de locales escuelas, y el Inspector provincial de Sanidad, Sr. Ruiz Morote, proclamó la necesidad de mejorar los abastecimientos de aguas, deficientes en casi todos los pueblos de la provincia, y cuyas deficiencias corren pareja, según estadísticas que reflejará en mapas que tiene en preparación, con la mortalidad por fiebres tifoideas.

El Gobernador civil reiteró sus excitaciones para que no se detenga la obra de fomento de las construcciones escolares y lucha contra el analfabetismo, y ponderando la gravedad de los hechos comprobados por el Inspector provincial de Sanidad, declaró que cuentan de antemano con sus simpatías aquellos Ayuntamientos que aborden el mejoramiento de las condiciones sanitarias de sus aguas, empresa para la cual encontrarán en los organismos de Previsión las mismas facilidades que para la construcción de escuelas, y en el Instituto Provincial de Higiene, que ha montado una Sección de Ingeniería sanitaria, las facilidades y ayuda técnica convenientes.

El grupo de casas baratas "José Maluquer".

Con objeto de ir preparando la adjudicación de las 105 viviendas que integran el grupo "José Maluquer", que por construcción directa está levantando en Alcoy la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, con objeto de resolver el problema de la habitación obrera en aquella población, en la que el hacinamiento en viviendas carentes de las más elementales condiciones de higiene constituye una lamentabilísima realidad, se han hecho públicas por la referida Caja de Previsión Social las condiciones de otorgamiento de aquellas viviendas, las cuales son las siguientes:

Las 105 viviendas familiares que integran el grupo "José Maluquer" serán adjudicadas a los beneficiarios de la Ley de Casas baratas que lo soliciten, con sujeción a estas bases:

- 1.ª Los inscritos en la Mutualidad de Previsión, organizada y administrada por el Instituto Nacional de Previsión.
- 2.ª Los afiliados al Régimen legal de Retiro obrero que efectúen imposiciones voluntarias personales en el complementario de mejoras, que mayor número de ellas hayan realizado, con más tiempo y constancia, y los que, estando afiliados al Retiro obrero, sean titulares de libretas de ahorro de las emitidas por la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia.
- 3.ª Los afiliados en el Retiro obrero que mayor número de hijos menores de diez años tuvieren y los que mantengan a sus progenitores.
- 4.ª Los inscritos en el Régimen legal de Retiro obrero.

5.ª Los afiliados a cualquiera de las operaciones que practica la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia voluntariamente.

6.ª Para tener derecho a la adjudicación es condición precisa que el solicitante sea casado o viudo con hijos, y el que pueda ser beneficiario de la Ley de Casas baratas.

7.ª El adjudicatario de una de las casas vendrá obligado a amortizar el valor de la misma, mediante un canon mensual integrado por las cantidades de intereses y amortización del capital invertido, así como la cuota del seguro de amortización de préstamo.

8.ª La amortización a que hace referencia la base anterior deberá efectuarse en el plazo de treinta años, o antes, en su caso, y, una vez satisfecho por completo el precio de la vivienda, la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia otorgará a favor del beneficiario la escritura de venta, constituyéndose el mismo en propietario exclusivo de ella, con todos los derechos de dominio que las leyes concedan.

9.ª El adjudicatario que se retrase en el pago de tres mensualidades, sin causa justificada, a juicio de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, perderá el derecho a tener vivienda y se le devolverán las cantidades ingresadas por amortización, con pérdida del 25 por 100 de lo ingresado por tal concepto.

10. El adjudicatario que deje la vivienda por cualquier motivo sin haber terminado su amortización se le devolverán las cantidades que hubiere satisfecho para tal fin, con pérdida del 25 por 100 de las mismas.

11. Cuando, por cambio de residencia, el adjudicatario ya propietario tenga que abandonar la misma, podrá arrendarla o venderla, en los casos y condiciones permitidos por la Ley.

12. Caso de defunción del adjudicatario de una vivienda que no hubiere terminado la amortización del valor de la misma, y siempre que esté al corriente en el pago del canon mensual y cuota de seguro de amortización, pasará la vivienda libre de todo gravamen, o sea con absoluta propiedad, a la pertenencia de sus herederos.

Construcción de casas baratas en Galicia.

En Teis (Vigo), la Caja Regional Gallega de Previsión Social ha adquirido una extensión de 18.803 metros cuadrados, en la que se construirán 68 casas baratas de tipos distintos: de 25.000, 20.000, 16.500 y 10.000 pesetas. La barriada tiene 446 metros de calles longitudinales y afirmados de 16 metros de anchura y 190 metros de calles transversales.

También se propone la Caja comenzar en seguida la construcción de una barriada obrera en La Espiñeira (Santiago), cuyos planos ha presentado ya el Arquitecto Sr. Palacios.

Plan de inversiones sociales en Cataluña.

El Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, en la última sesión celebrada, estudió e informó favorablemente el plan de inversiones sociales del Régimen legal de Retiro obrero en Cataluña y Baleares, para el año 1931, propuesto por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

En dicho plan se señala el siguiente orden de preferencia: 1.º Préstamos para

edificios escolares; 2.º Préstamos para casas baratas; 3.º Préstamos hipotecarios a instituciones agrícolas; 4.º Préstamos con garantías especiales a Sindicatos agrícolas y organismos para riegos, drenaje y mejoras para la producción agrícola; 5.º Construcción directa de escuelas; 6.º Construcción directa de casas baratas y económicas; 7.º Anticipos para las organizaciones benéficas y sociales consignadas en el párrafo e) del art. 57 del Reglamento general, y 8.º Préstamos a Ayuntamientos, con garantías especiales, para obras de saneamiento e higiene (abastecimiento de aguas, alcantarillado, construcción de mercados, lavaderos, mataderos, baños, centros de desinfección).

Dicho orden de preferencia podrá alterarse si no responden al mismo las solicitudes de inversiones aceptables.

Todas las inversiones de carácter social se realizarán a base del interés del 5 por 100 anual y de la existencia de una garantía segura.

Hasta la fecha, la Sección de Retiros obreros de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros tiene aplicadas en préstamos hipotecarios e inversiones sociales, con las debidas garantías, la suma de 31.862.178 pesetas, a saber: En préstamos para la construcción de escuelas y otros fines culturales, 12.257.108 pesetas; en préstamos para la construcción de casas baratas, 7.421.153 pesetas; en préstamos para fines de cooperación agraria y riegos, 2.141.000 pesetas; en préstamos para otros fines de cooperación y mutualistas, 2.516.600 pesetas; en préstamos para fines benéficos, 1.005.000 pesetas; en préstamos para otras finalidades sociales, 1.283.217 pesetas, y en préstamos a la pequeña propiedad, 5.238.100 pesetas.

Plan de inversiones sociales de la Caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental.

El plan de inversiones sociales aprobado por el Consejo directivo de esta Caja en sesión de 21 de noviembre pasado es el siguiente:

Primero. 1. La parte prudencial de las reservas técnicas y fondos de capitalización del Régimen obligatorio de Retiro obrero que durante el año 1930 podrá destinarse a inversiones sociales, de acuerdo con los arts. 57 y 62 del Reglamento general para el Régimen obligatorio de Retiro obrero y con el art. 7.º del Reglamento de Inversiones sociales, queda fijada en 583.711,53 pesetas.

2. La parte prudencial de los fondos de dicho Régimen que, en virtud de los artículos 58 y 62 del indicado Reglamento general, podrá dedicarse a inversiones sociales durante dicho año de 1930, queda fijada en 392.418,18 pesetas.

Segundo. Los fines sociales que por los fondos a que el artículo anterior se refiere podrán ser atendidos son:

1. Con la parte prudencial de los fondos de reserva y fondos de capitalización a que se refiere el párrafo primero del artículo anterior:

- a) La construcción de escuelas;
- b) La construcción de casas higiénicas y baratas;
- c) La construcción, reparación y ampliación o sostenimiento de obras que contribuyan a extirpar enfermedades contagiosas o evitables y a disminuir la morbilidad y la mortalidad de España;

d) Operaciones que contribuyan a la solución o atenuación del problema agrario, y

e) Otras obras sociales análogas o de utilidad general.

2. Con la parte prudencial de los fondos a que se refiere el párrafo segundo de la base anterior:

- a) La construcción de Cotos sociales, y
- b) Obras sociales de las enumeradas en el número anterior y que tengan preeminente carácter benéfico.

Tercero. En general, la inversión de dichos fondos se hará en forma de préstamos; pero la Caja podrá también construir directamente escuelas y casas higiénicas y baratas, así como comprar tierras para cederlas en venta o arriendo a la organización que se constituya en Coto social.

Cuarto. 1. A consecuencia del compromiso contraído con el Estado para la construcción de escuelas en la comunicación del Instituto Nacional de Previsión al Gobierno de S. M., fecha 4 de noviembre de 1923, a dicha construcción de escuelas atenderá la Caja preferentemente.

2. Será igualmente motivo de preferencia la mayor solidez de las garantías o la mayor suma de familias obreras o de modesta posición a la que la obra haya de favorecer.

3. En los préstamos que haga para colaborar a la solución del problema sanitario preferirá, por su mayor eficacia, las obras preventivas a las curativas; entre éstas, las que combatan enfermedades o plagas que mayor estrago produzcan o más urgente remedio demanden, y, en igualdad de circunstancias, las que se funden en provincias o localidades de mayor mortalidad o morbilidad.

4. En los préstamos que haga para colaborar a la solución del problema agrario, atenderá con preferencia a las obras que con mayor eficacia contribuyan a la elevación social de las clases obreras del campo, como, por ejemplo, la adquisición de tierras para parcelarlas en patrimonios familiares o cederlas en arriendo colectivo.

Estos préstamos serán hipotecarios, y podrán tener además, como garantía complementaria, la responsabilidad solidaria o mancomunada de los socios de una Asociación, Sindicato agrícola u otro núcleo social solvente.

Quinto. La Comisión de Inversiones de la Caja determinará el interés del préstamo, en armonía con los textos legales y los acuerdos del Consejo directivo.

Sexto. De las garantías juzgará, sin ulterior recurso, el Consejo directivo de la Caja, previos los asesoramientos necesarios y dentro de lo prescrito en el art. 9.º del Reglamento de Inversiones sociales.

Séptimo. El plazo de amortización de los préstamos no podrá exceder de treinta años.

Octavo. En todo lo que no se consigne taxativamente en este plan se atenderá a las prescripciones del Reglamento de Inversiones sociales y a los demás textos legales y acuerdos de la Caja.

De conformidad con lo que previene el art. 3.º del Reglamento provisional para las Inversiones sociales de 29 de enero de 1927, este plan de inversiones ha sido sometido al Patronato de Previsión social de la región e informado favorablemente por el mismo en su sesión de 25 de noviembre de 1930.

Caja de Previsión Social de Valladolid - Palencia.

En la sesión celebrada por el Consejo de la Caja de Previsión Social de Valladolid-Palencia en 15 de diciembre se trató del estudio encomendado a las Subcomisiones de Palencia y Valladolid, relativo a las necesidades de carácter social en las dos provincias en relación con el plan de inversiones.

Para la primera de ellas se propone una campaña, dirigida a fomentar los abastecimientos de aguas potables, fomentar la construcción de escuelas, especialmente en los 51 pueblos que carecen de edificio apropiado, y ofrecer el auxilio de la Caja a la Excm. Diputación de Palencia para la construcción de un edificio destinado a Hospital provincial.

Respecto al problema sanitario de Valladolid, los ponentes se han puesto en comunicación con el Sr. Inspector provincial de Sanidad, y si bien de momento no han podido, por insuficiencia de datos, localizar de un modo concreto las necesidades de esta índole que es preciso atender, proponen una intensa campaña de propaganda, auxiliada por los organismos sanitarios, a fin de que, puesta de manifiesto por éstos la necesidad de la reforma, el Consejo se ocupe de dar forma legal a la inversión. Acerca de cuestiones de cultura, de la información practicada resulta que en 85 Ayuntamientos no existen locales apropiados, interesando que cerca de dichos Ayuntamientos se haga la gestión precisa para ofrecerles los medios económicos que dentro de las normas estatutarias se les pudiera conceder. También se propone el auxilio de Cooperativas de construcción de casas baratas, y auxiliar la creación y la concesión de medios económicos a fin de crear un Instituto Oncológico Regional.

Patronato de Previsión Social de Andalucía Occidental.

En la última sesión plenaria de este organismo fué aprobado el plan de inversiones sociales formulado por la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión de esta región.

La expresada Caja fija en 976.129,11 pesetas la cantidad que reglamentariamente podrá destinarse a obras de utilidad social en el corriente año.

A propuesta de D. Félix García, se acordó sumarse a la petición del Patronato de Cataluña y Baleares en el sentido de que sea aumentado el límite de 4.000 pesetas para ser beneficiario del Régimen legal de Retiro obrero, condicionándolo al dictamen que emitan los técnicos del Instituto Nacional de Previsión, según acuerdo de la Comisión Paritaria Nacional.

El Sr. Caldero, en su deseo de que se extiendan a la zona agrícola los beneficios derivados de las inversiones sociales, propuso se consulte al Instituto sobre una fórmula que satisfaga las aspiraciones de los modestos labradores.

En relación con la Ley de Accidentes del trabajo, fué reconocida unánimemente por el Pleno la necesidad de llegar al Seguro de accidentes, debiendo ser administrado y controlado por el repetido Instituto, con arreglo al sentir de los propios trabajadores, cuyos intereses podrían estimarse mejor tutelados.

Con respecto a la propaganda que el Reglamento encomienda al Patronato, el Sr. Marchena Colombo expuso la necesidad de que se celebren en Huelva algunos actos para difundir los Seguros sociales en vigor, así como preparar a la opinión para los que hay en proyecto, acordándose que, con la cooperación de la Caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental, se constituya una Comisión, integrada por los Sres. Ollero (D. A.), Marchena Colombo y D. Félix García, los cuales, en momento oportuno, darán cumplimiento a dicho acuerdo.

Por último, la Comisión revisora dió cuenta de los expedientes de recurso en que ha intervenido, quedando el Pleno informado.

La construcción de casas baratas en Vizcaya.

Al finar el mes de noviembre, la Sociedad Cooperativa de casas baratas "La Conchita", que ha edificado una hermosa barriada de 25 viviendas familiares en el Municipio de Güeñes, ha recibido del Ministerio de Trabajo y Previsión la propuesta de los auxilios que el Estado le concede en préstamo y prima.

Este hecho, muy importante para la Sociedad Cooperativa beneficiaria, encierra una significación social extraordinaria, que bien vale la pena de dedicarle un pequeño comentario.

La Caja de Ahorros Vizcaína fué la primera organización previsora que supo adaptar su actuación para difundir rápidamente los beneficios del Decreto-ley de Casas baratas de 10 de octubre de 1924.

Gracias a su iniciativa y a su estímulo social y económico, Vizcaya dió vida al cooperativismo de construcción, intensamente desarrollado entre su población trabajadora.

Grupos nutridos de obreros y de empleados constituyeron sus Cooperativas, iniciaron sus proyectos y construyeron sus barriadas de casas familiares, que hoy destacan en las inmediaciones de Bilbao y en las márgenes de su ría.

Si ha sido muy importante y muy significativa la ayuda económica que la Caja Vizcaína prestó a estas Cooperativas, acaso más valiosa y de más trascendencia es su apoyo social.

Creado su Secretariado, se encargó de dirigir la tramitación de todos los expedientes de las Sociedades Cooperativas vizcaínas, poniéndolos en condiciones de participar rápidamente de los beneficios de la Ley.

Treinta y dos Sociedades Cooperativas, con más de 1.400 viviendas familiares, han percibido ya los auxilios del Estado, y todas ellas se desenvuelven en una situación económica altamente satisfactoria.

La cantidad concedida en préstamo por la Caja Vizcaína rebasa los doce millones de pesetas, capital importantísimo que la Caja ha recibido ya de las entidades constructoras cuando se hicieron efectivos los auxilios del Estado.

Y es la Cooperativa "La Conchita" la última Sociedad Cooperativa a la que la expresada Caja tiene concedido su préstamo, préstamo que se podrá cancelar prontamente para hacerse efectivos los auxilios legales.

De toda la gran obra social que representa tan elevado número de Sociedades cooperativas que han invertido tan elevado capital no quedará para la Caja Vizcaína responsabilidad económica, ya que todas han percibido los auxilios del Estado, y "La Conchita", que es la última, tiene ya formulada la propuesta de protección legal.

Y es justo consignar aquí la significación característica del cooperativismo de construcción en Vizcaya. Es un cooperativismo puro, verdaderamente social, exento de toda intromisión o injerencia extraña.

Son Cooperativas de obreros y empleados, constituídas sin otra finalidad que la de edificar su casa, destacando en esta obra el espíritu de sacrificio, de verdadera abnegación, impuesto por los cooperativistas para llegar al desarrollo de sus iniciativas.

Vizcaya implantó el sistema de la aportación del trabajo personal: la inversión de las horas libres en la realización de un trabajo desarrollado por los propios cooperativistas en beneficio de sus viviendas.

La mayor parte de las Cooperativas han aportado el 30 por 100, en trabajo y en dinero, del presupuesto de ejecución de sus proyectos.

Por ello las Cooperativas vizcaínas se desenvuelven en una situación económica muy próspera, no teniendo otra obligación que la de satisfacer a la Caja para Fomento de la Pequeña Propiedad la cuota que se le señala para pago de intereses y amortización del préstamo recibido.

Préstamos a los Ayuntamientos vizcaínos.

En el desarrollo de su plan de inversiones sociales, la Caja de Ahorros Vizcaína atiende con especial afecto las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos cuando necesitan disponer de recursos para el desarrollo de sus iniciativas.

Ultimamente le fué otorgado un préstamo de 60.000 pesetas al Ayuntamiento de San Julián de Musques para la construcción de dos grupos escolares, y al Municipio de Guecho, otro de 600.000, para el desarrollo de su gran proyecto de abastecimiento de aguas.

Es Guecho uno de los Municipios vizcaínos de más porvenir.

Hacia él se desplaza hoy la vida de muchas familias que, teniendo sus actividades de trabajo en Bilbao, buscan el descanso y la tranquilidad del mar.

Guecho es una anteiglesia que crece sin cesar, y para atender a sus necesidades y dotar cumplidamente sus servicios, realiza importantes proyectos. Entre ellos destaca el abastecimiento de aguas, para el que la Caja de Ahorros Vizcaína ha concedido los recursos necesarios.

Homenajes a la Vejez.

En Madrid.

El domingo día 23 de noviembre, a las once de la mañana, se celebró en el Teatro Español la fiesta organizada por el Patronato de Homenajes a la Vejez para el reparto de libretas de pensión vitalicia de una peseta diaria a 135 ancianos de Madrid y su provincia.

Presidió el acto, en nombre del Gobierno, el Excmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú, Ministro de Trabajo y Previsión, que tenía a su derecha al Excmo. Sr. D. José Marvá y Mayer, Presidente del Instituto Nacional de Previsión y del Patronato de Homenajes a la Vejez, y a su izquierda a la Sra. D.^a Concepción García Cano, Vocal de dicho Patronato, y al Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Ilmo. Sr. D. Felipe Gómez Cano, ocupando los demás lugares del estrado, situado en el escenario, los Directores generales de dicho Ministerio, así como las Autoridades provinciales y locales, Consejeros del Instituto y Vocales del Patronato de Homenajes a la Vejez.

El patio de butacas se había reservado para los ancianos y sus familias, así como para los niños y niñas del Grupo escolar "Florida", de la Escuela Modelo y de los Colegios provinciales de la Paz y de las Mercedes, que acudieron acompañados de sus profesores.

Las demás localidades del teatro estaban ocupadas por un público selecto, ame-

nizando el acto la Banda del Colegio Municipal de Nuestra Señora de la Palma, dirigida por el Sr. Gasola.

El Sr. Ministro concedió la palabra al Secretario del Patronato, Sr. Álvarez Suárez, que leyó la Memoria correspondiente al año actual, según la cual, en la convocatoria de 1930 se presentaron 319 instancias de ancianos mayores de setenta y cinco años naturales de Madrid o su provincia, o que llevaban más de diez años de residencia en ella, que, unidas a las de ancianos que en años anteriores no habían conseguido pensión, alcanzaron la cifra de 2.221 solicitudes, que quedaron reducidas a 2.138 después de devueltas las de aquellos ancianos que no reunían las condiciones exigidas. Como procedimiento más equitativo para hacer la selección, se adoptó el criterio de empezar a otorgar las pensiones por los más viejos y desvalidos, alcanzando la acción bienhechora del Patronato a 135 ancianos mayores de ochenta y cuatro años. De estas 135 pensiones, corresponden a ancianos de Madrid 87, y 48 de los pueblos. La cantidad recaudada fué de 158.170,12 pesetas, habiendo contribuido con importantes subvenciones el Instituto Nacional de Previsión, la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Madrid, así como con otros donativos las Compañías ferroviarias, Cámaras Oficiales, Bancos, Ayuntamientos de la provincia, Sociedades y particulares. Entre estos últimos merece especial mención el donativo de 1.767 pesetas hecho por el Sr. Casabona para costear el 50 por 100 de dos pensiones. Como el coste de las 135 pensiones concedidas importa la cantidad de 165.466,15 pesetas y lo recaudado fué 158.490,12, se ha suplido la diferencia del Fondo de protección a la ancianidad. Resulta que hasta la fecha ha repartido este Patronato de Homenajes a la Vejez, en los tres años que lleva de funcionamiento, 454 pensiones vitalicias de una peseta diaria a otros tantos ancianos de Madrid y su provincia, por un total de 426.118,62 pesetas.

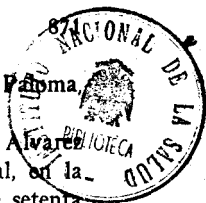
Terminada la lectura de la Memoria por el Secretario del Patronato, el Presidente del mismo, General Marvá, pronunció un inspirado discurso, en el que comenzó por saludar a los ancianos y al Ministro de Trabajo. Dedicó después unas palabras a señalar el significado del acto, que no es fiesta de exhibición ni de aparato, que tiene más elevada espiritualidad, como es proporcionar a los viejecitos el placer de recibir demostraciones de cariño. Simpática ha de ser a todo corazón noble y generoso la obra de los Homenajes a la Vejez, obra genuinamente española, que se extendió a todo el Continente europeo, para llegar hasta el Extremo Oriente, hasta el Japón. Obra educadora, porque ejercita el mayor respeto y reverencia para todos los viejos, y de un modo especial para los viejos pobres. Y obra de justicia social, porque rescata a los que trabajaron toda su vida en pro de la Patria y de las generaciones a que dieron vida, de los horrores de la miseria y del abandono. Plácemes merecen cuantos cooperan—siguió diciendo el General Marvá—con su aportación económica o con su actuación personal, a esta empresa reparadora de tristes abandonos y educadora del pueblo. Se refirió a continuación a los donativos recibidos por el Patronato para cumplir sus fines, agradeciendo las colaboraciones de las entidades y particulares, que han hecho posible constituir las 135 pensiones otorgadas; y recordó el origen, desarrollo y difusión nacional e internacional de la Obra de los Homenajes y de las declaraciones favorables que ha merecido, entre ellas la importantísima del Congreso Internacional de Asistencia Pública y Privada, celebrado en París en julio de 1928. Finalizó su bellísima oración el ilustre Presidente del Instituto con estas sentidas palabras: “Hemos de sentirnos todos satisfechos, con la satisfacción del deber cumplido, que deber nuestro es el respeto y amorosa asistencia a la ancianidad. Cuantos amen el hogar, la familia, la humanidad, estarán, en espíritu, asociados a nosotros. Loados sean los que sienten estas ideas santas y nobles.”



nizando el acto la Banda del Colegio Municipal de Nuestra Señora de la Palma, dirigida por el Sr. Gasola.

El Sr. Ministro concedió la palabra al Secretario del Patronato, Sr. Álvarez Suárez, que leyó la Memoria correspondiente al año actual, según la cual, en la convocatoria de 1930 se presentaron 319 instancias de ancianos mayores de setenta y cinco años naturales de Madrid o su provincia, o que llevaban más de diez años de residencia en ella, que, unidas a las de ancianos que en años anteriores no habían conseguido pensión, alcanzaron la cifra de 2.221 solicitudes, que quedaron reducidas a 2.138 después de devueltas las de aquellos ancianos que no reunían las condiciones exigidas. Como procedimiento más equitativo para hacer la selección, se adoptó el criterio de empezar a otorgar las pensiones por los más viejos y desvalidos, alcanzando la acción bienhechora del Patronato a 135 ancianos mayores de ochenta y cuatro años. De estas 135 pensiones, corresponden a ancianos de Madrid 87, y 48 de los pueblos. La cantidad recaudada fué de 158.170,12 pesetas, habiendo contribuido con importantes subvenciones el Instituto Nacional de Previsión, la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Madrid, así como con otros donativos las Compañías ferroviarias, Cámaras Oficiales, Bancos, Ayuntamientos de la provincia, Sociedades y particulares. Entre estos últimos merece especial mención el donativo de 1.767 pesetas hecho por el Sr. Casabona para costear el 50 por 100 de dos pensiones. Como el coste de las 135 pensiones concedidas importa la cantidad de 165.466,15 pesetas y lo recaudado fué 158.490,12, se ha suplido la diferencia del Fondo de protección a la ancianidad. Resulta que hasta la fecha ha repartido este Patronato de Homenajes a la Vejez, en los tres años que lleva de funcionamiento, 454 pensiones vitalicias de una peseta diaria a otros tantos ancianos de Madrid y su provincia, por un total de 426.118,62 pesetas.

Terminada la lectura de la Memoria por el Secretario del Patronato, el Presidente del mismo, General Marvá, pronunció un inspirado discurso, en el que comenzó por saludar a los ancianos y al Ministro de Trabajo. Dedicó después unas palabras a señalar el significado del acto, que no es fiesta de exhibición ni de aparato, que tiene más elevada espiritualidad, como es proporcionar a los viejecitos el placer de recibir demostraciones de cariño. Simpática ha de ser a todo corazón noble y generoso la obra de los Homenajes a la Vejez, obra genuinamente española, que se extendió a todo el Continente europeo, para llegar hasta el Extremo Oriente, hasta el Japón. Obra educadora, porque ejercita el mayor respeto y reverencia para todos los viejos, y de un modo especial para los viejos pobres. Y obra de justicia social, porque rescata a los que trabajaron toda su vida en pro de la Patria y de las generaciones a que dieron vida, de los horrores de la miseria y del abandono. Plácemes merecen cuantos cooperan—siguió diciendo el General Marvá—con su aportación económica o con su actuación personal, a esta empresa reparadora de tristes abandonos y educadora del pueblo. Se refirió a continuación a los donativos recibidos por el Patronato para cumplir sus fines, agradeciendo las colaboraciones de las entidades y particulares, que han hecho posible constituir las 135 pensiones otorgadas, y recordó el origen, desarrollo y difusión nacional e internacional de la Obra de los Homenajes y de las declaraciones favorables que ha merecido, entre ellas la importantísima del Congreso Internacional de Asistencia Pública y Privada, celebrado en París en julio de 1928. Finalizó su bellísima oración el ilustre Presidente del Instituto con estas sentidas palabras: "Hemos de sentirnos todos satisfechos, con la satisfacción del deber cumplido, que deber nuestro es el respeto y amorosa asistencia a la ancianidad. Cuantos amen el hogar, la familia, la humanidad, estarán, en espíritu, asociados a nosotros. Loados sean los que sienten estas ideas santas y nobles."



El Ministro de Trabajo y Previsión, Sr. Marqués de Guad-el-Jelú, pronunció asimismo, a continuación, un elocuente discurso, dirigiéndose en sus primeras palabras, en nombre del Gobierno, para agradecer a D. José Marvá todo el esfuerzo, todo el sacrificio y la abnegación que ha puesto en la acción social española, "que seguramente han impreso en la faz del General Marvá muchas arrugas y han colocado en su cabeza muchas canas; canas y arrugas que son la mejor ejecutoria que este hombre venerable puede ostentar ante España, porque, si grandes han sido sus títulos en el ejercicio de su noble profesión, tenemos todos el convencimiento de que aún son más brillantes los títulos de este ilustre varón en las obras de paz, de amor y de fraternidad social". El Sr. Sangro y Ros de Olano prosiguió su disertación haciendo extensiva la gratitud del Gobierno a cuantos contribuyen a los actos de Homenajes a la Vejez, entidades oficiales y particulares, elementos obreros y patronales, que, inspirados en un mismo sublime sentimiento, procuran que alrededor de los ancianos se forme aquel ambiente de respeto, cariño y reverencia que les debe la sociedad. Todos queremos que en nuestra vida llegue un momento en que la ley social de las compensaciones supla lo que nos falta a nosotros de fuerzas con la energía social que debe ampararnos y protegernos. Estos actos podrían calificarse de fiesta mayor de la ancianidad, de "el día de los viejos", y con su celebración pueden comprobar los ancianos que no es tan grande la ingratitude de la humanidad, cuando se ven rodeados, no ya sólo de sus familiares y amigos, sino de personas que no conocen, que les dicen amorosamente cuál es el respeto que ellos inspiran a todos y cuál es el deseo de ayuda y de protección que sienten.

Seguidamente, el Secretario del Patronato, Sr. Alvarez Suárez, y los Vocales del mismo Sres. Mora Pascual y Morales, en unión de varios funcionarios del Instituto, hicieron el reparto de las libretas de pensión vitalicia para los ancianos, que eran entregadas a éstos por las niñas y niños de las Escuelas Modelo y Florida. También fueron obsequiados por el Patronato los ancianos y los niños con cajas de dulces y caramelos.

En Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

El día 4 del pasado diciembre tuvo lugar en Peñarroya-Pueblonuevo un importante acto de Homenaje organizado por el Patronato local de la Obra, con la cooperación de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental y varias entidades mercantiles, entre las que puede citarse la Compañía minera y metalúrgica de aquella cuenca. También los niños de la Escuelas nacionales contribuyen con sus aportaciones.

El acto fué presidido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, la representación del Sr. Obispo de la diócesis y todas las Autoridades locales. La Caja estuvo representada por el culto abogado cordobés D. Manuel Enríquez Barrios, Consejero de la misma, viniendo expresamente de Madrid, delegado por el Instituto Nacional de Previsión, el Asesor actuarial de este organismo y académico de la de Ciencias Exactas D. José Alvarez Ude.

Todos los oradores, que fueron los citados, juntamente con el Alcalde, D. Francisco Pino, y el Maestro nacional D. Manuel Murillo, se produjeron con extraordinaria elocuencia, señalando los diversos aspectos de la gran obra social del Homenaje a la Vejez. El Teatro Zorrilla, en donde tuvo lugar la solemnidad, se encontraba completamente lleno de público. Asistieron todas las Escuelas nacionales.

Las más distinguidas y bellas señoritas del pueblo fueron madrinan de los viejos.

El Homenaje a la Vejez de Peñarroya-Pueblonuevo ha sido el primero que se organiza en la provincia de Córdoba, impresionando gratamente en dicha localidad, cuya población está constituida fundamentalmente por elementos industriales, patronales y obreros, afectos a aquellas importantes explotaciones mineras.

Resultaron premiados con pensiones vitalicias inmediatas seis obreros de ambos sexos y 137 favorecidos con donativos en metálico.

Por la Alcaldía se cursaron telegramas al Sr. Ministro de Trabajo y Previsión y al Instituto Nacional de Previsión.

En Andalucía Occidental.

Después de los actos celebrados en Cádiz, Huelva, Algeciras, Tarifa, Rota y San Fernando, de que se dió cuenta en el número anterior de estos ANALES, se ha celebrado, el día 30 del pasado mes de noviembre, el Homenaje a la Vejez del Marino, en Sevilla.

Ha sido un acto muy brillante, presidido por el Sr. Cardenal-Arzbispo de la archidiócesis y las Autoridades civiles y militares sevillanas. La solemnidad tuvo efecto en el Teatro Lloréns.

Hicieron uso de la palabra el Sr. Comandante de Marina D. Sebastián Noval de Celis, y D. Amante Laffón, en nombre de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.

Los grupos de cantores de las Escuelas de niñas de la calle Castilla interpretaron himnos y canciones en honor de los viejos marinos, dirigidos por el inspirado maestro compositor D. Emilio Ramírez.

El Sr. Cardenal repartió a los seis viejos favorecidos con rentas vitalicias las pólizas de su pensión, y a 15 ancianos más donativos en metálico.

Debemos felicitar desde aquí al Patronato de la Obra de Homenaje a la Vejez del Marino, de Sevilla, y a todos los de los puertos en donde en el próximo año pasado se han celebrado actos reverenciales. Todos estos organismos han contado con la más atenta cooperación de la Caja de Seguros Sociales, que ha favorecido el desenvolvimiento de la Obra, tanto con sus recursos económicos como con un constante asesoramiento.

El total de los pensionistas que han resultado de los actos que en esta nota se mencionan son 17, y el de los beneficiarios de donativos, 47. Se han recaudado a estos efectos 49.335,12 pesetas.

En Vizcaya.

Este año ha revestido caracteres de verdadera solemnidad la fiesta del Homenaje a la Vejez del Marino, en Vizcaya.

Su Junta de Patronato laboró sin descanso, principalmente para recaudar donativos para los pobrecitos ancianos trabajadores del mar. Y en esa labor destacó, de manera verdaderamente extraordinaria, su Presidente, el digno Comandante de Marina de Bilbao D. Venancio de Nardiz. Bien puede decirse que el éxito del Homenaje se debe principalmente a él.

La suscripción abierta llegó a rebasar las 95.000 pesetas. Destacan entre las colaboraciones ofrecidas la del Instituto Nacional de Previsión, Diputación de Vizcaya y Caja de Ahorros Vizcaína.

Este año se han podido conceder 26 pensiones vitalicias, en las que se han in-

vertido 52.291 pesetas, pensiones distribuídas entre todos los puertos de la costa vizcaína y adjudicadas a ancianos mayores de setenta y cinco años.

Se han otorgado 100 pensiones temporales de peseta diaria, por un año, cuyo importe se elevó a 36.500 pesetas.

La fiesta del Homenaje tuvo lugar el 23 de noviembre y ha sido, sin duda, el más concurrido en ancianos de cuantos se han celebrado en Vizcaya. Baste decir que pasaron de un centenar.

Vinieron los viejecitos a Bilbao en automóviles especiales, recogíéndolos en sus propios domicilios, desde los más apartados puertos, y cada grupo llegó acompañado de una representación del Ayuntamiento y de una Comisión de la Cofradía de Pescadores.

Para las diez estaban en Bilbao, y, acompañados del clásico "chistu" y tamboril, se dirigieron al templo, donde oyeron Misa.

A las once y media, en el paraninfo del Instituto Alfonso XIII, se celebró el Homenaje. A él asistieron todas las Autoridades vizcaínas, las representaciones de las Mutualidades escolares y un numeroso y distinguido público que llenó por completo el gran salón.

Hubo inspiradas composiciones vascas, primorosamente ejecutadas por una Masa Coral, la ofrenda de los niños a los viejos y la entrega de las libretas de pensión.

D. José de Gainzarain, Director de la Caja de Ahorros Vizcaína, pronunció un hermoso discurso, que fué una síntesis de la labor desarrollada por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras en la Obra del Homenaje a la Vejez; señaló las elevadas finalidades económicas y efectivas que cumple, y fijó preferentemente su atención en la labor de Vizcaya.

Tuvo frases inspiradísimas y delicadas para los ancianos, enalteciendo la labor que se desarrolla al fomentar el respeto y la consideración que se merecen y la ayuda económica que se les brinda a los que se encuentran en situación precaria.

El Comandante de Marina, Sr. Nardiz, que presidió el acto, lo cerró con un brillantísimo discurso muy inspirado, reflejo de los íntimos afectos que profesa a la gente de mar, precisamente por haber nacido en uno de los puertos vizcaínos y haber formado en él su vocación.

Al mediodía los ancianos fueron obsequiados con una comida íntima, y al atardecer regresaron, llenos de satisfacción, a sus hogares.

En Alava.

El día 17 de noviembre se celebró el tercer acto de Homenaje a la Vejez del año 1930, en el distrito de la Rioja. En vista del mal tiempo reinante, para evitar molestias a los ancianos, se decidió, en vez de un acto público al que acudiesen los homenajeados, ir a sus casas para hacerles entrega de las pensiones y donativos que se les había concedido.

Por la mañana del citado día salió de Vitoria una caravana de automóviles, en la que se trasladaron a diversos pueblos de la Rioja el Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Dionisio Aldama, y los Diputados D. Manuel Echánove y D. Luis Dorao; D.^a Carmen Poveda, Srta. M.^a Teresa Sáez de Quejana, don Francisco Fernández del Castillo y D. Ricardo López de Uralde, por la Obra de los Homenajes a la Vejez; D. Felipe M.^a Pérez Ormazábal, Director de la Caja; D. Javier de Palacios, Inspector del Retiro obrero, y representantes de la Prensa local.

Se repartieron cuatro pensiones vitalicias, dos temporales y cuatro donativos de 50 pesetas.

La comitiva recorrió los pueblos de Salinillas de Buradón, Laguardia, Elciego y Moreda, siendo recibida en todos ellos por las autoridades y la mayor parte del vecindario, que acompañaba a los comisionados al domicilio de los ancianos, a cada uno de los cuales se hizo entrega, además, de una cesta de comestibles y golosinas.

En León.

La Caja Provincial Leonesa de Previsión y su fundadora el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, celebraron el día 31 de octubre último las fiestas del Ahorro y del IV Homenaje a la Vejez, en el salón de actos de la Escuela de Veterinaria.

Ocuparon la Mesa presidencial el Sr. Gobernador civil de la provincia, Gobernador militar, Presidente de la Diputación Provincial, Alcalde de León, representante del Sr. Obispo de la diócesis, Presidente del Patronato de Previsión Social con el Presidente y Director de las dos entidades citadas.

Abierto el acto por el Sr. Gobernador civil, hace uso de la palabra el Sr. Presidente del Consejo de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, que comienza dando cuenta de varios telegramas de adhesión recibidos de los Sres. Presidente y Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión y del Subdirector del mismo, ilustre leonés Sr. López Núñez, que se lamenta no poder estar presente al acto como representante que es del Instituto en el Consejo de la Caja de Previsión, por impedírselo enfermedad reciente; hace referencia de lo que es y representa esta fiesta y de su creación, dedicando frases cariñosas al fundador de la misma, el infatigable apostol de la previsión D. Francisco Moragas Barret, que ha conseguido, con su esfuerzo y constancia, hacer de esta obra una institución no sólo nacional, sino internacional, pues ya va implantándose en varias naciones; se dirige a los niños, aconsejándoles cultiven la virtud del ahorro para que al ser como estos viejecitos a los que ahora se trata de festejar, sean ellos mismos los que recojan el fruto de sus afanes y sacrificios; pone de relieve el ambiente favorable que esta fiesta va adquiriendo en la provincia de León, citando el hecho significativo de que dos Ayuntamientos, Armunia y Valderas, han contribuido con la Caja a la constitución de pensión vitalicia a favor de dos ancianos de los mismos, y con este motivo hace un llamamiento a todos los Ayuntamientos de la provincia para que consignen en sus presupuestos cantidades anuales destinadas a los Homenajes a la Vejez.

Habla después el Sr. Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, quien dedica un saludo a los asistentes al acto, y dice que el Estado, en su misión tutelar e intervencionista, es el que debe velar por el mejoramiento económico de las clases humildes, pues ello facilitaría la práctica del ahorro sin agobios ni grandes sacrificios, pues el ahorro debe hacerse fácil y sencillo para todas las clases sociales. "Esta fiesta de la vejez y del ahorro—continúa diciendo—, creada por iniciativa, en cuanto al ahorro se refiere, por la Confederación Internacional, alentada por la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas, es celebrada por nosotros sin alarde de ninguna clase, reuniéndonos modestamente en este local para deciros con la mayor sencillez, no sólo que debéis ahorrar, sino que debéis protección y amparo a los ancianos, que rindieron todo el esfuerzo de su trabajo y que ahora necesitan las ternuras de vuestro cariño y la generosidad de vuestros

espíritus, humanitariamente puestos de manifiesto en esta hermosa fiesta de la vejez." Dirigiéndose a los niños, y como final de su discurso, les dice: "El Monte de Piedad os entrega unas libretas de su Caja de Ahorros, no como obsequio, sino como enseñanza, que sirvan de recuerdo a vuestras familias para que se preocupen de vuestro porvenir y para que en ningún momento olviden que el ahorro es la paz, es el orden, y que la familia que sabe ahorrar, sabe vivir cristianamente, contribuye con su ejemplo edificante a mantener el orden social, el progreso de la patria y la paz mundial, hoy aspiración suprema de todos los pueblos." Grandes aplausos resuenan al final de este discurso.

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial habla en nombre de dicha entidad. Alude a los discursos anteriores, y dice que el ahorro es una gran virtud ciudadana que ennoblece y dignifica, no sólo a la familia, sino a la nación, y puede reportar tan grandes beneficios para todos, que el abandono de una tan bella virtud constituye casi un delito. Hace alusión, a este respecto, a lo ocurrido a Francia después de la guerra franco-prusiana, cuyas obligaciones pudo cumplir dicho pueblo gracias al ahorro francés. Dice a los niños que las cartillas que han de recibir del Monte de Piedad no sólo han de servirles de estímulo para llevar a ellas sus pequeñas economías, sino que han de servir para que sus familias les inculquen la virtud del ahorro, que puede hacer grande a la nación y puede constituir la solución de instantes difíciles en esta vida. El ahorro puede proporcionar, al llegar a la mayor edad, el título de la carrera que acabéis de terminar, las herramientas del oficio que hayáis de emprender o los medios, en fin, para poder instalar un pequeño taller o una pequeña industria. El ahorro en estas cartillas que os entrega el Monte de Piedad pueden ser la solución.

Habla del Homenaje a la Vejez, y dice que esta sola palabra parece que invita a la reverencia porque nos trae el recuerdo de nuestros padres, de nuestros abuelos, las personas que más nos han querido en esta vida y a las que nosotros más queremos. Recuerda con este motivo que aún no hace muchos días un Infante de España, representando al Rey, estrechó en un apretado abrazo, después de haberle impuesto la Medalla del Trabajo, a un obrero ferroviario nonajenario que después de cumplidos los noventa y dos años aún tiene que seguir cumpliendo sus servicios. Pero esta Medalla no resuelve el problema económico del anciano; por eso en este acto de previsión y de veneración a la ancianidad, a la vez que estas manifestaciones de simpatía y cariño, se constituyen pensiones vitalicias a los ancianos. Esta labor de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, secundada por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, buscando en todas las entidades locales alientos con que aliviar la vejez a estos ancianos, es una labor que merece de todos los leoneses un aplauso grande y sincero que debemos tributarles con el que tributamos a estos ancianos.

El Alcalde de León se hace eco de los conceptos expresados en los discursos anteriores, y en nombre de la Corporación municipal significa su gratitud y la de todo el pueblo leonés tanto a los iniciadores de estos actos como a las entidades y personas que han colaborado con los mismos para favorecer y auxiliar a los que vivieron de su trabajo sin más estímulo que el cumplimiento del deber. Felicita a las dos entidades sociales ya citadas por el éxito obtenido y ofrece su cooperación para que prosiga tan hermosa labor.

Después hablaron el Sr. Magistral de la Catedral, representante del Ilustrísimo Sr. Obispo, y el Sr. Gobernador civil, que hizo el resumen de los discursos, diciendo que este acto es el que mayor simpatía debe merecernos. Reunidos niños y ancianos faltos de fuerzas para la lucha por la vida, acuden en busca de amparo y protección. Obra de cultura y de sentimiento es prestarles decidida ayuda. Ter-

mina dedicando un cariñoso saludo a los ancianos festejados y felicitando al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León y a la Caja Provincial Leonesa de Previsión por esta obra que realizan con persistencia digna del mayor elogio y con fines tan humanitarios.

Seguidamente se procedió a hacer entrega a los ancianos de los títulos de pensionistas, y a los niños de las cartillas donadas por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León.

La distribución de pensiones se hizo por partidos judiciales entre los de mayor edad de los solicitantes. De ellos, seis tienen más de noventa años, y el resto, hasta las 16 pensiones que se concedieron, oscilan entre los ochenta y cinco y los ochenta y nueve años de edad.

A estas pensiones contribuyeron el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de León y otros varios de la provincia y algunos particulares.

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León entregó en este acto 249 cartillas de 10 pesetas cada una y dedicó 500 pesetas a premiar la constancia en la práctica del ahorro.

En Valencia.

En Pueblo Nuevo del Mar se celebró la fiesta el domingo, día 21 de diciembre, en el salón del Patronato Musical y con asistencia de distinguidas personalidades.

D. Gregorio Fernández Ballester leyó la Memoria del Patronato, y la niña Lolita Martí, del Pósito Marítimo, pronunció un discurso. El Secretario social de la Caja de Previsión de Valencia, D. Conrado A. Cardona, pronunció un discurso, diciendo que "los Homenajes son actos sociales de reverencia a la ancianidad". A fuerza de hablar del Retiro obrero, unos para propagarlo y otros para combatirlo, todos han coincidido en la afirmación de un postulado de suprema justicia: el de que es imposible el dejar de asistir económicamente al anciano trabajador, en forma tal, que dicha asistencia sea una continuación de su salario y no una limosna.

Habló de la santidad de las leyes sociales, que asegura que las mismas han hecho florecer ya, cuando menos, una virtud: el respeto y la dignificación de los ancianos por la obra de los Homenajes a la Vejez.

Agradeció los elogios tributados a la Caja de Previsión Social en la Memoria leída, y explicó la ausencia del Director, Sr. Zumalacárregui, y del Consejero-Subdirector, Sr. Uguet, deberes de momento, y finalizó pidiendo bendiciones a los ancianos para la obra del Homenaje y para su propulsores, a fin de que, en años venideros, revista la importancia que el puerto de Valencia requiere.

Este año se han recaudado 3.606,10 pesetas, y con las donadas por la Caja de Previsión Social se han fundado tres pensiones vitalicias a favor de los ancianos José Estrela Meliá, de ochenta y un años; Tomás Catalá Montoro, de setenta y siete, y Vicente Orts Ferrer, de setenta y seis, repartiéndose además donativos en metálico a los ancianos marineros Bautista Montoro, Vicente Mondragón, José Labios, Francisco Bertoméu, Casildo Salvador, Vicente Lacomba, Pascual Senent, José Lloris, Tomás Bens y José Cerveró.

En Murcia.

El 2 de noviembre, en San Pedro del Pinatar, se celebró el homenaje a la Vejez del Marino con la colaboración del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Regional Murciana-Albacetense.

Presidió el acto el Ayudante de Marina del distrito, Comandante de Infantería de Marina D. Ignacio del Valle; el Alcalde, D. Gabriel Guirao; el Teniente Alcalde D. Francisco Zapata, el Sr. Cura párroco, el Director Gerente de la Caja, D. Mariano Pérez Marín, y diversas representaciones civiles y militares.

Al anciano Ginés Cuenca Martínez, de ochenta y cinco años, se le constituyó una pensión vitalicia de 365 pesetas anuales, y a seis ancianos más se les concedieron donativos de 100 pesetas.

Tanto el Comandante de Marina como D. Mariano Pérez Marín fueron aplaudidos en sus discursos, resultando el acto altamente conmovedor.

En la Comandancia de Marina de Cartagena se celebró el 28 de noviembre el Homenaje a la Vejez del Marino, presidiendo el acto el que es Presidente del Patronato, Comandante de Marina D. Pedro Aznar, concurriendo D. Mariano Pérez Marín, Director de la Caja Regional Murciana-Albacetense de Previsión Social, y el Subdirector de la misma, D. Carlos Válcárcel; la Sra. D.^a María Calatayud de Sastre, Delegada de la Caja Regional en esta ciudad; el Ingeniero Director de las obras del puerto, D. Vicente Maese; el Presidente de la Liga Marítima, Excelentísimo Sr. D. José Moncada Moreno; el Secretario de la Junta del Patronato y Comandante de Infantería D. Oscar Nevado, que ostentaba la representación del Gobernador militar de la plaza; representantes de la Prensa y numeroso público.

El Capitán general del Departamento, Almirante Marqués de Magaz, que no pudo asistir al acto, delegó su representación en el Comandante de Marina, señor Aznar.

El Secretario del Patronato, Sr. Nevado, leyó una brillantísima y documentada Memoria, haciendo mención de los trámites que hubo de zanjar para el logro de tan humanitaria obra. Hace saber que el total de lo recaudado asciende a 1.322,10 pesetas, con las que se han creado dos pensiones vitalicias de una peseta diaria para los dos marinos más ancianos de los que han presentado solicitud.

El Director de la Caja, Sr. Pérez Marín, pronunció un bello discurso reseñando la obra social de las pensiones a la vejez en párrafos brillantes, que fueron aplaudidos por la concurrencia.

El Comandante de Marina hizo entrega de las cartillas de pensión al anciano Ambrosio Espinosa, de ochenta años, y a la hija del pescador Andrés Paredes, también de ochenta años, ciego e impedido.

El acto, que resultó brillantísimo, terminó con un *lunch* en honor de invitados y autoridades.

En Málaga.

El el Teatro Cervantes, de Málaga, se celebró el día 29 de noviembre el Homenaje a la Vejez del Marino. Concurrieron el Jefe del Estado Mayor de la Escuadra, en representación del Almirante, y todas las Autoridades locales, la oficialidad de la Escuadra y numeroso público, entre el que predominaban las señoras. Se repartieron libretas de pensión de una peseta diaria a ocho ancianos ma-

rinos y veinte donativos de 25 pesetas a otros tantos marinos. El ex Presidente de la Diputación, Sr. Peralta Budsén, pronunció un brillantísimo discurso, en el que ensalzó la importancia y significación del acto.

En Puente deume.

La Fiesta del Homenaje se celebró en el Teatro García Novoa, con asistencia de las Autoridades y diversas personas de relieve. Pronunciaron discursos el Ayudante de Marina; el Inspector comarcal de los Pósitos, Sr. Barcáiztegui; el Profesor Sr. Fernández Martínez y los Sres. González Villamil y Montero. Fueron otorgadas pensiones a los ancianos pescadores Antonio Piñeiro, de setenta y ocho años; Cipriano Lira, de setenta y seis, y Celestino Varela, de setenta y cinco.

— Una función para arbitrar recursos con destino al Patronato de Homenajes a la Vejez del Marino se celebró en el Teatro García Barbón, de Vigo, el día 5 de diciembre. En el acto hablaron D. Alvaro de las Casas y D. Ramón Fernández Mato. La Banda del crucero alemán *Karlsruhe* interpretó varias piezas de concierto, a cuya parte teatral contribuyeron el coro de la Artística y la Agrupación Dramática Gallega.

Noticario de Previsión.

Aprovechando la iniciación de la temporada naranjera, que emplea un elevado porcentaje de mano de obra femenina, se han verificado diversos pagos públicos de subsidios de maternidad en Oliva, Tabernes, Puebla Larga, Burriana, Alcira, Candía y otras poblaciones, procurando con ello interesar y estimular a la clase obrera de dichas poblaciones en el cumplimiento de la humanitaria Ley de Retiros obreros.

— Con objeto de intensificar la práctica de los Seguros sociales y la del ahorro popular, ha sido abierta al público, en Requena, una nueva Oficina sucursal de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, estando situada aquélla en la calle del Pintor Martínez Checa (antes Eras), número 5.

— El 14 de diciembre, la Sección local de Blimea (San Martín del Rey Aurelio) del Sindicato de los obreros mineros de Asturias, organizó una conferencia, que estuvo a cargo del Consejero Secretario de la Caja Asturiana de Previsión Social, D. Manuel Vigil Montoto, que disertó ante un auditorio compuesto de gran número de mineros, algunos afiliados al Régimen de mejoras del Retiro obrero, a los que expuso todas las modalidades del mismo, así como el derecho a la pensión de invalidez prematura, con bonificación extraordinaria a cargo del Estado, y el funcionamiento de los organismos del Seguro y de la Previsión social, con representación patronal y obrera.

El conferenciante escuchó muchos aplausos de la concurrencia que llenaba el local, que probaban lo bien recibida que fué la exposición del Régimen de mejoras con cuotas voluntarias obreras.

— El 6 de diciembre se celebró en Cehegin, en el Teatro Alfaro, un acto de propaganda del Retiro obrero, que estuvo a cargo del Vocal obrero de la Comisión Paritaria del Instituto Nacional de Previsión D. Andrés Gana. En su disertación tuvo frases acertadas explicando el alcance y trascendencia de esta Ley, logrando nutridos aplausos del auditorio.

Después hizo uso de la palabra el Inspector regional del Retiro obrero obligatorio, D. Juan Barthe, que, sumándose a lo dicho por el Sr. Gana, hizo constar su ferviente esperanza de que la clase patronal secundaría su labor en beneficio del obrero, por el que nació tan plausible Ley.

El acto resultó brillantísimo, regresando los Sres. Gana y Barthe muy satisfechos de su visita a la citada ciudad.

— Han quedado abiertas al público las nuevas Agencias de la Caja de Previsión Social de las islas Canarias en Orotava, Güímar y La Laguna, donde se dará a las entidades patronales todos los informes y facilidades para el cumplimiento de la Ley obligatoria del Retiro obrero y servicios de Previsión social.

— En Baeza, el domingo 2 de noviembre, se celebró en el Teatro del Liceo el acto de entrega de premios a la vejez y varios subsidios de maternidad. Asistieron las Autoridades y los Maestros con los niños de las escuelas. Presidió el Alcalde, e hicieron uso de la palabra la Srta. D.^a Guadalupe Rodríguez, D. Pedro Muñoz y el Sr. Bazal, Delegado en ésta del Retiro obrero.

— Entre las inversiones acordadas por la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental en su sesión del 21 de noviembre último figura en primer término, por su importancia financiera y especiales circunstancias sociales que en ella concurren, los auxilios concedidos al Ayuntamiento de La Palma del Condado, con destino a la edificación del mercado o plaza de abastos que dicho Ayuntamiento tiene proyectado. El empréstito alcanza a la cuantía de 225.000 pesetas, y se contratará a base de garantías hipotecarias.

— En el Centro de Sociedades Obreras de Vitoria dió, el día 14 de noviembre, una conferencia acerca de las ventajas que reporta el Instituto Nacional de Previsión y la meritoria labor que desarrolla, el Inspector del Retiro obrero, D. Manuel Vigil.

— La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas ha publicado el programa de concursos para aspirar a los premios instituidos por D. José Santa María de Hita, durante el trienio de 1930-1932.

Uno de los premios es a la virtud y al ahorro, y otro a la obra escrita sobre moral que sea más útil, sobre el siguiente tema: "Estudio de alguna o varias de las instituciones de asistencia humana, en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y a la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública o privada". Es de advertir que la Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero, respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en este concurso cualquiera obra de asunto moral en la que pueda reconocerse utilidad positiva.

— Con el tema "La previsión y la Mutualidad escolar", dió en El Pito (Cudihero, Asturias) una conferencia el Inspector del Retiro obrero obligatorio en aquella región, D. Manuel Vigil Montoto, invitado por el Director de las escuelas de la Fundación Selgas.

El conferenciante dió a conocer el origen de las Mutualidades escolares, en París, por la experiencia adquirida por el Magistrado M. Juan C. Cavé, que había observado, como Presidente de una Sociedad de socorros mutuos, que, para formar pensiones de vejez de poco coste y con modestas imposiciones, la mejor edad para esta clase de Seguros era la escolar, ya que la edad adulta requería primas altas que no puede satisfacer quien cobra modesto salario o sueldo.

Con ejemplos sacados de las tarifas de dote infantil y de pensiones, demostró el Sr. Vigil la verdad de las observaciones hechas por el Magistrado francés, y dedujo las ventajas que, tanto en el orden económico como en el moral y social, tenían estas Mutualidades, por la función educativa que realizan.

El público—compuesto por los mutualistas de más edad de la Asociación mutual escolar que existe en aquellas escuelas y de los padres y otras personas del pueblo—, que llenaba el amplio local del teatro, salió muy bien impresionado de esta conferencia y solicitando del conferenciante, para en breve, una segunda parte de la lección explicada.

— En Sevilla ha quedado constituido, bajo la presidencia del Sr. Sarasúa, el Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros. El Consejo conoció y ratificó todos los acuerdos de la Diputación en relación con esta Caja, y delegó en la Comisión permanente de la misma las facultades precisas para el funcionamiento de la institución. Seguidamente celebró sesión la Comisión permanente de dicho Consejo, bajo la presidencia del Diputado D. Luis Tadiel. Tomaron acuerdos sobre inauguración de la Caja y su desenvolvimiento. Para formar parte de dicho Consejo han sido designados, como vecinos de solvencia moral y representación social, el Conde de Bustillo y los Marqueses de Monteflorido y San José de Serra.

— En sesión celebrada bajo la presidencia del Director general de Sanidad, señor Palanca, acordó el Consejo de Administración de la Previsión Médica Nacional admitir, con el carácter de socios fundadores, 4.442 solicitudes.

Terminado el período de organización, el día 1.º de enero de 1931 comenzará a funcionar plenamente esta Mutualidad.

— Las casas construídas por la Caja de Previsión Social de las islas Canarias, hasta finalizar el año, para obreros afiliados al Régimen de Retiros, alcanza el número de 177, habiéndose invertido en dicha finalidad social la suma de 1.078.680 pesetas.

Información extranjera.

La VII Conferencia de Seguro de accidentes de los países del Norte.

Desde el año 1907, en que tuvo lugar la primera Conferencia, en Copenhague, Suecia, Noruega, Finlandia y Dinamarca han celebrado siete reuniones "para organizar entre los cuatro países una estrecha colaboración dentro de la esfera del Seguro contra accidentes del trabajo". Las citadas reuniones han ido adquiriendo importancia, y hoy no limitan su acción, en realidad, al Seguro de accidentes, sino que se ocupan de todos los Seguros sociales. La VII Conferencia se celebró en Oslo, capital Noruega, durante agosto de 1930. Asistieron cerca de un centenar de delegados, no todos representando organismos oficiales, sino también instituciones privadas que se ocupan de Seguros obreros.

El orden del día del Congreso abarcaba seis cuestiones, sobre las cuales, de acuerdo con la costumbre establecida, no se ha votado resolución alguna. Un ponente exponía cada cuestión, y los delegados discutían sobre la misma, la comentaban, sin llegar a votación de ningún género. He aquí el orden del día: 1.º La coordinación entre las diferentes ramas del Seguro social. 2.º El problema de la reciprocidad, dentro de la esfera de los Seguros sociales, en relación con las decisiones tomadas por la Conferencia Internacional del Trabajo. 3.º El Seguro de accidentes y de la prevención de los mismos. 4.º Las enfermedades profesionales. 5.º El problema de las lesiones en el cráneo. 6.º El problema de las lesiones en los dedos. 7.º La indemnización por accidentes y el alcoholismo.

El tema que de modo más particular atrajo la atención de la Conferencia fué el primero de los indicados. Actuó como ponente el Director del *Servicio de Seguros de Noruega*, Sr. Larssen, el cual, en su informe, señala las ventajas económicas y sociales de la unificación de los Seguros sociales y estudia las diferentes formas de las instituciones unificadas: instituciones centrales competentes para la gestión de todas las ramas del Seguro social, pero que reciben separadamente las cotizaciones para cubrir cada riesgo, e instituciones centrales que reciben una cotización única que cubre todos los gastos del Seguro.

IV Congreso Internacional de Cajas de Seguro de enfermedad.

Al dar cuenta en el número 78 de estos ANALES (octubre-diciembre de 1928) del II Congreso (Viena, 1928) celebrado por la *Conferencia Internacional de Uniones Nacionales de Sociedades Mutuas y de Cajas de Seguro de Enfermedad*, quedó también indicado cuál fué el origen y cuál la finalidad de esta institución privada, cuya reunión constitutiva tuvo lugar en Bruselas durante el mes de octubre de 1927. El III Congreso se celebró en Zürich, en septiembre de 1929. Hoy nos limi-

tamos a dar noticia del IV Congreso, reunido en Dresde en la segunda quincena de octubre de 1930. Doscientos delegados asistieron a la capital de Sajonia, representando a treinta y tres Federaciones, que agrupan más de 30 millones de asegurados. En el orden del día del IV Congreso figuraban tres cuestiones, de las cuales transcribimos a continuación las conclusiones aprobadas por el mismo, después de prolongados y animados debates.

Primero. *Situación del Seguro de enfermedad en el mundo.* Se aprueban las conclusiones que figuran en la Ponencia del Sr. G. Petit, Ponencia en la que el autor hace un estudio detenido del Seguro de enfermedad país por país. Dice así la conclusión: "Al terminar este rápido examen de hechos y tendencias, tenemos el deber de afirmar que el Seguro de enfermedad sufre duramente las consecuencias de la crisis económica, y también de las crisis políticas. El argumento de las cargas sociales se opone incesantemente a las aspiraciones del progreso social. La organización del servicio médico del Seguro tropieza en muchos países con serias dificultades. La autonomía de las Cajas de Seguro se ve con frecuencia amenazada, restringida e incluso destruída en los Estados en que la democracia no ha triunfado definitivamente. Pero, a pesar de las dificultades, el balance definitivo de las luchas, de las controversias y de los esfuerzos es animador. Todos los años, el número de legislaciones de Seguro aumenta, el efectivo de asegurados crece, el sistema de prestaciones se completa y perfecciona, el servicio médico y las instituciones sanitarias se desenvuelven. Podemos, pues, estar contentos de afirmar que el Seguro de enfermedad cada día se hace un elemento más esencial del edificio económico y social de todo país cuidadoso de procurar a su población efectiva la protección a que tiene derecho."

Segundo. *Métodos de control del servicio médico del Seguro de enfermedad.* El ponente fué el Sr. Lehmann. Y la resolución adoptada, la siguiente: "Considerando que el Seguro de enfermedad tiene por función esencial organizar, con el concurso del Cuerpo médico, la protección de la salud de los trabajadores, a fin de que puedan beneficiar, en la medida más amplia, del progreso de la ciencia; considerando, por otra parte, que el Seguro de enfermedad está obligado, por los recursos limitados de que dispone, a organizar su servicio sanitario de la manera más racional y más económica,

La IV Asamblea de la Conferencia Internacional manifiesta que sólo un control legalmente garantizado y tan completo como sea posible puede lograr que se alcancen los fines perseguidos.

Para que este control sea eficaz, deberá: a) ejercerse a tiempo; b) recaer sobre las prescripciones y opiniones médicas; c) organizarse por las Cajas y confiarse a médicos elegidos por ellas, justificándose este control tanto más cuanto más independientes se hallen los médicos de las Cajas, y d) inspirarse en directivas precisas en cuanto se refiere a honorarios económicos, que deben establecerse teniendo en cuenta las necesidades legítimas de todos los interesados."

Tercero. *El Seguro de enfermedad y la lucha contra las enfermedades sociales.* La Ponencia en relación con este tema correspondió al Sr. Prochazka. La resolución adoptada por la Asamblea dice así:

"1.º Una organización racional de la lucha contra las enfermedades sociales y profesionales exige la colaboración de las instituciones de Seguro social, de las Mutualidades y de los Servicios de Higiene pública, y, eventualmente, de las Asociaciones privadas que actúan en este dominio.

2.º En la lucha contra las enfermedades sociales, el Seguro es un *pionneer*, tanto por la educación y la elevación del *standard* higiénico, como por la organización de instituciones y servicios sanitarios. Por consiguiente, en la indicada colabora-

ción, las instituciones de Seguro social deben recibir una parte de la dirección correspondiente a la importancia de la acción que desenvuelven y a las grandes masas de población que protegen, sin que se atente a su autonomía y sin que esta colaboración pueda tener por resultado transferir a instituciones de Seguro las cargas financieras que normalmente deben incurrir a los Poderes públicos.

3.º La colaboración entre las instituciones de Seguro social y los Servicios de Higiene pública deberá extenderse principalmente a la creación de establecimientos destinados a la educación del personal médico y auxiliar en materia de higiene social.

4.º La Asamblea invita al Comité Internacional a estudiar la posibilidad de creación de un Instituto Internacional para el estudio científico de la fisiología y de la patología del trabajo, así como de las enfermedades sociales y profesionales."

El próximo Congreso se celebrará en Praga, durante el mes de septiembre de 1931.

Reforma de la legislación belga sobre Seguro de vejez de los asalariados en general.

El Seguro social de vejez y muerte prematura se rige en Bélgica por una Ley de carácter general y dos Leyes especiales, que se aplican a los empleados una y a los obreros de las minas otra. Los textos de las tres disposiciones han sido modificados en el corriente año de 1930. Los vigentes hasta la reforma procedían de fines de 1924 y comienzos de 1925. De la nueva Ley de Seguro de vejez y muerte de los empleados se ha hablado en el número anterior de estos ANALES (núm. 87, pág. 730). Vamos hoy a referirnos a la Ley general.

La Ley de 10 de diciembre de 1924 sobre Seguro de vejez y muerte prematura de los asalariados en general ha sufrido, no bien publicada, una serie de reformas y alteraciones que ha hecho indispensable refundirla en un nuevo texto; no sólo refundirla, sino también revisarla para que pudiera ofrecer unidad. Tal ha sido el principal objeto de la nueva Ley, que lleva fecha de 14 de julio de 1930, y que entrará en vigor el 1.º de julio de 1931. Su campo de aplicación se extiende, con carácter obligatorio, a los asalariados de ambos sexos ocupados en Bélgica o en el Extranjero, cuando trabajan por cuenta de un patrono residente en este país; y a los trabajadores independientes cuyos ingresos no pasen de 18.000 francos anuales. Están excluidos de la Ley los mineros y los empleados; los marinos obligatoriamente afiliados a las Cajas de Socorros y Previsión de los marinos, y los asalariados al servicio del Estado, Provincias o Municipios y establecimientos públicos. Con carácter voluntario, pueden acogerse a la Ley todas las personas mayores de seis años de edad. A la formación del Seguro contribuyen, cuando se trata de asalariados, el asegurado, su patrono y el Estado; cuando se trata de independientes, el asegurado y el Estado. Para fijar el importe de la cotización de cada afiliado, se clasifican los asegurados en ocho categorías, según sean sus ingresos. Y con arreglo a la categoría, la contribución del asegurado, como la de su patrono (ambas son iguales), varían desde un mínimo de 2,50 a un máximo de 12,50 francos por semana. Los trabajadores independientes deberán contribuir al Seguro con una suma equivalente al 1,50 por 100 de sus ingresos profesionales hasta un máximo de ingresos anuales de 12.000 francos. Las contribuciones o primas de los asegurados cesan al cumplir sesenta y cinco años los hombres y sesenta las mujeres. Las de los patronos por sus asalariados continúan mientras éstos trabajan:

pero se destinan al fondo especial de viudas y huérfanos desde que los afiliados alcanzan las edades indicadas. Al afiliado que sufre un accidente temporal del trabajo y deja su actividad se le paga la prima del Seguro de vejez, mientras no vuelva a trabajar, con cargo a la indemnización que perciba por accidente. El Estado contribuye al Seguro de vejez abonando el 50 por 100 de la renta anual a que tenga derecho el asegurado que alcanza la edad de retiro, sin que esta contribución pueda exceder de 1.200 francos al año; de la aportación del Estado se benefician, dentro de ciertas condiciones, la viuda del asegurado fallecido y los demás herederos. En relación con los extranjeros, impera el principio de reciprocidad respecto a la contribución del Estado. El Estado auxilia también, con recursos especiales, las aportaciones que los afiliados realizan para mejorar sus seguros, fuera de las contribuciones mínimas que la Ley impone.

Los beneficios del Seguro (prestaciones) son, para los hombres, la pensión de vejez y la pensión de viudedad; se tiene derecho a esta segunda cuando el matrimonio se hubiere celebrado antes de alcanzar el asegurado la edad de retiro; la viuda puede solicitar que se le entregue de una sola vez la mitad del capital que constituye la pensión. Para las mujeres, el Seguro concede pensiones de vejez, y si la afiliada fallece antes de alcanzar la edad de retiro, una pensión para el marido, si lo tuviere y necesitare, o para un beneficiario libremente designado, si no estuviere casado o fuere persona a cargo de la afiliada. La pensión de vejez pueden los hombres anticiparla de los sesenta y cinco a los sesenta años, y las mujeres, de los sesenta a los cincuenta y cinco; sufrirá la reducción correspondiente. Existe un régimen de mejora de pensiones, con su fondo especial, para los asegurados nacidos entre los años 1867 y 1907. También prevé la Ley un régimen especial para los trabajadores ocupados en industrias insalubres: pueden entrar en el disfrute de su pensión de vejez desde los cincuenta y cinco años los hombres y cincuenta las mujeres, y se aumenta en un 50 por 100 las contribuciones patronal y obrera. El órgano asegurador sigue siendo la *Caja General de Ahorros y Pensiones*; las Mutualidades actúan como intermediarios entre los asegurados y la Caja. La interpretación y ejecución de la Ley corre a cargo de una Comisión superior de pensiones de vejez, constituida en el Ministerio de Trabajo. La Ley indica también las disposiciones generales aplicables a los contraventores de la misma.

Revista de Prensa.

Española.

Legislación social de hispanoamérica durante la colonización, por Carmelo Viñas Mey.—(*Revista Internacional del Trabajo*).—Edición española.—Noviembre 1930.

De la interesante disertación dada por el Sr. Viñas en la Semana Social de Sevilla recogemos la parte dedicada a Seguros sociales:

“Al par del tipo jurídico del patrimonio familiar indígena, existió el tipo social de propiedad colectiva, explotación en común y trabajo cooperativo para fines de mutualidad, ahorro, beneficencia y previsión, que representaban las tierras y Cajas de comunidad y Censos de Indias, primer régimen de Seguros sociales que ha hecho su aparición en la historia colonial.

Urgía entonces, como en todas las colonizaciones, crear instituciones previsoras que salvaguardasen los ingresos del indígena frente a su desidia. Asegurada para el indígena la posesión y disfrute de tierras mediante los resguardos, quedaba la segunda fase del problema: salvaguardar la conservación y administración del producto de sus tierras, de los ingresos que obtenían, por medio de una institución en que aquéllos se custodiasen, fructificaran, invertidos en operaciones reproductivas, y que, al mismo tiempo, sirviesen para constituir un fondo de previsión para la asistencia de sus enfermos, viudas, impedidos, etc. A esto obedeció la creación en todas las Indias de la institución que nos ocupa.

En toda agrupación de indios debía constituirse una Caja de comunidad, el destino de cuyos fondos se invertía en beneficio común de los indígenas para los fines siguientes: sostén de sus hospitales, de sus “bienes de pobres”, o sea el auxilio a huérfanos, viudas, enfermos e inválidos; para ayudar a sufragar los gastos de las Misiones, colegios y demás elementos para la conversión; sostenimiento de seminarios y colegios para hijos de caciques; para permitirles realizar el pago del tributo, y, en general, para que fuese “ayuda, socorro y alivio en sus restantes necesidades”.

El caudal de las Cajas se alimentaba de varias fuentes de ingreso: agrícola, que estaba constituida por el importe de los productos obtenidos del cultivo de ciertas extensiones de terrenos (diez brazas en México), que colectivamente se hallaban obligados a hacer los indios de cada región para el sostén de su Caja de comunidad respectiva. La producción cosechada vendíase en remate, y el importe metálico ingresaba en la Caja de comunidad.

La fuente de ingresos ganadera eran los rebaños de comunidad que a este fin poseían. La industrial, los obrajes, fabricaciones de paños que en comunidad poseían y explotaban por el sistema que hoy diríamos de industrialización cooperativa.

Otro origen de ingresos de gran interés era el acensuamiento de tierras de comunidad. Y, finalmente, existió también la explotación cooperativa de minas de

comunidad. He aquí uno de los casos que hemos alumbrado recientemente.

La "parcialidad" de los indios guaquis explotaba, en unión de tres españoles, la mina de "Nuestra Señora de la Esperanza" (Potisó), "para todo el todo comun e para ellos e por ellos la labran de comunidad". Todos los indios trabajaban en la mina, por turno, de quince en quince días, "por manera que, así como entre todos se reparte el trabajo, se ha de repartir el provecho y la plata que de la mina les cupiere". La comunidad de indios percibía la cuarta parte de los ingresos de explotación y contribuía con la cuarta parte del trabajo. El resto, los españoles copartícipes (1).

Origen de la institución.

Para organizar este régimen de Seguros sociales se aunaron instituciones españolas e indianas, que, en fecundo consorcio, integraban la de las Cajas de comunidad.

En el régimen colectivista peruano del tiempo de los Incas, las tierras del Imperio dividíanse en tres partes: una se cultivaba en común por todos los indios para el Inca, en concepto de tributo; otra, en igual forma, para el culto, y, finalmente, la tercera distribuíase al pueblo cada año por familia, proporcionalmente al número de miembros de que se componía. Una parte de estas tierras se cultivaba en forma colectiva para el sustento y socorro de ancianos, enfermos y viudas. El ganado formaba grandes rebaños comunes, y se repartía por idénticas reglas de proporción que la tierra: Inca, culto, familias y desvalidos.

Al advenimiento de los españoles al Perú desapareció con la organización incásica esta forma de previsión, hasta que los gobernantes de la metrópoli, apreciando los beneficios que perfeccionada bajo la administración española

reportaría a los indios, la reintrodujeron de nuevo, y se dió carta de naturaleza a los aillus peruanos, encuadrándolos en estructuras consuetudinarias de la metrópoli.

Los modernos tratadistas e historiadores del derecho hispanoindiano señalan el hondo sentido jurídico con que la nación colonizadora, al sentar las bases de la administración indiaña, fué acogiendo en su seno el mayor número posible de elementos e influencias y de instituciones indígenas para acoplarlas a las nativas de la Península.

Las Behetrías de mar a mar, que se entrelazan con los aillus peruanos, organizaciones cooperativas de trabajo; las Hermandades de tierra, Senaras concejiles y prados de Concejo, andechas comunales, rebaños comunes y otras instituciones de propiedad agraria colectiva, aprovechamiento comunal y trabajo en común para finalidades de socorro, mutualidad y previsión existentes en la economía consuetudinaria española, se articulan sobre la institución aborigen y se inserta en ellas el sistema de acensuamiento colectivo de tierras—a la manera, en cierto modo, del de los modernos Sindicatos agrarios—para dar vida al régimen de Seguro social de comunidad.

Otras instituciones de previsión.

Se organizó asimismo en el Perú un sistema de previsión para finalidades de asistencia. Todos los indígenas se hallaban obligados "a dar un tomín" para sostenimiento de sus hospitales.

Y se crearon instituciones de previsión a beneficio del marino, iniciando con gran empeño esta modalidad social, a que tanta importancia debía conceder la política social de nuestro tiempo. Desde un principio se fundaron hospitales especiales para marinos y soldados, para cuyo sostén se efectuaba descuento en la paga de aquéllos, establecién-

(1) Bib. Nac. de Madrid. Manuscrito 3.040.

dose esta obligatoria aportación para la tripulación de todas las naves de Indias, y en determinadas localidades convirtiéndose este régimen de Montepío en sistema general de socorro obligatorio, haciendo que contribuyesen todos los vecinos de cada localidad a favor de los hospitales (1).

La síntesis que acabamos de trazar basta para dar idea de la importancia excepcional de la legislación de Indias. Y cuenta que sus aspectos sociales los conocemos tan sólo en principio. Buena parte de los datos expuestos proceden de disposiciones inéditas que en los Archivos aguardan. Y el caudal documental es extraordinario. De una parte, Pragmáticas y Reales cédulas; de otra, Ordenanzas de Audiencia y Virreyes, reguladoras del trabajo, de mayor interés, porque obedecían a adaptar la legislación obrera general a las modalidades de las distintas provincias y los diversos ramos del trabajo; de otra, la correspondencia de gobernantes y funcionarios acerca de ello, que nos permitiría reconstruir la vida interna del trabajo en la práctica, sus incidencias y vicisitudes, el grado de efectividad de la política obrera, y de otro lado, relaciones de visitas y residencias, útiles para conocer las infracciones del régimen obrero, las sanciones que se imponían, etcétera, etc.

La exhumación y el estudio de tan cuantioso material—viable ya, pues los fondos del Archivo de Indias se hallan, en lo esencial, catalogados—permitiría emprender una gran tarea: 1.º Conocimiento al por menor del régimen del trabajo y Seguros sociales de Indias en la legislación y en la práctica. 2.º Estudio comparativo en ambos órdenes con

la legislación actual de hispanoamérica. 3.º Estudio en relación con las colonizaciones actuales y con la legislación europea en general. Y semejante empresa tan sólo en Sevilla puede realizarse: Sevilla está llamada a ser la sede permanente de los estudios americanistas. Y yo pregunto ahora, que nos hallamos ante las representaciones más calificadas de la ciudad, ¿no puede y debe Sevilla acometer semejante empresa? ¿No sería el medio más práctico de encauzar los citados estudios, en lugar de por el sendero meramente histórico, valioso siempre, pero orientado al pretérito, por el sendero social, de viva actualidad y que lleva el signo del futuro?

Por otra parte, la obra a que aludimos no sería costosa. Bastaría pensionar a un pequeño núcleo de investigadores bajo un plan unitario. Si Sevilla lo iniciara, no habrían de faltarle apoyos. Ahí está la Fundación del Conde de Cartagena para pensionar estudios, y que podría colaborar eficazmente. El Ministerio de Trabajo seguramente coadyuvaría. Yo quisiera creer que la presente Semana Social Hispanoamericana fuera punto de partida para la organización permanente de los estudios sociales hispanoamericanos, herencia perdurable en que pudiera y debiera cuajar el magno esfuerzo de la Exposición Ibéroamericana."

"Baseritaras" propietarios, por G. de M.—(*Juventud*, San Sebastián, noviembre 1930.)

"Muchos de los "baseritarras" guipuzcoanos están que vibran de satisfacción.

¿Qué les sucede a nuestros "baseritarras" para que la alegría se les suba a los ojos y se les escape por la boca?

(1) *Recopilación de Indias*, tít. 4.º, lib. VI; *Col.*, de Pacheco y Cárdenas, tomos XVII, XIX y XXI; *Disposiciones complementarias*, ob. cit., Viñas y Mey; *Estatuto*, ob. cit., cap. II, e *Historia económica de la colonización española*, *Revista Nacional de Economía*, 1923.

Nada más que esto: que las caserías en que hasta ahora vivían como colonos, son suyas en propiedad. Que son dueños y señores de las tierras que venían cultivando con incesante trabajo.

Les parece milagro esta transformación. Si lo es, la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa y la Excm. Diputación son los autores del milagro.

He aquí cómo se ha realizado la operación:

Los colonos de los caseríos han convenido con sus propietarios en los precios de compraventa. Han pedido a la Caja de Ahorros el dinero que necesitaban para la compra, y la Caja les ha dado el dinero en condiciones de generosidad extraordinaria: cada "baserritarra" pagará anualmente, durante veinte años, el 4 por 100 de la cantidad que haya recibido, y una vez transcurridos esos veinte años, quedará libre de toda deuda y el caserío será absolutamente suyo.

Bien sabemos que algunos pseudo-técnicos han querido sembrar el recelo entre los timoratos, asegurando que con el pago del 4 por 100 no se puede saldar la deuda en veinte años. Pero estos pseudo-técnicos ignoran que lo que faltaría para saldar la deuda a cada "baserritarra" lo dan como subvención, a partes iguales, la Caja de Ahorros y la Diputación.

En esta forma se han comprado en Guipúzcoa 48 caseríos; 7 en Aya, 6 en Elgoibar, 4 en Motrico, 3 en Leaburu, a 2 en Aduna, Alquiza, Azpeitia, Larraul y San Sebastián, y a 1 en Alza, Anzuola, Asteasu, Azcoitia, Beizama, Cestona, Cizurquil, Eibar, Hernani, Ibarra, Irún, Lezo, Oñate, Ormáiztegui, Placencia, Rentería, Usurbil y Villabona.

¡Enhorabuena, campesinos! ¡Que convirtáis en palacios los caseríos y en jardines los contornos de las casas!

Y sed agradecidos. Cuanto hagáis será premio a vuestro trabajo; pero no olvidéis que la Caja de Ahorros Provincial y la Diputación os han puesto en con-

diciones de trabajar a plena satisfacción."

La nueva Ley de Seguros sociales francesa, por Severino Aznar. — (*Diario de Valencia.*)

"Ya está en marcha. Defiende a los obreros contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, muerte prematura, viudedad y orfandad. Hace de los obreros una clase privilegiada. Les asegura servicios facultativos que no tienen las clases medias, y pensiones que aquí no tienen ni los funcionarios del Estado más favorecidos. Por cada hijo que mantienen reciben un suplemento de pensión. Para evitar decepciones que sean la miseria cuando no tenga ya remedio, les asegura que la pensión no podrá ser inferior a una razonable cantidad.

El inmigrante español que tenga en Francia no sólo su lugar de trabajo, sino también su lugar de residencia, tendrá también derecho a las prestaciones de esos seguros. Sólo se les privará de las mejoras por los hijos y de las garantías de una pensión mínima. El inmigrante español que tenga en Francia su lugar de trabajo y en España su lugar de residencia, es decir, su hogar, tendrá las obligaciones, pero no los derechos; deberá cotizar como todos, pero no recibirá beneficio alguno, a no ser que España haga con Francia un Convenio o Tratado.

Los patronos han aceptado la Ley, y así, en el primer trimestre han afiliado a más de ocho millones de obreros y obreras, es decir, a casi su totalidad, porque mineros, marinos y trabajadores del mar tienen su régimen especial de seguros y están fuera de esta Ley general.

Los obreros socialistas y los obreros católicos quieren y defienden el nuevo régimen, a pesar de que les cuesta igual cotización que a los patronos, el 4 por 100 de su salario. Los obreros comunistas no quieren más que la revolución.

y para hacerla necesitan que el obrero sufra y esté abandonado, y esta Ley no es abandono, sino privilegio.

Este régimen de Seguros sociales es para el Estado francés una carga que parece abrumadora para una nación convaleciente aún de la guerra y del desastre económico que le siguió. Lo será aún mayor cuando el ciclo del paro forzoso haga su aparición en su economía nacional, porque entonces el régimen de seguro tendrá que pagar además las cuotas de los parados.

Pero es para España un ensayo, una lección dada a gritos, un precedente que tendrá aquí repercusiones inevitables. Por eso he ido esta mañana a estudiarlo a su edificio de la plaza de Fontenay. A pesar de la descentralización del régimen, las oficinas centrales no han caído en el Ministerio del Trabajo, y sólo para ellas se ha levantado un edificio enorme, más grande que un Ministerio.

Y he advertido en él la actividad febril de una colmena y un poco de nerviosidad y de incertidumbre en el porvenir. El régimen francés de Seguros sociales es acaso el más generoso de Europa; en la medida de su generosidad está su espíritu conservador. Por eso lo combaten con tanta ferocidad los comunistas. Pero las cargas son grandes; ¿podrán resistirlas las clases productoras y el Estado? El obrero buscará el reintegro de su cotización en la demanda de mayor salario. El patrono considerará su cuota como un aumento en el coste de producción y transferirá la nueva carga al consumidor, encareciendo el producto, y, por tanto, la vida; ¿soportará bien Francia ese nuevo encarecimiento? El régimen es muy complicado y requiere colaboraciones, que se le discuten un poco sórdidamente; con exposición a tantos rozamientos, ¿funcionará bien la máquina?

El tiempo lo dirá. Pero España debe estar alerta, observando, estudiando, preparándose. Si ese régimen fracasara

en Francia, nuestra marcha hacia los Seguros sociales se haría más lenta, acaso tendría un retroceso. Si tiene éxito, nuestros Seguros sociales, hoy crisálidas, levantarían rápidamente su vuelo.

El peligro estará entonces en que España olvide su personalidad, su complejidad característica, sus necesidades peculiares, el estado actual psicológico de las clases que han de colaborar, sus posibilidades. Está en que olvide eso y se limite a copiar. Y eso, a los técnicos, a los que el Estado habrá de dar las posibilidades necesarias.

Ese régimen de seguros en Francia impone a España un deber más inmediato. Allí tenemos muchos emigrantes. Nadie sabe cuántos. Hace unos tres años, los obreros franceses los computaban en un millón; autoridades españolas, en más de 400.000; el Ministerio francés de Agricultura, en cerca de 200.000. Menos sabemos todavía cuántos de nuestros emigrantes allí tienen la residencia en Francia, y cuántos en España. Estos son los que más nos interesan. Están en Francia con el cuerpo, pero el alma se les va a España, donde tienen sus padres, su mujer o sus hijos. De los primeros, pocos volverán, a no ser que una epidemia de paro forzoso los eche. La nueva Ley de Seguros sociales será un nuevo cable con que los amarrará Francia. Los habremos perdido o perderemos al menos sus hijos, que serán ya franceses. Pero los que tengan la residencia en España, continuarán amando a España, sirviéndola; volverán a ofrecerle su actividad, cooperarán al aumento de su riqueza y de su población.

Estos que interesan más a España, son los que interesan menos a Francia: por eso los han dejado en abandono. Pero España no puede abandonarlos, y le basta para eso gestionar un Tratado con Francia. Eso es urgente, y la negligencia en hacerlo o intentarlo sería una gran responsabilidad para el Ministro de Estado."

Asistencia municipal médico-farmacéutica y de comadrona, con carácter gratuito, a favor de las familias pobres.—(*La Administración Práctica*. Barcelona, diciembre 1930.)

El Estatuto municipal vigente, en su art. 207, consigna que "será obligatorio crear un servicio municipal de Profesoras en partos para la asistencia de familias pobres", añadiendo luego que "todos los Ayuntamientos deben establecer y sostener servicios de asistencia médico-farmacéutica para *familias pobres*".

Por otro lado, el Reglamento de Sanidad municipal, de 9 de febrero de 1925, establece en los siguientes:

"Art. 37. Todo Ayuntamiento, cualquiera que sea el censo de población de su término municipal, estará obligado a proveer de asistencia médico-farmacéutica a las *familias pobres* residentes en la jurisdicción.

Art. 38. La organización de cuanto afecta a los servicios y al personal facultativo de la asistencia benéfica es de competencia de los Ayuntamientos...

Art. 41. En cada partido médico será obligatorio disponer de un servicio municipal de matronas o parteras para la asistencia gratuita de las embarazadas pobres, consignando en presupuestos el haber oportuno...

El servicio de partos se establecerá en los partidos rurales bajo la dirección del médico titular, y en las grandes poblaciones, a base de médicos tocólogos y comadronas (1).

Art. 59. Las Juntas de Beneficencia oirán a las de Sanidad para fijar *anualmente el padrón de familias pobres* que han de incluirse en la Beneficencia municipal con derecho a asistencia gratuita domiciliaria y hospitalaria donde esta última exista, y a socorros en metálico para abono de gastos de tratamientos hidrominerales, antirrábico y otros es-

peciales, fuera de la localidad. Para todo ello los Ayuntamientos estarán obligados a suministrar a las Juntas los recursos necesarios."

De los mentados textos legales, únicos que deben conceptuarse vigentes en la actualidad, con relación al servicio benéfico que nos ocupa, puesto que la disposición final del Estatuto municipal es terminante al derogar todas las leyes, disposiciones y Reglamentos anteriores referentes a la Administración municipal, se deduce en síntesis:

a) Que los Ayuntamientos vienen obligados a prestar la asistencia médico-farmacéutica gratuita a las familias pobres del término municipal, así como la asistencia de comadrona a favor de las parturientas, también pobres, del propio término, y

b) Que anualmente debe formarse el padrón de familias pobres con derecho a dicha asistencia.

Nada nos dicen, pues, los preceptos citados respecto a lo que debe entenderse por familias pobres ni respecto a la época en que debe formarse el correspondiente padrón de las mismas.

Ahora bien: sabido es que antes de promulgarse el Estatuto municipal regulábase este servicio por el Reglamento benéfico sanitario de los pueblos, de 14 de junio de 1891, según el cual (artículo 3.º) eran considerados como vecinos pobres: 1.º Los que no contribuían directamente con cantidad alguna al Erario ni eran incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales ni municipales, excepción hecha de los que disfrutaban de jubilación, cesantía o pensión de cualquier procedencia. 2.º Los que vivían de un jornal o salario eventual. 3.º Los que disfrutaban de pensión o sueldo menor que el de un bracero de la localidad como único recurso, y 4.º Los huérfanos pobres y expósitos criados por cuenta de la Beneficencia pública.

(1) Desarrollan este precepto las Reales órdenes de 11 de diciembre de 1928, 26 de septiembre de 1929 y 21 de junio de 1930.

El propio Reglamento, en su art. 5.º, obligaba a los Ayuntamientos a formar, a fines de cada año, o sea en el actual mes de diciembre, la correspondiente lista de familias pobres del pueblo que habían de recibir asistencia gratuita en el año siguiente, sin perjuicio del derecho de los vecinos a solicitar y obtener, en su caso, la declaración de pobre durante el transcurso del año, de cuyas listas y nuevas inclusiones, una vez aprobadas, previa exposición al público, debía darse el oportuno conocimiento a los facultativos municipales.

También consignaba dicho artículo que de no ser atendidas por los Ayuntamientos las reclamaciones de inclusión o exclusión en dichas listas, podía establecerse el oportuno recurso ante el Gobernador civil de la provincia.

Pero dicho Reglamento no debe conceptuarse hoy con fuerza de obligar a las Corporaciones municipales, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta sus preceptos, como precedente, en la ordenación y regulación del servicio benéfico-sanitario municipal.

En virtud de lo expuesto, ¿cómo debe encauzarse la expresada ordenación o regulación? Nos hallamos, desde luego, frente a uno de los problemas de la exclusiva competencia municipal (véase el apartado 15 del art. 150 del Estatuto, además de los textos citados al principio) en que resplandece la autonomía otorgada a las Corporaciones municipales a quienes *imperativamente* sólo se les obliga, en principio, a prestar el servicio médico-farmacéutico y de comadrona gratuito a las familias pobres del término. Todo lo demás corre de su exclusiva cuenta. El Ayuntamiento es el que directamente ha de fijar lo que se entienda por familia pobre, la época y procedimiento en que anualmente debe formarse el oportuno padrón o lista, procedencia y requisitos para efectuar en cualquier tiempo inclusiones o exclusiones de la misma y alcance de los beneficios o condiciones de dicha asistencia.

Y, si en este, como en otros múltiples problemas de la vida municipal muestran la debida diligencia las Corporaciones populares, evitando el que hayan de dictarse Reales órdenes como la de 31 de diciembre de 1915, excitando su celo para que formulen las listas de pobres, y saben darse a sí mismas la reglamentación necesaria sin necesidad de que entre en tal prolijidad de detalles la Superioridad, supliendo desidias o apatías nefastas y vituperables abandonos, quedará demostrado una vez más que los Ayuntamientos saben ser dignos de obrar y desenvolverse dentro de la independencia que les ha concedido la Ley.

A tales efectos, y habida cuenta de que desde el Reglamento de 1891 venía practicándose el servicio de formación de las listas de pobres en el mes de diciembre para el año natural inmediato, creemos de oportunidad que las actuales Comisiones municipales permanentes se ocupen del asunto para someterlo, en su día, al Pleno, advirtiéndose que los acuerdos sobre tal cuestión pueden ser objeto de un capítulo especial en el Reglamento interior de Sanidad e Higiene, si se halla en vías de formación, o bien puede ser objeto de adición al mismo si ya estuviese ultimado.

En su consecuencia, las Comisiones permanentes podrán adoptar y someter al Pleno, bien en sesión extraordinaria, al efecto convocado, o al celebrarse la inmediata reunión ordinaria, las siguientes o parecidas propuestas de acuerdos:

Primero. Que con arreglo a lo dispuesto en los arts. 207 del Estatuto municipal y 37 y siguientes y 59 del Reglamento vigente de Sanidad municipal, se establece el servicio benéfico municipal de asistencia médico-farmacéutica y de comadrona a las familias pobres de esta localidad, en virtud del cual todos sus miembros tendrán derecho a ser visitados gratuitamente por

el Médico titular en caso de enfermedad, a que sean asistidas por la Comadrona municipal las parturientas pobres y a que se les faciliten, también gratis, las recetas o fórmulas de los medicamentos que integran el petitorio tarifa de la farmacopea española, conforme a las Reales órdenes de 15 de septiembre de 1906 y 8 de marzo de 1912, en la que no están comprendidos, desde luego, los llamados medicamentos de lujo o específicos (1).

Segundo. Tendrán la consideración de familias pobres las siguientes:

a) Las que constando de hasta (tantos) individuos, no perciban entre todos ellos, por razón de su trabajo, pensiones o rentas, una cantidad equivalente al jornal medio de un bracero de la localidad, que se computa en pesetas diarias;

b) Las que constando de individuos o más, no obtengan, por todos conceptos, una cantidad equivalente al doble de la que percibe un bracero, y

c) Las que vivan exclusivamente de un jornal o salario eventual.

Adviértase que no nos fijamos en el hecho de contribuir o no en los repartos municipales o al Estado; en los primeros, porque, como es sabido, el artículo 476, apartado N), del Estatuto municipal obliga a figurar, cuando menos, por la renta asignada a un bracero de la localidad, a todos los varones no impedidos físicamente, que cuenten de dieciocho a sesenta y cinco años, y en el segundo, porque la mera tributación al Estado en cantidades insignificantes no es signo revelador de riqueza en muchos casos; de ahí que entendemos que debe definirse la pobreza real efectiva a base del número de personas que constituyan la familia y de su aptitud para el trabajo o valor productivo, pues es indudable que la existencia de valores negativos en el seno de las familias de

asalariados o de escasas rentas, como son los menores, ancianos, incapacitados, etc., es el factor determinante del depauperismo, que requiere ayuda y protección por parte de la colectividad en el más elemental régimen de justicia social.

Con respecto a los individuos pertenecientes al Cuerpo de la Guardia civil y a sus familias, la Real orden de 23 de noviembre de 1903 dispuso que se les prestase asimismo el servicio médico farmacéutico gratuito; pero si bien puede considerarse derogada dicha Real orden por la disposición final del Estatuto municipal y con facultad los Ayuntamientos para conceder o denegar el beneficio, es lo cierto que, en virtud de consulta formulada por el Gobernador civil de Huelva a la Dirección general de Administración en 12 de diciembre de 1925, resolvió ésta que hasta que dictamine la Comisión a que se refiere la novena disposición transitoria del mentado Estatuto subsiste la carga a que se refiere la repetida Real orden de 23 de noviembre de 1903.

Tercero. Anualmente, en la primera quincena de diciembre, la Junta local de Beneficencia, oída la de Sanidad, propondrá a la Comisión municipal permanente la lista o padrón de familias pobres del término que hayan de recibir asistencia gratuita en el año siguiente.

El expresado padrón, una vez aprobado por la Permanente, se pondrá de manifiesto a los facultativos y al público por espacio de quince días, anunciándose por medio de edictos y pregones, a los efectos de que durante dicho plazo pueda todo vecino reclamar cualquier inclusión o exclusión de dichas listas, sobre lo cual adoptará la Permanente la oportuna resolución.

Contra ésta podrán interponer los interesados el recurso de reposición que señala el art. 255 del Estatuto municipi-

(1) Sobre la forma de prestar el servicio de suministro de medicamentos a los pobres, véase el importante Real decreto de 13 de noviembre de 1928 (pág. 468 del apéndice al *Anuario* de idem).

pal, y, en su caso, el contencioso-administrativo, con arreglo al núm. 2.º del artículo 253 del propio texto legal.

Cuarto. A pesar de formarse anualmente el padrón a que se refiere el apartado anterior, durante el transcurso del año podrá cualquier vecino que se crea con derecho solicitar de la Junta de Beneficencia, y ésta proponer a la Comisión municipal permanente, que se le declare pobre a los efectos de su inclusión en el referido padrón, lo que se acordará, en su caso, observándose lo dispuesto en el apartado anterior.

Quinto. Que se sometan los precedentes acuerdos a la aprobación del Ayuntamiento pleno y que se consideren adicionados, en su caso, al vigente Reglamento de Sanidad e Higiene de este Municipio (de tal fecha), previa remisión de copia certificada al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, con arreglo al art. 168 del Estatuto municipal.

Leyes que no se cumplen.— (*El Sol*, Madrid, 30 noviembre 1930.)

Los obreros accidentados tienen derecho, con arreglo a la ley, a percibir una indemnización, según el grado de importancia del accidente. Están excluidos de estos beneficios los obreros agrícolas, y pueden renunciarlos por voluntad propia los pescadores, si van a la parte con los patronos en los beneficios.

Estas exclusiones obedecieron a motivos que el legislador hizo presentes en momento oportuno: las dificultades con que en la práctica se tropezaría si vienesen obligados a pagar los accidentes pequeños propietarios y modestos armadores que no reúnen, ni aun vendiendo sus tierras o sus barcos, para pagar las indemnizaciones correspondientes.

La ley tuvo en cuenta también que pudieran encontrarse patronos industriales imposibilitados de pagar los accidentes, y para garantizar en todo caso el cobro de ellos a los obreros o a sus

familias, estableció en el Código de Trabajo, art. 184, la creación de un Fondo especial de garantía, que había de nutrirse con una cuota de 10 céntimos anuales, que pagarían todos los industriales y comerciantes, y otros ingresos, especificados en el art. 185 de dicho Código. La administración de este Fondo corresponderá, según el art. 187, al Instituto Nacional de Previsión.

Ocurre con alguna frecuencia que el obrero accidentado, teniendo perfectísimo derecho al cobro de la indemnización por accidente, no puede verificarlo por la insolvencia del patrono, y se producen además en nuestros campos y en la costa bastantes accidentes cuyas víctimas o sus herederos quedan en la miseria, o porque no tienen derecho a cobrar indemnización, o porque renunciaron, con arreglo a la ley, a este derecho.

En el primer caso, el obrero no cobra porque el Gobierno no ha creado aún el Fondo especial de garantía antes indicado; en el segundo, porque no se ha preocupado de prevenir y resolver una cuestión que tanto importa a sectores considerables del país. Las Mutualidades de accidentes de mar y de trabajo, que ahora tiene en estudio el Consejo del Trabajo, acabará con la imprevisión que censuramos; pero el Fondo especial para casos de insolvencia, ¿cuándo se va a crear?

El Código de Trabajo se dictó en agosto de 1926. El Gobierno ha tenido ya tiempo de cumplir lo que en el mismo se dispone. Tan arbitrario es lo que viene sucediendo en este asunto, que más de una vez se ha demandado al Instituto Nacional de Previsión para el pago de indemnizaciones de este carácter, porque no se comprende cómo puede quedar incumplida una ley dictada con un fin tan justo. El Fiscal del Tribunal Supremo tuvo que salir a la defensa del Instituto; pero en su circular no quedó muy bien parado el Gobierno, que dicta las leyes para luego no cumplirlas.

Una nueva forma de Seguro colectivo.—(*Revista Social*, julio a septiembre 1930. Barcelona.)

En la industria de la construcción eléctrica de Nueva York y San Luis (Estados Unidos) se ha instituido una nueva forma de Seguro colectivo, en virtud de acuerdos entre los Sindicatos de dicha industria y las Asociaciones patronales correspondientes.

Este Seguro colectivo resulta generalmente de un contrato hecho por el patrono individualmente en favor de su personal. La prima es abonada por el patrono, que a veces exige un reembolso parcial del asegurado. Las prestaciones comprenden siempre una cantidad en caso de defunción del asegurado y una indemnización en enfermedad. Muchas veces no se previene el riesgo de vejez mediante esta forma de contrato, teniendo además el inconveniente de que al cambiar el obrero de dependencia patronal pierde los derechos adquiridos. Además tiende dicho Seguro a restringir la libertad del obrero, si bien refuerza extraordinariamente la posición del Sindicato, por razón de las ventajas que puede el mismo asegurar a sus afiliados.

Para dicho contrato se parte del principio de que todos los miembros de los Sindicatos locales empleados en cualquiera de los establecimientos agrupados en Asociaciones patronales locales han de quedar asegurados. Así deriva del preámbulo de que van precedidos los contratos, en el cual se lee: "Está casi universalmente admitido que la industria no puede ni debe intentar eludir sus responsabilidades y obligaciones con los obreros de determinada edad o incapaces de trabajar y con las personas con las que aquéllos tengan obligación. La existencia de una industria que no tenga cuidado de sus obreros no se justifica." Las cotizaciones se perciben cada semana, del patrono, en San Luis por el propio Sindicato y en Nueva York por un organismo mixto de pa-

tronos y obreros. Dichos intermediarios entregan las cantidades recogidas al asegurador, el cual, teóricamente, puede ser cualquier Compañía de Seguros, y de hecho es la "Union Cooperative Insurance Association", instituida en 1922 por el Sindicato de obreros de la industria eléctrica con el fin de proporcionar a sus miembros un Seguro de vida poco costoso. Las prestaciones previstas comprenden un Seguro de vida de 3.000 dólares, una pensión de vejez (cuando se previene) de 30 dólares mensuales, cuya cantidad se resta de la que se abona en caso de defunción.

Los conflictos que puedan surgir respecto a la interpretación o ejecución de las cláusulas del contrato se regulan por las reglas del arbitraje.

Enfermedades profesionales, por el Dr. Domingo Durán Arrom.—(*Revista Social*, núm. 18; julio-septiembre de 1930. Barcelona.)

Con unos antecedentes históricos sobre la Patología profesional (así llamada por el articulista), comienza su extenso artículo el Presidente del Instituto de Medicina práctica de Barcelona. Después de invocar a Plinio el Viejo, Galeno, Paracelso, etc., pasa a delimitar los conceptos de "accidente" y de "enfermedad profesional", caracterizado el primero por la contundencia e instantaneidad, fácil de prevenir, y la segunda por la acción en que el elemento extraño actúa de una manera lenta, y a veces por espacio de años. Se refiere inmediatamente a la consideración de estas enfermedades en la Conferencia Internacional de Ginebra de 1921, en el Convenio de Berna de 1906 sobre el uso del fósforo blanco, y últimamente a la Conferencia de Washington de 1919 y a las legislaciones de la post-guerra.

Después de unas consideraciones sobre el enfermo profesional, pasa el articulista a una clasificación de las enfermedades profesionales en los capítulos

de infecciosas, parasitarias, por acción mecánico-física, por inhalación, por intoxicación química, cáncer profesional y radium y rayos X, es decir, por el agente de su producción. Dividido el artículo en capítulos distintos, estudia primero las enfermedades infecciosas, parasitarias y por acción mecánico-física en diversas profesiones y a base de estadísticas demográficas. Pasa luego al estudio de las anquilostomiasis, de las enfermedades profesionales por acción mecánico-física y a las enfermedades producidas por inhalación. Entre las producidas por intoxicación química comprende las producidas por el mercurio, plomo, cobre, fósforo, arsénico, nitrobenzina, nitroglicerina y anilina, hidrógeno arsenical, hidrógeno sulfurado y óxido de carbono, siendo de mucho interés, aunque breve, el estudio dedicado al cáncer profesional, con capítulos especiales sobre el cáncer de los embreadores, de los parafinadores, refinadores de petróleo, obreros en anilinas, en cobalto y arsénico, tejedores de algodón, etc., terminando el estudio con las enfermedades profesionales debidas al radium y rayos X.

Un resumen completa este interesantísimo artículo, resumen en el que se hacen consideraciones sobre éxitos logrados gracias a la Medicina preventiva, con repetidos ejemplos de legislaciones extranjeras, valiéndose, sobre todo, de la Ley del Seguro social húngaro, que contiene principios fundamentales muy completos respecto a este ramo de las enfermedades profesionales. En el aspecto nosocómico, recuerda el Dr. Durán los hospitales con departamentos especiales para este ramo de enfermedades, entre ellos el "Augusta Victoria" de Berlín, los de Milán y Turín, el famoso "Hospital Ford", y, en España, se refiere a la Quinta de Salud "La Alianza", de Barcelona, y a la admirable organización de la higiene del trabajo en la fábrica de seda artificial de Blanes (Gerona).

El problema del paro forzoso y el Instituto pro-obreros sin trabajo, por J. Estil-las.—Diario *El Matí*, Barcelona.)

Un espíritu apostólico, desgraciadamente desaparecido para la vida social barcelonesa, se veía constantemente asediado por las demandas de personas de condición humilde en busca del trabajo que les faltaba. Esto dió a comprender a aquel religioso la gran profundidad del mal de la falta de trabajo y del paro forzoso en el área de una ciudad de un millón de habitantes y la necesidad de preocuparse seriamente del problema. Como ello suponía la necesidad de una organización, acudió al celo de unos cuantos párrocos barceloneses, recordándoles la parábola del samaritano herido por unos ladrones y abandonado en mitad del camino; y reconviniéndoles a que no pasasen por su lado indiferentes a sus males, como hicieran el sacerdote y el levita del Viejo Testamento, les indujo a la creación de un organismo de carácter local para atender a la necesidad de proporcionar trabajo a quienes lo necesitasen y para atender a los propios necesitados mientras dicho trabajo no fuese hallado.

Constituída la entidad por elementos eclesiásticos y seculares, llegó la hora de reunir los fondos indispensables para sus primeras actuaciones, y el desengaño se habría apoderado de los organizadores a no ser el alto fin que les guiaba. Con tropiezos y dificultades, fueron hechos los primeros esfuerzos, y, entre donativos particulares y una subvención de la Diputación provincial de Barcelona, se constituyó el Instituto pro-obreros sin trabajo.

Tratándose de un organismo exclusivamente local, sólo atiende a los obreros residentes desde más de cinco años en Barcelona, y el servicio tiene un doble carácter para los mismos, en el sentido de proporcionarles trabajo mediante la Bolsa correspondiente y en el sen-

tido de auxiliarles durante una o dos semanas, mientras no lo encuentran. A los obreros no residentes desde cinco años en la ciudad se les auxilia momentáneamente, si su situación así lo exige, y se les proporcionan medios (gastos de viaje, billetes gratuitos, etc.) para regresar a sus respectivas comarcas.

El Instituto comienza por una oficina de comprobación, para asegurarse, primero, de que quien acude al mismo es obrero y de si el mismo es o no vago por su culpa o abandono, y después, de que reside desde cinco años en la ciudad, único caso en que tiene derecho a todos los servicios del Instituto. El servicio está bien atendido, mediante Delegaciones, en cada una de las parroquias de la ciudad. El subsidio, si el parado tiene derecho al mismo por la comprobación indicada, consiste en el servicio de la Oficina de colocaciones y en una cantidad, que varía entre 15 y 25 pesetas semanales, según las condiciones de familia del necesitado.

Además de estos servicios inmediatos, entra en los planes del moderno Instituto el poder proporcionar trabajo inmediato por su cuenta, montando alguna industria cuyos productos puedan ser consumidos por las propias familias de los sin trabajo momentáneos, y así evitar, primero, que los mismos no pierdan el hábito de su dicho trabajo, y segundo, que los productos de las industrias del Instituto no vengán a constituir una competencia a los de la industria en general.

Para todo ello necesita el nuevo organismo contar 50.000 asociados, de cuya cifra se encuentra aún muy alejado. Sin embargo, tiene ya buen núcleo de ellos, los cuales satisfacen cuotas mensuales desde 50 céntimos hasta 150 pesetas.

Y constantemente crece su número, y constantemente crece su propaganda. Es ya halagador el número de obreros atendidos por la organización, y cada día tienen más esperanzas sus organizadores beneméritos.

El mutualismo en Cataluña, por Gastón Gerard.—(*Catalunya Social*, 18 octubre 1930. Barcelona.)

El mutualismo cuenta en Cataluña con una respetable antigüedad. De raíz netamente religiosa, casi no hay pueblo ni villa que no tenga su Mutualidad, generalmente adherida a una Congregación piadosa. Sin que ello quiera decir que el mutualismo laico no tenga gran importancia, ya que suman muchas docenas las entidades de este carácter, como Montepíos, Hermandades, etc.

Con semejante germen, era preciso no dejar disgregados los esfuerzos mutualistas. Y este esfuerzo para juntarlos vino a realizarlo, en 1896, la "Unión y Defensa de los Montepíos de Barcelona y sus afueras", que en 1909 se convertía en la "Unión y Defensa de los Montepíos de la Provincia de Barcelona". Y siendo Barcelona la capital espiritual de Cataluña, cuyas vibraciones se extienden a todo el territorio de la misma, muy pronto esta entidad extendía su radio a todo el territorio catalán, mediante la conversión de la misma en la "Federación de Sociedades de Socorros mutuos de Cataluña", instaurada en 1919, que es la entidad que hoy agrupa la mayoría de las entidades de socorros mutuos de las provincias catalanas.

Dicha agrupación de entidades comenzaba en 1898 en número de 106, y en el balance cerrado en marzo del presente año 1930 llega ya a 905. Durante estos años, tan sólo han sido tres o cuatro los en que el crecimiento ha aparecido estacionario o ha sufrido alguna pequeña regresión; en los demás, el movimiento ascendente ha crecido en la proporción que hace suponer la simple comparación de las dos cifras anteriores. Los individuos asociados en las entidades federadas son unos 300.000, entre ambos sexos, predominando el masculino. Y significan unos cuatro millones de pesetas los subsidios pagados, elevándose a 23 millones el capital que representan esas entidades federadas.

Respecto al total de entidades mutualistas de la Península, las de Cataluña vienen a representar una proporción que excede del 50 por 100.

La Federación, que comenzó no siendo más que órgano de defensa de las entidades, ha acabado por ser su complemento. Y es por ello que dicha Federación tiene establecidos los servicios u organizaciones siguientes: "El Refugio Mutual", para cumplir una finalidad de contraseguro, en determinadas condiciones, respecto de aquellos que, en caso de disolución de su entidad federada, no puedan ingresar en otra, dada su edad proveya, y para los que, cambiando de localidad, no encuentren en la misma Mutualidad constituida; "Enfermedades largas e invalidez", entidad de reaseguro para aquellos a quienes no pueda atender su Mutualidad normalmente en los casos que indica la propia denominación de la Sección; "Los pequeños mutualistas", para constituir una Escuela de mutualistas y educar en la mutualidad a las futuras generaciones, a la vez que dejando disfrutar de sus beneficios a los pequeños, y aun otras Secciones muy curiosas, y cuyo estudio es imposible en los límites de un artículo periodístico.

El año pasado, la Federación presentaba un *stand* modesto en la Sección de Beneficencia de la Exposición Internacional, y, para completar su instalación, celebraba la "Diada Mutualista", verdadera fiesta de homenaje al viejo mutualista. Dicha fiesta constituyó un éxito pleno, y, con buen acuerdo, la Federación la ha dejado con carácter permanente, habiendo tenido lugar, en 1930, el día 26 de octubre, en cuya fiesta han sido concedidas grandes ventajitas a dichos viejos mutualistas, y cuya idea derivó, sin duda alguna, de la institución de los Homenajes a la Vejez.

Del paro forzoso, por Eulogio.—
(*El Siglo Futuro*, Madrid, 14 de noviembre de 1930.)

Cuando después de la post-guerra eu-

ropea las naciones afectadas por ella volvían a activarse en la producción industrial, publicamos en estas mismas columnas algunos artículos llamando la atención de nuestros industriales sobre el grave error de empeñarse en sostener y continuar la extraordinaria producción de durante la guerra, mediante el extraordinario aumento de brazos restados a la agricultura, y sobre la improcedente cooperación de nuestros Gobiernos en dicho gravísimo error, con las llamadas "compensaciones de exportación" de un sobrante de industria que evidentemente nos resulta una carga en vez de un beneficio.

Resultado de ello es que mientras faltan brazos para explotar con grande provecho nuestra principal riqueza, la agrícola, sobran en la producción industrial, de cuyos productos están abarrotados y sin salida los almacenes, a pesar de las compensaciones de exportación, y el grave y difícil problema del "paro forzoso", que tiempo ha preocupa a Inglaterra, y que por manera alarmante se ha extendido hacia Alemania, Italia y Estados Unidos, comienza a invadir nuestra España, y especialmente, como más industriales como Cataluña, sin que nuestro Gobierno se preocupe de ello. Y puesto que el "paro forzoso" en la industria comienza a ser ya un hecho en España, e indudablemente nos amenazará con mayor proporción cada día, es preciso preocuparse y ver qué solución cabe dar a tan grave problema dentro de las circunstancias de nuestra nación.

Bien está que de primer momento se socorra a los sin trabajo, como ha hecho Inglaterra y ha comenzado a hacer en Barcelona una organización católica "ad hoc" mediante suscripción o colecta de limosnas; mas ello, ni conviene sostenerlo ni sería solución. La solución es dar trabajo, y con él, debido medio de vida a los sin trabajo.

Las "Trade Unions" acordaron en su última Asamblea pedir la implantación de la jornada de "seis" horas, en susti-

tución de la de ocho que hoy rige en general. Mas tampoco parece viable esa solución. Entre otros motivos fáciles de prever, dadas las muchas horas de vengancia que resultarían, una baja así de jornada, pero no de jornal, puesto que se supone necesario e imprescindible el actual, traería grave encarecimiento en los productos, y, consiguientemente, en la vida, ya hoy harto cara.

La solución propia y lógica del problema del "paro forzoso" en España, cuya base principal debe ser la agricultura, hoy muy abandonada, es la intentada en Inglaterra. Dedicar esos millones, y algunos más si fuera preciso—hoy mal destinados a compensaciones de exportación de un sobrante de industria que nos resulta una carga—, en "parcelar" las grandes extensiones de terrenos que estén sin cultivar, y facilitar en aceptables condiciones las parcelas resultantes, con maquinaria y semillas necesarias para el cultivo. Tanto más es posible esa solución en España cuanto que esos brazos sobrantes en la industria, causa del problema del paro forzoso, vinieron del campo, atraídos por las mejores condiciones de jornada y de jornal establecidas cuando la guerra, durante la cual nuestra producción era disputada por los pueblos beligerantes sin regateos de precio.

En España, esa y no otra es, a nuestro entender, la adecuada y práctica solución del problema del paro forzoso, con la cual se desarrollaría debida y provechosamente nuestra principal base de riqueza: la agricultura; nos descargaríamos de esos millones anuales dedicados sin provecho en compensaciones de exportación, y se descongestionarían los grandes centros industriales, con provecho de la higiene, de la moral y del orden público.

La protección de los marinos.—
(*El Sol*, Madrid, 7 de noviembre de 1930.)

En el último Pleno celebrado por el

Instituto Social de la Marina se han aprobado las contestaciones al cuestionario remitido por la Oficina Internacional de Trabajo sobre la protección de los marinos en los puertos. El cuestionario, redactado con un amplio espíritu protector, alcanza desde la misión tutelar que debe realizar cada país en favor de sus marinos, hasta la organización de una Asociación internacional que vele por todos ellos.

Para su atención, preferentemente, en defender al marino del alcoholismo y del vicio. Sin necesidad de apelar a la literatura, aparecen en las preguntas del cuestionario los cuadros que se ofrecen en los puertos de todo el mundo. No se habla de ellos, pero al señalar todos y cada uno de los defectos que conviene corregir, y de la forma en que puede hacerse, el lector que conozca este problema evocará seguramente cómo son tratados los marinos en los puertos que desembarcan, qué gentes los esperan para explotarlos, por medio del alcohol o del vicio, y cómo a la postre, víctima de la tuberculosis, de las enfermedades venéreas, del alcoholismo o destrozados por el uso de las drogas heroicas, van a terminar sus días en la mayor de las miserias y de las desesperaciones.

La legislación protectora del trabajo que se elabora en la Oficina Internacional de Ginebra no sólo afecta al salario, a la jornada, a los Seguros sociales—de todo ello se viene ocupando por lo que toca a los marinos—; tiene, como en este caso, derivaciones tan humanas, que forzosamente han de merecer nuestro aplauso. La propuesta encaminada a reducir al mínimo los establecimientos de bebidas en los puertos, y de vigilar con todo rigor el contrabando de estupefacientes; el deseo de instituir Asociaciones encargadas de ofrecer a los marinos una casa propia donde encuentren de todo: Bolsas de Trabajo, Cajas para depositar su dinero y hacer los giros a su familia, cocinas y hospedajes económicos, salón de lectura, conferencias y distracciones honestas, etc.; el

propósito de hacer cada día más eficaz la intervención de las Autoridades consulares, y de garantizar a los marinos, cualquiera que sea su nacionalidad, el medio de resolver sus cuestiones rápida y convenientemente, demuestra hasta qué punto la obra de la Organización Internacional del Trabajo ha abierto a la clase trabajadora anchos cauces para resolver sus problemas.

Nosotros, que con tanto calor hemos pedido que se cree la Casa del Marino Hispanoamericano, a la cual corresponde realizar la mayor parte de las medidas propuestas, estimamos muy conveniente que todo ese plan se realice por lo que supone en favor de una clase tan abandonada en casi todos los países.

El trabajo obligatorio, por Alfredo Manes.—(A B C, Madrid, 18 de noviembre de 1930.)

La importante mayoría obtenida en el Reichstag por el Gabinete Brüning—mayoría que habrá sorprendido incluso al propio Gobierno—ha dejado esclarecida, de momento por lo menos, una situación política en alto grado confusa hasta hace un par de semanas. No quiere decir esto, sin embargo, que el horizonte se encuentre despejado totalmente. El Gobierno Brüning cuenta con la confianza del Parlamento para afrontar el porvenir; pero una serie de graves problemas proyecta su sombra por los tiempos que se avecinan, y entre estos problemas, la falta de trabajo sigue siendo el de mayor apremio.

La cifra de los obreros en paro forzoso ha llegado a alcanzar proporciones alarmantes. El sistema de seguros contra la desocupación, instituido hace tres años, ha fracasado lamentablemente. Los autores de la Ley de Seguro contra el paro forzoso fundaron sus cálculos sobre la cifra de 800.000 obreros desocupados, como máximo. Nadie duda de que durante el próximo invierno la cifra de tres millones será rebasada, y en

estas condiciones, aun cuando las primas de obreros y patrones hayan sufrido recientemente un considerable aumento, no le quedará otro recurso al Gobierno que atender al socorro de los obreros sin trabajo con fondos del Erario público. La situación del Tesoro no permite, por otra parte, distraer las sumas necesarias para este fin sin provocar en el presupuesto un déficit catastrófico. ¿Cómo salir de este callejón sin salida? Enunciado en los términos que anteceden, el problema del paro forzoso aparece como de solución imposible; pero esta misma aparente imposibilidad debe ser la causa de que cada día surjan nuevos planes y sistemas para conjurar la crisis.

Entre estos planes, el más interesante, original y atrevido, es, sin duda alguna, la introducción del trabajo obligatorio, propuesta por diversos elementos de tendencia derechista. El trabajo obligatorio no es, como pudiera creerse, un mero plan teórico, sino una institución, cuya virtualidad ha sido puesta a prueba prácticamente. El trabajo obligatorio fué introducido hace algún tiempo en Bulgaria, y funciona, al parecer, con satisfactorios resultados. Bulgaria es un país casi exclusivamente agrario, y Alemania posee, en cambio, una organización industrial complicadísima. Esta diversidad de condiciones hace que el ejemplo de Bulgaria no pueda ser considerado en Alemania como decisivo; pero el éxito del ensayo búlgaro ha servido, indudablemente, para que los partidarios que en Alemania tiene el trabajo obligatorio intensificaran su propaganda y logaran para la misma una resonancia hasta ahora nunca alcanzada.

Se habla hoy en Alemania del trabajo obligatorio como de una posibilidad, y vale, por lo tanto, la pena de resumir los argumentos aducidos en favor de este método por sus partidarios. "Un obrero en paro forzoso—dicen—cuesta actualmente al Estado 86 marcos mensuales. De esta suma percibe el interesado 70 marcos, y los 16 marcos restan-

tes son absorbidos por los gastos de administración y seguro contra enfermedad. Esta suma de 86 marcos es considerada como suficiente para mantener, vestir y alojar a un ciudadano durante el período de trabajo obligatorio. La creación de este ejército del trabajo obligatorio—y decimos ejército para aludir al hecho de que los partidarios del trabajo obligatorio son también, en su inmensa mayoría, partidarios del servicio militar obligatorio—no representaría, por lo tanto, ninguna nueva carga para el presupuesto. Los trabajadores del Estado serían empleados de preferencia en labores agrícolas y forestales, obras hidráulicas y construcción de canales y caminos. Para acometer las empresas de carácter reproductivo y adquirir los materiales y máquinas indispensables al efecto no sería difícil encontrar en Alemania y en el Extranjero los créditos necesarios, tanto más cuanto que este género de operaciones figura inscrito en el plan de acción del Banco Internacional de Pagos. Aparte estas ventajas de orden material, la introducción del trabajo obligatorio llevaría consigo beneficios morales no despreciables, inculcaría a la juventud trabajadora la noción de disciplina y suprimiría automáticamente el relajamiento moral que la holganza forzosa provoca en muchos hogares.

La oposición principal a este proyecto—cuyo origen derechista y nacionalista ya hemos indicado—surge de entre la clase trabajadora, organizada bajo las banderas socialista y comunista. Pero son también muchos los patronos industriales que no creen en la eficacia del trabajo obligatorio, antes al contrario, temen que la actividad artificialmente impuesta a un determinado número de trabajadores no provoque el paro forzoso de otros tantos. El Gobierno, hasta ahora, mantiene secreta su opinión.

El Seguro de maternidad, por Aurea Rubio, del Colegio Oficial de Matronas.—(*El Sol*, 7 diciembre de 1930.)

Una de las obras sociales de mayor importancia, no sólo para la madre obrera, sino para la patria, es el Seguro de maternidad.

Alcanzan una cifra considerable las obreras que tenemos en España; obreras que no por serlo dejan de cumplir la sagrada misión de toda mujer, y aún más prolíficamente que en otras clases sociales. El estado de gestación trae consigo un sinnúmero de molestias y sufrimientos, que rodeada la mujer de comodidades puede sobrellevarse; pero que no ocurre lo propio cuando esta mujer ha de trabajar para ganarse el sustento hasta el mismo momento del parto.

Y después habrá de reintegrarse rápidamente a su ocupación, temerosa de perderla, o, en todo caso, de que no falte un jornal que le es absolutamente necesario.

Son enormes los perjuicios que esto ocasiona a la madre y al hijo. Un trabajo fuerte puede, en el último período de embarazo, determinar un parto prematuro, con las consiguientes derivaciones. La pronta vuelta durante el puerperio (algunas, antes de las dos semanas) a la fábrica, al taller, a la oficina, no se nos oculta que ha de acarrear dos graves males: el quebranto de salud de madre e hijo.

¿Cuántas enfermas de matriz no hay por esta causa? ¿Cuántas hemorragias funestas tiene a su cargo esta imperiosa necesidad de trabajar?

Respecto al niño, véanse las estadísticas de mortalidad infantil, y ellas nos dirán que es en las primeras semanas, en las que los cuidados de la madre son insustituibles, cuando ha de atender con escrupulosidad al ser que acaba de nacer; por no hacerlo así, se malogran

miles de niños, que son miles de ciudadanos del mañana.

El Seguro de maternidad prevé estos peligros y los remedia. El Estado, consciente de esta gran obra, contribuye con su aportación a implantar lo antes posible este beneficio para la mujer, para el hijo del pobre.

Los Presupuestos para el 1931 se están confeccionando; esperamos, tenemos la completa seguridad, que en ellos irá incluida la cantidad necesaria para el Seguro de maternidad. No sería justo hacer economías a costa del beneficio de la madre obrera, de la mujer, que cuando la patria gime da amorosa todo lo que tiene, todo lo que para ella es más querido, sus hijos, y los da sin protesta, sin recriminaciones cuando la ofrenda ha sido sacrificada. En conciencia, estas mujeres merecen toda la atención, todo el cariño, todo el sacrificio del Estado para ellas. Una vida que se perdiera por la dilación de estos servicios sería una deuda de gratitud no satisfecha hacia la clase obrera, la más sufriendo, la más numerosa, la más prolífica.

Una gran obra social en el Instituto de Segunda Enseñanza de Santander, por Alberto López Argüello.—(*Diario Montañés*, 19 noviembre de 1930.)

En el Instituto de Segunda Enseñanza de Santander va a establecerse una hermosa institución, digna por todos conceptos de que los estudiantes y sus familias fijen en ella su mirada y saluden su aparición con la más afectuosa bienvenida.

No es nueva esta obra en Santander, donde hace ya muchos años que algunos amigos de la Escuela y de las instituciones sociales iniciamos una campaña de propaganda para lograr su implantación y arraigo en esta provincia, en donde la capacidad y cultura de los maestros y el buen sentido vigilante y atento de las clases populares brindaban a la empresa toda clase de risueños

augurios. La Mutualidad Escolar, que es la obra a que venimos refiriéndonos, introducida en España por el benemérito Instituto Nacional de Previsión, donde cuenta con valedores y amigos que realizan en pro de ella la más fecunda labor, sentó entonces sus reales en la Escuela montañesa, y en breve fueron muchos los centros de enseñanza primaria que complementaron su labor educadora con las excelencias y ventajas de esta bella institución infantil. Como debido tributo de justicia y recuerdo de aquel apostolado, séame permitido escribir aquí afectuosamente los nombres del Inspector de Primera enseñanza D. Tomás Romojaro, ya fallecido; de la señorita Inspectora Guillermina de Pablo; del ejemplar sacerdote D. Luis Bellocq; de los Sres. D. Ramón Rodríguez y D. Pedro Casado, todos los cuales pusieron al servicio de esta causa sus más fervorosos entusiasmos.

Esta misma obra de la Mutualidad Escolar—en marcha actualmente más de 50 escuelas de la Montaña—es la que se trata de fundar en el Instituto de Segunda Enseñanza de Santander, por iniciativa felicísima de su actual Director D. Emilio Moreno Alcañiz, cuyas dotes ejemplares de cultura y laboriosidad se orientan hacia los problemas del niño con especial predilección.

La Mutualidad Escolar, como es generalmente sabido, es una Asociación de niños o jóvenes que, mediante el pago de una cuota semanal o mensual, reciben, merced a la inteligente administración de la obra y al apoyo del Estado, que la estimula y patrocina, beneficios de consideración en el aspecto económico, además del máximo que en el orden moral representa la huella y direcciones que en el carácter del niño dejan siempre los nobles hábitos de la previsión. El ahorro a interés compuesto y la fecundidad prodigiosa del Seguro elaboran pacientemente estos beneficios; el Estado, las Corporaciones, y en general las entidades y bienhechores de cualquier orden, los consolidan y

mejoran, y el espíritu de perseverancia y el pequeño esfuerzo y sacrificio personal del propio interesado los eleva a su máximo y obtiene de ellos la totalidad de su eficacia.

Al ensanchar sus pacíficos dominios la institución infantil, pasando a un Centro de Segunda enseñanza desde su tradicional asiento de la escuela, la adaptación al medio la impone algunas modificaciones en su estructura peculiar, que no atañen, sin embargo, a su carácter fundamental y a sus fines esenciales.

Por eso el pago de la cuota del mutualista se verificará mensual y no semanalmente, como de ordinario se satisface en las escuelas, y la cuantía de esta cuota es más elevada que en los Centros de Primera enseñanza, como corresponde a escolares de edad más avanzada, y, en general, de más holgada posición económica.

La índole de este artículo, breve anticipo a los jóvenes escolares y a sus familias del carácter y fines de la institución en proyecto, no permite descender al detalle minucioso en orden a las ventajas que esta institución ha de reportarles, ventajas cuya especificación corresponde al Reglamento y páginas explicativas que han de ponerse a disposición de los interesados. Pero para dar idea de su importancia, baste saber que se refieren al pago de derechos de los títulos de Bachiller (que resultan gratuitos para los mutualistas), a la creación de una dote o pequeño capital cobrable al cumplir los veinticinco años, a facilidades para el pago de la cuota del servicio militar, a la percepción de una cantidad por la familia en el caso de fallecimiento del mutualista y a la creación al mismo de una pensión de Retiro para la vejez. Con ello quedan de manifiesto el interés y trascendencia de la obra, una de las más eficaces y bellas en el campo de la previsión social.

De la seriedad y solvencia de la que en Santander va a crearse es ocioso todo

encarecimiento, ya que los prestigios de la entidad en cuyo seno se establece son para el más exigente en este orden de cosas más que sobrada garantía. La presidencia y la vicepresidencia corresponden a los Sres. Director y Vicedirector del Instituto, y los padres de los alumnos estarán representados en la Junta directiva, teniendo también representación directa en la misma los estudiantes, en calidad de miembros adjuntos, con voz en las sesiones.

Para completar esta breve noticia añadiremos que la Mutualidad Escolar no es institución hermética que limite sus fines a la consecución de beneficios del orden puramente económico. Es, por el contrario, expansiva por su naturaleza, y en su órbita de acción caben las obras más variadas y fecundas, en relación con la educación escolar y social de sus beneficiarios. Bibliotecas, viajes instructivos, ciclos de conferencias, Cursos sociales de Previsión y otras innumerables empresas de análogo carácter pueden ser obras filiales de la Mutualidad, elevando el valor de sus beneficios y haciendo de ella un instrumento poderoso de educación y de cultura.

Por estos derroteros, seguramente, habrá de caminar la nueva Mutualidad, por cuya próxima implantación merece los más efusivos plácemes el Instituto de Segunda Enseñanza de Santander, que seguramente ha de ser acogida por los estudiantes y sus familias con el interés y entusiasmo que se merece esta simpática iniciativa.

El paro forzoso y el Seguro.—

(De *ABC*, 29 noviembre de 1930.)

Evitarán las lluvias una inmediata agravación en el problema del paro campesino; pero ya no libran de la miseria a las falanges de peones que no tienen jornal por la merma de las recolecciones de otoño. Quiere decirse que está el conflicto vivo, aunque la prosperidad de las siembras reduzca el horizonte pesimista.

Si se acometen con amplitud obras públicas; si la diligencia en los trámites imprime dinamismo a los proyectos de empresa, podrá obtenerse—lo hemos reconocido—una ayuda considerable. Pero insistimos en que el aprecio de este problema, si se examina en todas sus dimensiones y raíces, no puede resolverse con asistencias ocasionales, sino con legislación que culmine entre las reformas jurídico-sociales. Ni aun considerada aisladamente—por una comarca, por un ramo de producción—puede calificarse la crisis obrera como fenómeno pasajero. Ese ha sido un error de largo tiempo y de muchos Gobiernos, y no sólo en España. Se estimaba la realidad como un efecto o derivación de circunstancias, y generalmente se remitía la esperanza del remedio al cambio de esas circunstancias. No se ha querido ver que el desequilibrio entre la necesidad y la oferta de trabajo tendía a un estado crónico, aunque las proporciones fueran reducidas. La conmoción de la guerra, los vaivenes de la postguerra han impuesto irrefragablemente la precisión de reconocer la cronicidad; muy grave, y abultada, creciente, en otros países; más limitada, por el perímetro y la tenue densidad industrial, en España; pero segura e inevitable en todas partes.

Equivocadamente, como el tiempo demostrará, las grandes potencias han abierto un cauce oneroso y contraproducente, echando sobre el Presupuesto la sobrecarga de la subsistencia de los millones de hombres parados; una sobrecarga que se difunde sobre la industria y el comercio en las tarifas de tributos directos o indirectos. El sistema no es atinado ni defendible; no lo es ni en la moral, y se inspira en el miedo o en la política efectista, no en los buenos principios de economía, que rechazan siempre el Estado-asilo y el Estado-providencia.

Quisiéramos que en España la iniciativa ministerial, todavía muy a tiempo, acudiese a la previsión, que es siempre

obligada función anterior del remedio. El camino está señalado en el estudio práctico del Seguro de paro. No se trata de que el Estado adopte actitud indiferente, sino de que prevenga una tutela medida, calculada y eficaz. Pero que la acompañe, y aun la anteceda, la previsión individual o colectiva. El Estado puede y debe ser un tributario para la póliza, pero a condición de que devengue el titular. Y como en nuestros hábitos e idiosincrasia hay que desconfiar de la previsión personal, habrá que llegar al método obligatorio. Si el Estado tutela, lo más práctico es que no espere el asenso, sino que haga efectiva forzosamente la aceptación. En la realidad, un buen tutor no debe suspender sus iniciativas y su ejercicio por el descuido o la indiferencia del pupilo.

El Instituto de Previsión es una obra de tal magnitud y solidez que no tiene superación en el Extranjero. Hoy, un obrero, un menestral, un humilde empleado, puede crearse un socorro vitalicio hasta de 250 pesetas mensuales. ¿Lo saben, acaso, ni se cuidan de conocerlo millones de trabajadores del campo, del taller, de la mesocracia? ¿Saben la ayuda metálica, numeraria, con que el Tesoro nacional acrecienta la suma de lo que ellos impongan? Dejar al arbitrio de la indolencia el Seguro de paro forzoso equivaldría a malograr el fruto.

Hay que ir, pues, a la institución obligatoria del Seguro de paro; para instituirlo, naturalmente, como organización nacional y oficial, con la garantía plena de la solvencia del Estado. Y eso hay que prepararlo rápidamente y hay que llevarlo al voto de las Cortes. La excusa de que este Gobierno no aspira a presentar un programa completo sería pueril. Hay problemas, como este del hambre en el campo, que palpan apremiantemente y que llevan en su entraña, no sólo la calamidad, que ya sería bastante, sino, además, peligros inconmensurables. Su fondo y su cariz demandan un cuidado solícito y urgente;

trasponen la esfera doctrinal y exigen elaboraciones de legislación peculiar y expedita, absolutamente desligada de cualquier plan de conjunto. La razón más fuerte, que es la ley de vida, impone la premura de una ley especial. Y pocas veces se justificaría mejor la atención preferentísima que le conceda el legislador.

Las Bolsas de Trabajo.—(De *El Sol*, 6 noviembre de 1930.)

Los ensayos que los Gobiernos han hecho para impulsar la creación de Bolsas de Trabajo en nuestro país tuvieron escaso éxito. Se han creado pocas Bolsas, y la vida de éstas se desenvuelve lánguidamente. La causa principal de este fracaso ha sido el propio Gobierno. Cuando se decidió a tratar este asunto lo hizo sin poner ningún entusiasmo en la empresa y sin estudiar a fondo el asunto. En algunos momentos, sus iniciativas tuvieron como origen el malestar de los obreros; en otros, el propósito de seguir una orientación social de acuerdo con las experiencias ajenas. No sabemos por qué nuestros gobernantes no han creído nunca en la eficacia de estos organismos.

Y, sin embargo, no pueden ser más convenientes para fijar con precisión el estado en que se encuentran los obreros en punto al trabajo y para atenuar los efectos del paro forzoso. Si en España hubiese un organismo, perfectamente articulado por regiones, que tuviera en su poder las demandas y las ofertas del trabajo, a buen seguro que quedaría reducido al mínimo el número de parados, y que el problema para éstos no revestiría los graves caracteres que ofrece en la actualidad.

Las Bolsas de Trabajo que funcionan hoy, a pesar de que no tienen relación entre sí, ni cuentan con medios para realizar su obra, prestan un servicio admirable a los trabajadores. Unas, organizadas por los obreros, evitan las explotaciones de que son objeto, y otras,

sostenidas por los patronos, dan lugar a que las demandas de trabajo se encaucen facilitando la ocupación de los parados. Como ejemplo diremos que algunas Bolsas de Trabajo marítimo evitan la explotación de los obreros, pues los embarcadores, cuando pueden actuar libremente, cobran a aquéllos sumas importantes para colocarlos.

Sería este momento muy propicio para intensificar la propaganda en favor de la creación de organismos de esta clase; pero ¿cómo realizarla, si la Organización Corporativa dispone que sean los Comités paritarios los que creen esas Bolsas? Oficialmente está dispuesto cómo se ha de llegar a la realización de esta empresa; pero ¿cuándo se llegará? Aún no se ha resuelto el problema por lo que toca a los Comités paritarios. Las Bolsas de Trabajo, de seguir así las cosas, no se crearán nunca.

El problema urge. Hay cada día más obreros parados en España; por un lado y por otro se impone la necesidad de disponer de un Censo obrero, que sólo las Bolsas de Trabajo pueden realizar. Para hacer un inventario de nuestra riqueza, lo primordial es conocer el valor del factor humano, su capacidad y su eficacia y la posibilidad de ocuparlo oportuna y adecuadamente.

Existe un organismo al cual se podría encomendar la misión de establecer las Bolsas de Trabajo con éxito: el Instituto Nacional de Previsión. A él le está encomendado lo relativo al subsidio del paro forzoso, y, por tanto, habrá de reunir una copiosa documentación sobre estas cuestiones. ¿Por qué no amplían sus facultades, aprovechando que tiene una organización eficaz en todo el país, gracias a sus Cajas colaboradoras, tan modernamente organizadas?

Interesantes manifestaciones del Ministro de Trabajo.—(De *A B C*, 5 noviembre de 1930.)

Proyectos para las Cortes.

Hemos sostenido con el Ministro de

Trabajo, Sr. Marqués de Guad-el-Jelú, una conversación, referida principalmente a la labor que prepara con el propósito de someterla a las Cortes. Deseábamos saber qué proyectos tiene en estudio y la orientación de los mismos, y esta fué nuestra primera pregunta.

—Comprendo el interés—nos dijo—que pueda despertar la labor que los Ministros preparemos para las Cortes, y me felicito de que exista, aunque, por mi parte, temo que puedo defraudar a los que esperen de mis antecedentes personales el desarrollo de vastos planes de reforma social.

Me corresponde, en primer lugar, presentar a las Cortes, con los retoques que considere necesarios para asumir la responsabilidad de su subsistencia, aquellas disposiciones dictadas en la materia propia de mi Ministerio durante la etapa dictatorial.

No he propuesto más derogaciones, hasta ahora, que las que juzgué imprescindibles, inaplazables; pero es preciso que el Parlamento decida, en definitiva, acerca del conjunto de lo legislado en materia social, sobre la base de proyectos de reforma que, asegurando la continuidad de la política social, delimiten y sirvan para resolver sobre lo que es obra de mi antecesor (para él la satisfacción y el éxito en lo que así subsista), y lo que yo juzgo preciso proponer, modificar o reajustar.

Fuera de eso, he de procurar ser parco en la propuesta al Parlamento de proyectos de nuevos avances en la legislación social. Tengo la conciencia de lo que supone el momento y de aquello a que obliga una solidaridad de Gobierno. Inconsciente Ministro de Trabajo aquel que tome al Parlamento por una Academia, a la *Gaceta* como una editorial de sus personales obras, y que no coordine sus afanes con las posibilidades de la realidad. Es muy grato dar rienda suelta al íntimo sentimiento social y al deseo de apresurar un régimen más justo o menos duro a los trabajadores; pero yo no soy Ministro de

Trabajo de un reino de quimera, y tendré que tener siempre en cuenta el estado de la economía nacional y el de la Hacienda pública, que para algo tienen en el Gobierno su representación.

Por otra parte, creo conocer al obrero español, y sé que, cualquiera que sea su programa máximo, según sus diversas ideologías sindicales, más que promesas irreales y adulaciones desleales, agradecerá de un Gobierno como el nuestro, que tiene misiones concretas bien conocidas que cumplir, que se consoliden, se perfeccionen y se apliquen las normas legales que constituyen ya nuestra reforma social; que no se le prometa aquello que no sea posible cumplir sin perjuicio general para la Nación, de la que las clases obreras son entraña esencial; que un cierto tiempo —es de esperar que sea corto—no se le brinden, como clase, unos beneficios que puedan empeorar su situación como español consumidor, a quien interesa más que a otro alguno una política económica seria y soportable.

Si, a mayor abundamiento, el Parlamento, con el Gobierno, no sólo con el Ministro de Trabajo (según mi concepción política, sólo ponente calificado en estos problemas), ven margen para mayores avances de justicia social, no ha de faltar a ésta la devoción rendida de quien, a falta de otra condición, se precia de sentir hondo esos problemas.

El paso corto, sabiendo bien el terreno que se pisa y la fuerza con que se cuenta, me parece preferible a la carrera impremeditada, casi siempre correspondiente a un espíritu partidista y espectacular. No hay derecho a buscar el aparente éxito personal a costa de los intereses públicos.

Partiendo de estas bases, entra en mis propósitos preparar para las Cortes, entre otros proyectos, los de revisión o reforma de lo legislado en los últimos años sobre emigración, enseñanza y orientación profesional (donde hay un amplio margen de desarrollo de esta importantísima obra social), pero forzoso (en

cuya materia hay tanto proyectado y por hacer), Estatuto del Ahorro, parcelación y revisión y ordenación del Código de Trabajo, sobre todo en lo que afecta al Seguro de accidentes.

Como proyectos que pueden suponer alguna novedad, preparo, entre otros, el de cooperación, Seguros sociales (ya estudiados por el Instituto de Previsión), aplicación a la agricultura de algunas leyes del trabajo, y la propuesta de ratificación de los Convenios internacionales del trabajo, votados por España en las Conferencias de Ginebra.

El Parlamento decidirá sobre la Organización Corporativa.

—¿Será objeto de revisión en las Cortes la actual Organización Corporativa?

—Yo, por mi parte, seguiré con modificaciones parciales, sobre todo para simplificar y activar el procedimiento; pero la reforma fundamental pertenece íntegra al Parlamento, para discutirla a base del proyecto que al efecto preparo. Sobre este punto, todo se hablará con luz y taquígrafos. De momento, he procurado que perdure una institución que, reformada, puede ser órgano fundamental de conciliación y paz social.

Sólo las Cortes, con audiencia de todos los legítimos intereses, pueden decidir sobre el porvenir de esta magna y delicada obra.

La política de previsión, casas baratas y acción social.

—¿Qué orientaciones seguirá usted en estos importantes aspectos del Ministerio?

—En previsión social, la orientación está marcada por el Instituto Nacional, que goza de un prestigio indiscutible, y en Seguros hay aún mucho por hacer para lograr su desarrollo en el grado que corresponde a España, y he de procurar impulsar estas instituciones.

En materia de casas baratas, se impone una reforma que, a base de la ex-

periencia lograda, se oriente hacia un menor y más eficaz sacrificio del Estado y ponga en juego los resortes del Seguro y las posibilidades de la previsión española. Respeto a los derechos adquiridos y reforma del procedimiento, pensando, además, en la vivienda rural, acaso más necesitada de mejora e intervención social que la urbana.

La política social, sembrada a voleo, conduce a gastos difícilmente justificables y soportables; pero sería y metódicamente engarzada en una obra de Gobierno, a quien inspire el bien público, supone, en definitiva, el más reproductivo de los gastos, evitando, en cuanto es posible, los conflictos del trabajo y la miseria inmerecida de que habló León XIII.

La implantación del Seguro de maternidad, por A. Rubio Villanueva.—(*Boletín Oficial del Colegio de Matronas de Madrid y su Provincia*, núm. 4, diciembre 1930.)

Las informaciones de los periódicos diarios nos dicen de las prudentes economías que el Sr. Ministro de Hacienda está dispuesto a hacer para mantener en lo posible el equilibrio financiero nacional. En verdad que es una medida digna de aplauso; pero ello nos ha sugerido, por un momento, la duda de si esta economía habrá de alcanzar a la proyectada implantación del Seguro de maternidad.

Claro está que ya decimos que por un momento: tranquilamente razonando, comprendemos que no será así, que tiene una importancia tan grande para la Patria (lo cual saben mejor que nosotros los Sres. Ministros), que la prórroga a esta implantación supondría un mal mucho mayor que el que se trataba de evitar.

Es verdaderamente aterradora la cifra de mujeres que mueren en el parto o a consecuencia de él, aparte de las que, por el exceso de trabajo en época próxima al parto o durante el puerpe-

rio, pierden el vigor y aptitud necesarios para la maternidad. El término medio de mujeres muertas al año por esta causa pasa de 3.305. Las mismas que dejaron de prestar a la Patria el máximo servicio. ¿Merece, pues, pensar detenidamente si España está en condiciones de no prestar el apoyo debido al aumento y vigor de la raza?

Se han perdido tres mil trescientas madres en un año; pero no hemos perdido esto sólo: ¿cuántos hijos han dejado de producir, que ya no darán? La madre es el alma del hogar: ¡cuánta amargura, cuánta vida deshecha, que la madre hubiera encarrilado!

Pero no debemos pensar sólo en la vida de la madre: hemos de tener la obsesión de conservar la del hijo. Los niños son los ciudadanos de mañana; si mueren chiquititos, ¿vale la pena tanto sufrimiento, tanto gasto, para sumir a los suyos en el dolor y no aprovechar a la Patria?

La eugenesia tiende, más que a tener muchos hijos, a que los que nazcan se erien fuertes y sean la base de una raza depurada.

España es una de las naciones que tiene más natalidad; pero también cuenta con una mortalidad infantil enorme, que es la causa de que las estadísticas la señalen como una de las naciones de más lento crecimiento.

Una idea de esto nos la dan las cifras siguientes: Niños muertos al venir a la vida, unos diecisiete mil al año; perdieron la vida durante el primer año noventa y siete mil. En el año 1920, las familias constituídas en España perdieron seis millones ciento veinte mil novecientos hijos.

Con estos datos, huelga el comentario. Y si esta pérdida de vidas puede remediarse considerablemente con la implantación del Seguro de maternidad, y no se hace, cada conciencia, posiblemente, se acusará cómplice de este desastre moral y material.

Tenemos el convencimiento de que esta alarma es injustificada. ¿A quién

sino a los encargados de gobernar el país interesa más que a nadie su florecimiento?

España y la clase obrera lo reclaman.

Un trabajador.—(*El Debate*, Madrid, 13 de diciembre.)

La Medalla del Trabajo, que va a ser impuesta el domingo a D. Severino Aznar, es un galardón que debe interesar a todos los trabajadores del mundo intelectual. La figura del conocidísimo sociólogo cristiano significa eso ante todo: trabajo, constancia, fe en su obra, entrega de sí mismo al apostolado de las ideas salvadoras de la sociedad.

Severino Aznar, ya lo hemos dicho en otras ocasiones, posee todas las características de un "precursor". Él supo columbrar los problemas sociales, y se sintió atraído a su estudio cuando era rarísima en España la atención y el interés por semejantes cuestiones. Tal vez los años de juventud de Severino Aznar, pasados en los grandes centros fabriles del Sur de Francia, puesto en contacto con el mundo del trabajo y enfrentado crudamente con los problemas de la vida, despertaron en él muy temprano esa vocación de sociólogo, a la que el escritor, el polemista, el hombre de acción, Severino Aznar todo, se ha ofrendado vitalmente. Hoy, que los trabajadores de la Sociología se han multiplicado y las obras de asistencia social alcanzan imponente lozanía, es de justicia reconocer su mérito a hombres como éste, que abrieron el camino e iniciaron a muchos en sus pasos.

También es justo señalar la constante trabazón que, merced a Severino Aznar, han tenido los estudios y las instituciones sociales de España con sus similares del Extranjero. En Congresos, en Semanas Sociales de Francia y Bélgica, en Conferencias internacionales, dondequiera que se han debatido los temas sociales, España ha estado representada numerosas veces por el Catedrático de la Universidad de Madrid.

Y ¿cuántas ideas, cuántas experiencias no importó en España de estas salidas al Extranjero? Sin necesidad de ambicionar el título de "inventor", Severino Aznar ha recogido, metodizado y explotado infinidad de hechos sociales, con los cuales ha estado acrecentando durante muchos años el bagaje cultural de la Sociología española.

La Medalla del Trabajo premia, en este caso, a un trabajador que ha dedicado su vida a los trabajadores.

El Seguro en España en 1929.—

(*Las Finanzas*, revista de Economía y Banca; Madrid, núm. 409, 11 de octubre de 1930.)

Tiene por objeto este estudio dar cuenta del continuo progreso que el Seguro va adquiriendo en España, sin llegar todavía a la importancia alcanzada en otros países. Después de unas manifestaciones sobre las dificultades que en nuestro pueblo ha habido que vencer para fomentar en las gentes una confianza hacia las operaciones del Seguro, el autor manifiesta su satisfacción por el hecho de que, en tanto que en veinte años el desarrollo del Seguro en otros países no ha pasado del 200 por 100, en España el progreso alcanzado equivale al 548 por 100. El total de primas recaudadas por las Compañías aseguradoras en 1929 ha sumado 285 millones de pesetas, siendo esta cifra la más elevada

obtenida hasta ahora. A continuación publica el autor dos cuadros, en los que puede verse el progreso alcanzado en España en cada rama del Seguro desde el año 1909 al 1929, y otro con las cifras de primas recaudadas en el quinquenio 1925-1929, en que hubo un aumento de 75 millones de pesetas en la recaudación, que equivale al 35,7 por 100 de la recaudación obtenida en 1925.

De todos los ramos del Seguro, el que más desarrollo ha alcanzado en los últimos veinte años es el de vida (23 millones en 1909 y 74 en 1929), al cual sigue el de incendios (17 y 79 millones). La entidad que marcha a la cabeza en el ramo de vida es el Banco Vitalicio. Le siguen La Equitativa (Fundación Rosillo) y La Unión y El Fénix Español. Esta última entidad es la que más trabaja en el ramo de incendios. En el de enfermedad y entierro ocupa el primer lugar La Equitativa de Madrid; En el de ganados, El Fénix Agrícola; en el de accidentes del trabajo, la Caja de Previsión y Socorros; en el de accidentes individuales y responsabilidad civil, la primacía corresponde a "Omnia"; en el ramo de cristales, La Vidriera Española. Finalmente, en el de transportes, el Banco Vitalicio. El autor del trabajo señala las cifras correspondientes a la recaudación y todo género de datos para ilustrar al lector en la marcha que sigue el Seguro en nuestro país.

Extranjera.

Los Seguros sociales en la República Checoslovaca, por V. Hofman, Jefe del Servicio de Legislación de Seguros sociales en el Ministerio de Previsión Social de Praga.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, julio-agosto 1930.)

Se ocupa con algún detalle, este estudio del Dr. Hofman, de las leyes más

importantes sobre Seguros sociales en Checoslovaquia, y hace un breve resumen de las demás. Sólo deja de mencionar la legislación de Seguro contra el paro. Es, sin duda, un trabajo utilísimo para formarse una idea completa de la legislación checoslovaca en el dominio de los Seguros. En una corta introducción, el autor expone los antecedentes, describe el proceso histórico

de la previsión social en su país. A fin, dice, de poder juzgar y apreciar toda la acción compleja ejecutada por el Gobierno, es preciso no perder de vista que cuando el Estado se ha formado no había en vigor sobre su territorio, y ello bajo una forma imperfecta, más que los Seguros sociales siguientes: el Seguro contra las enfermedades, que, además, no se extendía a los trabajadores agrícolas, ni a los forestales, ni al servicio doméstico; el Seguro contra los accidentes del trabajo; el Seguro de los mineros; el Seguro de pensión para los empleados privados y subalternos, pero que sólo se aplicaba a una parte del territorio. Además, estos Seguros se regulaban con arreglo a normas jurídicas diferentes, pues en Bohemia, Moravia y Silesia las leyes en vigor eran las mismas de Austria, mientras que en Eslovaquia y en Ruthenia imperaba la legislación de Hungría. De ahí la necesidad para el legislador del nuevo Estado, no sólo de reformar las prescripciones jurídicas, envejecidas ya y que no se hallaban en relación con las necesidades de la época, sino también de unificar sus prescripciones. En la Monarquía austro-húngara, la organización administrativa del Seguro social hallábase centralizada en Viena o en Budapest. Por eso la revolución tuvo, ante todo, que realizar la separación de los Seguros de esas dos ciudades y sustituir sus organizaciones administrativas por otras que hubo que crear en Praga.

La legislación republicana de Seguros sociales, en Checoslovaquia, está hoy constituida por las siguientes disposiciones:

1.º Ley de 9 de octubre de 1924, modificada y completada por la de 9 de noviembre de 1928, sobre Seguro de enfermedad, de invalidez y de vejez de los asalariados. Es la Ley fundamental en este campo de legislación social, Ley que el autor del artículo expone con gran lujo de detalles y extensión consiguiente.

2.º Ley de 19 de octubre de 1919, so-

bre Seguro obligatorio contra accidentes del trabajo.

3.º Ley de 21 de febrero de 1929, sobre Seguro de invalidez y vejez de los empleados privados.

4.º Ley de 11 de julio de 1929, sobre Seguro social de los mineros.

5.º Ley de 15 de octubre de 1929, sobre Seguro de enfermedad de los empleados públicos.

6.º Ley de 10 de junio de 1925, sobre Seguro social de invalidez y vejez de los trabajadores independientes.

He aquí la lista de disposiciones a que el autor alude en su artículo. Hemos dibujado a grandes rasgos, dice como conclusión, el desenvolvimiento y estado presente de los Seguros sociales en la República Checoslovaca. Por las nociones generales que acaban de exponerse, se habrá visto que en el nuevo Estado se han introducido todos los Seguros sociales, por así decirlo. Con su amplia esfera de aplicación, que comprende también a los miembros de la familia del asegurado, el Seguro social en Checoslovaquia alcanza a casi todas las clases sociales del país. No se ha terminado, sin embargo, por completo el desenvolvimiento de esta legislación de Seguros. Hay que realizar todavía una unificación en el de accidentes del trabajo. Se prepara el Seguro autónomo para las enfermedades de los empleados privados, y también se quiere proteger del riesgo contra el paro, reemplazando el actual sistema de subsidios por el Seguro obligatorio.

Los Seguros sociales y los trabajadores agrícolas, por Roberto Roberti.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, julio-agosto 1930.)

El autor se refiere tan sólo a la experiencia italiana; pero es tan interesante y aborda un punto tan delicado en el desenvolvimiento de la institución de los Seguros sociales, que estimamos utilísimo dar un amplio extracto del estudio del Sr. Roberti (Consejero de la

Caja Nacional de Seguros sociales de Roma) en las páginas de estos ANALES.

El Sr. Roberti comienza su artículo manifestando que, desde hace algún tiempo—gracias, sobre todo, a las dos Confederaciones sindicales de patronos y trabajadores de la agricultura, que ejercen, en el dominio de la previsión y de la asistencia sociales, una actividad sin límites, según criterios de colaboración leal y fecunda—, los problemas relativos a la aplicación y al perfeccionamiento de los Seguros obligatorios y de los Seguros sociales en general en favor de los trabajadores agrícolas, más bien abandonados antes, se han colocado en primera línea, exigiendo que se les estudie y resuelva con cuidado, por razones, no sólo de oportunidad, sino también de equilibrio. Mas antes de entrar de lleno en el problema, después de esta afirmación preliminar, el autor resume la posición de los trabajadores agrícolas en Italia ante las leyes de Seguro social obligatorio y de enfermedades profesionales.

Seguros obligatorios.—Como es sabido, los trabajadores agrícolas se hallan, en Italia, sujetos a la obligación del Seguro de invalidez, de vejez, de accidentes y de tuberculosis. En cuanto al paro, los trabajadores agrícolas están excluidos, pero se ha previsto la posibilidad de establecerlo, hasta un cierto límite, a ciertas categorías de trabajadores agrícolas; esta medida no se ha dictado todavía. La organización sindical, cada vez más perfecta, y la aplicación de disposiciones similares a una masa cada vez mayor de trabajadores de la tierra, harán que en adelante se puedan vencer con más facilidad las dificultades surgidas en los primeros momentos para someterles a la legislación del trabajo.

Enfermedades profesionales.—Son muy numerosas las enfermedades profesionales que pueden atacar a los trabajadores agrícolas. Sin embargo, en la lista de enfermedades profesionales para las que se ha establecido el Seguro sólo se ha comprendido la carbunclosis. ¿Por

qué no se ha comprendido dentro de esta lista otras enfermedades peligrosas para los agricultores? Por la fuerza de las cosas, dice el Dr. Roberti, pues debía mantenerse la experiencia inicial de este nuevo Seguro dentro de los límites más rigurosos. Mas, añade, será necesario, cuando llegue la ocasión, no perder de vista que, en relación con los trabajadores agrícolas, el concepto de *enfermedad profesional*, como el de *accidentes*, deben ser muy amplios, en razón a la naturaleza particular del trabajo en el campo, cuya ejecución se realiza fuera de todo límite, por razón del tiempo y del espacio.

¿Cuáles son las dificultades de aplicación? Las dificultades de la aplicación integral de los Seguros sociales en los medios agrícolas son, según el autor, de naturaleza diversa. Hay, en efecto, las que pudieran llamarse *dificultades técnicas*, ya que los elementos esenciales a toda forma de Seguro, como los de cubrir las contribuciones e individualizar a los asegurados, son muy inciertos. Los agrícolas no se hallan reunidos como los obreros de una fábrica, sino que están diseminados por todo el territorio del Reino. Sus relaciones de trabajo con los propietarios, o con los que dirigen las explotaciones, son con frecuencia de poca duración, y no se producen más que en forma intermitente; falta, pues, la posibilidad de un control preciso y de una individualización exacta. Las organizaciones sindicales, cada vez mejor organizadas, y sobre todo las Oficinas de colocación obligatorias, ofrecen un remedio a estas dificultades. En cuanto se establezca el principio de contratar sólo mano de obra que venga por mediación de una Oficina de colocación, se resuelven de plano todas las dificultades que suscita el cubrir las contribuciones del Seguro y la individualización de los asegurados.

Pero existen también dificultades de *orden psicológico*. Por su naturaleza y en razón al medio en que vive, la masa de trabajadores agrícolas siente mucho

menos el aguijón de la previsión, sobre todo cuando no tiene la conciencia de los efectos beneficiosos de la misma. A este propósito es oportuno hacer notar que la iniciativa italiana de entregar *libretas de pensión* a los campesinos ha tenido, desde el punto de vista de la penetración espiritual de las masas, un éxito y un eco más fuerte que todas las demás formas escritas o verbales de propaganda.

La Carta del Trabajo prevé sucesivos desenvolvimientos en la política social en relación con el campo. El Ministro del Trabajo anuncia la reforma de diversas leyes de Seguros. ¿Qué criterios fundamentales deben inspirar la reforma de las instituciones y disposiciones que rigen los diversos Seguros sociales? El Sr. Roberti no cree oportuno profundizar en esta materia dentro de los límites de un artículo de revista; pero brevemente señala algunos puntos fundamentales que, a su juicio, deberían tenerse en cuenta.

Así, en relación con el Seguro de accidentes, señala estas cuestiones:

a) Unificación del Seguro de accidentes del trabajo de la industria y de la agricultura y del Seguro de enfermedades profesionales, según sistema único;

b) Extensión del Seguro a todos los obreros que se hallan trabajando. Equivale esto a decir que es preciso ampliar el concepto de *con ocasión del trabajo*, por lo que se refiere a los trabajadores agrícolas, hasta comprender dentro del mismo todos los accidentes que pueda sufrir el trabajador dentro de los límites de la explotación en que presta sus servicios, sea cual fuere la actividad completa a que se dedique en un momento determinado. El trabajador agrícola se halla, en efecto, siempre en *posición de trabajo*;

c) Pago de la indemnización en renta, sobre todo en los casos de disminución notable permanente de la capacidad de trabajo;

d) Pago de una indemnización su-

plementaria a los grandes inválidos, que tienen necesidad de asistencia de una tercera persona;

e) Extensión de la asistencia médica y quirúrgica hasta la curación completa y hasta la reeducación profesional del accidentado;

f) Prevención de los accidentes mediante un conjunto de reglas que tiendan a evitarlos; estas reglas, no sólo deben procurar disminuir el peligro de las instalaciones, de las máquinas, etcétera, sino que deben también tener en cuenta el elemento subjetivo y psicológico, de una importancia muy notable en la esfera de los accidentes;

g) Representación de los trabajadores accidentados y resolución de las diferencias con arreglo a las mismas normas promulgadas para solucionar las diferencias individuales de trabajo, ya que el trabajador debe estar representado y asistido exclusivamente por la asociación sindical, o por los órganos técnicos constituidos como delegaciones de asociaciones, en todos los momentos y para todas las relaciones de su vida obrera, y

h) Simplificación del procedimiento para el reconocimiento de la invalidez y para la liquidación de las indemnizaciones, mediante la abolición de los diversos Comités de liquidación, etc., que son su consecuencia.

Por lo que se refiere al perfeccionamiento del Seguro de invalidez, vejez y tuberculosis, manifiesta el autor que una investigación detallada reciente, organizada por la Confederación Nacional de los Sindicatos Fascistas de la Agricultura en las Uniones provinciales que se hallan bajo su dependencia, ha puesto de manifiesto que los trabajadores agrícolas asegurados de una manera regular contra la invalidez, la vejez y la tuberculosis constituyen un porcentaje más bien limitado. Este estado de cosas, verdaderamente deplorable, es debido a dificultades de aplicación de las leyes, dificultades que el autor ha indicado ya y que no pueden vencerse mediante los

esfuerzos de la Caja Nacional, pues, entre otras razones, carece ésta de órganos de control y de inspección investidos con poderes directos.

Las organizaciones sindicales se han preocupado de este asunto, y, de acuerdo con las Delegaciones de la Caja Nacional de Seguros sociales, han ideado diversos sistemas para vencer las dificultades de aplicación de la Ley. Inspirándose en el art. 28 del Real decreto de 30 de diciembre de 1923, en el que se consiente que el pago de las cotizaciones del Seguro pueda hacerse, en casos determinados, no con arreglo al sistema previsto en la Ley, sino por medio de listas y por el pago directo a los diversos Institutos de Previsión social, se han tomado acuerdos en diversas provincias de Italia, que han dado resultados muy satisfactorios en este sentido.

Resume el autor en la forma siguiente los diferentes sistemas adoptados:

a) *Sistema de listas nominales de explotaciones.*—Los patronos envían directamente al Instituto dos listas, una para los trabajadores fijos y otra para los jornaleros, listas en las cuales aparecen todos los datos necesarios. Una vez recibida la lista, el Instituto determina el importe de las contribuciones del Seguro y lo comunica al patrono, y envía al mismo tiempo un boletín especial para las entregas que debe hacer en la cuenta corriente postal. Sin examinar este sistema en detalle, es fácil observar que no impide las ocultaciones, pues no proporciona el medio de realizar un control serio sobre la formación de las listas nominales.

b) *Sistema de cupones de control, exclusivamente para los trabajadores contratados por días.*—Resulta complicado y poco práctico, pues exige: 1.º La entrega de una hoja semanal de cupones por el representante municipal de los Sindicatos a todos los trabajadores agrícolas; 2.º El compromiso, tomado por el patrono, de no contratar trabajadores que no estén provistos de esos

cupones, y 3.º Una complicada cuenta, llevada a través de esos cupones, que constituyen para el patrono la prueba de que ha cumplido con las obligaciones legales.

c) *Sistema "à forfait".*—Es el que recomienda la Confederación Nacional de los Sindicatos Fascistas de la Agricultura. He aquí un resumen de sus características:

En cada Municipio se constituye, por las Oficinas de colocación y por los órganos sindicales, una lista nominal completa de los trabajadores agrícolas fijos y de los eventuales del término municipal, y una lista completa de los patronos del mismo término, con indicación del número y calidad de las hectáreas y terrenos cultivados y de la contribución anual de seguros *à forfait* correspondiente a la extensión y a la naturaleza de la explotación, según un cuadro que de acuerdo establecen las Asociaciones sindicales. Estas listas se envían al Instituto de Previsión Social. No bien ha recibido las contribuciones *à forfait*, que se le expiden todos los semestres o todos los años por los patronos de cada término municipal (los cuales son responsables también de la cotización correspondiente a las personas que están a su servicio), el Instituto acredita el importe total a los trabajadores del mismo Municipio, y los subdivide después entre ellos por partes iguales, mediante la aplicación de sellos sobre las libretas de Seguros que les proporciona el Instituto y éste conserva. Tal sistema, dice el Sr. Roberti, merece evidentemente una atención particular, pues, en primer lugar, los patronos se hallan libres de la molestia de tener en su poder las cartillas del Seguro, y en segundo lugar, lo mismo que el precedente sistema de las *listas de explotación*, permite alcanzar la finalidad esencial, puesto que, mediante las llamadas *listas de Municipio*, se refiere a todos los patronos y a todos los obreros, y estos últimos benefician todos del Seguro. La única imperfección de este

sistema estriba en que, debiendo hacerse individualmente por los patronos las entregas, muchos de ellos pueden retrasarse, prefiriendo afrontar una posible inspección eventual del Instituto de Previsión Social o de la Inspección del Trabajo. Pero este inconveniente se podría salvar ordenando que en cada provincia la obligación de entregar el total general de las cotizaciones al Instituto de Previsión Social recayera sobre la Federación de Agricultores, que sería la responsable directa, dentro de los términos de la Ley sindical, dejándole la facultad de imponer incluso medidas de rigor contra los patronos que no hubieran cumplido con su obligación. La cotización obrera también se pagaría por el mismo sistema, mediante descuento, por los patronos, de su importe de los salarios. Naturalmente, la contribución global que debieran entregar las Federaciones provinciales de agricultores se establecería cada año, de acuerdo con la Unión Provincial de Sindicatos de la Agricultura y con el Instituto de Previsión Social. Sería ésta la suficiente como para asegurar anualmente a todos los asalariados fijos y eventuales de la provincia y distritos.

He aquí la manera como la buena voluntad de las Asociaciones sindicales va resolviendo un problema sin necesidad de la intervención legislativa.

En el dominio del Seguro contra las enfermedades comunes, escribe el señor Roberti, sólo existe la iniciativa de las Asociaciones sindicales, que ha alcanzado una importancia realmente notable. En efecto, mientras que, siguiendo el programa trazado por la Carta del Trabajo, el Estado ha hecho sólo obligatorio el Seguro de las enfermedades profesionales y el de la tuberculosis, señalando con ello el camino para resolver el problema del Seguro de todas las enfermedades, las Asociaciones sindicales han abordado directamente la responsabilidad de las primeras experiencias en un sentido más amplio. Se concertó un convenio en julio de 1929 entre el

Presidente de la Confederación Nacional de los Sindicatos Fascistas de la Agricultura y el Presidente de la Confederación Nacional Fascista de los Agricultores, convenio en el cual se ha trazado el programa siguiente, por lo que se refiere al Seguro de enfermedades:

a) Con arreglo a los términos dispuestos para los contratos colectivos en la Carta del Trabajo, se constituyen en cada provincia Cajas mutuas de enfermedad, con contribuciones paritarias de los trabajadores y de los patronos. Estas Cajas se administrarán por un Consejo también paritario, designando la presidencia de cada una la Confederación Nacional de los Sindicatos Fascistas de la Agricultura;

b) Se constituye igualmente un Instituto Nacional de Previsión y de Mutualidad para los trabajadores agrícolas, con domicilio en la Confederación Nacional de Sindicatos Fascistas de la Agricultura; ambas Confederaciones le entregarán su contribución. Agrupará todas las Cajas mutuas provinciales bajo una dirección de administración central, con arreglo a normas establecidas de acuerdo por las dos Confederaciones. La institución tendrá personalidad jurídica y la administrará un Consejo formado por representantes de la Confederación Nacional Fascista de los Agricultores y de la Confederación Nacional de Sindicatos Fascistas de la Agricultura, en igual número.

La realización de este programa se llevó a efecto inmediatamente, y el camino recorrido durante el primer año es de bastante consideración. Se constituyó el Instituto Nacional de la Mutualidad, el cual, aun sin haberle reconocido todavía la personalidad jurídica y funcionando bajo el nombre de Federación Nacional de Cajas mutuas de Enfermedad para los trabajadores de la Agricultura, ha reunido muchas Mutualidades de carácter unilateral que ya existían y ha provocado la constitución de Cajas importantes en algunas pro-

vincias. El interés despertado por esta experiencia es grande, no solamente en Italia, sino en el Extranjero. M. Albert Thomas, Director de la Oficina Internacional del Trabajo, ha hablado de ella en el informe anual a la Conferencia Internacional del Trabajo de Ginebra.

El artículo del Sr. Roberti termina con unos datos sobre la labor sindical realizada en Italia en el dominio del Seguro de enfermedad.

Los Seguros sociales en los Estados Unidos, por A. Epstein, Secretario de la Asociación Americana para la Protección de la Vejez.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, julio-agosto 1930; año VI, núm. 4.)

El autor comienza por reconocer el atraso de los Estados Unidos en todas las manifestaciones de la legislación social, e indica las causas de este atraso. Señala lo poco, casi nada, que se ha hecho en el campo del Seguro social; pero presenta la preocupación reciente por el problema de la vejez desvalida en la nación americana como el punto inicial de un gran movimiento en favor de los Seguros sociales. Detalla el proceso seguido desde el año 1923 en la esfera legislativa local de los Estados y federal para proteger a los ancianos sin recursos, indicando las características del movimiento. Y alude, por último, a la actual crisis económica, crisis profunda, que ha llegado a lo más hondo en el pueblo americano, para considerarla como un momento decisivo en la vida de aquel pueblo, que seguramente cambiará de rumbo, prescindiendo de sus férreas tendencias individualistas, y desenvolverá la legislación social de que carece. En la esfera del Seguro social, a la preocupación por la vejez parece seguir la preocupación por los enfermos y los parados involuntarios.

El mercado del ahorro durante 1929, según las Cajas de Ahorros.—(*L'Epargne du Monde*, órgano oficial del Instituto Internacional del Ahorro. Milán, 1930, núm. 9.)

Se trata, pues, como el título indica, de una crónica del ahorro mundial, a través de las Cajas de Ahorros, durante el año 1929. Crónica muy documentada y hecha con un gran espíritu de objetividad. Las condiciones económicas mundiales no fueron, parece, muy favorables al ahorro durante el citado año; se inicia la depresión económica que hoy continuamos padeciendo. Ha sido difícil la tarea de las Cajas de Ahorro. Aparte la crisis económica, han tenido que luchar con una mayor competencia de las instituciones de crédito, que, impulsadas por la necesidad de buscar capital circulante para combatir las consecuencias de la crisis, intensificaron su propaganda entre el pequeño ahorro. Sin embargo, las Cajas han sabido desenvolverse serenamente y han podido comprender, sobre todo después del Segundo Congreso Internacional del Ahorro, celebrado en Londres, hasta qué punto, en su acción, las une una comunidad de intereses y de ideales.

Problemas financieros actuales del Seguro social en Alemania, por el Dr. W. Dobbernack, Consejero de Gobierno en el Ministerio de Trabajo del Reich.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, julio-agosto 1930.)

El autor comienza su interesantísimo estudio por señalar brevemente los riesgos objeto de seguro en Alemania y la fecha de las disposiciones legales estableciendo cada Seguro. Hace notar cómo la gran institución de los Seguros sociales ha sido establecida gradualmente, iniciándose en 1883 y terminando en 1927. Alude a la crisis de la guerra, y

entra en la materia propia del trabajo, afirmando que, hoy más que nunca, el problema financiero del Seguro social alemán constituye el punto central de toda discusión pública en torno a la institución. La crisis general de la economía mundial, agravada por las obligaciones del plan Young, alteran por completo la política económica, social y financiera del Estado. En el Seguro contra el paro forzoso es donde más se manifiesta semejante alteración. Los desocupados aumentan, y ni el presupuesto del Instituto de Colocación y Seguro contra el paro ni el mismo Presupuesto del *Reich* se bastan para atender las consecuencias de la falta de trabajo. Las Cajas de enfermedad no dan abasto a las exigencias de los asegurados y de los médicos. En el Seguro de invalidez, la situación es gravísima, porque las reservas han desaparecido con los trastornos monetarios de la guerra; se ha tenido que abandonar el sistema de capitalización para ir al de reparto. Es mejor la situación financiera del Seguro de los empleados, precisamente porque, creado después de la guerra, no tuvo tiempo a acumular reservas, que la caída del marco hubiera liquidado. El Seguro de pensión de los mineros es el que peor se encuentra después del Seguro de paro, pues además de las consecuencias de la inflación, se hacen sentir las reducciones en la producción minera, que causa una disminución en los asegurados activos y, por tanto, un rápido descenso en los beneficios de los asegurados. Señala luego el autor el origen de las prestaciones en cada Seguro; en qué medida contribuyen patronos y obreros y cómo auxilia el Estado. Para conocer la importancia social y económica de estas contribuciones, el Dr. Dobbernack remite al lector a un reciente trabajo del Dr. Griesser, publicado en el *Handbuch für Sozialpolitik, 1930*.

En estas líneas hemos resumido tan sólo la primera parte del trabajo, titulada *Observaciones generales*. Podría

también llamarse resumen final, pues el desenvolvimiento del estudio del Doctor Dobbernack, después de la primera parte, consiste en ir demostrando, con datos y números, las afirmaciones que ha hecho, y hemos recogido, sobre el estado financiero de cada rama del Seguro social alemán.

La Caja de Inválidos de la Marina mercante en Italia, por Luis Begnotti, Presidente de la Confederación Nacional Fascista de Gentes de Mar y del Aire.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, julio-agosto 1930.)

El lector puede encontrar en este estudio un resumen del proceso histórico que ha llevado a la organización actual de la Caja de Inválidos de la Marina mercante en Italia, y un resumen, acompañado de datos estadísticos, de las últimas disposiciones reorganizando e impulsando la actividad de la Caja: Decretos de 26 de octubre de 1919 y 10 de julio de 1926. Finalmente, el autor alude a recientes medidas del Gobierno extendiendo la actividad de la Caja, limitada en un principio a los riesgos de vejez e invalidez, a la protección contra el paro, tuberculosis y enfermedades en general, y aumentando el retiro de vejez hasta alcanzar un tipo de pensiones que permitan a los afiliados aguardar sin temor los años de su jubilación.

La Caja autónoma de retiros de los obreros mineros de Francia, por el Director de la Caja.—(*Bulletin du Ministère du Travail et de l'Hygiène*. París, abril-mayo-junio 1930.)

Se trata de una descripción de la legislación vigente, de la que rige el Seguro social de los mineros en Francia. Y, como consecuencia de esta descripción, el autor detalla la forma como funcionan los Seguros de vejez, invalidez y supervivencia. Abundan datos y

cuadros estadísticos sobre aplicación práctica de dichos Seguros.

El paro forzoso en los diferentes países.—(*Revue du Travail. Royaume de Belgique. Ministère de l'Industrie, du Travail et de la Prévoyance Sociale.* Octubre de 1930.)

En Alemania jamás había alcanzado el problema del paro la gravedad que revelan las estadísticas de 30 de septiembre último. La tercera parte de la población obrera alemana está afectada por el paro forzoso, total o parcialmente, sobre todo en las industrias del vestido y del calzado, textil, de la madera, metalúrgica y de la construcción. Según la última estadística de las organizaciones obreras, de 4.543.646 obreros, se contaban, a fin de septiembre, 934.383 parados, o sea en la proporción del 21,7 por 100, contra el 20,5 por 100 en el mes de julio. El año 1929, en igual fecha, dicho tanto por ciento era de 8,9. Las industrias metalúrgica (20,3 por 100) y textil (16,8 por 100) han sido las más afectadas durante los últimos meses.

En agosto de 1929, el número de obreros parados socorridos era de 947.041, y en igual fecha del presente año 1930 dicho número se ha elevado a 1.999.480. El número real de parados forzosos es actualmente de casi tres millones de obreros.

En Austria, dicho número era, a fin de agosto último, de 156.145, contra 153.188 en igual fecha del mes anterior. Francia, en 27 de septiembre de 1930 tenía inscritos 12.707 obreros en las Bolsas de Trabajo, contra 11.910 a fines del mes de agosto anterior. En Dinamarca, según los datos de la Oficina Central de Estadística, el porcentaje de obreros parados no pasaba de un 9,1 por 100, exactamente igual que a fines de agosto anterior. Italia, que asimismo se encuentra pavorosamente ante el problema del paro en términos difíciles, ha llegado en agosto de 1930 a la cifra de 375.548, contra 342.061 en julio y 216.666 en

agosto del año 1929. Suecia llegaba al 7,8 por 100 en agosto de 1930, contra 6,1 en igual fecha del año anterior. En cambio, Rusia registra fuerte disminución del número de obreros en paro forzoso, ya que la cifra de 1.310.000, de fines de julio de 1929, bajaba a 936.600 en mayo de 1930 y a 785.700 en julio del mismo año.

Ante estos datos y otros muchos que pudiéramos aducir, sería cosa poco menos que rayana en temeridad la de querer establecer una cifra total de parados en el mundo entero, puesto que cada uno de los países se vale de métodos distintos para la determinación de los mismos, y, en consecuencia, los resultados son difícilmente comparables. A ello obedece que la Oficina Internacional del Trabajo, con buen acuerdo, publique los datos de cada país aisladamente, sin atreverse a llegar a cifras de conjunto. Las estadísticas, además, llegan a Ginebra con notable retraso, siendo ello causa de no poder fijar un criterio al día, aunque es cosa cierta que el problema, en general, se agrava en el mundo. Teniendo en cuenta las cifras de la Oficina Internacional del Trabajo y las informaciones más recientes, sin embargo, el número de obreros en paro forzoso en el mundo entero puede hacerse llegar sin dificultad a la espantosa cifra de 12 a 15 millones.

El Seguro contra los accidentes del trabajo, por Baldo Rossi.—(*L'Assistenza Sociale*, Roma, mayo-junio 1930.)

Se trata de un discurso pronunciado ante el Senado italiano por el Senador Rossi, en mayo de 1930, exponiendo los puntos capitales que debían orientar una reforma, improrrogable a juicio del orador, de la vigente legislación de accidentes del trabajo. Eran éstos, en resumen, los siguientes: 1.º Las prestaciones en metálico deben consistir en rentas, en vez de entregar capitales; 2.º Deben aumentarse las prestaciones

siempre que se trate de accidentes graves; se deben mejorar cuando el accidentado sea cabeza de familia, y si origina el accidente la muerte, la indemnización debe ser proporcional al número y condición de los herederos; 3.º La liquidación de las indemnizaciones deben efectuarla Comisiones oficiales en vez de los institutos aseguradores; 4.º Compensar la disminución de capacidad de trabajo sufrida como consecuencia de un accidente.

El Seguro contra el paro forzoso en Gran Bretaña y la Ley de 1930, por Cyril Elithorn, Secretario del Servicio de Seguro contra el paro.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, julio-agosto 1930; año VI, número 4.)

De una manera sistemática, breve y muy clara, se expone el proceso de la legislación sobre el paro en Gran Bretaña desde la Ley de 1911. Se señala la importancia de la reforma de 1920 y se indican las causas que llevan a la Ley de 1930 (en vigor desde el 13 de mayo). A continuación se detalla el contenido de la nueva disposición. La Ley de 1911 surgió para proteger contra el paro forzoso a ciertas ocupaciones de gran fluctuación en el mercado. La Ley de 1920 generaliza el Seguro contra la falta involuntaria de trabajo; sólo quedan fuera los trabajadores agrícolas, el servicio doméstico, ferroviarios y obreros al servicio del Gobierno. Los empleados de Banca disfrutaban de un régimen especial. De 1920 a 1930, la legislación de Seguro contra el paro sufre una serie de modificaciones parciales, hijas de circunstancias del momento. Y en 1930 viene la reforma profunda, que, según manifiesta el autor de este estudio, se debe más a circunstancias e influencias de carácter político que a la necesidad de una modificación sugerida e impuesta por la experiencia adquirida durante el período de aplicación de la

Ley. Origina la reforma una protesta contra la dificultad de probar que no se puede tener ocupación, a fin de obtener el auxilio. Se nombró por el Gobierno una Comisión, cuyo dictamen fué base de la reforma. La Ley vigente, en vez de exigir al que solicita el subsidio que pruebe que no ha podido obtener trabajo, hace recaer esta obligación sobre la Administración misma, es decir, que debe ser ésta la que demuestre al solicitante que ha podido tener trabajo y que no lo ha aceptado. Tal es el fundamento de la nueva legislación, el espíritu que informa a todas sus disposiciones, muchas de las cuales han sufrido reforma. Uno por uno, va examinando el autor todos los artículos de la Ley y señalando su diferencia con los anteriores.

Las instituciones mutualistas y de cooperación agrícola en Argelia, por Louis Tardy.—(*Le Musée Social*, París, octubre 1930, número 10.)

Se trata de una exposición sucinta de la obra realizada por los agricultores argelinos en el dominio de la cooperación y de la mutualidad. Los servicios que les han prestado las instituciones organizadas animan a los agricultores a desenvolverlas y multiplicarlas, pues se han hecho indispensables para asegurar a los productores agrícolas una remuneración adecuada a los esfuerzos realizados y a los capitales empleados en el Norte africano.

Las Cajas de Ahorro españolas, por Elíseo Migoya, Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.—(*L'Épargne du Monde*, órgano oficial del Instituto Internacional del Ahorro. Milán, 1930, núm. 10.)

El artículo tiene dos partes. En la primera se resume el proceso de forma-

ción histórica de nuestras Cajas de Ahorros, desde las primeras instituciones de caridad, encargadas de recoger las economías modestas y con sus beneficios evitar la miseria consecuencia de una usura sin límites, organizando los Montes de Piedad, hasta la actual Federación de Cajas, con 1.832.805 depósitos, por valor de 1.754.812.163 pesetas a principios de 1930, y esto sin contar la Caja Postal, que en igual fecha tenía 874.954 depósitos, que sumaban un valor de 251.663.896 pesetas. En la segunda parte, el autor hace un amplio resumen de la legislación vigente en materia de Cajas de Ahorros.

El límite de edad para las pensiones de vejez, por el Profesor Luis Ferrannini, Director de la Clínica Médica de la Universidad de Catania. — (*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, julio-agosto 1930.)

El artículo está escrito por un médico, que toma el problema de la fijación de la edad para tener derecho a pensión de vejez en las legislaciones de Seguro social como motivo para un comentario sobre las variaciones en cuanto al límite medio de la vida, y un estudio sobre lo que debe entenderse por vejez desde un punto de vista biológico. El autor parece contrario a toda idea de rebaja en el límite de edad de los pensionados por vejez, y partiendo del límite general, hoy establecido, de los sesenta y cinco años, se muestra más partidario de la tendencia alemana, que recientemente lo ha elevado a sesenta y ocho, que de la legislación vigente francesa, que lo ha puesto en sesenta años. Alude a la conveniencia, para librar de cargas al Estado, de fijar tal vez ese límite con arreglo a la capacidad de cada sujeto, es decir, de conceder siempre pensiones de invalidez y de no considerar inválido *a priori* a todo el que llega a un cierto límite de edad.

Internationale Zeitschrift fuer Sozialversicherung, Praga, 1930, números 9 y 10.—*Los honorarios de los Médicos de Cajas en Alemania*, por W. Hildebrand, de Leipzig.

La multiforme variedad del Seguro de enfermedad en Alemania ofrece diversas particularidades en el aspecto de las relaciones entre las Cajas y los Médicos. No existe una reglamentación común acerca de la materia, y así resulta que la forma y la cuantía de los honorarios se rigen por el libre convenio entre los Médicos y las Cajas. Esta falta de reglamentación produce dos consecuencias: una, desde el punto de vista de las partes contratantes, y otra, bajo el aspecto de las formas de retribución o pago.

Desde el punto de vista de las partes contratantes, se distinguen tres grupos de contratos: 1) Contratos de las Cajas con Médicos particulares; 2) Contratos entre una Caja y una colectividad que emplea Médicos de la Caja; 3) Contratos entre una Federación de Cajas y la Organización de Médicos de un territorio determinado.

Los honorarios particulares ofrecen las siguientes modalidades: a) Retribución por servicio individual; b) Retribución por servicio global (contrata o iguala). Ambas formas ofrecen múltiples particularidades, según los diversos lugares y circunstancias, que el autor va enumerando, aduciendo cifras sobre la cuantía de los honorarios en cada uno de los casos.

— *Sobre el influjo del aumento del salario en la elevación de la pensión del Seguro de enfermedad*, por el Doctor J. Fuhrich, de Praga.

He aquí un problema de verdadero carácter matemático, que el autor plantea en el doble aspecto de su exposición científica y de su vulgarización.

La elaboración técnica del Seguro de

enfermedad permite, en todo tiempo y lugar, la completa diferenciación de su íntima conexión con el desarrollo y las manifestaciones de la vida económica, por más que ofrece grandes dificultades la producción de un copioso fundamento estadístico para la adopción de su método matemático.

El salario juega en el Seguro de enfermedad el papel de verdadero fundamento del Seguro, de suerte que las prestaciones facultativas, lo mismo que los subsidios o la pensión, deben aumentar según la cuantía del salario.

El Dr. Fuhrich ofrece un completo estudio del problema mediante una demostración plétórica de fórmulas matemáticas que desarrolla con escrupulosa precisión desde el punto de vista bajo el que aprecia la cuestión.

— *La reforma del Seguro contra el paro en Austria*, por el Dr. E. Kogon, de Viena.

La Ley austríaca de Seguro contra el paro, de 2 de marzo de 1920, ha sido modificada, durante los diez años transcurridos desde su promulgación, con 24 disposiciones legales (Novelle). La última innovación fué decretada a principios de junio de 1930.

La legislación austríaca reconoce el carácter de *parado* al obrero y al empleado que, siéndolo aptos para el trabajo y deseando trabajar, no pueden encontrar trabajo por causas independientes de su voluntad.

En los distintos Estados europeos es diferente el tiempo legal de opción después de cuyo transcurso puede recibirse la protección del Seguro si sobreviene el paro. En Bélgica y Dinamarca se exigen cincuenta y dos semanas; en Francia, Suiza, Finlandia y Noruega, veintiséis semanas en el intervalo de un año; en Italia, cincuenta y dos semanas, dentro de los veinticuatro meses; España, Holanda y Checoslovaquia no han legislado sobre este extre-

mo; en Polonia y en Austria se exigen hasta ahora, por lo menos, veinte semanas; en Inglaterra son necesarias treinta semanas, de las cuales veinte han de corresponder al año último. La Ley alemana exige, en caso normal, veinte semanas.

La nueva Ley austríaca distingue fundamentalmente entre obreros industriales y empleados, diferenciando entre aquéllos a los agricultores y selvicultores y a los obreros que cambian de industria. Considera como obreros agrícolas a los que durante los diez últimos años han trabajado, por lo menos, cinco años, sin interrupción, en la agricultura.

Para poder invocar la protección legal del Seguro exige a los obreros industriales un tiempo de opción, una expectativa de cincuenta y dos semanas durante los dos últimos años (como Italia), y para la posterior demanda, veintiséis semanas durante el último año (como en Alemania). A los obreros agrícolas les exige una expectativa de ochenta semanas, durante los dos últimos años, para poder recibir el beneficio del Seguro.

La *duración normal* de la protección legal austríaca comprendía doce semanas en el intervalo de los doce meses precedentes; la nueva disposición la aumenta hasta las trece semanas.

Disposición especial sobre el trabajo en el Extranjero, de gran importancia ética y social, es la referente al fondo para sufragar los gastos de viaje a los obreros nacionales que por causa de paro emigren al Extranjero y que no reciban su importe del empresario extranjero.

Se excluye de la protección legal a los menores de diez y ocho años y a los trabajadores a domicilio.

La cuantía del Seguro, tratándose de obreros parados sobre los que pesen obligaciones familiares, y de obreros solteros desligados de toda obligación familiar, asciende al 110 por 100 del jornal diario, incluyendo el 5 por 100 por cada hijo hasta un máximo de cin-

co. Para los demás obreros la cuantía es de cinco sextos del jornal.

Establece también la Ley austríaca una medida previsora de *auxilio en casos de necesidad*, concediendo un aumento del 75 por 100 de la cuantía de la pensión del Seguro a los obreros parados mayores de cuarenta años, con familia propia, de un año y hasta de medio año; a los obreros parados comprendidos entre los cuarenta y los cincuenta y siete años, con familia propia, de dos y hasta de un año; a los obreros parados comprendidos entre los cincuenta y siete y los sesenta años—en que comienza a hacerse efectiva la pensión de vejez—, el importe de los dos tercios de la pensión normal.

La reforma, expuesta en sus líneas generales, es indudablemente digna de encomio por mejorar, en todos sus extremos, a la Ley del año 1920.

Como informaciones diversas se insertan en el núm. 9-10 comunicaciones muy interesantes acerca de los siguientes puntos:

“Primeros informes de la Comisión sueca para la revisión del Seguro de pensiones.”

“El desarrollo de los Seguros sociales en todos los Estados durante el año 1929. Su progresión creciente.”

“Avances de la legislación americana sobre Seguro de Vejez.”

“Modificaciones en la Ley noruega de Seguro de enfermedad.”

“La Ley italiana de Seguro obligatorio de enfermedad en los dependientes mercantiles.”

“Conclusión de la Ley francesa de Seguros sociales y su vigencia obligatoria desde 1.º de julio de 1930.”

La Oficina federal alemana de Seguros sociales: Origen y competencia, por H. Schäffer, Presidente de la Oficina federal de Seguros sociales de Berlín.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, septiembre-octubre de 1930.)

Se trata de un estudio muy concreto

y sistemático, dividido en tres partes. La primera alude a la creación y condición de órgano de Derecho público de la “Oficina federal de Seguros sociales”. Surge el año 1884, cuando entra en vigor la Ley de Seguro de accidentes del trabajo. Se le encomienda la inspección y la dirección autónoma del nuevo servicio. En 1888, esta misma atribución se extiende también al Seguro de invalidez. Y desde entonces se considera a dicha institución como una autoridad central del *Reich*, pero sin los caracteres de una autoridad suprema del mismo, pues se hallaba sometida a la superior vigilancia del Ministerio del Interior, hoy del Ministerio del Trabajo. La segunda parte del estudio tiene por objeto señalar la esfera de competencia de la “Oficina federal de Seguros sociales”. Desde el punto de vista histórico, esta competencia comenzó por el Seguro de accidentes (era el órgano superior de inspección y de jurisdicción contenciosa), para pasar también al de invalidez. El Seguro de enfermedad (la rama más vieja del Seguro social alemán) habíase entregado a la jurisdicción exclusiva, independiente, de cada Estado federal; pero desde 1911, la Oficina federal actuaba como órgano superior en los recursos contra los actos de la Inspección de aquel Seguro. Sin embargo, esta intervención, desde julio de 1930, se ha limitado a resolver cuestiones de competencia entre los órganos y autoridades encargadas de aplicar el Seguro. En 1922 adquiere la categoría de Tribunal superior para todas las contenciosas surgidas en el Seguro de empleados. Y lo mismo sucede desde 1923 en relación con el Seguro de los mineros, y desde 1927 con el de paro. En resumen: es la autoridad judicial superior para todas las ramas del Seguro social alemán, y es además la autoridad inspectora superior para los Seguros de accidentes e invalidez. A la Oficina federal de Seguros sociales se ha agregado en época reciente el Tribunal arbitral superior, que entiende en los conflictos

entre los médicos y las Cajas de enfermedad o la Federación minera y el Tribunal federal de asistencia.

Desde el punto de vista de su carácter, la competencia de la Oficina federal de Seguros sociales puede dividirse en administrativa, jurisdiccional, contenciosa y normativa. La competencia administrativa se refiere, no sólo a los servicios internos y propios de la institución federal, sino a la superior inspección que ejerce sobre los órganos de Seguro de accidentes e invalidez. La jurisdiccional comprende el procedimiento seguido en los recursos para aquellos casos que se le designa como Tribunal superior. La contenciosa es la ejercida por la Oficina como organismo arbitral en las controversias sobre las prestaciones de los órganos aseguradores. Y la normativa está constituida por ciertas funciones legislativas que el órgano superior de los Seguros sociales del Reich puede imponer, y que tienen un carácter reglamentario y otras de jurisprudencia.

En la tercera parte de este estudio el autor hace unas consideraciones generales sobre la actividad de la Oficina federal de Seguros sociales. Fué creada, dentro de un Estado de tendencia marcadamente federal, autonómica, para mantener, dentro de esa diversidad política, una aplicación uniforme de las disposiciones legislativas en materia de Seguro social. Gracias a este organismo se ha salvado la unidad del derecho, dentro de una organización tan compleja como era la del Imperio alemán y como aún sigue siendo la de Alemania después de la Constitución de Weimar. La especial fisonomía de este organismo central de Seguros ha permitido que ejerza, contra todos los principios de Derecho público, una facultad administrativa a la vez que jurisdiccional; la experiencia adquirida con la primera ha podido utilizarse con el máximo de eficacia por medio de la segunda, y, viceversa, la facultad jurisdiccional ha permitido adquirir una amplia

visión de las condiciones sociales, que ha servido de base para la acción administrativa, inspectora y de control.

La reforma reciente del Seguro de enfermedad en Alemania,

por F. Stiez-Somlo, Profesor en la Universidad de Colonia.—(*Le Assicurazioni Sociali*, Roma, septiembre-octubre de 1930.)

En el número anterior de estos ANALES (núm. 87, pág. 729) se da amplia noticia de la reforma del Seguro de enfermedad en Alemania. Con este estudio del ilustre Profesor de Colonia puede completarse el conocimiento de modificación tan importante en la legislación social de aquel país.

La enseñanza de la Medicina del trabajo en Italia,

por el Profesor A. Ranelletti.—(*L'Assistenza Sociale*, Roma, noviembre de 1930.)

Se trata de un artículo llamando la atención de los Poderes públicos en Italia sobre la necesidad de organizar en las Facultades de Medicina la enseñanza de la Medicina del trabajo con carácter obligatorio. A juicio del autor, desde que se ha organizado en su país la protección y reparación de las enfermedades profesionales, imponiendo a los médicos, bajo pena de multa (Real decreto de 13 de mayo de 1929), la obligación de denunciarlas, es preciso colocar a los facultativos en condiciones de competencia para cumplir la nueva misión. Italia posee hoy Centros de enseñanza suficientes para preparar una minoría de especialistas en Medicina del trabajo, y en el artículo se señalan cuáles son estos Centros y cuál ha sido el proceso histórico de su formación, desde que el año 1910 fué creada en Milán la primera Clínica de Medicina del trabajo. Pero desde que se van poniendo en aplicación, desde que van siendo realidad los principios de la Carta del Tra-

bajo, los problemas de la Medicina del trabajo caen dentro de la actividad de toda la clase médica, y así como no se concebiría un médico que ignorase las más elementales medidas de higiene, no puede hoy permitirse que desconozca los principios de la Medicina del trabajo. Ahora bien, esto requiere una preparación de que actualmente carecen los facultativos. El médico que desea especializarse en Medicina del trabajo encuentra Centros diversos donde conseguirlo. Mas las nuevas exigencias sociales han hecho salir aquellos conocimientos del campo de la especialización, los han difundido, y para atenderlos se precisa la intervención de toda la clase médica. Y para conseguirlo es indispensable que en todas las Universidades con Facultad de Medicina se organice, con carácter obligatorio para todos los alumnos, la enseñanza de la Medicina del trabajo. Tal es lo que el autor pide al Gobierno italiano que resuelva con urgencia.

Los Seguros sociales y las Sociedades de socorros mutuos españolas, por José Roselló, Presidente de la U. S. S. M. del S. E.—(*Revista Hispánica*, Estrasburgo, octubre de 1930.)

Ningún órgano de publicidad más adecuado para llamar la atención de los trabajadores españoles en Francia sobre los peligros que corren abandonando sus Mutualidades, ante la nueva legislación de Seguros sociales, que este editado por la U. E. N. E. F. en la capital de Alsacia, para el desenvolvimiento de las actividades españolas en la vecina República.

La existencia de las Sociedades de socorros mutuos creadas entre los españoles residentes en Francia, dice el autor del artículo, se ve amenazada con la reciente entrada en vigor de la Ley francesa de Seguros sociales obligatoria. Muchos de nuestros compatriotas creen que el hecho de estar inscritos en

el nuevo Régimen legal de Seguros les dispensa de seguir afiliados a las Sociedades que hasta el presente habían venido cubriendo los mismos riesgos que la mencionada Ley cubre, y tienden a separarse de ellas, por considerar que su intervención resulta ahora superflua. Hay en esta creencia un error que es menester desvanecer a todo trance, mediante una bien entendida, enérgica y activa propaganda, encaminada a inculcar en las masas trabajadoras la idea de que no sólo no es superflua la intervención de las Sociedades de socorros mutuos, sino que ahora más que nunca necesitan de ella, si no quieren verse expuestos a serios desengaños y a perjuicios sin cuento. Basta, para hacerse cargo de ello, con examinar someramente la diferencia de trato que la Ley establece entre los asegurados de nacionalidad francesa y los extranjeros, a pesar de estar éstos sujetos al mismo descuento forzoso sobre los salarios que aquéllos, y sus patronos a la misma contribución. Enumera las bonificaciones y garantías a que no podrán aspirar los españoles, y agrega que los asalariados españoles inscritos en las Sociedades de socorros deben seguir, como hasta ahora, fieles a las mismas para corregir la situación de inferioridad en que la nueva legislación les coloca. Termina el autor haciendo un llamamiento a los Administradores de las Sociedades de socorros para que, mediante una activa propaganda, procuren mantener a los mutualistas dentro de los beneficios de sus Asociaciones.

Proyecto de ley sobre la interpretación que debe darse a la legislación vigente en relación con el problema de si la malaria debe considerarse como accidente del trabajo.—(*Rassegna della Previdenza Sociale*, Roma, noviembre de 1930.)

Se trata de la exposición de motivos y del proyecto de ley presentado por el

Gobierno ante la Cámara de Diputados fijando la interpretación que debe darse al art. 7.º de la Ley de 31 de enero de 1904 (texto refundido) y al art. 3.º del Decreto-ley de 23 de agosto de 1917, para considerar la malaria como origen de accidentes del trabajo.

Sumarios de revistas de las Cajas colaboradoras.

Anales de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, núm. 9, julio-agosto-septiembre de 1930.

Los organismos españoles de Previsión. El noveno aniversario de la implantación del Régimen obligatorio del Retiro obrero.—La Medalla de oro del Trabajo a D. Severino Aznar.—Las inversiones sociales de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia.—El Retiro obrero en la agricultura.—A D. Francisco Moragas se le concede la Gran Cruz de Beneficencia.—Acerca del Seguro de enfermedad: Una ponencia interesantísima.—Avances de nuestra Caja de Ahorros.—La nueva Ley francesa sobre Seguros sociales.—Institución Mutualista de la Mujer que Trabaja: Servicios médicos prestados durante los meses de julio a septiembre de 1930.

Previsión y Ahorro.—Boletín de la Caja de Previsión Social de Aragón, número 44, agosto-octubre de 1930.

Día del Ahorro (31 de octubre de 1930): El Día del Ahorro y la Caja de Previsión Social de Aragón.—Tercer concurso de premios para Maestros nacionales de Aragón.—Cuarto concurso de premios entre Maestros nacionales de Primera enseñanza de Aragón.—Todo por el niño y para el niño.—Cuadro de honor de las Mutualidades escolares que practican el ahorro.—Jornada mutualista en Caspe.—La economía y el orden como base del hogar.—Operaciones formalizadas por la Caja de

Previsión Social de Aragón hasta fin de septiembre de 1930.

Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social, núm. 7, julio-septiembre de 1930.

Vulgarización: Quiénes están incluidos en el Régimen de Retiros obreros.—A propósito de una Conferencia: La Caja Regional Gallega de Previsión Social y el problema de la vivienda.—Los beneficios del Régimen de Retiro obrero: Un nuevo caso ejemplar de invalidez.—La conmemoración del Régimen obligatorio de Retiros obreros.—El Premio Maluquer para los obreros previsores.—La Asamblea de Pósitos marítimos.—Mutualidades escolares.—Ingreso en el Régimen de la Mutualidad de la Previsión.—La campaña pro Homenajes a la Vejez.—A propósito de los Homenajes a la Vejez.—Ejemplo laudable: Una solicitud de ingreso en el Régimen de Retiro obrero.—La colaboración obrera en los Seguros sociales.—Un nuevo servicio de las Cajas colaboradoras: Los subsidios a las familias numerosas.—Noticiero.

Boletín de la Caja Murciana-Albacetense de Previsión Social, núm. 16, julio-agosto-septiembre de 1930.

En Albacete se celebra brillantemente el Homenaje a la Vejez.—La Mutualidad escolar.—De actualidad: Sellos de Colón.—Caja Regional Murciana-Albacetense de Previsión Social: Recaudación obtenida durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1930: Monte de Piedad; Caja de Ahorros.

Vizcaya Social, publicación de la Caja de Ahorros Vizcaína, núm. 34, octubre de 1930.

31 de octubre de 1930: Fiesta del Ahorro Internacional.—El Director del

Instituto Internacional del Ahorro en Vizcaya.—Una justa recompensa social. El Homenaje a la Vejez en Vizcaya en 1930.—Nuestra Oficina-Laboratorio de Orientación profesional.—Más de 700 subsidios de familia numerosa pagados en un año.—Nuestro Sanatorio marítimo de Plencia.—Figuras ilustres de la Previsión española.—La Caja de Ahorros Vizcaína, de Bériz.—La Caja de Ahorros Vizcaína, de Murélagua.—El Retiro obrero, en plena actividad.—Una nueva barriada de casas baratas.—Los avances del mutualismo escolar.—Una disposición importante sobre casas baratas.—El Homenaje a la Vejez del Marino vizcaíno en 1930.—La protección de los huérfanos.—Nuevas normas para el pago de subsidios de familia numerosa.—Tres becarios de la Caja de Ahorros Vizcaína han concluido sus carreras.—La restauración de la parroquia de Maruri.—La Caja de Ahorros Vizcaína en el Día del Ahorro.—Una feliz iniciativa.

Vida Social Femenina, Boletín del Instituto de la Mujer que Trabaja (Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros), núm. 10, octubre de 1930.

El Instituto de la Mujer que Trabaja, en Mahón.—Instituto de la Mujer que Trabaja: Escuela de Enfermeras de Santa Madrona.—Instituto de la Mujer que Trabaja: Aviso importante.—*In memoriam*: A la Rvda. Madre Superiora de la Casa de Familia "Ángeles Mateu".—Edificio social de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros en Mahón, inaugurado el 14 de septiembre.—A Sant Feliú de Codines.—VI Día Universal de l'Estalvi.—Per la Seva Mare!—La Biblioteca Popular de la Caja de Pensiones en Mahón.—Notas de actualidad.—Miscelánea.

Realidad, publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, número 26, noviembre de 1930.

La propiedad de la tierra: Una obra

redentora.—El Día del Ahorro.—Los Seguros sociales y las huelgas en Francia.—Los Homenajes a la Vejez.—Lo que leemos.—Distinciones merecidas.

— Núm. 27, diciembre de 1930.

D. Tomás Balbás y Ageo.—Servicio telefónico provincial.—Aspiración justa y unánime.—La ciencia de los negocios. Obreros previsores.—De otras Cajas.—Ampliación del Retiro obrero.—Un apostolado.—Homenaje perenne.—Cien escuelas rurales.—Familias numerosas.—La previsión y el cinematógrafo.

Juventud, publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, número 18, noviembre de 1930.

Baseritarás, propietarios.—Ontasuna ta gaiz akeria.—Los Angeles.—El dinero y el cariño.—Antón, zapataria.—Mutualidades infantiles: Noticiario mutualista.—Seiaskatxo Bat.—Hay que trabajar.—Buen consejo: No fuméis.—Egiak.—El regalo del tío Patxi.—Escrito para los niños.

Otros artículos interesantes.

L'Assistenza Sociale.—Roma, mayo-junio.—"El Seguro de accidentes del trabajo", por Rossi.

— Roma, julio-agosto, 1930.—Año VI, núm. 4.—"Métodos individualistas y esquemáticos de asistencia social", por A. Salomón.

Revista Argentina de Derecho municipal y Administración comunal.—Buenos Aires, julio de 1930.—"La extrema liberalidad de la Caja Municipal de Jubilaciones conspira contra su existencia".

Revista general de Legislación y Jurisprudencia.—Madrid, agosto-septiembre.—"Las indemnizaciones en los accidentes de mar", por R. González Pastoriza.

- “Los Seguros sociales en Francia”, por Carlos G. Posada.
- Revista de Ciencias Económicas*.—Buenos Aires, septiembre.—“Los milagros de la capitalización”, por J. González Galé.
- “Seguro social”, por L. J. Berkman.
- Maternità ed Infancia*.—Roma, septiembre.—“La protección y asistencia de la maternidad y de la infancia en el campo jurídico y social”, por C. Scotti.
- “Los límites de la actividad de las comadronas en la asistencia a partos”, por P. Gaifami.
- “Nupcialidad y maternidad en el Derecho corporativo”, por C. Alessandri.
- Difesa Sociale*.—Roma, septiembre.—Prof. A. Ilvento: “Índices de sanidad del pueblo italiano”.
- Idem*, octubre.—Prof. V. M. Palmieri: “Frecuencia de trastornos experimentados en la esfera genital por la mujer obrera”.
- The American Labor Legislation Review*.—Septiembre.—“Paro forzoso”. (Número dedicado a este tema, con profusión de artículos de especialistas de varios países.)
- L'Organizzazione Scientifica del Lavoro*.—Roma, septiembre de 1930.—“La participación del médico en la lucha contra las causas humanas de infortunio”, por la Dra. Elena Fambri.
- Revue Politique et Parlementaire*.—París, 10 octubre.—“La aplicación de la Ley de Seguros sociales”.
- Rassegna della Previdenza Sociale*.—Roma, octubre de 1930.—“Las enfermedades de las vías respiratorias ante el IX Congreso Nacional de Medicina del Trabajo”, por Giovanni Mauro.
- Roma, septiembre de 1930.—“Lesiones de las articulaciones de la rodilla en los accidentes del trabajo”, por el Dr. B. Anglesio.
- “De la hernia inguinal como enfermedad profesional”, por el Profesor V. Massopust.
- Roma, octubre.—“Crónica e historia de la simulación”, por G. M. Baldi.
- El Monitor de la Industria*.—Madrid, 20 de octubre.—“El Seguro de vejez para los viajeros de comercio”, por S. Aymerich.
- Aborro*.—Salamanca, octubre.—“Seguros del Instituto Nacional de Previsión: El dotal infantil”, por F. Peñuelas.
- Economía*.—Madrid, 31 de octubre.—“El Seguro en España durante el año 1929”, por J. M. Orense.
- Madrid, 15 de noviembre.—“Más sobre los sexagenarios ante el Seguro de vida”, por A. Lasheras.
- Madrid, 30 de noviembre.—“El Seguro en España en 1929: El ramo de Vida”, por J. M. Orense.
- Butlletí del Sindicat de Metges de Catalunya*.—Barcelona, noviembre.—H. Puig y Sais: “Algunas otras reflexiones sobre el problema de la previsión y otras cosas”.
- Religión y Cultura*.—Madrid, noviembre.—“Doctrina social de San Agustín”, por P. Laurentino Alvarez.
- Madrid, diciembre.—Continuación del artículo anterior.
- La Acción Social Navarra*.—Pamplona, 22 de noviembre.—“La Caja de Ahorros Municipal de Pamplona”.

- El Financiero*.—Madrid, 21 noviembre. —“Seguro de riesgo contra Seguro de ahorro”, por A. Lasheras.
- Maternità ad Infanzia*.—Roma, noviembre de 1930.—“Importancia moral de la asistencia a las madres ilegítimas”. por Attilio Lo Monaco.—“Datos y comentarios sobre la lucha contra la mortalidad infantil”, por A. Carelli.
- El Noticiero*.—Cáceres, 29 de noviembre de 1930.—“Protección a las familias obreras numerosas. Cooperación de la propaganda”, por León Leal Ramos.
- Extremadura*.—Cáceres, 29 noviembre de 1930.—“La protección a las familias obreras numerosas” (datos y advertencias de interés).
- Rassegna della Previdenza Sociale*.—Roma, noviembre de 1930.—“Consideraciones sobre el decreto (Real decreto de 13 de mayo de 1929) que establece el Seguro obligatorio contra las enfermedades profesionales”, por el Profesor G. Proserpi.—“La política social del régimen fascista contra la desocupación y para la creación de nuevos centros rurales”.
- L'Assistenza Sociale*.—Roma, noviembre de 1930.—“La malaria en la Ley de Accidentes del trabajo”, por G. Gentile.—“La enseñanza de la Medicina del trabajo en Italia”, por el Profesor A. Ranalletti.—“El cálculo del salario, a los efectos de la indemnización por accidente, de los trabajadores encarcelados”, por A. Santurato.
- Dossiers de l'Action Populaire*.—París, 10 noviembre.—P. Durand: “El ahorro-seguro y la capitalización”.
- Idem*, 10 diciembre.—“En torno a los Seguros sociales”.
- L'Economiste*.—París, 22 noviembre de 1930.—“Tentativas de protección del ahorro; el proyecto sobre Sociedades de colocación”, por André Liesse.
- Le Musée Social*.—París, noviembre de 1930.—“Las familias numerosas”, por el Dr. A. Cauchois.
- L'Épargne du monde*.—Milán, 1930, número 11.—“Las Cajas de Ahorros italianas: Generalidades y legislación”, por el Dr. R. Germano Violi.
- L'Épargne du Monde*.—Milán, 1930, número 12.—“Las Cajas de Ahorro holandesas”, por A. C. Mys.—“Características de la legislación noruega en materia de Cajas de Ahorro”, por A. R. Pran.
- Revista de Economía y Hacienda*.—Madrid, 6 de diciembre.—“La estatificación del Seguro de accidentes del trabajo”.
- Dossiers de l'Action Populaire*.—París, 25 de diciembre de 1930.—“En los orígenes de la Encíclica *Rerum Novarum*”, por G. Guittou.
- Revista Internacional del Cinema Educativo*.—Roma, diciembre.—A. Thomas-S. de Sanctis: “Cinematógrafo y organización científica del trabajo”.
- La Presse Medicale*.—París, 24 diciembre.—G. Poix: “Seguros sociales y Dispensarios antituberculosos”.
- Revue Internationale du Travail*.—Ginebra, diciembre 1930.—Conde de Altea: “La reglamentación de las condiciones de empleo por la Corporación de la Banca”.
- Economía*.—Madrid, 15 de diciembre.—Emilio Miñana: “El paro forzoso y las obras públicas”.
- El Diario Montañés*.—Santander, 11 di-

ciembre de 1930.—“Los Homenajes a la Vejez: El concurso de todos”, por Alberto L. Argüello.

Boletín de la Inspección General de Emigración.—Madrid, tomo II, número 2.—A. L. Fernández Flórez:

“Argelia y los españoles (Estudio sobre la participación de los españoles en el desenvolvimiento y progreso de Argelia)”.—“El Estatuto de la Emigración en la XVI Conferencia Internacional de Comercio”.

Bibliografía.

En lo sucesivo daremos cuenta en esta sección de todas aquellas obras de las que se nos remita un ejemplar. De las obras que se nos envíen dos ejemplares publicaremos una nota crítica.

Publicaciones de Previsión.

Catálogo de las publicaciones del Instituto Nacional de Previsión.—Madrid, 1930. Imprenta de los Sobrinos de la Sucesora de M. Miñesa de los Ríos.—100 páginas.

Conocida de todos es la extraordinaria labor de enseñanza y propaganda de la previsión llevada a cabo por el Instituto Nacional de ese nombre en los cuatro lustros transcurridos desde su creación. Pero se hacía necesaria la aparición de este Catálogo de sus publicaciones para darse cuenta de la medida en que el Instituto ha cumplido el deber de "difundir e inculcar la previsión popular" que le impuso su ley orgánica.

Este Catálogo comprende las publicaciones hechas hasta fin del año 1929, que son 232. Para los aficionados a la estadística será interesante saber que, excluidos los ANALES, suman 11.879 páginas, y con las de esta revista, en esos veintiún años, alcanzan un total de 19.218 páginas. La tirada de cada publicación ha sido distinta. Varios folletos han superado los 20.000 ejemplares. Pero tomando como normal la de 1.500 ejemplares, obtendremos la cifra de 28.827.000 páginas impresas y repartidas entre todas las clases sociales para

despertar o cultivar su amor a la previsión. No es extraño que el nivel de la cultura general española sobre el ahorro y el seguro sea hoy tan distinto del de hace veinte años.

El Catálogo de que nos ocupamos comprende un índice cronológico, otro de autores y un tercero en que se hallan clasificadas las publicaciones en nueve series, en que se agrupan por la materia tratada las que se refieren a Legislación, Instituto Nacional de Previsión, Seguros de vejez e invalidez, Seguro infantil, Seguro de maternidad, Seguro de enfermedad, Seguro de paro, Previsión social en general y Asuntos varios.

Esta obra será un instrumento utilísimo para todos los que deseen conocer los temas de previsión social o están ocupados en la divulgación o práctica de los Seguros sociales.

El Instituto Nacional de Previsión: Notas sobre su desarrollo, por Inocencio Jiménez.—Madrid, 1930. Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—77 páginas.

El año anterior, y bajo el título *Veinte años de Previsión social*, el Vi-

cepresidente regional del Instituto Nacional de Previsión, D. Inocencio Jiménez, publicó la Memoria que había presentado al Consejo de Patronato, y en la que trazaba el cuadro orgánico y funcional del Régimen legal de previsión en nuestro país, a la vez que daba cuenta de los resultados obtenidos.

Agotada rápidamente la edición, su autor ha puesto la obra al día, hasta 1.º de enero de 1930. "Esta escueta presentación de noticias y de cifras puede satisfacer muchas legítimas curiosidades y servir para desvanecer errores y quebrantar prejuicios. Pero, sirve también para dar base—con la exhibición de sus obras—al mejor elogio de los que supieron crear y acertaron a impulsar esta de Previsión." Así dicen las pocas palabras preliminares, trasladando a los fundadores de la obra los elogios abundantes que merece el que la describe y actualmente influye decisivamente en su dirección.

Se trata, pues, de una monografía, en la que se insertan, junto a cada servicio, la estadística de sus resultados hasta 1.º de enero de 1930, y en la que aparecen sumariamente descritos los diversos órganos del Régimen legal de Previsión.

La parte orgánica comprende la descripción del Instituto Nacional de Previsión, Cajas colaboradoras, Patronatos de Previsión Social e Inspección; en la funcional se estudian separadamente las diversas funciones y operaciones que realizan aquellos órganos. Merecen especial atención las Obras de Homenajes a la Vejez, de Cotos sociales y de cultura y propaganda. Finalmente, los últimos capítulos se hallan dedicados a las garantías técnicas, administrativas y financieras del Régimen legal de Previsión, a las inversiones y al desarrollo y beneficios obtenidos.

En la ya copiosa producción literaria de previsión social, estas *Notas* ocupan un lugar eminente, puesto que bastan por sí solas para conocer la organiza-

ción, funcionamiento y resultados de los Seguros sociales en España.

Caja Regional Gallega de Previsión.—*Memoria presentada al Consejo directivo. Ejercicio de 1929.*—Santiago, 1930. Tip. Paredes.—Folleto de 50 págs. en 4.º

La actividad de la Caja Regional Gallega de Previsión en el año 1929 queda reflejada en las páginas de esta Memoria que reseñamos. Mención especial en la vida de la Caja merece la inauguración oficial del edificio de dicha entidad, acto que motivó el desplazamiento a Santiago del entonces Ministro de Trabajo, Excmo. Sr. D. Eduardo Aunós, y de nuestro Vicepresidente regional, Excmo. Sr. D. Inocencio Jiménez. Datos interesantes sobre el desarrollo de los Seguros administrados por la Caja Gallega son los referentes al aumento en la afiliación y recaudación del Retiro obrero, con su Régimen complementario de mejoras; las cantidades satisfechas por el subsidio a la maternidad y el crecimiento en las imposiciones del Seguro infantil y del Régimen de libertad subsidiada. La enumeración de las inversiones, cifradas en 5.248.000 pesetas; de los trabajos de la Inspección y de los Homenajes a la Vejez celebrados en su territorio, y la colaboración de la Caja en las tareas y relaciones con el Instituto Nacional de Previsión queda asimismo consignada en el folleto de que nos ocupamos, cuya utilidad completan unos cuadros estadísticos insertos al final.

Manual de la enfermera de Santa Madrona.—Vol. I, fascículo I.—Publicaciones del Instituto de la Mujer que Trabaja, organismo de acción social femenina de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.—Barcelona, 1930.

La Caja de Pensiones aspiraba, tiempo ha, a que las alumnas de la Escuela

de Enfermeras de Santa Madrona, del Instituto de la Mujer que Trabaja, contasen con un libro en el que se sintetizasen los principales conocimientos requeridos por la ciencia moderna para la asistencia a los enfermos, dentro del campo de las modalidades propias de la enfermera. Y a ello obedece la publicación de este *Manual*, que contiene unos "Elementos de Anatomía y Fisiología humanas", escritos por el Profesor de aquella Escuela Dr. D. Alberto Poncejoan. De una manera clara y perfectamente adecuada a la formación intelectual de las personas a las que va dirigido, resulta esta obra altamente interesante y de positivo valor didáctico, valor que completan admirablemente los numerosos grabados del texto, editados en colores, en forma que facilitan notablemente el conocimiento del organismo humano y su funcionalismo.

Se trata de un librito elemental, que puede ser de mucha utilidad para la formación de alumnas de esta y otras escuelas de enfermeras, escuelas que vienen a constituir un complemento necesario de una institución tan admirable como la del Instituto de la Mujer que Trabaja, de Barcelona, organismo de acción social femenina de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que comienza a tener imitadores en España.

A esta obra han de seguir otras, hasta completar una verdadera y práctica biblioteca de estudios semejantes.

Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión.—1929: *Memoria aprobada por el Consejo directivo en sesión de 21 de noviembre de 1930*.—Sevilla, 1930. Tip. de M. Carmona. Folleto de 50 págs. en 4.º mayor.

En dos partes está dividido este trabajo: "Estadística y Balances" y "Crónica de la Caja". La primera comprende los resúmenes de la afiliación obrera

y patronal, cotización y pagos efectuados durante el año 1929 en el Régimen de Retiro obrero; el desarrollo del Seguro infantil, subsidio de maternidad y Régimen de libertad subsidiada; los préstamos realizados por la Caja como inversiones financiero-sociales, que ascienden a la suma de 2.155.302,91 pesetas; la valoración de la Cartera en 31 de diciembre de 1929 y el Balance general de la Caja en igual fecha. La segunda parte de la Memoria glosa esos interesantes datos estadísticos y da cuenta de los actos celebrados con motivo de la construcción de la barriada del Retiro obrero, Homenajes a la Vejez y diversos más de índole social y de propaganda. Se consigna también la intervención de la Caja en la entrega de las bonificaciones procedentes del recargo sobre las herencias, las Mutualidades escolares constituidas y los premios otorgados a los Maestros, con otras informaciones, avaloradas con fotografías, que merecen atención.

Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. — *Repertorio teatral*.—San Sebastián, 1930. Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa.

Números publicados: 1. "¡Sembrad con amor!", cuento representable, por Gregorio de Múgica; 2. "¡Naitasunez erein!", versión del anterior a la lengua vasca, por Andrés de Amonárriz; 3. "Lagun txarak utzi, Emiliano Mujika'k idatzitako elkar-izketa" ("Dejad a los malos amigos"), diálogo en vascuence, por Emiliano de Múgica; 4. "¡Siempre los viejos!", monólogo, por Juana Ezpeleta; 5. "El ahorro y la fortuna", diálogo, por María del Pilar Guerra; 6. "Zalaparta", por José Zubimendi'k.

El propósito y la finalidad perseguida por esta colección de obritas la explica la propia Caja de Guipúzcoa con las siguientes palabras:

"Este *Repertorio teatral* está editado por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa y destinado principalmente

a sus Mutualidades infantiles, a esas instituciones, plenas de optimismo y de ilusión juvenil, que crea y desenvuelve con cariño singular.

"La Caja quiere para sus mutualistas las prácticas austeras del ahorro, pero quiere también cultura, y recta educación, y sana jovialidad. Por eso, a la vez que imprime a los niños la idea de un deber de continencia y previsión material, pone en sus manos elementos varios que suave y amenamente vayan moldeando su pensamiento y su corazón.

"Uno de esos varios elementos es este repertorio de piecicillas representables, que los niños han de decir o han de oír en las horas de recogimiento de las veladas invernales. Es un elemento más que unimos gozosamente a la bella campaña que entre los queridos niños guipuzcoanos realizamos con nuestra revista *Juventud*, con nuestros aparatos cinematográficos, con nuestros certámenes literarios, con nuestros concursos infantiles, con nuestra colección de cantos populares, con nuestros himnos..., con todo eso, que es mucho en sí ¡y que es

tan poquito para lo que queremos que sea!....."

Publicaciones de la Caja Asturiana de Previsión Social.—*VII Homenaje a la Vejez organizado por el Patronato de Previsión Social de Asturias. Memoria, octubre 1930.*—Oviedo, 1930. Imp. Gutenberg.—Folleto de 11 págs. en 4.º

—*Crónica de la Caja Asturiana de Previsión Social*, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión.—Noviembre 1930; cuaderno 8.º.—Oviedo, 1930. Imp. Gutenberg.

Se recoge en este Cuaderno un resumen de la labor de la Caja en los nueve años de su actuación; la Memoria del VII Homenaje a la Vejez celebrado en su territorio; una circular, dictada por el Gobernador civil de Asturias y publicada en el *Boletín Oficial*, sobre el cumplimiento de la Ley del Retiro obrero por los Municipios de la provincia, y otros originales del mayor interés.

Libros recibidos.

Cotos forestales de Previsión, por Vicente de Pereda. Prólogo de A. Ossorio y Gallardo.—Madrid, 1930. 159 páginas.

El autor de este libro es, de antiguo, un firme convencido de la eficacia de los Cotos sociales de Previsión, y, dentro de ellos, partidario entusiasta de la modalidad *forestal*. Su libro exterioriza y evidencia las facilidades que el bosque ofrece en sí, en su propia naturaleza, en su modo peculiar de nacer y de desenvolverse para poder llegar a resolver el problema de los Seguros sociales en el campo. Esta modalidad "fo-

restal" es la que en su opúsculo propugna el Sr. Pereda, después de haberla llevado a la práctica al crear, en Santander, el Coto forestal de Polanco. El modo de predicar del Sr. Pereda es muy elocuente: primero crea el "hecho" y luego desenvuelve su fecunda doctrina.

El Coto forestal creado por el Sr. Pereda data del año 1921. Este Coto abarca una superficie de 50 hectáreas del monte *enajenable* del Municipio de Polanco. Se sembraron en él 150.000 *eucaliptus globulus*—que es especie adecuadísima en la costa cantábrica—, y la fronda que allí se alza exuberante es nuncio de copiosos beneficios económi-

cos y sociales para los vecinos de Polanco acogidos a tan providente institución.

En las páginas del Sr. Pereda, que van precedidas de un prólogo agudo y ameno del Sr. Ossorio, se sintetiza la labor de ese Coto y se incluye el Reglamento que lo creó y que rige su funcionamiento. Esas bases, que son breves, sencillas y meditadas, pueden servir de guía para crear instituciones de esta índole, cuya difusión no nos cansaremos de encomiar, ya que tales instituciones anudan las dos políticas que más pueden contribuir a la redención de nuestra población rural: la política forestal y la de previsión social.

La primera, para sacar de su inactividad y atonía gran suma de energías creadoras del suelo español; para aumentar el volumen de materias primas entregadas al trajín de la industria; para intensificar, en suma, la riqueza circulante y las oportunidades de que encuentren trabajo, y con ello medios de subsistencia, los que habitan en nuestras montañas y serranías.

La segunda, para dar a la riqueza un destino providente y plausible. Providente porque queda afecta a reparar contingencias aciagas, y plausible y benéfica porque su riqueza no ha de ahondar diferencias sociales, sino que en su distribución, inspirada en beneficio de los humildes y desamparados, puede actuar como apaciguadora de enconos y como antídoto de la violencia.

Ese es el objetivo que persiguen los Cotos de Previsión social, que el Sr. Pereda va estudiando en su interesante libro. Las siguientes líneas, entresacadas al azar, dan idea, mejor que cuanto nosotros pudiéramos decir, de lo que constituye el punto capital del problema alrededor del cual gira este libro: "Si esas hectáreas abandonadas se repueblan por el capitalismo, seguirá la inquietud dominando en los hogares campesinos. En cambio, si es que se repoblasen por la cooperación de las comarcas, lograríamos un equilibrio justo, y servirían

nuestros montes para resolver conflictos económicos y conflictos sociales. Un pueblo que participa de las utilidades de un monte y que ve en éste un amparo (y no el fantasma de la prohibición, como vieran y siguen viendo las pobres multitudes que habitan en las cercanías), ha de ser un pueblo pacífico que siente los cuidados de la Patria, que le socorre y le garantiza su derecho."

En el libro del Sr. Pereda se reseña la historia de estas instituciones y se apuntan ideas que podrán ser eficaces para su arraigo y difusión.

Quizá en ciertos extremos no encontramos hacederas ni muy viables algunas de las soluciones que propugna el autor; pero estas discrepancias no afectan al fondo del asunto y carecen de valor al lado de los muchos puntos con los que, como forestales, nos sentimos íntimamente solidarizados con el señor Pereda.

En la obra se pasa revista a las distintas modalidades de Cotos, y de todos ellos se aportan noticias de sus Reglamentos; su conocimiento lo consideramos altamente instructivo para orientar en el funcionamiento de estas instituciones tan simpáticas y que por tantos motivos conviene propagar.

Conviene leer ese opúsculo, porque, como el Sr. Ossorio dice en su prólogo, "los Cotos forestales que propugna el autor de este volumen constituyen una modalidad muy adecuada para el éxito, porque son los que exigen menor cantidad de esfuerzo personal. La Naturaleza y el tiempo ponen en ellos mucho más que la labor humana. Por eso merecen ser atendidos con preferencia, ya que constituirán ejemplo alentador con menor dificultad que otros. Añádase a esto que la labor forestal es siempre, por su propia índole, un mejoramiento nacional. La masa arbórea de un Coto, de paso que sirve para su componentes, beneficia al clima, al aprovechamiento del agua, a la regularidad de los cultivos agrícolas, etc. La gran tutela mate-

rial de una nación está en el agua; y el agua, a su vez, encuentra en el árbol uno de sus principales rectores"

Ahora que parece cobrar mayor actividad la labor de propaganda de los Cotos sociales de Previsión, el precioso libro del Sr. Pereda es de actualidad y utilidad notorias.

Recaredo F. de Velasco Calvo.—

Resumen de Derecho Administrativo y de Ciencia de la Administración.— Segunda edición. Tomo I.—Barcelona, 1930.—438 páginas.

Esta segunda edición del tratado del Prof. Fernández de Velasco es, en realidad, una nueva obra, y no sólo por la mayor extensión, sino muy principalmente por la estructura y hasta por el estilo.

Ligado el Derecho Administrativo a la vida misma de los organismos públicos, siempre cambiante, y, en tiempos como los actuales, en transformación permanente, las obras dedicadas a su exposición suelen envejecer rapidísimamente. Pero esta circunstancia hace que—contra lo que en otros dominios científicos suele ocurrir—las nuevas ediciones ofrezcan el mismo o quizás mayor interés que la primitiva.

La mera publicación de una obra de esta disciplina constituye al autor en el deber de seguir día a día los cambios de las instituciones. Trabajo arduo, ciertamente, pero fecundísimo. Al cabo de cierto tiempo de practicarlo, todas esas pequeñas mutaciones cotidianas se traban y eslabonan, adquieren un sentido y permiten atisbar, primero, aprehender, después, las esencias y las causas primeras de las propias instituciones estudiadas. Aun el arqueólogo obtiene conclusiones mucho más preciosas para averiguar la vida de los pueblos que pasaron del estudio de la distribución interior de las viviendas, que de la consideración de los cimientos, fachadas y paredes maestras del edificio. A eso obedece que el Derecho político vaya to-

mando, para los jóvenes de nuestro tiempo, ese aspecto de ciencia envejecida, mientras que el Derecho administrativo, que los estudiantes de hace cincuenta años miraban con horror, los civilistas con desdén y los letrados con desvío, es un vivero de nuevas disciplinas (Derecho obrero, municipal, industrial, etcétera), y conquista el interés de las gentes y el estudio de los abogados.

El Prof. F. de Velasco, de ese mirar continuo a las transformaciones de nuestra vida administrativa ha deducido algunas consecuencias, a la exposición de las cuales dedica su interesante prólogo. Una de ellas es la conclusión de que "el Real decreto-ley ha sido la expresión formal normativa constante más eficaz durante la vida constitucional del Estado español". Otra, la estimación de que entre los problemas planteados hoy es fundamental el de las autonomías locales.

El volumen que ahora se publica, primero de los dos de que constará el "Resumen", contiene una primera parte, dedicada a los conceptos fundamentales y fuentes; otra, dedicada a la consideración jurídica de la Administración, y, finalmente, la tercera, en que se estudia y expone la organización administrativa.

La nueva edición, tipográficamente, es muy superior a la primera, evitando el defecto (frecuente en esta clase de obras) de su difícil lectura.

Unión Rural: Programa de acción.— Ponencia de D. Rafael de Roda, aprobada por aclamación en Asamblea general de asociados.—Madrid, 1930.—126 páginas.

El programa agrario publicado en este opúsculo fué preparado por el Círculo de Estudios del Secretariado Nacional Agrario, bajo la dirección de D. Rafael de Roda, y la Unión Rural, al constituirse, lo ha hecho suyo.

Precede al "Programa" una interesante introducción, en que el Sr. Roda sistematiza los problemas del campo par-

tiendo de la triple relación que liga al hombre con la tierra, según la considere como *morada* o lugar de residencia, como *feudo* sujeto a su dominio y como *taller* de trabajo y producción

De ahí las tres partes en que el Programa aparece dividido: I. El problema agrario (en el orden territorial y en el profesional); II. El problema agrícola (explotación rural y protección económica), y III. El problema rural (estudiando el medio natural, el social y el político). Sigue un buen índice alfabético.

Al tratar de los Seguros sociales, se incluye en el "Programa" la aspiración al establecimiento en favor del agricultor de un sistema integral, comprensivo de los de enfermedad, invalidez, vejez, maternidad, accidentes y paro forzoso, "con carácter obligatorio, pero sin organización burocrática ni estatal", y se precisan las reformas que, mientras ese sistema llega, cabe introducir en los de accidentes, vejez y paro. Por lo que afecta al segundo, se propugna la extensión del Retiro obrero a los pequeños colonos y propietarios cultivadores, con carácter voluntario y bonificación por el Estado igual a la cuota del beneficiario.

No abunda nuestra literatura en resúmenes normativos como el de que nos ocupamos, por lo que ha de rendir seguramente los frutos que esperan de él su autor y la entidad que lo edita.

Problemas sociales candentes.—

Publicaciones del Grupo de la Democracia Cristiana. — Barcelona, 1930.
E. Subirana.—Un vol. de 444 págs.

En un grueso y bien editado volumen, publica el Grupo de la Democracia Cristiana 11 conferencias dadas en el curso que organizó a ruegos de la Asociación Nacional de Propagandistas.

El título dado al libro expresa bien el carácter de los temas desenvueltos.

Problemas sociales vivos, de la época actual, y que, como el fuego, queman, purifican, destruyen y son fuente de vitales transformaciones.

El deber moral del trabajo; la lucha contra la inmoralidad pública; el Sindicato y su acción sobre la sociedad; aspectos sociales de la reforma fiscal del Sr. Calvo Sotelo; la justicia en la remuneración del trabajo; el socialismo como sistema de reforma social; el régimen corporativo como sistema de reforma social; necesidad de buenos maestros; los católicos y la vida internacional; la función social de la propiedad, y la función social de la religión: he aquí los temas.

Los autores, los Sres. López Núñez, Hinojosa, Arboleya, Zumalacarrégui, Zaragüeta, Ruiz del Castillo, Jordana de Pozas, Siurot, Sangro, Minguijón y Aznar. Tales nombres hacen que todo elogio sobre la manera como desarrollaron las cuestiones estudiadas fuera redundante.

"Hay en España—dijo el Nuncio de Su Santidad al clausurar el curso de conferencias que ahora se publica—dos grupos selectos que tienen conquistada la admiración en el Extranjero y cuentan con la mía más sincera: los propagandistas católicos, iniciadores de este curso, y el Grupo de la Democracia Cristiana, formado por personas cultísimas, que unen a estas altas cualidades intelectuales una laboriosidad sin límites en el campo social católico." Bien demuestra la exactitud de tan alto juicio este libro, que la Asociación Católica de Propagandistas, en su prólogo, agradece con estas hermosas palabras: "Dar a nuestros semejantes pan, es bueno; pero darles verdad y justicia no vale menos. Procurarles el progreso material es altamente plausible; pero ¿cómo pensar en el progreso material sin el progreso intelectual, que es su madre nutricia, y sin el progreso moral, que es la garantía de su nobleza, de la paz humana y de la suprema felicidad?"

Ministerio de Trabajo y Previsión.—*Congreso Hispanoamericano de Cinematografía. Madrid, 1930. Reunión preparatoria.*—Madrid, 1930. Ernesto Jiménez.—16 págs. en 4.º

— Publicaciones de la Dirección general de Acción Social y Emigración.—*Estadística de la migración transoceánica por puertos españoles en agosto de 1930.*—Madrid, 1930. Imprenta Sáez Hermanos.—40 páginas en 4.º

Cámara Agrícola Oficial de la Provincia de Zaragoza.—Folletos de propaganda y divulgación, número 10: *Tecnología del cultivo del olivo y obtención del aceite*, por don Isidoro Iranzo, Ingeniero industrial.—Zaragoza, 1930. Tip. M. Serrano.—54 páginas en 4.º

Patronato Escolar Obrero de Mataró "Casal de la Obrera".—

XXV aniversario de la Sección de Pequeño Ahorro "La Guardiola", premiada por la Caja de Ahorros de Mataró en septiembre de 1930.—Resumen gráfico de la labor realizada durante los 25 ejercicios.—Mataró, Imp. Minerva.—22 págs. en 8.º

Sellos de Colón.

El día 27 de septiembre de 1930 se pusieron en circulación, por el Comité de la Exposición Iberoamericana de Sevilla, 35 sellos dedicados a Cristóbal Colón. Esta emisión oficial se destina a la correspondencia postal ordinaria, a la del correo aéreo y a la del correo iberoamericano. La integran doce dibujos diferentes, con motivos de los viajes y exploraciones de los descubridores españoles y vistas del Monasterio de la Rábida. Agradecemos el envío de tan interesante colección filatélica al Delegado de Prensa, D. Eduardo Navarro Salvador.

Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.

A

Abad (R. P. Camilo M.^a) S. J. *De Dante Alighieri y de la Divina Comedia*. Conferencias pronunciadas en las sesiones del 13 y 27 de mayo de 1922. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1922; Editorial Reus, S. A. — Volumen de 145 páginas en 8.º, con 7 láminas y un mapa. — D.

Abendanón (J. H.). *Las Indias Neerlandesas*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921; Editorial Reus, S. A. — Folleto de 37 páginas en 8.º — D.

Acebal (Antonio). *Cajas de retiros por inutilidad y vejez para dependientes de comercio y obreros en general*. Moción presentada en la Asociación de Dependientes de Vigo, aprobada, por unanimidad, en la Junta general celebrada el día 27 de septiembre de 1914. — Vigo, 1914; Tipografía La Concordia. — Folleto de 3 páginas en 8.º

Académie de Droit International. *Recueil des cours 1924*. III. — Paris, 1925; Librairie Hachette. — 485 páginas en 4.º — C.

Alarcón (Pedro A de). *Novelas Cortas*. Tercera serie. *Narraciones inverosímiles*. Colección de Escritores Castellanos. — Madrid, 1882; Imprenta y Fundición de M. Tello. — Vol. de 340 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Diario de un testigo de la gue-*

rra de Africa. 2.ª edición, corregida Parte 3.ª *Mes y medio en Tetuán*. — Madrid, 1880; Imprenta Central, a cargo de Victor Sáiz — Vol. de 238 páginas en 8.º, con 3 apéndices. — Legado Sancho.

Alarcón (Pedro A de). *La Alpujarra*. Colección de Escritores Castellanos. — Madrid, 1882; Imprenta de don A. Pérez Dubrull. — Vol. de 464 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *El Capitán Veneno*. *Historia de mis libros*. Colección de Escritores Castellanos. — Madrid, 1885; Imprenta de A. Pérez Dubrull. — Vol. de 272 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *La Pródiga*. Colección de Escritores Castellanos. — Madrid, 1883; Imprenta de A. Pérez Dubrull. — Vol. de 384 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *El Niño de la Bola*. Colección de Escritores Castellanos. — Madrid, 1884; Imprenta de A. Pérez Dubrull. — Volumen de 386 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Novelas Cortas*. Segunda serie. *Historietas Nacionales*. Colección de Escritores Castellanos. — Madrid, 1882; Imprenta y Fundición de M. Tello. — Vol. de 372 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Alt, N. E. (Harold L.). *Mechanical Equipment of School buildings*. — Milwaukee, 1916; The Bruce Publishing Company. — Vol. de 108 páginas en 4.º — C.

B

Balart (Federico). *El prosaísmo en el Arte.* «La España Editorial». — Madrid: S. a. Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández. — Vol. de 241 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Impresiones.* Literatura y Arte. — Madrid, 1894: Estab. Tip. de Ricardo Fe. — Vol. de 359 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Horizontes* (Poesías). — Madrid, 1897: Est. Tip. de Sucesores de Rivadeneyra. — Vol. de 203 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Balzac. *El Alquimista Flamenco.* — Madrid, 1836: Imprenta de Omaña. — Vol. de 364 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Ballardini (Achille). *Il risparmio attraverso i secoli. Le Casse di Risparmio ordinarie in Italia.* — Bologna, 1929: Tipografia della Società Tipografica Editrice. Vol. de 322 páginas en 4.º, con sus apéndices. — D.

Banco de Crédito Local de España (5.º ejercicio social). *Memoria leída en la Junta general de Accionistas celebrada el día 31 de marzo de 1930.* — Madrid, 1930: Sucesores de Rivadeneyra, S. a. — Folleto de 51 páginas en 4.º — D.

Banco Exterior de España. Programa de actuación. — Madrid, septiembre de 1929: Nueva Imprenta Radio, S. a. — Vol. de 141 páginas en 4.º — D.

Banco Hipotecario de España. Memoria sobre el ejercicio de 1929, presentada en la Junta general ordinaria de 24 de mayo de 1930. — Madrid, 1930: Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández. — Folleto de 47 páginas en 4.º — D.

Banco Zaragozano. *Veinte años de vida social: 1910-1929.* — Zaragoza,

1930: Octavio Pérez. — Folleto de 66 páginas en 4.º — D.

Barja de Quiroga (J.). *La crisis del capitalismo y la capitalización del trabajo.* Del capitalismo al participacionismo por la valorización matemática del esfuerzo humano en la producción. — Madrid, 1930: Javier Morata, editor. — Vol. de 294 páginas en 8.º — C.

Barrachina Almeda (Jaime), Ayudante de Montes del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias. *La repoblación forestal y la reintegración al campo.* Conferencia desarrollada en el Instituto de Reeducación Profesional el día 12 de abril de 1930 — Madrid, 1930: Ernesto Giménez. — Folleto de 23 páginas en 4.º — D.

Basantas Llenderrosas (José M.ª). *El ahorro como virtud social.* Monografía que obtuvo el segundo premio extraordinario en el Certamen Nacional del Ahorro. Caja Postal de Ahorro. — Madrid, 1921: Imprenta de Cleto Vallinas. — Folleto de 14 páginas en 4.º

C

Cadalso (José). *Obras escogidas.* Biblioteca Clásica Española. — Barcelona, 1885: Vol. de 334 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Caisse Nationale Suisse d'assurance en cas d'accidents. Rapport annuel et comptes pour l'exercice 1925. — Lucerne, 1926. Sin pie de imprenta. — Folleto de 58 páginas en 4.º m. — D.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona. Memoria, Balance y Estados, 1929. — Barcelona, 1930: Farré y Asensio. — Folleto de 22 páginas en 4.º m. — D.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia. *Memoria. Ejercicio de 1929.* — Palencia, 1930: Imprenta Provincial. — Folleto de 23 páginas en 4.º — D.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia. *Memoria y datos estadísticos correspondientes al año 1929, 19.º de su fundación.* Plasencia (S. a.). — Imprenta La Victoria. — Folleto de 86 páginas en 4.º—D.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres. *Memoria y datos estadísticos correspondientes al año de 1929.*—Cáceres (S. a.): Tip. «Extremadura».—Folleto de 28 páginas en 4.º—D.

Caja de Ahorros de Manresa y Monte-Pío Manresano. *Memoria, Balance y datos estadísticos correspondientes al ejercicio de 1929.*—Manresa (S. a.): Imprenta S. José Ramón Torra, S. C.—Folleto de 27 páginas en 4.º—D.

Caja de Ahorros de Tarrasa. *Balance general. Ejercicio 1929.*—Tarrasa, enero 1930. Sin pie de imprenta.—Folleto de 37 páginas en 4.º—D.

Caja de Ahorros-Monte de Piedad de Santiago. *Memoria. Ejercicio 50; año 1929.*—Santiago, 1930.—Tipografía Paredes.—Folleto de 30 páginas en 4.º—D.

Caja de Ahorros de Villarreal. *Memoria. Ejercicio de 1929.*—Villarreal, 1930: Imprenta de Carlos Sarthou Francesch.—Folleto de 35 páginas en 4.º—D.

Caja de Pensiones de Quito (Ecuador). *Boletín anual, núm. 2.* Quito, 1.º mayo 1930: Editorial Artes Gráficas.—Folleto de 67 páginas en 4.º—Con cuadros estadísticos.

Caja Provincial Leonesa de Previsión (Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, fundada por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León). *Memoria correspondiente al ejercicio de 1929, aprobada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de marzo de 1930.*—León, 1930: Imprenta Casado.—Folleto de 23 páginas en 4.º—D.

D

D. M. P. E. Diccionario manual de Homeopatía.—Madrid, 1856: Imprenta y Librería de la Viuda de Vázquez e Hijos.—Vol. de 160 páginas en 12.º—Legado Sancho.

Dalloz. Code du Travail et de la Prévoyance sociale. Avec un supplément 1930: Publié sous la direction de M. Gaston Criollet, par M. Henry Bourdeaux.—Paris (S. a.): Jurisprudence Générale Dalloz.—Vol. de 715 y 348 páginas en 8.º—C.

Darman (R.). Pour être en règle avec les Assurances sociales.—Paris: S. a. E. Chiron, editor.—Folleto de 15 páginas en 8.º—D.

Daudet (Alfonso). Trois Souvenirs. Paris, 1896: Imprimerie de Nouvelles Collections Guillaume.—Folleto de 99 páginas en 12.º—Legado Sancho.

Delalain (Auguste). Nouvelle rhétorique française.—4.ª edición, Paris, 1830.—Imp. de Aug. Delalain.—Volumen de 262 páginas de 12.º—Legado Sancho.

Delegación local del Consejo de Trabajo: Estadística del Trabajo. Anuario de 1928.—Madrid, 1930: Imprenta Municipal.—Folleto de 62 páginas en folio.

Délgado (Sinesio). Pólvora sola.—Madrid, 1888: Tipografía de Manuel G. Hernández.—Vol. de 193 páginas en 4.º—Legado Sancho.

— *Almendras amargas.*—Madrid, 1893: Tipografía de los Hijos de M. G. Hernández.—Vol. de 202 páginas en 8.º—Legado Sancho.

E

Eça de Queiroz. El Crimen del Padre Amaro. 2 tomos. Versión castellana de Ramón del Valle Inclán.—Barcelona, S. A.: Casa Editorial «Mauc-

ci». — Vol. de 192 y 171 páginas en 8.º—Legado Sancho.

Echarri (María de). *El Trabajo de la mujer*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921: Editorial Reus, S. a. — Folleto de 26 páginas en 8.º—D.

Engelhardt (N. L.). *School buildings Programs in American Cities*. New-York, 1928: Bureau of Publications.—Teachers College, Columbia University.—Vol. de 560 páginas en 4.º

Ewertier (Daniel). *La Sociologie*. (Philosophes et Savants Français du XX^e siècle. Extrait et Notices). V.—Fontenay-aux-Roses, 1930: Imprimerie des Press Universitaires de France.—Vol. de 450 páginas en 4.º—C.

Escribano. *Diccionario-Guía de las carreras y profesiones en España*. Sexta edición (corregida y aumentada). — Madrid, 1930: Imprenta de «La Enseñanza». — Vol. de 625 páginas en 4.º, con un apéndice.

Espinosa (María). *Influencia del feminismo en la legislación contemporánea*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920: Editorial Reus, S. a. — Folleto de 39 páginas en 8.º—D.

F

Fernandes (Raul).—*Principio de la igualdad jurídica de los Estados en la práctica internacional después de la guerra (El)*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1921: Editorial Reus, S. a. — Folleto de 35 páginas en 8.º—D.

Fernández de Moratín (Leandro). *Comedias escogidas*. Biblioteca Clásica Española.—Barcelona, 1884: Vol. de 278 páginas en 4.º—Legado Sancho.

Fernández Santana (Ezequiel). *Organización y procedimientos pedagógicos de las escuelas parroquiales de*

los Santos. Conferencia pronunciada en la sesión del día 25 de noviembre de 1919. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920: Editorial Reus, S. a. — Folleto de 49 páginas en 8.º, con 9 fotograbados.—D.

Ferrán (Augusto). *Obras Completas: La soledad. La pereza. El puñal. Una inspiración alemana, etc.* Prólogo de Gustavo A. Becquer. — Madrid, S. a.: Agustín Avrial, Impresor. — Vol. de 290 páginas en 8.º—Legado Sancho.

Ferrer y Smith (Ricardo). *Resumen y orientaciones*. Conferencia dada en la Unión y Defensa de los Montepios de la Provincia de Barcelona.—Barcelona, 1918: Imprenta Verdaguer.—Folleto de 43 páginas en 8.º

Fessar (A.) et Piéron (H.). *Du minimum de mesures nécessaires pour l'étalonnage d'un test dans un but psychométrique*. — Barcelona, 1930: Imprenta de la Casa Provincial de Sanidad.—Folleto de 21 páginas en 4.º

Flinn (Alfred Douglas), Weston (Robert Spurr) and Bogert (Clinton Lathrop). *Waterworks hand-book, of Design, Construction and Operation*. New-York, 1927: Mc-Graw; Hill book Company Inc.—Vol. de 871 páginas en 4.º—C.

Flores (Antonio). *Ayer, hoy, mañana*. — Tres tomos.—Barcelona, 1892 y 1893: Montaner y Simón, editores. — Vol. de 431, 460 y 337 páginas en 4.º—Legado Sancho.

Florián. *Fables de Florián*.—Paris, 1828: Imprimerie de Tremblat.—Volumen de 225 páginas en 12.º—Legado Sancho.

G

Galdo (Manuel M.^a José de). *Manual de Historia Natural*. — Madrid, 1878: Imprenta de Gregorio Hernando. —

Vol. de 622 páginas en 4.º — Legado Sancho.

G. de Amezúa (Agustín). *Fases y caracteres de la influencia del Dante en España*. Conferencia pronunciada en la sesión del día 26 de abril de 1922. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1922: Editorial Reus, S. a. — Folleto de 77 páginas en 8.º — D.

García Alonso (Carlos). *Tánger para España*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1920: Editorial Reus, S. a. — Folleto de 24 páginas en 8.º — D.

García Ladevese (E.). *El Idolo*. — Barcelona, 1897: Montaner y Simón, editores. — Vol. de 329 páginas en 4.º — Legado Sancho.

García Santillán (Juan Carlos). *Legislación sobre indios del Río de la Plata en el siglo XVI: 1492-1600*. Biblioteca de Historia Hispano-Americana. — Madrid, 1928: Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús. — Vol. de 454 páginas en 4.º — C.

Gascón y Miramón (Antonio). *La fórmula de la Agricultura*. «Ponos», Instituto de Cooperación y Obras Sociales. — Madrid, 1930: Imprenta de J. Cosano. — Folleto de 16 páginas en 4.º — D.

— *Cooperativa de venta*. «Ponos», Instituto de Cooperación y Obras Sociales. — Madrid, 1930: Imprenta de J. Cosano. — Folleto de 32 páginas en 4.º — D.

— (Jefe del Servicio de Publicaciones Agrícolas. Profesor de la Escuela Superior del Trabajo de Madrid. Secretario general de «Ponos»). *Las Cooperativas fruteras de California*. «Ponos», Instituto de Cooperación y Obras Sociales. — Madrid, 1930: Imprenta de J. Cosano. — Folleto de 32 páginas en 4.º — D.

H

Hart (Frank W.). *A Standard State Schoolhousing Code*. Albany, N. I., S. a. — C. F. Williams & Son, Inc. — Vol. de 172 páginas en 4.º

Henao y Muñoz (Manuel). *El Libro del Pueblo*. 2 tomos. — Madrid, 1872: Imprenta de Pedro Núñez. — Vol. de 296 y 422 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Hering (Dr. C.). *Medicina homeopática doméstica o guía de las familias*. Traducida al español, revisada, corregida, anotada y considerablemente aumentada, especialmente con nociones de higiene, profilaxis y parte relativa a América e Islas Filipinas, por D. Angel Alvarez de Araujo y Cuéllar. — Madrid, 1862: Imp. de Bailly-Bailliére. — Vol. de 556 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Hevenor Smith (Darrell). *The United States employment service. Its History, Activities an Organisation*. Institute for Government Research Service Monographs of the United States Government n.º 28. — Baltimore-Maryland, 1923: The Johns Hopkins Press. — Vol. de 130 páginas en 4.º — C.

I

Iglesias (Santiago). *Marta la Tejedora*. Con un prólogo de D. Gaspar Núñez de Arce. — Madrid, 1893: Sáenz de Jubera Hermanos. — Vol. de 128 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Industrial Relations Section. Princeton University. New Jersey. *Memo-randum: Age Limitations in Industry*. Lithoprinted by Edwards Brothers, Ann Arbor, Michigan. — Folleto de 34 páginas en folio. — C.

Instituto pro Obreros sin trabajo. *Estatutos*. — Barcelona, 1928: Imprenta Altes. — Folleto de 23 páginas en 8.º — D.

International Industrial Relations: Association. (For the Study and Promotion of Satisfactory Human Relations and Conditions in Industry). *Rational organisation and industrial relations.* A symposium of views para management, Labour and the social sciences. La Hague, Holland, 1930. Sin pie de imprenta.—Vol. de 279 páginas en 4.º—C.

Ireland (W. H.). *La Abadesa.* Dos tomos.—Barcelona, 1838: Imprenta de Oliva.—Vol. de 253 y 186 páginas en 12.º—Legado Sancho.

Iribanse (Dr. Julio). *Evolución de la Ginecología.* Conferencia dada en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires el 27 de octubre de 1927. (Publicado en la «Revista Médica Latino-americana» año XIII, octubre de 1927, núm. 145).—Buenos Aires, 1927: Imprenta Mercateli.—Folleto de 17 páginas en 4.º—D.

J

Jett Lanck (W.). *New Industrial Revolution and Wages (The).* New York-London, 1929: Funk & Wagnals, Company.—Vol. de 308 páginas en 4.º—C.

Jiménez de Asúa (Luis). *El Estado peligroso del delincuente y sus consecuencias ante el Derecho penal moderno.* Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920: Editorial Reus, S. a.—Folleto de 34 páginas en 8.º—D.

— *Los Delitos sociales y la reforma del Código penal.* Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1921.—Folleto de 62 páginas en 8.º—D.

Jiménez Campaña (R. P. Francisco). *Santa Teresa de Jesús (Romance-ro de).* Madrid, 1898: Establecimiento Tipográfico de Sucesores de Rivadeneira.—Vol. de 154 páginas en 8.º—Legado Sancho.

K

Kienling et Cie, editores. *Astronomie populaire ou description des corps célestes.* Avec atlas en tableaux transparents à l'usage des gens du monde. 4.ª edición.—Bruselas, 1872.—Folleto de 22 páginas en folio.—Legado Sancho.

Klander (Charles Z.) y Wix (Herbert C.). *College Architecture in America and its Part in the Development of the Campus.*—New York-London, 1929: Charles Scribner's, Sons.—Volumen de 301 páginas en 4.º—C.

L

Ladegast (K.). *Finanz mathematik.*—Berlin, 1929: Carl Heymanns Verlag.—Vol. de 127 páginas en 4.º

Lafuente (Modesto) y Valera (Juan). *Historia general de España.* 25 tomos.—Barcelona, 1887-90: Montaner y Simón, editores.—Vol. de 259, 402, 396, 395, 369, 387, 385, 386, 395, 385, 353, 396, 396, 395, 410, 450, 452, 388 351, 441, 393, 412, 439, 475 y 457 páginas en 4.º—Legado Sancho.

Lontchitch (Léonidas J.). *Des variations du taux de l'intérêt en France de 1800 à nos jours. (Allure et mécanisme.)* Préface de M. Henry Hauser.—Paris, 1930: Imprimerie des Presses Universitaires de France.—Vol. de 167 páginas en 4.º—C.

Larra (Luis Mariano de). *La última sonrisa.*—Barcelona, 1891: Montaner y Simón, editores.—Vol. de 359 páginas en 4.º—Legado Sancho.

Lasso de la Vega (Angel). *Antología griega. Colección de antiguos poetas griegos.* Biblioteca Universal.—Madrid, 1884: Imp., Lit. y Est. de la Biblioteca Universal.—Vol. de 229 páginas en 12.º—Legado Sancho.

Lavergne (Alejandro). *La Circasia-*

na. Historia del tiempo de la Regencia. Tomo I. — Madrid, 1846: Imprenta de A. Espinosa y C.^a—Vol. de 189 páginas en 8.^o—Legado Sancho.

Leal Ramos (León). *La Previsión y los Exploradores*. Conferencia pronunciada en el Teatro Romero, de Plasencia, el día 12 de septiembre de 1915.—Cáceres, 1915: Imprenta y Librería C.^a de Santos Floriano. — Folleto de 22 páginas en 8.^o

Lederer (Dr. Max). *Grundriss de österreichischen Sozialrechtes*.—Wien, 1929: Druck und Verlag der österreichischen Staatsdruckerei. — Volumen de 733 páginas en 4.^o—C.

Lescure (Jean). *La Village soviétique en chiffres et en diagrammes: 1917 1927*.—Bureau d'Éditions.—Paris (S. a., sin pie de imprenta). — Volumen de 216 páginas en 4.^o—C.

Lezón y Fernández (Manuel). *El problema social-agrario en Galicia y la redención de foros*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 40 páginas en 8.^o—D.

LL

Llanos y Torriglia (Félix de). *Dominio de lo impalpable (El)*. (Perspectivas jurídicas de la aeronáutica y la teletransmisión). *Discurso* leído en su recepción como Académico de Mérito, y *Contestación* de D. Adolfo Pons y Umberto a nombre de la Academia. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1926.—Editorial Reus, S. a.—Folleto de 87 páginas en 8.^o—D.

M

Madrigal Villada (Eugenio). *Seguros Sociales y el Instituto Nacional de Previsión (Los)*. Seguros de Rentas

Vitalicias. Seguros dotales. Mutualidades escolares.—Palencia, S. A.: Imprenta de Monzón y Liter.—Folleto de 30 páginas en 8.^o

Malot (H). *En familia*. Traducida por Enrique Leopoldo de Verneuil.—Barcelona, 1895.—Vol. de 396 páginas en 4.^o—Montaner y Simón: Editores.—Legado Sancho.

Maluquer y Salvador (José). *Seguro obligatorio de retiros obreros (Reglamentación del)*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1921: Editorial Reus, S. a.—Folleto de 41 páginas en 8.^o, con 8 apéndices.—D.

— *L'Oeuvre de Lefrancq*. — Barcelona (S. a.). F. Borrás. — Folleto de 24 páginas en 4.^o

Manes (A.). *Tratado de Seguros. Teoría general del Seguro*. Traducción de la 4.^a edición alemana por Fermín Soto.—Madrid, 1930: Editorial Logos Limitada.—Vol. de 446 páginas en 4.^o—C.

Manzoni (Alejandro). *Prometidos esposos (Los)*. Historia milanesa del siglo XVII, seguida de la Historia de la Columna Infame. Traducidas del Italiano por José Alegret de Mexi. Publicadas por los Sres. Cabello y Hermano.—Madrid, 1850: Establecimiento Tipográfico de A. Vicente.—Vol. de 394 páginas en 4.^o—Legado Sancho.

Marlitt (Eugenia). *Princesita de los Brezos (La)*.—Barcelona, 1896: Montaner y Simón. Editores.—Vol. de 424 páginas en 4.^o—Legado Sancho.

Marqués de Miraflores *Vista del general español D. Sancho Dávila y Daza, conocido en el siglo XVI con el nombre de «El Rayo de la Guerra»*.—Madrid, 1857: Imprenta de D. F. Sánchez.—Vol. de 297 páginas en folio.—Legado Sancho.

Martínez de León (Antonio). *Acerca de los retiros para la vejez.* Conferencia leída en el Centro de Obreros del Arte de Imprimir el día 1.º de junio de 1918. — Sevilla, S. a.: Escuela Profesional del Arte de Imprimir. — Folleto de 20 páginas en 4.º

Martín Peinador (León). *Suelo de Marruecos y sus primeros habitantes (El).* Problema hispano-marroquí. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Folleto de 60 páginas en 8.º—D.

Martínez y Rodríguez (Eugenio), Oficial del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. *Memoria de las expediciones de Colonias infantiles veraniegas al Sanatorio Marítimo Nacional de Oza (La Coruña), creadas y sostenidas por el Establecimiento.* — Madrid, octubre de 1929. Sin pie de imprenta. — Folleto de 32 páginas en 4.º m.—D.

N

National Association of Manufacturers. "*The Older Worker in Industry*". Addresses at a Session of the Annual Meeting. — New-York-City, October 15, 1929 (Sin pie de imprenta). — Folleto de 43 páginas en 4.º — C.

National Education Association. *Report of the Committee on School House Planning.* Frank Irving Cooper, Chairman. — Washington D. C., 1925: The Nichols Press, Printers, Lynn, Mass. — Vol. de 159 páginas en 4.º — C.

O

Octavio Picón (Jacinto). *La Honrada.* Novela de costumbres contemporáneas. — Henrich y C.ª en Comandita, editores (Sucesores de N. Ramírez y C.ª); Barcelona, 1890. — Vol. de 351 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Office fédérale des Assurances so-

ciales. *Les institutions d'assurance-vieillesse, invalidité et survivants existant en Suisse à la fin de l'année 1925.* — Berne, 1925: Imprimerie Hallwaf. — 306 páginas en folio.—D.

Ortega Munilla (José). *Aldea sierva (Espejo del vivir nacional).* Conferencia pronunciada en la sesión del 29 noviembre 1919. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1920: Editorial Reus, S a. — Folleto de 48 páginas en 8.º — D.

Ortiz de la Vega (Dr. Manuel). *Las Glorias Nacionales.* 6 tomos. — Barcelona - Madrid, 1852-1854: Impr̄nta de Luis Tasso. — Vol. de 671, 546, 609, 955, 1290 y 1096 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Ossorio (Ángel). *Derecho y Estado.* Discurso de apertura del curso de 1928-1929, celebrada el 12 de noviembre de 1928 en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1928: Editorial Reus, S. a. — Vol. de 203 páginas en 8.º — D.

— *Incompatibilidad.* Discurso pronunciado en el Ateneo de Zaragoza el día 4 de mayo de 1930. Estudios Políticos, Sociales y Económicos. — Madrid, mayo 1930: Talleres Voluntad. — Folleto de 41 páginas en 8.º — C.

P

Palacios (Leopoldo). *La jornada de ocho horas en España.* Sociedad para el Progreso de la Legislación del Trabajo. Asociación internacional para la protección legal de los trabajadores. Sección Española. Serie II. Publicación núm. 5. Congreso de Política Social de Praga. — Madrid, 1924: Sobrinos de la Sucesores de M. Minuesa de los Ríos. — Folleto de 15 páginas en 4.º

Palacio Valdés (Armando) y Alas

(Leopoldo), «Clarín». *La Literatura en 1881*. Alfredo de Carlos, editor. — Madrid, 1882: Imprenta de Aribau y C.^a, Sucesores de Rivadeneyra. — Volumen de 202 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Palma (R.). *Tradiciones peruanas*. 4 tomos. — Barcelona, 1893-1896: Montaner y Simón, editores. — Vol. de 406, 366, 398 y 356 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Pardo Bazán (Emilia). *Morriña*. (Historia amorosa). Sucesores de N. Ramírez y C.^a, editores. — Barcelona, 1889: Imprenta de los Sucesores de N. Ramírez y C.^a — Vol. de 293 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Pons y Umbert (Adolfo). *Instituto Libre de Enseñanza de las Carreras Diplomática y Consular y Centro de Estudios Marroquíes en 1914 y 1915 (Memoria referente al)*. Leida en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la inauguración del curso 1915 a 1916. — Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 14 páginas en 4.º

— *Curso de 1914 a 1915 (Resumen crítico del)*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1915: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 55 páginas en 4.º

— *Salón de Conferencias (El)*. Lectura de un estudio inédito, en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 29 de febrero de 1916. — Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 39 páginas en 4.º

— Secretario general de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. *Resumen crítico del curso de 1915 a 1916*. — Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Vol. de 101 páginas en 4.º, con 5 apéndices.

— (Secretario). *Instituto Libre de*

Enseñanza de las Carreras Diplomática y Consular y Centro de Estudios Marroquíes en 1915 a 1916 (Memoria referente al). Leida en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por el Secretario, en la inauguración del curso 1916 a 1917. — Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 29 páginas en 4.º

Pons y Umbert (Adolfo). *Resumen crítico del curso de 1917 a 1918*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 91 páginas en 4.º, con 5 apéndices.

— *Instituto Libre de Enseñanza de las Carreras Diplomática y Consular y Centro de Estudios Marroquíes en 1917 a 1918 (Memoria referente al)*. Leida en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la inauguración del Curso de 1918 a 1919, celebrada el día 9 de noviembre de 1918. — Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 36 páginas en 4.º

— *Instituto Libre de Enseñanza de las Carreras Diplomática y Consular y Centro de Estudios Marroquíes en 1918 a 1919 (Memoria referente al)*. Leida en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión inaugural del Curso de 1919 a 1920, celebrada el día 8 de noviembre de 1919. Madrid, 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 29 páginas en 4.º

— *Resumen crítico del curso de 1918 a 1919*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Volumen de 127 páginas en 4.º, con 5 apéndices.

— *Instituto Libre de Enseñanza de las Carreras Diplomática y Consular y Centro de Estudios Marroquíes en*

1916 a 1917 (*Memoria referente al*). Leída en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por el Secretario, en la inauguración del Curso de 1917 a 1918, celebrada el 10 de noviembre de 1917.—Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 25 páginas en 4.º

Pons y Umbert (Adolfo). (Secretario). Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. *Resumen crítico del curso de 1916 a 1917*. Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Volumen de 187 páginas en 4.º, con 6 apéndices.

— (Secretario). *Instituto Libre de Enseñanza de las Carreras Diplomática y Consular y Centro de Estudios Marroquíes en 1917 a 1918* (*Memoria referente al*). Leída en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la inauguración del Curso de 1918 a 1919, celebrada el día 9 de noviembre de 1918.—Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 35 páginas en 4.º

— (Secretario general). Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. *Resumen crítico del curso de 1917 a 1918*.—Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 91 páginas en 4.º, con 5 apéndices.

Pradera (Victor). *Fueros Vascos (El Misterio de los)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 11 de mayo de 1918.—Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 28 páginas en 4.º

Prevot (François). *Le Régionalisme Économique*. Conception y Réalisation. Préface de M. Étienne Clémentel.—Paris, 1929: Librairie de Recueil Sirey.—Volumen de 295 páginas en 4.º, con 24 mapas.

Pulido Fernández (Dr. Angel), Senador. Académico y Vocal del Institu-

to de Reformas Sociales. *Cáncer comunista (El)*. Degeneración del Socialismo y el Sindicalismo.—Madrid, 1921: Casa Editorial de M. Núñez Samper.—Volumen de 427 páginas en 8.º

Puyol y Alonso (Julio). *Arbitraje obligatorio (El)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 9 de marzo de 1917.—Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 33 páginas en 4.º

R

Real Patronato Antituberculoso de España (Publicaciones del). Ministerio de la Gobernación. *Lucha Oficial contra la Tuberculosis*. Junta Central. Campaña de 1924 a 1925. Año primero.—Madrid, 1925: Imprenta de Ernesto Giménez Moreno.—Folleto de 64 páginas en 4.º

— *Lucha Oficial contra la Tuberculosis*. Junta Central. Campaña de 1925 a 1926. Año segundo.—Madrid, 1926: Imprenta del Ministerio de la Gobernación.—Folleto de 45 páginas en 4.º

— *Lucha Oficial contra la Tuberculosis*. Junta Central. Campaña de 1926 a 1927. Año tercero.—Madrid, 1927: Imprenta del Ministerio de la Gobernación.—Folleto de 53 páginas en 4.º

— *Lucha Oficial contra la Tuberculosis*. Junta Central. Campaña de 1927 a 1928. Año cuarto.—Madrid, 1928: Imprenta del Ministerio de la Gobernación.—Folleto de 53 páginas en 4.º

Revista general de Legislación y Jurisprudencia. Número dedicado a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la apertura del Curso 1919-20. I. Doctrinal. Tomo 135. Entrega IV.—Madrid, noviembre 1919: Editorial Reus, S. A.—Volumen de 480 páginas en 4.º

Sección Oficial.

Reclamación a los organismos oficiales por el Comité de Cinema Educativo de las películas, aparatos y proyectos que en relación con la cinematografía tengan.—*Real orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1930. ("Gaceta" del 26.)*

"Excmos. Sres.: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que todos los Ministerios y dependencias oficiales de los mismos den cuenta, con la mayor urgencia, al Comité de Cinema Educativo, en el Ministerio de Trabajo y Previsión, de las películas y de los aparatos de proyección y de tomas de vistas que posean, así como de todo proyecto que en relación con la cinematografía tengan. El Comité de Cine-

ma Educativo queda facultado para realizar las gestiones pertinentes necesarias al objeto de obtener esos datos y cuantos necesite para su eficaz actuación.

De Real orden lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1930.—*Berenguer.*—Señores..."

Encomendando al Consejo Superior de Protección a la Infancia todo cuanto se relacione con el Comité Español Permanente de la Conferencia Social Internacional de París.—*Real orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de diciembre de 1930. ("Gaceta" del 11.)*

"Excmo. Sr.: Con objeto de unificar la labor encomendada al Comité Español Permanente de la Conferencia Social Internacional de París, en relación con la del Consejo Superior de Protección a la Infancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que sea el Consejo Superior de Protección a la Infancia el organismo encargado desde esta fecha de estudiar y proponer a la Superioridad todo cuanto se relacione con los trabajos en relación con el Comité Permanente, sobre todo aquellos que afectan a la protección a la infancia y a la maternidad, de conformidad con la Real orden del Ministerio de Estado de 4 de no-

viembre del actual, el cual estará en comunicación con la Conferencia Social Internacional, prestando la debida colaboración a la Sección benéfica de la Sociedad de Naciones, y cumpliendo asimismo los acuerdos que adopten las entidades internacionales protectoras a la infancia.

Uno de los cometidos que se encomienda al Consejo Superior de Protección a la Infancia, además de los reglamentarios, es el de difundir en el Extranjero los beneficios de la Ley española de protección a la infancia, los Tribunales tutelares de menores y de todas las obras benéfico-sociales implantadas en España, informándose de las nuevas

leyes y normas de Gobierno adoptadas en las demás naciones.

Queda derogada, por tanto, la Real orden de 28 de octubre de 1929, y se unificarán para el Presupuesto de 1931 en una sola partida los arts. 1.º y 3.º del capítulo 8.º, en la cuantía que se ordene.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1930.—*Matos.*—Sr. Vicepresidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia.”

Inscripción en el Índice de las exceptuadas de la Caja Regional Gallega de Previsión.—*Real orden del Ministerio de Trabajo de 2 de diciembre de 1930. (“Gaceta” del 12.)*

“Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en expediente de inscripción de la Caja Regional Gallega de Previsión, de Santiago (Coruña), y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que procede incluir a dicha entidad en el Índice de las exceptuadas como comprendida en el art. 182 del Real decreto-ley de 21 de noviembre de 1929, en su parte de Cajas generales; bien entendido que no le exime esta ca-

lificación del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo citado, en cuanto al deber de comunicar a la Inspección general su balance y Memoria anuales y sus reformas estatutarias, para facilitar la formación de la estadística anual y Memoria referentes a esta actividad nacional.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1930.—*Guad-el-Jelú.*—Sr. Inspector general de Previsión.”

Inscripción en el Índice de las exceptuadas de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora.—*Real orden del Ministerio de Trabajo de 5 de diciembre de 1930. (“Gaceta” del 12.)*

“Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, de Salamanca, y visto el informe de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con el art. 182 de Cajas generales, del Real decreto-ley de 21 de noviembre de 1929, que procede inscribir en el Índice de las exceptuadas la entidad aludida, excepción que

conservará si en sus operaciones no se sale de las que el Instituto Nacional de Previsión realiza; debiendo comunicar a la Inspección de Seguros y Ahorro su balance y Memoria anuales y dar conocimiento de sus reformas estatutarias, a los efectos pertinentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.—*Guad-el-Jelú.*—Sr. Inspector general de Previsión.”

Inscripción en el Índice de las exceptuadas de la Caja Asturiana de Previsión Social.—*Real orden del Ministerio de Trabajo de 5 de diciembre de 1930. ("Gaceta" del 12.)*

"Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja Asturiana de Previsión Social, de Oviedo, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que procede inscribir en el Índice de las exceptuadas la entidad aludida, excepción que conservará si en sus operaciones no se sale de las que el Instituto Nacional de Previsión realiza, de-

biendo comunicar a la Inspección de Seguros y Ahorro su balance y Memoria anuales y dar conocimiento de sus reformas estatutarias, a los efectos pertinentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.—*Guad-el-Jelú.*—Sr. Inspector general de Previsión."

Inscripción en el Índice de las exceptuadas de la Caja Provincial Leonesa de Previsión.—*Real orden del Ministerio de Trabajo de 5 de diciembre de 1930. ("Gaceta" del 12.)*

"Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, de León, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda a la solicitud de ser inscrita en el Índice de exceptuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Estatuto especial de Cajas generales (Real decreto-ley de 21 de noviembre de 1929), excepción que con-

servará si sus operaciones no se salen de las que el Instituto Nacional de Previsión realiza, debiendo comunicar a la Inspección de Seguros y Ahorros su balance y Memoria anuales y dar conocimiento de sus reformas estatutarias, a los efectos pertinentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.—*Guad-el-Jelú.*—Sr. Inspector general de Previsión."

Inscripción en el Registro especial de Entidades de Ahorro, Capitalización y similares de la Caja regional Murciana-Albacetense de Previsión Social.—*Real orden del Ministerio de Trabajo de 10 de diciembre de 1930. ("Gaceta" del 16.)*

"Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja regional Murciana-Albacetense de Previsión Social, de Murcia, y de conformi-

dad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se inscriba a la Caja regio-

nal Murciana-Albacetense de Previsión Social, de Murcia, en su Sección "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Murcia" en el Registro especial de Entidades de Ahorro, Capitalización y similares, creado por el art. 1.º del Real decreto-ley de 9 de abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

2.º Que queda exceptuada de inscripción, en cuanto afecta a las operaciones que realiza como colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 182 del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte de Cajas generales, pero con la obligación que detalla el párrafo tercero del artículo citado, de comunicar a la Inspección general de Seguros y Aho-

rros su balance y Memoria anuales, así como sus reformas estatutarias, para facilitar la formación de la estadística anual y Memoria referente a esta actividad nacional, y

3.º Que debe remitir seguidamente a la Subinspección del Ahorro, a los efectos del art. 22 del Estatuto citado, en su parte especial de Cajas generales, una certificación o copia de la resolución, en que conste la declaración explícita del carácter de la institución, hecha por el Ministerio de la Gobernación en virtud del protectorado que le corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimientos y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1930.—*Guad-el-Jelú*.—Sr. Inspector general de Seguros y Ahorros."

Inscripción del Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander en el Registro especial de entidades de ahorro.—

Real orden del Ministerio de Trabajo de 15 de diciembre de 1930. ("Gaceta" del 20.)

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción del Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se inscriba al Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander en el Registro especial de entidades de ahorro, capitalización y similares, creado por el art. 1.º del Real decreto-ley de 9 de abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general

del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales, y

2.º Que debe remitir seguidamente a la Subinspección del Ahorro, a los efectos del art. 22 del Estatuto citado, en su parte especial de Cajas generales, una certificación o copia de la resolución, en que conste la declaración explícita del carácter de la institución, hecha por el Ministerio de la Gobernación, en virtud del protectorado que le corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1930.—*Guad-el-Jelú*.—Sr. Inspector general de Seguros y Ahorros.

Inscripción de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental en el Registro especial de entidades de ahorro.

Real orden del Ministerio de Trabajo de 15 de diciembre de 1930. ("Gaceta" del 20.)

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, de Sevilla, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se inscriba a la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, de Sevilla, en el Registro

especial de entidades de ahorro, capitalización y similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid 15 de diciembre de 1930.—*Guadalquivir*.—Sr. Inspector general de Seguros y Ahorros.

Inscripción de la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental en el Registro especial de entidades de ahorro.—*Real orden del Ministerio de Trabajo de 15 de diciembre de 1930. ("Gaceta" del 20.)*

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental, de Granada, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se inscriba a la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental, de Granada, en el Registro especial de en-

tidades de ahorro, capitalización y similares, creado por el art. 1.º del Real decreto-ley de 9 de abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid 15 de diciembre de 1930.—*Guadalquivir*.—Sr. Inspector general de Seguros y Ahorros.

Inscripción de la Caja de Previsión Social de Aragón en el Registro especial de entidades de ahorro.—*Real orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1930. ("Gaceta" del 20.)*

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja de Previsión Social de Aragón, de Zaragoza, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se inscriba a la Caja de Previ-

sión Social de Aragón, de Zaragoza, en el Registro especial de entidades de ahorro, capitalización y similares, creado por el art. 1.º del Real decreto-ley de 9 de abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1930.—*Guad-el-Jelú.*

Sr. Inspector general de Seguros y Ahorros.

Declaración de exceptuada de inscripción en el Registro especial de entidades de ahorro de la Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva.—*Real orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1930 ("Gaceta" del 20.)*

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva, de Toledo, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que de acuerdo con el art. 182 del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales, procede declarar exceptuada de inscripción a la Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva, de Toledo, con la

obligación que el párrafo tercero del citado artículo le impone, haciéndole saber que, caso de establecer Sección de Caja de Ahorros, tendría que solicitar para ello la inscripción en el Registro especial creado por el art. 1.º del Real decreto-ley de 9 de abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto mencionado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1930.—*Guad-el-Jelú.*—Sr. Inspector general de Seguros y Ahorros.

Mutualidad Escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—*Real orden de 22 de diciembre de 1930. ("Gaceta" del 24.)*

"Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas

sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.—*Tormo.*—Señor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar."

Relación de las Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIONES	PROVINCIAS
Nuestra Señora del Carmen.....	Luis Ubago.....	Cilleruelo de Abajo.....	Burgos.
Pósito Infantil de Lanzarote.....	Eduardo Coll.....	Arrecife de Lanzarote.....	Las Palmas. Idem.
Nuestra Señora de la Luz. Maestro Menchero.....	José Azofra.....	Las Palmas....	Ciudad Real.
Santa Lucía.....	Gregorio Alvarez.....	Almagro.....	Guipúzcoa.
C. Viu.....	Ignacio Achotegui....	Beasaín.....	
	Román Casbas.....	Javierre del Obispo.....	Huesca.
Santa Lucía.....	José Gil.....	Tiermas.....	Zaragoza.

Mutualidad Escolar: Premios concedidos a maestras y maestros por la Comisión Nacional de la Mutualidad.—(*Disposición publicada en la "Gaceta" de 27 de diciembre de 1930.*)

"COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 27 de junio del corriente año (*Gaceta* de 2 de julio), y previo el estudio detenido de las instancias remitidas por los solicitantes de premios en metálico a que dicha Real orden se refiere, esta Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar ha acordado aprobar la propuesta formulada por la ponencia nombrada al efecto, y, en consecuencia, otorgar 100 premios en metálico, de 200 pesetas cada uno, a las señoras maestras y maestros que se expresan en la adjunta relación.

Los interesados de la provincia de Alava podrán hacer efectivo su respectivo premio en la Caja de Previsión Social Alavesa, Vitoria; los de Almería y Granada, en la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental, de Granada; los de Avila, Salamanca y Zamora, en la Caja de Previsión Social de Salamanca-Avila y Zamora, de Salaman-

ca; los de Badajoz, en la Caja Extremeña de Previsión Social, de Cáceres; los de Baleares, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de Barcelona; los de Burgos, Logroño, Segovia y Soria, en la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, de Burgos; los de Cádiz, en la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, de Sevilla; los de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, de Santa Cruz de Tenerife; los de Ciudad Real, Cuenca y Toledo, en la Caja de Previsión Social de Castilla la Nueva, de Toledo; los de Guipúzcoa, en la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, de San Sebastián; los de Huesca, Teruel y Zaragoza, en la Caja de Previsión Social de Aragón, de Zaragoza; los de León, en la Caja Provincial Leonesa de Previsión, de León; los de Navarra, en la Caja Navarra de Pensiones, de Pamplona; los de Orense, en la Caja Regional Gallega de Pre-

visión de Santiago (Coruña); los de Oviedo, en la Caja Asturiana de Previsión Social, de Oviedo; los de Santander, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Santander; los de Valencia, en la Caja de Previsión Social de Valencia; los de Valladolid, en la Caja de Previsión Social de Valladolid-Palencia, de Valladolid; los de Vizcaya, en la Caja de Ahorros Vizcaína, de Bilbao, y los de Madrid, en el domicilio de esta Comisión Nacional, Sagasta, 6.

El importe de dichos premios se hará efectivo directamente en las expresadas Cajas, por los interesados o personas debidamente autorizadas, previa presentación del recibo que le será remitido por conducto de dichos Centros a cada uno de los favorecidos.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden a que este concurso se refiere.

Madrid 22 de diciembre de 1930.—
El Presidente, *Rogerio Sánchez*

Maestras.

D.^a Juana Arcas Lloret, Sampedor (Barcelona).

D.^a Antonia Pou Castelló, Santa María de Oló (Barcelona).

D.^a Gregoria Martínez Espiga, Villagonzalo Pedernales (Burgos).

D.^a Catalina Vázquez Panadero, Puerto de Santa María (Cádiz).

D.^a Rita Pérez Montesdeoca, Santidad (Las Palmas).

D.^a Felisa Pérez Rodríguez, Teide (Las Palmas).

D.^a Eleuteria Marina Socas Betancort, Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife).

D.^a Nieves García Alonso, Valdepeñas (Ciudad Real).

D.^a Patricia Asenjo de Pablo, Mora del Cuervo (Cuenca).

D.^a Amparo Vilaseca Rovira, Susqueda (Gerona).

D.^a Leonor Saucedo Ceña, Motril (Granada).

D.^a Sofía Luque Pascual, Loja (Granada).

D.^a Carmen Merino Vilchez, Asquerosa (Granada).

D.^a Dolores López Oliver, Lezo (Gipúzcoa).

D.^a Maximina Jordán Cutié, Biescas (Huesca).

D.^a Ceferina Barberá Grafiella, Laluzza (Huesca).

D.^a María de la Asunción Cifuentes Castañón, Herreros de Rueda (León).

D.^a Bernardina San Blas Cuervo. Mansilla de las Mulas (León).

D.^a Bárbara Cuenya Fernández, Sahagún de Campos (León).

D.^a Emilia Alvarez Velasco, Vega de Espinaredo (León).

D.^a Teresa Rosell Monfá, Freixanet Altadill (Lérida).

D.^a Piedad Palacios Martínez, Vinzgra de Abajo (Logroño).

D.^a Ascensión de Marcos Ruiz, Navalcarnero (Madrid).

D.^a María Josefa Rivas Gil, Maceda (Orense).

D.^a Consuelo Hervella Nieto, Villamartín de Valdeorras (Orense).

D.^a Remedios Sánchez Martín, Villavieja de Yeltes (Salamanca).

D.^a María del Carmen Merino Martín, Carbonero el Mayor (Segovia).

D.^a María Guadalupe Gómez Pérez, San Ildefonso (Segovia).

D.^a María López y López, Valladolid.

D.^a Sixta Barrenechea Gandásegui, Galdácano (Vizcaya).

D.^a María de los Angeles Buchó Minuesa, Aranda de Moncayo (Zaragoza).

D.^a María de la Merced Rich Cristia, Mequinenza (Zaragoza).

Maestros.

D. Gregorio Barbero Antonio, Armentía (Alava).

D. Ovidio Pereda Montoña, Manzanos (Alava).

- D. Isidoro Gutiérrez Martín, Lezama (Alava).
- D. Severiano Macías Pascual, Tuesta (Alava).
- D. Nicolás Fernández López, Lubrín (Almería).
- D. Ulpiano Martín de la Mano, Becedas (Ávila).
- D. Mariano Fernández Gómez, Santa Cruz del Valle (Ávila).
- D. Gregorio Domínguez Guerrero, Zahinos (Badajoz).
- D. Juan Fagella Rotllán, Formentera (Baleares).
- D. José Masclans Pascual Balbona (Barcelona).
- D. José Martínez Aguado, Vacarizas (Barcelona).
- D. Esteban Pitach Sánchez, Castellfullit (Barcelona).
- D. Raimundo Balcabao Brunet, Medina de Pomar (Burgos).
- D. Rafael García Alcántara, Quintanilla del Coco (Burgos).
- D. Juan Sáez Virumbrales, Grisaleña (Burgos).
- D. Jesús García González, Castrojeriz (Burgos).
- D. Gabriel Gómez Manso, Benaocaz (Cádiz).
- D. José Guardia Peñuelas, Tabaibal (Las Palmas).
- D. Escolástico Soto Ajeno, Santidad (Las Palmas).
- D. Angel de Mingo Ramos, La Ortava (Santa Cruz de Tenerife).
- D. Pablo Esteban Sánchez, Manzanares (Ciudad Real).
- D. Ramón Díaz Rodrigo, Daimiel (Ciudad Real).
- D. Antonio Contreras García, Tórtola (Cuenca).
- D. Manuel Barranco López, Atarfe (Granada).
- D. Miguel Hernández Amezcúa, Alfacar (Granada).
- D. Miguel Ramos Cerezuela, Pulianillas (Granada).
- D. Erasmo San Martín González, Tolsa (Guipúzcoa).
- D. Pedro Hidalgo Ortega, Behobia (Guipúzcoa).
- D. Angel Palomar Castillo, Araguas del Solano (Huesca).
- D. Félix Más Plana, Ballestar (Huesca).
- D. Eduardo Araguas López, Canfranc (Huesca).
- D. Ramón Martínez García, Astorga (León).
- D. Eduardo Romero Cambroner, Joara (León).
- D. Miguel Cabero Rodríguez, Riego de la Vega (León).
- D. José Vidal Monge, Montornés (Lérida).
- D. Isidoro Solans Barba, Olujas (Lérida).
- D. José Castells Bigorra, Vilamol de Mur (Lérida).
- D. Demetrio Tabernero Anchuela, Viniegra de Abajo (Logroño).
- D. Demetrio Díaz Aldasoro, Urdiain (Navarra).
- D. José Luis Lapuente Sorando, Sumbilla (Navarra).
- D. Antonio González Rojo, Barros (Oviedo).
- D. Antonio Moro Egido, Villavieja de Yeltes (Salamanca).
- D. Hipólito Portela Fernández, Ledrada (Salamanca).
- D. Tomás Alonso Herreros, Penagos (Santander).
- D. Isabelino Cea Godón, San Martín de Villafufre (Santander).
- D. Antonio García Aragonese, Navas de San Antonio (Segovia).
- D. Mariano Martín Zarracín, Turégano (Segovia).
- D. Daniel Martín Herranz, Aguila-fuente (Segovia).
- D. Francisco Maseda del Peso, Otero de los Herreros (Segovia).
- D. Juan Alonso Díez, Langa de Duero (Soria).
- D. Esteban Crespo Heras, Estepa de San Juan (Soria).
- D. Esteban Roncal Marqueta, Vinuesa (Soria).

D. Ricardo Ballester Pallerola, Arbós (Tarragona).

D. José García Ginés, Andorra (Teruel).

D. Rogelio Navarrete Guillén, Cortes de Aragón (Teruel).

D. Antonio Rodríguez Guerrero, Madridrijos (Toledo).

D. Juan Antonio Moyano Iglesias Torre de Esteban Hambrán (Toledo).

D. C. Virgilio Pérez Hernández, Va de Santo Domingo (Toledo).

D. José Moreno García Valladolid. Fuenterrobles (Valencia).

D. Paulino del Saz Medina, La Seca (Valladolid).

D. Melquiades Hidalgo Lucio, Villabarba (Valladolid).

D. Felipe Arteaga Lesaga, Echevarría (Vizcaya).

D. Gil Blanco Gazapo, Ríofrío de Aliste (Zamora).

D. Alberto Prieto Canseco, Villalobos (Zamora).

D. Leandro Insa Liso, Luna (Zaragoza).

D. Ponciano del Amo Vicente, Santa Cruz de Grío (Zaragoza).

D. Lorenzo Román Solanas Marquina, Aranda de Moncayo (Zaragoza).

D. Mariano García de Miguel, Cuba (Zaragoza)."